

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

## **La construcción histórica de la ciudadanía negra en México**

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

**MIGUEL ÁNGEL ALANIS HERNÁNDEZ**

Director del trabajo recepcional

**Mtro. Alejandro Díaz Bueno**

Ciudad de México, julio 2016

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Para Lidia Hernández mi amada madre,  
cuya fortaleza, sensibilidad y ternura  
me acompañan siempre.

A la memoria de mi amado padre Gregorio Alanis,  
quien me enseñó a luchar con dignidad y alegría  
en el caminar de la vida.

## Agradecimientos

Primeramente quiero agradecer el apoyo incondicional y el amor de mi familia que comparten en el caminar de la vida y cuya vitalidad fue fundamental en el transcurso de la investigación: A Lidia Hernández Gutiérrez mi querida madre y su amor incondicional que la rodea; mi fallecido padre Gregorio Alanis y en tu digna memoria y enseñanza que cada día ponemos en práctica; espero algún día pueda abrazarte de nuevo y compartir la alegría que me da el concluir mi trabajo recepcional.

Mis hermanos cuya admiración, reconocimiento y compañía están grabados para siempre Gregorio Alanis y familia; Martín Alanis y familia; Adolfo Alanis y familia, mis hermanas por compartir sueños, alegrías y conocimientos Lucía Alanis y familia, Norma Alanis, Sofía Alanis y familia. Infinitas gracias por comprender mi pasión por la investigación, por el sacrificio de los tiempos que no puede compartir con ustedes, por la hermandad y el amor que nos une como familia. Siempre estaré orgulloso y feliz de navegar con todas y todos ustedes en este mar de travesías llamada vida.

Agradezco a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por permitirme ser parte de su comunidad y materializar mi sueño de estudiar Ciencia Política. Por brindarme conocimientos científicos y sensibilidad humana que me han impulsado a generar investigaciones encaminadas a consolidar una mejor sociedad.

Expreso mi más sincero reconocimiento al Mtro. Alejandro Díaz Bueno por permitirme caminar y compartir los conocimientos de la presente investigación y por estar presente en los tiempos más difíciles de la vida. Remarco el apoyo de la Dra. Tania Rodríguez, Dr. Edgar Rodríguez, Dra. Mariana Berlanga y Mtro. Ángel Trejo por ser parte del grupo de lectores y por compartir sus opiniones y críticas constructivas al documento.

Resalto el apoyo de mis queridas amistades Rosendo Bolívar Meza mi maestro y amigo quien me impulsó a los estudios de la Ciencia Política; Mari López mi querida hermana, por acompañarme y compartir utopías y luchas que construyen otro mundo posible; Julio Cesar Rojas y la gran amistad que nos acompaña; Martin Langer por compartir el sueño latinoamericano; Roxana Ponce y Dalia Guevara por la gran amistad que nos rodea. A

Cristian de Jesús Ramírez, Rogelio Montes, Laura Flores, Marisol Pérez, Héctor Miguel López, Yuridia Moreno, Miriam Avendaño, Luis López, por compartir y estar siempre presentes en todos los momentos.

Para concluir, expreso mi más grato agradecimiento al pueblo mexicano por darme la oportunidad de cursar mis estudios en la Universidad pública y aprovechar los conocimientos críticos que de ella se desprenden. Remarco mi reconocimiento a las personas que dan la vida y defienden las causas justas y los derechos humanos para construir un mundo con justicia, dignidad, respeto a la diferencia y no discriminación.

Ciudad de México, 27 de julio del 2016

Hasta que la filosofía,  
que sostiene que hay una raza superior,  
y otra inferior,  
sea finalmente, y permanentemente,  
desacreditada y abandonada.  
En todo el mundo habrá guerra.

Hasta que no haya más ciudadanos,  
de primera y segunda clase,  
en ninguna nación.

Hasta que el color de la piel,  
no tenga mayor significancia,  
que el color de los ojos.  
Habrá guerra en todos lados,

Hasta que los derechos humanos básicos,  
no sean garantizados por igual a todos,  
Sin excepción de razas.  
Hasta ese día,  
el sueño de la paz duradera,  
la ciudadanía mundial,  
y las leyes de la moralidad internacional,  
seguirán siendo nada más que una ilusión,  
para pedir, pero nunca obtener.

*Bob Marley*

# **CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDADANÍA NEGRA EN MÉXICO**

Índice

Introducción

## **CAPÍTULO I**

### **ANDAMIAJE TEÓRICO SOBRE LA IDEA DE CIUDADANÍA TRAYECTORIA HISTÓRICA Y PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA CIUDADANIA DUAL**

1.1 Trayectoria histórica de la ciudadanía moderna

1.1.1 Compendio histórico de la idea de ciudadanía moderna

1.1.2 El Estado-nación

1.2 Debate contemporáneo de la ciudadanía

1.2.1 Tradición liberal

1.2.2 Tradición comunitarista

1.3 Elementos de la nueva ciudadanía: Cultura, historia e identidad

1.3.1 Cultura e identidad

1.3.2 Significación histórica

1.4 Propuesta teórica metodológica de ciudadanía dual

1.4.1 Ciudadanía pasiva

1.4.2 Ciudadanía activa

1.5 Marco analítico de la ciudadanía dual

## **CAPÍTULO II**

### **APROXIMACIÓN A LA CIUDADANIA PASIVA EN MÉXICO: EXCLUSIÓN E INVISIBILIDAD JURÍDICA DE LOS PUEBLOS NEGROS**

2.1 Trata y migración forzada de personas negras del África hacia el continente  
Americano

2.1.1 La esclavitud como actividad comercial

2.2 Legislación negra en la Colonia

2.2.1 Las siete partidas

2.2.2 Influencia del Código negro de 1685

2.2.3 Carta de los derechos de los negros

2.2.4 Real Cédula de Aranjuez o Código negrero 1789

2.2.5 Gacetas y reglamentos

2.3 México Independiente: De la abolición de la esclavitud a la invisibilidad jurídica de la diferencia cultural

2.3.1 La posibilidad de inclusión del negro liberto en la Constitución de Cádiz

2.3.2 Los Sentimientos de la Nación y su ideario político

2.3.3 Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814

2.3.4 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824

2.3.5 La inclusión de los “derechos del hombre” en la Constituyente de 1857

2.3.6 La cuestión del indio en el nuevo proyecto del país

2.4 México posrevolucionario y la articulación de la política indigenista

2.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

2.4.2 Política indigenista

2.4.3 Incidencia del derecho internacional y regional de los derechos humanos

2.5 La posibilidad de construcción de un Estado plural y los límites de su reconocimiento constitucional

2.5.1 Hacia los diálogos de San Andrés Larráizar y la construcción de un Estado plural

2.5.2 Nuevo horizonte de los derechos de los pueblos negros y personas afrodescendientes

### CAPÍTULO III

#### **TRAZOS DE LA CIUDADANÍA ACTIVA EN MÉXICO:**

#### **REBELIONES, CIMARRONAJE, NEGOCIACIONES Y LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL**

3.1 Aproximación a los diferentes caminos para obtener la libertad, mejor trato humano e inclusión en la sociedad.

3.1.1 Finalidades de las rebeliones y negociaciones

3.1.2 Medios utilizados para conquistar los fines

3.1.3 Propuesta metodológica para abordar las experiencias rebeliones y negociaciones negras en la época novohispana.

3.1.3.1 Rebelión rural y urbana

3.1.3.2 Negociaciones individuales y colectivas

3.2 Acercamiento a las rebeliones, procesos de cimarronaje y negociaciones en la Nueva España

3.2.1 Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y Ejército

3.2.2 Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los negros

3.2.3 Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced

3.2.4 Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa

3.2.5 Escape y negociación de las personas negras esclavas de Santa Bárbara de Calderón

3.2.6 Reflexión final de las rebeliones y negociaciones en la época novohispana

3.3 La participación de la raíz africana en la construcción del México independiente y la conquista de la ciudadanía

3.3.1 Aproximación al ideario abolicionista insurgente

3.3.2 La incidencia de las personas negras en el movimiento insurgente

3.3.3 Contribución de descendientes africanos en las filas reales

3.3.4 Colaboración intelectual en el proceso de abolición de la esclavitud

3.3.5 Negociación e inclusión de las tribus norteamericanas de mascogos en el territorio mexicano

3.4 Transición de descendientes africanos a pueblos negros

3.4.1 La participación de las personas negras en el movimiento de la revolución mexicana

3.4.2 Etapa de negación

3.4.3 De personas con raíz africana a pueblos negros

3.4.4 Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos negros

## CAPÍTULO IV

### CALEDOSCOPIO CONTEMPORANEO DE LA CIUDADANIA NEGRA EN MÉXICO

#### 4.1 Respuestas del Estado hacia las demandas del pueblo negro

4.1.1 Reconocimiento constitucional en los estados de Oaxaca y Guerrero

4.1.2 Reconocimiento en los Censos de Población

4.1.3 Incursión en los partidos políticos

#### 4.2 Mapeo de las acciones contemporáneas para el reconocimiento del pueblo negro

#### 4.3 Reflexión Final

4.3.1 La agencia política de las personas y pueblos con raíz africana en la historia de México

4.3.2 Conclusiones

## INTRODUCCIÓN

*... Jon Locke, que zarpó hacia África Occidental en 1561 y escribió un fascinante relato sobre su viaje. Después de referirse a los africanos negros como "bestias sin casas", escribió: "Tampoco tienen cabezas, tienen la boca y los ojos en sus pechos.*

*-Chimamanda Adichie*

Poca tinta se ha utilizado en los estudios políticos para abordar la presencia de la descendencia africana en la geografía mexicana, la mayor parte de las investigaciones que se tienen hasta el momento se encuentran en los estudios históricos, antropológicos y artísticos. Sin embargo, desde hace aproximadamente tres décadas en la escena política se han articulado los pueblos negros en coordinación con diferentes actores para demandar el reconocimiento de los derechos colectivos y reivindicar el pasado histórico que los relatos oficiales y el propio Estado ha negado.

Bajo este horizonte se abre una oportunidad en nuestro campo de estudio para analizar el proceso de reivindicación étnico-política que emprende dicho sector de la sociedad en diferentes puntos del territorio mexicano, y reflexionar sobre las acciones que realizan los actores reales y las respuestas emitidas por las instituciones del Estado hacia las proclamas de reconocimiento. En este tenor, la presente investigación tiene como objetivo indagar en la existencia de una construcción histórica de la ciudadanía negra en México orquestada por las personas y pueblos con raíz africana en armonía con organizaciones de la sociedad civil y el ámbito de la academia.

Cabe señalar que al hablar de una construcción de ciudadanía colectiva se hace esencial incluir un recorrido histórico-político que permita rastrear por un lado, las acciones, omisiones y el proceso que detentaron las personas y pueblos con raíz africana para la búsqueda de un mejor trato y la conquista de la ciudadanía, individual y colectiva. Por otro lado, observar las respuestas que el orden político ha generado hacia este sector de la sociedad a través de los ordenamientos jurídicos, los cuerpos constitucionales y los

reglamentos. Además, al hacer énfasis en el estudio histórico-político se podrá comprender las sinergias contemporáneas generadas entre los pueblos negros y los entes del Estado mexicano.

Me parece importante aclarar que el objetivo del trabajo representa un reto importante para el estudio clásico de la ciencia política dado que para cumplir con el propósito se tendrá que adoptar una visión interdisciplinaria que incluye herramientas e investigaciones de otros campos de conocimiento que pocas veces son utilizados en los estudios políticos. De las disciplinas utilizadas se encuentra la sociología, la antropología, la historia, la filología y el análisis en materia de derechos humanos.

Es preciso decir que uno de los principales móviles que me impulsaron al estudio del orden político y sus vínculos con la pluralidad cultural, específicamente con los pueblos negros en México se encuentra en la sensibilidad que desde los primeros semestres de la carrera manifesté hacia los pueblos del *México Profundo* -aludiendo a Bonfil Batalla-. En este sentido, miré el trabajo recepcional como una oportunidad para visibilizar y tejer una historia cargada de colonialismo, barbarie, tratos crueles e inhumanos, cuyo origen se encuentra en la migración forzada de personas pertenecientes a diferentes pueblos del continente africano hacia el Nuevo Mundo, con la conquista de la ciudadanía y las acciones contemporáneas para el reconocimiento del sujeto colectivo de derechos.

Aunado a ello, percibo un compromiso como estudiante de una Universidad pública para generar investigación científica que pueda coadyuvar en la reducción de desigualdad, discriminación e injusticia de la que son parte diferentes sectores de la población. Me parece que ante el nuevo horizonte de problemáticas político-sociales se necesita pensar y repensar las propuestas teóricas que han sido históricamente formuladas, e ingeniar nuevos modelos que permitan dar respuesta a las demandas contemporáneas. Considero adecuado decir que esta forma de pensamiento estuvo influenciada por el filósofo Luis Villoro cuyo trabajo estuvo presente en mis primeras lecturas de filosofía política. Villoro afirmaba que *para que pudiera ver otra visión del mundo posible tendríamos que despertar de una ilusión, esa ilusión es la ficción de la hegemonía occidental en el capitalismo.*

Dicho lo anterior he dividido estratégicamente la investigación en cuatro partes. En el capítulo 1 titulado *Andamiaje teórico sobre la idea de ciudadanía. Trayectoria histórica y propuesta metodológica de la ciudadanía dual*, desarrollo de forma modesta algunas concepciones históricas sobre el concepto moderno de ciudadanía desde la época clásica grecorromana hasta el debate contemporáneo sobre la ciudadanía colectiva. Me permití realizar un compendio histórico ya que en diferentes encuentros académicos donde tuve la posibilidad de dialogar la propuesta del trabajo tenían pocas nociones sobre el concepto en discusión, la mayor parte de ellas se centraba en la participación en los procesos electorales y pocas veces en los derechos y el sentido de pertenencia a la comunidad política. Por tal motivo, considero adecuado incluir el recorrido para visibilizar el giro de la ciudadanía individual al sujeto colectivo de derechos.

Asimismo, en el capítulo describo la propuesta teórica metodología de la ciudadanía dual, la cual será arropada en el transcurso de la investigación. El móvil que me estimuló adopta dicha metodología, la cual se centra en contemplar a la ciudadanía como una complementariedad partiendo de un estado pasivo, en donde sólo recibía lo que ofertaba el Estado, a uno más activo que demanda y propone reconocimiento de la diferencia. De igual forma permite concebir a la ciudadanía como un proceso, el cual esta orquestado por los actores que se encuentran bajo el manto de la dominación, opresión y vulnerabilidad y cuyo accionar está vitaminado de elementos históricos, culturales e identitarios.

Es necesario remarcar que la metodología está compuesta de dos partes, por un lado la *ciudadanía pasiva* que para efectos del trabajo se adscribe al actuar histórico que tuvo el orden político respecto a las personas con descendencia africana desde que fueron trasladadas de forma forzada en los barcos negreros a lo que hoy conocemos como territorio mexicano, hasta las respuestas que emitieron hacia las demandas colectivas del pueblo negro. Por otro lado, contempla a la *ciudadanía activa* que refiere a todas aquellas acciones u omisiones ejercidas de forma individual o colectiva por parte de las personas con raíz africana para la obtención de un mejor trato, inclusión social e institucional, y la adquisición de derechos civiles, políticos sociales, culturales, hasta las acciones por el reconocimiento constitucional del sujeto colectivo de derechos.

Tomando en consideración las bases teóricas sobre el concepto de ciudadanía y la descripción de la propuesta metodológica de la ciudadanía dual, en el capítulo 2 *Aproximación a la ciudadanía pasiva en México: Exclusión e invisibilidad jurídica de los pueblos negros*, analizo los diversos ordenamientos jurídicos y cuerpos constitucionales para observar la forma como se percibían las personas con raíz africana en el orden político. Divido el proceso histórico en cuatro etapas: Legislación negra en la colonia; México independiente; México pos-revolucionario y la visión contemporánea del Estado plural y los límites del reconocimiento constitucional. Además, integro una modesta introducción sobre lo que fue la trata y migración forzada de personas del continente africano hacia el Nuevo Mundo, con la finalidad de observar el funcionamiento de la esclavitud como actividad comercial.

En el capítulo 3 *Trazos de la ciudadanía activa en México. Rebeliones, cimarronaje, negociaciones y lucha por el reconocimiento constitucional* delíneo el segundo componente de la propuesta metodológica de la ciudadanía dual; el lado activo. Cabe señalar que al rastrear los diferentes trazos históricos de la ciudadanía activa refiriéndome propiamente a la construcción que hacen las personas y pueblos negros se hizo visible un margen de dificultad, dado que, por una parte los trabajos existentes son pocos y en ocasiones abordan las acciones y objetivos de forma tangencial.

Teniendo claro las limitantes expuestas y con miras a cumplir el objetivo, divido el capítulo en cuatro apartados. Por un lado, integro una aproximación a los caminos para obtener la libertad, mejor trato humano e inclusión en la sociedad que tuvieron las personas bajo régimen de esclavitud. Al mismo tiempo, articulo una metodología *medios-fines* para abordar las experiencias de las rebeliones y negociaciones negras en la época novohispana. Por otro lado, incluyo un acercamiento a las rebeliones y procesos de cimarronaje y negociaciones efectuados en la Nueva España a través de algunos relatos y escritos de la época. Posteriormente, me centro en la participación que tuvieron las personas con raíz africana en la construcción del México independiente y la conquista de la ciudadanía. En este apartado me permito describir la incidencia que tuvo el ideario abolicionista insurgente y la inclusión de la tribu norteamericana “Mascogo” en el territorio mexicano.

Por último, delinearé, con base en los pocos trabajos que se tienen hasta el momento, la participación de las personas negras en el movimiento de la revolución mexicana y el proceso de negación del que fueron parte en el transcurso del siglo XX. Incorporo también un proceso importante realizado en la década de los noventa que tornó cierta relevancia para la conformación y búsqueda del sujeto colectivo de derechos. Me refiero al “Primer Encuentro de pueblos negros” realizado en El Ciruelo en el año de 1997 donde por primera vez se escucha como demanda política el reconocimiento del pueblo negro tanto a nivel constitucional como en diferentes ámbitos.

En el cuarto capítulo, titulado *Reflexión Final. Caledoscopio contemporáneo de la ciudadanía negra en México*, integro por un lado, las acciones más relevantes realizadas por los entes del Estado que dan respuesta a las demandas políticas emitidas por el pueblo negro y, por otro, describo algunas sinergias generadas desde los actores reales para demandar el reconocimiento efectivo de los derechos colectivos. Para finalizar emito con base en los insumos generados en la investigación, algunas reflexiones finales y conclusiones que permiten mirar los matices que va adquiriendo la construcción de la ciudadanía negra en México.

CAPÍTULO I  
ANDAMIAJE TEÓRICO SOBRE LA IDEA DE CIUDADANÍA  
TRAYECTORIA HISTÓRICA Y PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA  
CIUDADANÍA DUAL

Cuando los movimientos indígenas, en Latinoamérica y en el mundo, levantan la bandera de la refundación del Estado, lo hacen por haber sufrido históricamente y por seguir sufriendo hoy en día las consecuencias de todas las características del Estado moderno en muchas de sus metamorfosis.

*Boaventura de Sousa Santos*

El presente capítulo se propone desarrollar una propuesta teórico metodológica denominada ciudadanía dual, la cual sirve de andamiaje para observar la construcción histórica de la ciudadanía negra en México y el comportamiento que tuvo y sigue teniendo el orden político frente a este sector de la población. Es preciso decir que dicha propuesta emana de la sociología política pero abarca diferentes ámbitos de las ciencias sociales y de otras disciplinas, ya que prioriza la capacidad de agencia de los sujetos, y su sentido para la acción.

Para lograr una mejor explicación de la propuesta metodológica, incluyo un acercamiento a las concepciones históricas del concepto moderno de ciudadanía y algunas posturas del debate que se entabló y se sigue desarrollando respecto a los derechos colectivos. Considero que al introducir estos elementos, permite a todas aquellas disciplinas que estén interesadas en el estudio de las poblaciones negras en México a tener una aproximación teórica de la ciudadanía y comprender la naturaleza de la investigación.

Asimismo, incorporo un marco analítico basado en la propuesta teórica de la ciudadanía dual que incluye la estructura de la investigación, metodologías para observar la dinámica histórica de la ciudadanía pasiva y activa, fuentes de información consultada, las referencias y la división de los periodos históricos en cada una de las partes.

### 1.1.1 Compendio histórico del concepto de ciudadanía moderna

Al introducirse en el estudio histórico del concepto de la ciudadanía moderna se abre una constelación de temas por los cuales se puede trabajar desde las distintas disciplinas; esto se debe –entre otros aspectos- a la pluralidad social, cultural y religiosa que presenta el mundo. Me queda claro que en el transcurso de la historia han existido diferentes formas de pertenecer a una comunidad política, o dicho de otra manera de percibir a la ciudadanía. Desde la aparición de comunidades sedentarias en nuestro planeta se hicieron presentes diferentes ordenamientos, que iban encaminados a entablar relaciones de poder entre los habitantes. Algunos autores como Enrique Dussel consideran estos acontecimientos como el origen de la política, lo político o el campo de lo político.<sup>1</sup>

Las culturas anteriores a la Grecia Antigua, si bien no se puede hablar de ciudadanía propiamente, presentaban condiciones para que un individuo se integrara a una *comunidad política*; aunque el término es problemático cuando se aplica a las culturas pre-griegas. Como botón de muestra se tiene al antiguo Egipto, donde existían elementos místicos en la organización política, coexistía una relación íntima entre dicho elemento, los dioses y componentes del universo. En esta lógica, el rey era por sí mismo una divinidad y servía de intermediario entre el pueblo y los dioses.<sup>2</sup>

Al otro lado del continente encontramos las estructuras políticas precolombinas de Mesoamérica y la región Andina, que presentaron una forma peculiar de pertenencia a la comunidad política. En los escritos de Aguirre Beltrán podemos encontrar que dicha organización estaba centrada en un patrón cultural que se materializaba en la “Confederación de tribus”, la cual se basaba en el tejido de una cultura en común, y los lazos de parentesco que los vinculaba a un pasado.<sup>3</sup>

Como podemos ver, antes de la llamada época clásica existieron diferentes formas de pertenecer a una comunidad política en las diversas culturas del mundo. Sería ambicioso

---

<sup>1</sup> Dussel, Enrique. (2007). *Política de la liberación: historia mundial y crítica*. Editorial Trotta. Madrid. Pág. 21

<sup>2</sup> Frankfort, H Y H. A. (1980). *El pensamiento prefilosófico*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 88-182

<sup>3</sup> Aguirre, Gonzalo. (1953). *Formas de gobierno indígena*. UNAM, México. Pág. 23.

de mi parte abordar dichas experiencias por región o por continente, además de ser una tarea complicada, ya que al ser culturas tan peculiares, no se pueden *traducir* los conceptos de ciudadanía o comunidad política sin contemplar el contexto.

Ahora bien, para efectos del presente trabajo, me centraré en el concepto de ciudadanía, la cual se encuentra fundamentada en el pensamiento de la Grecia y Roma antigua. La razón de esta decisión se fundamenta en que algunos aspectos de la comunidad política de la época clásica influyeron en los periodos subsecuentes hasta el tiempo contemporáneo. Además, en la gramática de los estudios de la política y de otras disciplinas se presenta como un lugar de referencia del pensamiento occidental.

Por lo anterior, inauguro la descripción en la Grecia antigua donde existía la *ekklesia* (asamblea), ahí se postergaba el cuerpo soberano de la *polis* y se reunían periódicamente los ciudadanos que en ese tiempo eran sólo varones que tenían más de 18 años, además de ser vecinos hereditarios del Ática. Los atributos que orbitaban entorno al estatus de ciudadanía era la posesión de patrimonio, entendido éste como al goce de territorios y esclavos.

Existía también un segundo subconjunto de miembros los cuales tenían un derecho semipleno. Los *metoikoi* o *metecos* eran generalmente hombres libres sin derecho a patrimonio o con derechos parciales y restringidos, extranjeros huéspedes, esclavos empleados en artesanías o servicios”.<sup>4</sup> En un tercer subconjunto se encontraban todas aquellas personas que no eran consideradas con el estatus de ciudadano, existían dos limitantes sociales para poder ser ciudadano; los extranjeros que carecían de derechos colectivos, así como también todos aquellos y aquellas que se hallan bajo la tutela del patriarca de una casa patrimonial, como los hijos varones no emancipados, las mujeres y los esclavos.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup>Andrenacci, Luciano. (noviembre, 2001). *De Civitas Inaequalis*. Elementos para una teoría de la ciudadanía. En Vº Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad. Universidad Nacional del Río Cuarto. Córdoba, Argentina. Recuperado de <http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/V/docs/ansaldi/luciano-andrenacci.pdf>

<sup>5</sup>Sánchez. Pablo. (2000). “La ciudadanía que hemos perdido: el zóon politikón en perspectiva histórica”, en M. Pérez Ledesma (ed.) *Ciudadanía y democracia*, Fundación Pablo Iglesias. Madrid. Pág. 39

Para cristalizar las atribuciones que tenían el estatus de ciudadanía, me parece oportuno traer al escrito la forma como el hombre se percibía en la *ciudad-Estado*, ya que además de contar con una vida privada poseía una especie de segunda vida, *biospolitikos*. En este sentido, el ciudadano se desarrolló en dos momentos: por un lado en el sentido individual (*idión*) y por otro lado, la perspectiva comunal (*koinon*). En *La condición humana*, Hannah Arendt demuestra la distinción entre la esfera privada y pública, respecto al ámbito de lo familiar y lo político. Se consideraba a la esfera doméstica como el lugar donde los hombres vivían llevados por sus necesidades y exigencias; por otro lado la esfera de la polis era el lugar donde se localizaba la libertad.<sup>6</sup>

Ahora bien, el segundo referente de los estudios de la ciudadanía está centrado en la Roma de los siglos VIII a.c., y VI a.c, en este periodo se articularon diferentes aportaciones teóricas a los estudios de la Ciencia Política y del Derecho específicamente. Baste recordar que la forma en que surge la comunidad de los *Quirites* –nombre que se dieron a sí mismos los antiguos ciudadanos romanos- se basó en las luchas y la asimilación de los diferentes pueblos aledaños. Observando este comportamiento se percibe entonces una fusión de las culturas y tradiciones latina, sabina y etrusca.

En comparación con la *polis* griega, en Roma se habla del *civitas* para referirse a la ciudad-Estado, en donde se agrupan hombres libres con una estructura de gobierno y territorio propio. Diferentes reflexiones entre ellas la de Héctor Montesinos, ha dado cuenta que el Derecho romano es la proyección en el tiempo del ordenamiento familiar y genticilicio de la etapa pre-cívica. Siguiendo esta premisa, en la familia y en la gens es posible descubrir los rasgos de la organización política y jurídica de Roma.<sup>7</sup>

Puedo decir que en la estructura jurídica de Roma aparece un aspecto poco visto hasta ese tiempo, o al menos no con esa intensidad, me refiero a la *persona jurídica*, que se traduce como aquel individuo(a) que el ordenamiento jurídico le reconoce para ser titular de *derechos y deberes*. Este elemento es fundamental para entender las diferentes formas de ciudadanía que se experimentaron en este periodo como en nuestra época contemporánea, puesto que en la gramática y en la legislación se sigue utilizando con diversos matices.

---

<sup>6</sup>Arendt, Hannah. (2005). *La condición humana*. Paidós. Barcelona.

<sup>7</sup>Montesinos, Héctor. (2004). *Derecho privado romano*. Porrúa. México. Pág. 4

Aunado a ello, para la presente investigación el concepto citado tendrá cierta resonancia al momento de analizar la legislación y los cuerpos constitucionales en los periodos históricos de México.

Dicho lo anterior, la diferencia que existe para tener y no tener personalidad jurídica se inclina en saber si los hombres son libres (*liberti*) o son esclavos (*servi*) en la Roma antigua. Es preciso decir que las personas libres no poseen el mismo rango, ya que hay una tipología para calificar su *calidad de ciudadanía* en el *civitas*.

El ciudadano romano gozaba de diferentes privilegios tanto en la esfera pública como en la privada, respecto a la esfera pública se tiene: el derecho a votar en los *comitia* (*Iussuffragii*); derecho de acceso a las magistraturas (*Iushonorum*); derecho a apelar contra una pena capital en los procesos criminales (*Iusprovocationis ad populum*); derecho a formar parte de los *collegia societates*. Respecto a la esfera privada podían contraer matrimonio legítimo que permite adquirir la patria potestad sobre los hijos (*Iusconubii o conubium*), también adquirir y transmitir la propiedad civil (*Iuscommercii o commercium*), como otorgar testamento e inscribirse en el censo.<sup>8</sup>

Expuesto lo anterior, otro referente que resulta importante observar es la llamada *Edad Media*. Para concluir el siglo VII se hace presente en la Europa occidental una nueva etapa denominada *crístiandad*, en donde la ciudadanía se tornará con nuevos matices debido a la ausencia de algunas características obtenidas en la visión antigua greco-romana. De los diversos eventos que impulsaron dichos cambios está: por un lado, la figura de *La Iglesia* como institución, y sus pretensiones universalistas que influyeron de forma sustantiva en la organización política y en el pensamiento de los ciudadanos. Por otro lado, se tiene el naciente conflicto entre el papado y los diversos intentos de crear un imperio que sustituya al romano. Como también la incesante fragmentación de las comunidades políticas que se materializaban en una polarización social, resultado de una división interna que se inclinaba por la brecha que existía entre señores feudales y el vasallaje, como externa por el conflicto entre los señoríos.

---

<sup>8</sup>*op. cit.*, pp. 85

Haciendo un rastreo en el periodo medieval podemos ver que sólo algunos aspectos de la ciudadanía fueron recuperadas de la ya mencionada póstuma ley romana. Así, dentro de las diferentes formas de ciudadanía encontramos a los *cives* quienes eran todos los ciudadanos con derechos, incluso en esta época se integraron a las personas que habían nacido intramuros. Por otro lado se localizan los *municeps* quienes tenían el *derecho pleno*, y estaban facultados en la participación de la vida pública. Asimismo, se ubican los llamados *incola* los cuales habitaban en la ciudad pero no eran acreedores al *civitas*, ya que no habían nacido en ella. Sin embargo, al igual que en la Roma antigua existía la posibilidad de obtener el estatus de *civitas* y poseer así todos los derechos, regularmente se lograba por medio de actos de fidelidad tanto militar y fiscal.<sup>9</sup>

Ahora bien, considero relevante referir el tránsito de la ciudadanía antigua a la ciudadanía moderna, para lo cual se debe contemplar en un primer momento las autonomías de las ciudades Estado italianas de la Edad Media, dado que en estos lugares fue donde se rescató la idea de la ciudadanía antigua. Baste recordar que el periodo denominado *Renacimiento* se vincula directamente con el inicio de la modernidad.

Como referente se tiene las reflexiones de Nicolás Maquiavelo, quien es considerado un eslabón fundamental en los estudios políticos modernos. En efecto, su pensamiento deslumbra una noción de ciudadanía moderna, ya que separa la cuestión religiosa de la política y regresa a la visión de la ciudadanía antigua. De hecho el autor florentino era un gran admirador de la libertad y del gobierno popular de la *República Romana*. Pensaba que si las virtudes de los ciudadanos declinaban o no se visualizaban en el panorama, existiría una mínima posibilidad para restaurar y ordenar el gobierno sin la intervención del poder despótico.<sup>10</sup>

Asimismo, en este periodo se realizaron diferentes reflexiones críticas que giraban en torno a las monarquías absolutas, como la de Luis XIV. Fue así como se inauguró una búsqueda para construir un principio de legitimidad que estuviera empalmada con el principio de *legitimidad democrática*.

---

<sup>9</sup>Andrenacci, Luciano. (2001).*op. cit.*, Pág. 14

<sup>10</sup>H. Sabine. (1987).*op. cit.*, Pág. 258

Siguiendo la lectura de Eusebio Fernández tenemos que el principio de legitimidad se levantó bajo dos ficciones: 1) la de un “contrato social” que estaría en el origen de la sociedad y del poder político; 2) la existencia de algunos derechos naturales previos a las relaciones sociales, políticas y jurídicas ya vigentes en un supuesto estado de naturaleza.<sup>11</sup>

Bajo este esquema se gestaron las denominadas *teorías contractuales*, cuya atención está centrada en *el individualismo, el racionalismo y la naciente burguesía emergente*. Los postulados se enfocan a explicar las nuevas relaciones entre el individuo, la sociedad y el Estado, como también a la aproximación de las nuevas instituciones políticas que deben contemplarse en la época moderna.

Existen diversos autores que pueden ser calificados como contractualistas, la mayor parte de su producción teórica diverge entre sí, en otras palabras, no existe un consenso ni homogeneidad entre sus postulados. Se puede afirmar que dichas teorías aportaron diferentes elementos conceptuales, entre ellos puedo mencionar: los orígenes de la sociedad, entendida como un pacto entre “hombres” libres e iguales; el fundamento y la legitimidad del poder político y del Estado.

Hasta este momento he abordado de forma general algunos elementos de la ciudadanía moderna. Para continuar con la naturaleza del capítulo me detengo un momento para aproximarme a dos elementos que son sustanciales en la investigación, esto se debe a que existe un común denominador en todas las versiones teóricas de la ciudadanía moderna, pues la mayoría de las y los teóricos confluyen en que hay dos grandes tradiciones: la republicana y la liberal.

En efecto, esta dualidad ha traído consigo diferentes concepciones: por un lado la *republicana* según la cual la vida pública tiene un valor distintivo y propio, cuenta con su moralidad y normas vigentes aunque éstas se contrapongan a la moralidad cristiana. Cabe mencionar que lo significativo en esta percepción es su énfasis en la virtud de las y los

---

<sup>11</sup>Fernández, Eusebio. (1983). *El Contractualismo clásico (siglos XVII y XVIII) y los derechos naturales*.

Recuperado de :

[http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8229/contractualismo\\_fernandez\\_ADH\\_1983.pdf;jsessionid=40B696B555C3B341F5A85DBE1453C14F?sequence=1](http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8229/contractualismo_fernandez_ADH_1983.pdf;jsessionid=40B696B555C3B341F5A85DBE1453C14F?sequence=1)

ciudadanos, como también la existencia de un bien público. Por otro lado, se encuentra la tradición *liberal* que se basa en las garantías individuales, en la tolerancia y la necesidad de respetar el orden público. A diferencia de la percepción republicana, posicionan la moral pública en el respeto al individuo en su carácter privado, el argumento que mayor veces presentan es la limitación que debe tener el gobierno.

Para concluir los aportes del presente apartado me parece adecuado remarcar que existe un común denominador en las experiencias referidas. Paulatinamente se percibe una clasificación de la ciudadanía entre las personas para reconocer los derechos, *semi-derechos* o negarles propiamente los derechos. Para detentar el estatus de ciudadanía se tendrá que cubrir ciertos requerimientos entre los cuales está: ser mayor de edad, ser hombre, tener poder adquisitivo y pertenecer a una demarcación territorial por mencionar sólo algunos aspectos. Considero que dichos trazos históricos son fundamentales para comprender la dinámica y problematización contemporánea de la ciudadanía, de ahí su importancia para incluirlas en la presente investigación.

### **1.1.2 El Estado-nación**

Una de las consecuencias directas que trajo consigo las aportaciones de la modernidad fue la construcción del binomio *Estado-nación*. Se puede afirmar con cierta certeza que dichas contribuciones incidieron de forma sustancial en la concepción moderna de la ciudadanía y las relaciones de la comunidad política. Por esta razón, considero loable direccionar el escrito hacia una revisión de dichos conceptos, con la finalidad de lograr un abordaje más íntegro en el presente recuento histórico y cimentar los insumos de las siguientes reflexiones que versan sobre la falta de reconocimiento de los aportes de los pueblos negros en la nación mexicana.

Dicho lo cual, inauguro el apartado con una aproximación teórica al concepto de *nación*, la cual no es propia de la modernidad ya que existió con anterioridad en diferentes realidades políticas en el mundo. Para ubicar a dichas naciones, si el concepto me lo permite *pre-modernas* el filósofo Luis Villoro ha descrito algunos componentes que pueden ser contempladas en su estructura, entre ellas está: la integración a una comunidad cultural, la conciencia de pertenencia, el proyecto en común y relación con

territorio.<sup>12</sup> Bajo otro relieve encontramos la reflexión de Renan, quien afirma que las naciones pre-modernas mantienen un *principio espiritual*. En otras palabras, existe una expresión de la libre voluntad de las personas para que puedan vivir en grupo. “El deseo de las naciones es, en definitiva, el único criterio legítimo, aquel al cual siempre hay que volver”.<sup>13</sup>

Sin embargo, en el marco del pensamiento político moderno todas estas reflexiones que orbitan alrededor de la nación presentarán un giro importante, esto se debe en parte a que la nación ya no tendrá la misma connotación y autonomía que poseía antes, ahora estará acompañada del Estado. Por lo tanto, nos encontramos ante una doble concepción de nación, la cual ha sido estudiada por diferentes autores, de los cuales resalto de nueva cuenta el trabajo de Luis Villoro quien describe a las naciones de forma *histórica* y *proyectada*. Amparado en su estudio, nos dice que las naciones históricas posicionan el origen y la continuidad cultural como los ejes rectores de la identidad nacional. En otras palabras, el reconocimiento de la nación está basado en las costumbres y creencias colectivas, instauradas por una historia y legitimadas por la aceptación común. Respecto a la nación proyectada, afirma que pueden rechazar una nación histórica antecedente y forjar sobre sus ruinas una nueva entidad colectiva; con lo cual se puede reconstruir el pasado para adecuarlo conforme a su proyecto.<sup>14</sup>

Otro autor que abona de forma tangencial al estudio de la nación en el sentido moderno es Tzvetan Todorov con su trabajo “Hombre o ciudadano”, afirma:

El éxito del civismo va en proporción inversa al del “humanismo”. Las buenas instituciones sociales son aquellas que saben cómo mejor “desnaturalizar” se refiere al hombre natural en tanto que éste se opone a la del ciudadano. [...] Lo que causa la miseria humana es la contradicción entre la naturaleza y las instituciones sociales, entre el hombre y el ciudadano.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup>Villoro, Luis. (2002). *Estado Plural, Pluralidad de culturas*, Paidós. México. Pág. 13

<sup>13</sup>Todorov, Tzvetan. (2009). *Nosotros y los otros. Reflexión sobre la diversidad humana*. Siglo XXI. México. Pág. 258

<sup>14</sup>Villoro, Luis. (2002). *op. cit.*, Pág. 16

<sup>15</sup>Todorov, Tzvetan. (2009). *op. cit.*, Pág. 212

Ahora bien, continuando con nuestra revisión teórica encontramos el trabajo de Eric Hobsbawm “Inventando tradiciones”, que torna cierto sentido en la reflexión ya que hace visible diferentes aspectos que ayudan a comprender la división entre las naciones *históricas* y *proyectadas* de Villoro. El autor entiende por *tradicción inventada* al conjunto de prácticas normalmente regidas por reglas aceptadas de forma explícita o implícita y de naturaleza ritual o simbólica, que tienen por objeto inculcar determinados valores y normas de conductas a través de su reiteración, lo que automáticamente implica la continuidad con el pasado.<sup>16</sup> Asimismo, nos dice que dichas tradiciones regularmente se reproducen en los cambios bruscos y las transformaciones de una sociedad debilitada; con cual se abre paso para que ésas nuevas tradiciones suplan a las establecidas.

“[...] las formas más antiguas de estructura y autoridad comunitarias, y por consiguiente las tradiciones vinculadas con los mismos, eran inadaptables y pronto se volvieron inviables, y en segundo lugar que las nuevas tradiciones resultaron simplemente de la incapacidad de usar o adoptar los antiguos”.<sup>17</sup>

Tejiendo y matizando las aportaciones teóricas antes mencionadas puedo concluir en el análisis de la nación que el Estado moderno se encuentra íntimamente vinculado con la nación, y amenizado con las relaciones derivadas del contractualismo. Una de las consecuencias de ésta fórmula se localiza en su estructura, la cual no fue el resultado del dialogo entre las naciones construidas históricamente; por el contrario se fundamenta en la decisión de una élite de individuos que tuvieron un proyecto determinado. De forma progresiva se encubrían e invisibilizaban las naciones históricamente existentes, y por el contrario se reforzaban las naciones cuyo componente se centraba en lo cívico. Este movimiento va a repercutir de forma importante al momento de pensar a la ciudadanía en la modernidad, ya que dejara algunos componentes históricos y culturales para apropiarse de elementos cívicos.

Con miras a cerrar el apartado, me parece importante remarcar el sentido que tienen estas fórmulas modernas en los siguientes capítulos de la investigación, ya que en el transcurso

---

<sup>16</sup>Hobsbawm, Eric. *Inventando tradiciones*. Recuperado de <http://www.fcs.edu.uy/archivos/RUCP-04-08-Hobsbawm.pdf>

<sup>17</sup>Hobsbawm, Eric. *op. cit.* Pág. 100

del escrito serán retomadas bajo el contexto mexicano para mostrar como influyeron en la negación e invisibilidad de los aportes históricos de los pueblos negros a la nación mexicana.

## 1.2 Debate Contemporáneo de la Ciudadanía

En la segunda mitad del Siglo XX se hizo presente en la academia diferentes críticas que se direccionaban hacia los modelos de ciudadanía, esto se debió entre otros aspectos a la respuesta fracturada que emitían hacia la compleja realidad social. El mundo mostraba otra realidad, o mejor dicho, se observaba una realidad invisibilizada por el pensamiento moderno. Así, la mirada del análisis comenzaba a encaminarse hacia diferentes directrices entre ellos los derechos colectivos.

Bajo este panorama se presentan dos grandes cuestiones en la academia: 1) que los derechos ciudadanos modernos no contemplan la diversidad política y cultural real de las comunidades, con ello se romper la idea de homogeneidad política; 2) que no todos los derechos políticos pueden ser *fragmentados* o *atomizados* en derechos individuales, ya que emerge el reclamo de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y naciones, que fracturan de forma definitiva la idea de que la persona es la única depositaria de los derechos de ciudadanía.

Para enfatizar aún más nuestra reflexión, me parece plausible traer al escrito el trabajo de Jorge Brenna, que va acorde con la idea que he expuesto.

La tradición política liberal fue creando la ficción de que los “diferentes” se encontraban siempre situados “afuera” o en el exterior de una determinada organización política homogénea en su interior, esto es, el Estado estructurado como Estado-nación. Y a partir de este enfoque fue construyendo el concepto de ciudadanía desde la dialéctica de lo interno y externo. [...] Para el liberalismo y su democracia el problema estalló cuando se constató

que los “diferentes” ya no se encuentran solamente “afuera”, también “dentro” de la sociedad.<sup>18</sup>

Sin perder la lógica de nuestro escrito sería adecuado preguntarnos ¿a qué nos referimos cuando hablamos de derechos diferenciados? Justo en este momento de la investigación se hace efectiva la modesta trayectoria histórica que he realizado sobre la idea de la ciudadanía, ya que para lograr una aproximación ante la interrogante es necesario referir que la idea de la ciudadanía estuvo vinculada con la figura de la persona, es decir que los derechos se perciben de forma individual y no colectiva. Muestra de ello se tiene la “personalidad jurídica” que emergió en la época de la Roma antigua, y de la cual se ha explicado en líneas anteriores.

Cuando se enuncian los derechos diferenciados el énfasis no está en el individuo sino en el colectivo, en lo comunitario. En otras palabras, a pesar de tener un reconocimiento individual de los derechos civiles, políticos y sociales, se percibe necesario reconocer la *dimensión cultural*, la cual es indispensable para integrar a los actores realmente existentes en la comunidad política.

Ha existido un bagaje importante de reflexiones en torno a los derechos diferenciados, que en un momento se tradujo en el debate de la “Multiculturalidad”. Me parece relevante traer a nuestro escrito algunos insumos que se han desprendido de dicha discusión académica, ya que al tenerlos presentes, se podrán observar la intervención de las tradiciones como las características de cada una de ellas. No sobra decir que las posturas del nuevo debate se encuentran vitaminadas hasta cierto punto con la discusión clásica de la modernidad entre liberales y republicanos, es lógico pensar que con tonalidades y contextos diferentes. En el panorama se visualizan dos principales modelos: el liberal y el comunitarista

### **1.2.1 Tradición Liberal**

Una de las reflexiones más significativas del liberalismo del siglo pasado se vincula directamente al trabajo de John Rawls. Sí bien no es el único autor que ha tenido

---

<sup>18</sup>Brenna, Jorge. (2006). *Conflicto y democracia. La compleja configuración de un orden pluricultural*, UAM-X, CSH, México.

aportaciones al pensamiento liberal, su razonamiento sobre la filosofía moral y política lo posicionan como un referente obligado, dado que muestra una nueva versión del liberalismo. Además de que su trabajo sirve como insumo en las diferentes discusiones contemporáneas.

Rawls posiciona en el centro del debate a la persona, bajo esta óptica empieza articular su pensamiento a contrapelo del “utilitarismo”, debido a que en esa tradición el individuo no era valioso ni digno de protección por derecho propio. En este esquema, considera que deben de existir principios de justicia, los cuales parten de un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación determinada, sólo así pueden tener un efecto de validez universal.

Uno de los componentes sustanciales de su trabajo son las condiciones de imparcialidad que debe existir para que los resultados tengan esta misma naturaleza, a dicha condición la nombra *posición original*. Este movimiento se garantizará por el velo de la ignorancia, es decir el desconocimiento que tienen las partes respecto a la sociedad, posición de clase, inteligencia y habilidades naturales por mencionar algunos aspectos. En resumidas cuentas el velo de la ignorancia va impedir hasta cierto punto que los participantes del acuerdo puedan observar y tener todos los conocimientos particulares. Básicamente la teoría de la justicia de Rawls se ocupa de la adecuada distribución de derechos y deberes por parte de las instituciones que conforman la estructura básica de la sociedad.<sup>19</sup> Podemos decir, para concluir con la exposición, que la idea origen de teoría de Rawls parte de que los principios de justicia son el resultado de un acuerdo original

Dicho lo anterior, y siguiendo con el mapeo de la tradición liberal ubicamos la imagen representativa de Joseph Raz, y su reflexión sobre *La comunidad, necesaria para la libertad individual*. Básicamente su propuesta sigue la misma tradición que sus antecesores, es decir, sobre los supuestos universales, nos explica: “el liberalismo reconoce y respeta a otras culturas en la medida en que sirvan a valores verdaderos, [...]”

---

<sup>19</sup>Caballero, José. (2007). *La teoría de la Justicia de John Rawls*, IBERO Forum. Recuperado de: [http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)

Esto es así porque el liberalismo impone la protección liberal de la libertad individual sobre otras culturas (tal vez no liberales)”<sup>20</sup>

En el mismo liberalismo, pero con una diferente tónica discursiva se encuentra una reflexión que abona diversos elementos al debate del multiculturalismo; me refiero al trabajo de Will Kymlicka.

A finales del siglo XX nuestro autor visualiza algunos retos que tiene el Estado moderno frente a la pluralidad social, así empieza a construir dos modelos que explican la fuente de la diversidad cultural. El primero versa sobre la incorporación de culturas que previamente disfrutaban de autogobierno y estaban concentradas en un Estado mayor, a dichas culturas nombrará *minorías nacionales*. El segundo se encamina hacia inmigración individual o colectiva que realizan grupos culturalmente diversos hacía un Estado nación, a estos colectivos los nombrará *grupos étnicos*.

A pesar de que integra en la mesa de discusión la importancia del componente cultural en los modelos de organización política, vinculando la ciudadanía con la cultura. No renuncia a los principios de la tradición liberal, es decir aquellos que enfatizan la libertad individual.

La perspectiva liberal que defiende insiste en que las personas pueden distanciarse y enjuiciar los valores y las formas de vida tradicionales, y que no sólo se les debe dar el derecho legal de hacerlo, sino también las condiciones sociales que refuerzan esta capacidad. [...] Impedir que las personas cuestionen sus roles sociales heredados puede condenarlas a una vida insatisfactoria e incluso opresiva. Y, a nivel nacional, lo mismo que hace que la identidad nacional no sea una base adecuada para desarrollar una política comunitarista es justamente lo que permite que la política liberal se puede basar en ella.<sup>21</sup>

Si bien su modelo ha recibido diferentes críticas fundamentadas, considero adecuado resaltar un aporte que ha tenido cierta resonancia en las reflexiones sobre la multiculturalidad. Me refiero a la división que hace entre las naciones históricas -o pueblos- cuya presencia se remonta antes de la creación del Estado-nación, y de los

---

<sup>20</sup>Cita y referencia recuperada de Salcedo, (2001). *op. cit.*, Pág.65

<sup>21</sup>Kymlicka, Will. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Paidós, España, Pág. 132

inmigrantes, ya sea que éstos se muevan de forma individual o familiar en los Estados culturalmente establecidos. Cabe señalar que en su análisis no tiene una postura clara sobre las poblaciones negras, sólo nos dice que pueden estar tanto en los Estado *multinacionales* como en los *poliétnicos*, además su espectro de la población afrodescendiente se reduce a los Estado Unidos de Norte América.

### **1.2.2 Tradición comunitarista**

En lo que se refiere a la presente tradición se puede decir que el modelo emana del modelo republicano, aunque el énfasis que pone en los derechos colectivos de la comunidad le hace ya un modelo propio y distintivo. *Grosso modo* la visión comunitarista considera necesario integrar los derechos de las comunidades en la ciudadanía, para la preservación, reproducción, prosperidad material y cultural de la pluralidad social. Pero existe una diferencia sustancial que se encamina en que los comunitaristas perciben legitimidad en los derechos colectivos, de modo que éstos no se subordinan a los derechos individuales.

Han existido diferentes aportes en la presente vertiente; para efectos de la investigación me parece adecuado abordar en un primer momento la reflexión de dos autores representativos: Charles Taylor y Luis Villoro. En un segundo momento refuerzo la investigación con el análisis que provienen de la corriente del feminismo, integrando los aportes de Iris Marion Young y Nancy Fraser.

En las reflexiones de Charles Taylor se pone de relieve la conexión entre la identidad y el reconocimiento, de esta forma considera que la identidad se va moldeando conforme al reconocimiento o el falso reconocimiento de éste. Una de las preocupaciones que de forma constante se rastrea en los escritos es el *respeto identitario de las diferentes culturas*.

Su aporte al debate contemporáneo se perfila hacia una *política de reconocimiento*, la cual se opone a la *política de la identidad igualitaria* ya que ésta pretendió hacer universalmente los derechos e inmunidades. Considera que la forma de política de respeto igualitario consagrada en el liberalismo no tolera la diferencia, ya que insiste en la aplicación de reglas uniformes que definen los derechos, de igual modo desconfía de

las reglas colectivas. También, Taylor afirma que el pensamiento liberal es intolerante con la diferencia porque en ella no tiene cabida aquello a lo que aspiran los miembros de las distintas sociedades que es la supervivencia.<sup>22</sup>

Ahora bien, me permito integrar el aporte de Luis Villoro, el cual parte de que la universalización cultural no fue obra de la comunicación racional y libre, sino de la *dominación*. Para aproximarnos a la reflexión de nuestro autor es necesario contemplar las tres características de la civilización moderna de las que parte, es decir la mirada liberal, para después seguir su ejercicio intelectual y contrastarlas con la pluralidad de visiones de las culturas indoamericanas – aunque también pueden integrarse las visiones culturales de las poblaciones negras-.

La primera característica versa sobre el respeto dado a la *persona* y su capacidad para elegir libremente la vida conforme a sus fines. Bajo esta lógica, se prioriza la figura de la persona y subsume al colectivo, como consecuencia se tiene la fracturación de los valores e integración con la comunidad; el sentido de la vida solidaria con los hombres y el universo, por mencionar algunos aspectos. Por otro lado, se le da cierta supremacía a la razón instrumental lugar privilegiado de la ciencia y la tecnología. En el tercer momento nos dice que el rezago del dominio de la razón y el individualismo, es el atomismo social entre los que participan y los que son excluidos de ella.<sup>23</sup>

Como se puede constatar la crítica que ejecuta nuestro autor hacia el liberalismo se adscribe hasta cierto punto con la postura de Taylor. Ahora bien, es lógico pensar que al tejer dichas características de la civilización moderna con las visiones de las culturas indoamericanas o de la raíz negra se presenta una ruptura de forma consecuente, aunque no todas las veces. De hecho en una gran parte de la producción teórica de Luis Villoro enfatiza en que las culturas indoamericanas suelen caracterizarse por la supremacía que tienen los valores comunitarios sobre los individuales, en este sentido se rompe con la lógica de la modernidad que hasta el momento se ha expuesto.

---

<sup>22</sup>Taylor, Charles. (2009). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. F.C.E, México. Pág. 71

<sup>23</sup>Villoro, Luis. (2006). "Condiciones de la interculturalidad", en Raúl Alcalá Campos (comp) *Reconocimiento y exclusión*. UNAM. México. Pág. 141

[...] las sociedades reales existen valores del mismo rango, incluso superiores, respecto a valores individuales como la libertad individual y la igualdad ante la ley, y esos valores “pueden ser superiores”, ya no son individuales sino comunitarios.<sup>24</sup>

Ahora bien, me permito encaminar el escrito hacia las aportaciones que ha tenido el feminismo en las reflexiones del comunitarismo, pues éstas además de ser dignas de atención, han contribuido de forma significativa en el debate y en el análisis de los derechos diferenciados. Por ejemplo, incluyen de forma satisfactoria a la justicia social en la articulación teórica de la ciudadanía, la cual va ser determinante para comprender la opresión y dominación en la que se encuentra la diferencia.

Una de las exponentes de esta corriente es Iris Marion Young, quien visualiza a la justicia más allá de la distribución económica, su trabajo va estar encaminado en el reconocimiento de la diferencia cultural. Entiende por reconocimiento a las condiciones institucionales necesarias que deben de existir para el desarrollo y ejercicio de las capacidades individuales, tanto de la comunicación colectiva como de la cooperación.

Nuestra autora considera que la justicia social se traduce en la eliminación de la *dominación* y la *opresión institucional*. Entiende por dominación, toda aquella *presencia* institucional que impiden a la gente la participación en la determinación de sus acciones. Por otro lado, percibe la opresión institucional como todos los *procesos* sistémicos que limitan a la gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos o procesos sociales institucionalizados. Asimismo nos dice que la justicia social va más allá de la distribución moralmente correcta de los beneficios y las cargas entre los miembros de la sociedad, es necesario considerar otros elementos como *estructura social* y el *contexto institucional*.<sup>25</sup>

Siguiendo con las aportaciones que tiene el feminismo hacia la tradición comunitarista encontramos la imagen de Nancy Fraser, quien percibe la disyuntiva entre la redistribución y el reconocimiento. Haciendo una lectura crítica a los nuevos movimientos sociales, visualiza una intersección que existe de manera consecuente en las demandas, las cuales se encaminan hacia la *injusticia socioeconómica* y la *injusticia en un*

---

<sup>24</sup>Salcedo, José. (2001). *op. cit.*, Pág. 67

<sup>25</sup>Young, Iris. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Ediciones Cátedra, España.

*sentido cultural*. La primera se encuentra en la estructura política económica de la sociedad, y se propone como objetivo subsanar la privación de bienes materiales indispensables para llevar una vida digna, en otras palabras buscan terminar con la marginación económica. La segunda se ubica en los patrones sociales de la representación, así como también en la dominación cultural y la falta de reconocimiento.<sup>26</sup>

Con esta reflexión Fraser pone en la mesa del debate un dilema presente en las sociedades contemporáneas. Ya que por un lado hay un reclamo por el reconocimiento cuya solución apunta hacia la diferencia, y por otro se manifiesta una exigencia de distribución económica, la cual aboga por la abolición de arreglos económicos específicos de grupos. Si bien no ha existido una respuesta que dé solución ha dicho dilema, nuestra autora opta por crear aproximaciones que minimicen los conflictos entre distribución y reconocimiento.

### **1.3 Elementos de la nueva ciudadanía: Cultura, historia e identidad**

Como se ha enfatizado, al mirar la realidad política y cultural de la sociedad así como el accionar de las demandas que realizan los actores oprimidos para ser reconocidos en la comunidad política se visualizan otros componentes que no están engranados en el modelo clásico de ciudadanía. En efecto, al hacer este ejercicio se logra redimensionar nuestro concepto de estudio, pues más allá de los derechos civiles, políticos y sociales se perciben otros componentes, los cuales orbitan de manera aislada o conjunta en su estructura.

Siguiendo de cerca las diferentes reivindicaciones políticas que articulan las naciones históricas, pueblos, comunidades indígenas y negras en América Latina en general y la experiencia mexicana en particular, nos encontramos con tres componentes que se incorporan de forma paulatina a la idea de ciudadanía que buscan articular; cultura, identidad y significación histórica. Cabe la posibilidad de que puedan existir otros

---

<sup>26</sup>Fraser, Nancy. (1997). *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Siglo de Hombres Editores, Santa Fé de Bogotá. Pág. 17-54

componentes de los antes mencionados, sin embargo éstos son los que a mí me hacen más sentido.

Sería adecuado preguntar ¿Es necesario contemplar los nuevos elementos para pensar las concepciones de ciudadanía? Ante dicha pregunta nuestra deliberación es afirmativa, no podemos olvidar la actitud de ceguera que mostraron los modelos de organización política y el pensamiento moderno, con la diversidad y pluralidad social. Para reafirmar la necesidad de mirar dichos elementos no clásicos me parece plausible ampararme de las palabras de Luis Villoro que describen una de las esencias del Estado moderno:

El Estado-nación moderno impone un orden sobre la compleja diversidad de las sociedades que lo componen. [...] De allí que el Estado debe borrar la multiplicidad de las comunidades sobre las que se impone y establecer sobre ellas un orden hegemónico.<sup>27</sup>

Cabe señalar que existen diferentes causas por las cuales los sectores oprimidos comienzan a cuestionar los principios de la modernidad, una de ellas es la dominación y opresión institucional de la que ha mencionado la corriente feminista, y que también ha sido retomado por Boaventura de Sousa:

Cuando los movimiento indígenas, en Latinoamérica y en el mundo, levantan la bandera de refundación del Estado, lo hacen por haber sufrido históricamente y por seguir sufriendo hoy en día las consecuencias [...] del Estado moderno en todas sus metamorfosis.<sup>28</sup>

Con base en la explicación de algunos trazos sobre la naturaleza del este apartado, pasaré a desarrollar de forma teórica cada uno de los elementos mencionados.

### **1.3.1 Cultural e Identidad**

A finales del Siglo XX comienza a visualizarse el componente cultura en las reflexiones de la ciudadanía, con lo cual se articularon diferentes argumentos que daban cuenta de su importancia como *derecho* de ciudadanía y la complejidad de su tratamiento. A consecuencia de este movimiento se dio legitimidad a los derechos colectivos, y se gestó un cuestionamiento a los derechos individuales.

---

<sup>27</sup>Villoro, Luis. (2002).*op. cit.*, Pág. 26

<sup>28</sup>Santos, Boaventura de Sousa. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur*. Siglo XXI editores. México.

En la gramática de la Ciencia Política han existido diferentes modelos de ciudadanía que se encuentran íntimamente relacionados con la cultura, sería lógico traer alguna propuesta para contextualizar nuestro apartado. Sin embargo, considero adecuado dedicarle cierto espacio a las reflexiones que giran en torno al concepto de cultura, ya que en las propuestas teóricas se percibe de manera ambivalente.

Para tratar de sopesar esta ausencia, propongo retomar la aportación que hace Gilberto Giménez en los estudios de la cultura, la razón se debe a que su reflexión se armoniza con el nuevo elemento de la ciudadanía. Después de analizar diferentes propuesta sobre el concepto de cultura, y apropiándose de algunos elementos ya formulados, nuestro autor acuña una aproximación al concepto.

La cultura es la organización social del sentido, interiorizado de modo relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o de representaciones compartidas y objetivado en formas simbólicas, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados.<sup>29</sup>

Considero acertada la concepción que tiene nuestro autor sobre la cultura, ya que integra diferentes aspectos que se articulan con la concepción de ciudadanía. Ahora bien, existe un componente que va empalmado con la cultura, ésta es la *identidad*. Puedo decir, siguiendo de la mano las reflexiones de Gilberto Giménez, que la identidad es un elemento inseparable de la cultura, ya que las identidades sólo pueden formarse a partir de las diferencias culturales y subculturas a las que pertenece o participa.

Al contemplar la aportación se nos abre una invitación para continuar nuestra reflexión, ahora enfocada a la *identidad*. Uno de los pocos autores que ha dilucidado esta combinación es Sinesio López, quien percibe a la ciudadanía no sólo como un status determinado por un conjunto de derechos y responsabilidades, sino como una *identidad*, una expresión de la propia pertenencia a la comunidad política.<sup>30</sup> En este sentido la identidad se posiciona como una parte sustancial de la ciudadanía, en consecuencia se presenta un giro a la concepción clásica, donde se veía sólo como un status de

---

<sup>29</sup>Giménez, Gilberto. (2007). *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*, CONACULTA, México, Pág. 57.

<sup>30</sup>López, Sinesio. (1997). *Ciudadanos reales e imaginario. Concepciones desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú*. Lima, Instituto de Diálogos y Respuestas, Perú. Pág. 79

pertenencia. Si bien, nuestro autor peruano muestra un borde poco visible en el análisis de la ciudadanía, también nos deja en la mesa de estudio diferentes preguntas respecto al concepto de identidad.

Me queda claro que el aproximarse al concepto de identidad nos lleva a un vasto campo de estudio, nuestro análisis en este sentido es más general. Sólo busca mostrar una conceptualización de la identidad colectiva, para después dar paso al desarrollo y la valoración que cobra dentro de la construcción de una ciudadanía diferenciada. En otras palabras si estudiamos la ciudadanía no como un status sino como un proceso debemos contemplar las identidades colectivas, ya que a mi modo de ver, es ahí donde se construyen las propuestas de ciudadanía, es decir lo que posteriormente se nombrará ciudadanía activa.

Dicho lo anterior, al hablar de identidades colectivas es necesario contemplar a las identidades individuales, pues a pesar de que cada una cuenta con un tratamiento diferente, llegan a convergen entre sí. Para introducirnos al estudio de las identidades me basaré en las letras de Giménez, quien afirma:

La identidad puede definirse como un proceso subjetivo (y frecuentemente autoreflexivo) por el que los sujetos definen su diferencia de otros sujetos (y de su entorno social) mediante la auto asignación de un repertorio de atributos culturales frecuentemente valorizados y relativamente estables en el tiempo.<sup>31</sup>

Asimismo, nos remarca la diferencia que existe entre los dos tipos de identidades, pues las identidades colectivas no poseen una homogeneidad ni están delimitadas como las individuales. Para entender aún más las identidades colectivas nuestro autor nos dice que son un conjunto de prácticas sociales que:

- a) involucran simultáneamente a cierto número de individuos o –en un nivel más complejo– de grupos;
- b) exhiben características morfológicas similares en la contigüidad temporal y espacial;
- c) implican un campo de relaciones sociales, así como también;

---

<sup>31</sup>Ibíd. Pág. 61

d) la capacidad de la gente involucrando para conferir un sentido a lo que está haciendo o va hacer.<sup>32</sup>

Ahora bien cuando las identidades colectivas articulan fuerzas y las orientan en la participación o intervención sobre los espacios públicos ya sea en forma de presión o de influencia, se transforman en identidades políticas. En efecto, las identidades políticas se construyen y reconstruyen mediante la socialización de las luchas, es decir, mediante la influencia tanto de creencias, representaciones relativas al poder y a los grupos de pertenencia.

Sí recordamos la aportación de Sinesio López respecto a la identidad, y la vinculamos con la concepción de identidad política de Giménez, se hace evidente la importancia que trae consigo el desarrollo del apartado y su vínculo en las reflexiones de la ciudadanía diferenciada, y específicamente a la propuesta de *ciudadanía dual*, que será abordado en el siguiente apartado. Me parece que esta idea toma cierto impulso cuando se materializa en algunos movimientos de los pueblos negros que luchan por reconocimiento del sujeto colectivo de derechos tanto en América Latina, como en el contexto mexicano y otras partes del mundo.

Antes de concluir la sección, considero pertinente enfocar el vínculo que tiene la identidad con los procesos de opresión y dominación institucional que presenta los pueblos y naciones culturalmente diversas. No podemos olvidar la carga histórica que tiene la imagen que trazó la cultura dominante sobre la diversidad cultural, que fue de subordinación y dominación. Esta idea presenta un margen de relevancia si contemplamos la forma como se miran las personas integrantes de la cultura subordinada, la cual tendrá los mismos matices de la visión dominante. Hay que hacer notar la reproducción constante de este imaginario, que al paso del tiempo va a vitaminar la idea del dominador.

Claro ejemplo de esta reflexión se encuentra en los pueblos con descendencia africana que son el centro de la presente investigación, cuyo pasado histórico se encuentra vinculado a la carga simbólica de la esclavitud y las prácticas crueles e inhumanas de la que fueron parte sus antepasados. De hecho estas acciones alimentaron la construcción

---

<sup>32</sup>Ibíd. Pág. 69

identitaria de que lo “negro” aludía a todo lo denostativo mientras que lo “blanco” se vinculaba a lo puro, lo aceptado.

Por ello, cuando un grupo culturalmente diverso articula fuerzas para construir una idea diferenciada del dominador se presenta una ruptura en las relaciones de poder, ya que se abren hasta cierto punto los canales de diálogo en donde la cultura subordinada estará a la par de la cultura dominante. La identidad en este acto emancipatorio cobra cierta fuerza, dado que se contempla y revalora como una parte fundamental de las personas integrantes del grupo.

Para consumir la presente idea considero loable recordar las palabras de Luis Villoro respecto a este tránsito.

La búsqueda de una identidad colectiva aspira a la construcción imaginaria de una figura dibujada por nosotros mismos, que podamos oponer a la mirada del otro.<sup>33</sup>

### **1.3.3 Significación Histórica**

Al hacer una lectura de algunos trabajos teóricos sobre la ciudadanía, me di cuenta que en la mayor parte de las reflexiones se omite el componente histórico como parte importante de la construcción de la ciudadanía. Rompiendo de forma respetuosa con la tradición antes mencionada, me atrevo a integrar la perspectiva histórica en la estructura de nuestro marco teórico, pues considero que es digna de atención. Además, es parte sustancial de la metodológica de la ciudadanía dual, ya que se necesita la perspectiva historia para comprender el proceso de la conformación de la propuesta de la ciudadanía de los sectores oprimidos, específicamente de las poblaciones negras en México.

Me parece que cuando se mira a través de esta perspectiva se logra entender el comportamiento tanto de los actores que conforman la ciudadanía diferenciada, como los que integran la ciudadanía común. Además, al momento de reflexionar sobre la definición de ciudadanía ésta se redimensiona, pues no se verá de forma estática, histórica sino que tendrá un dinamismo y una interacción con los actores, su contexto

---

<sup>33</sup>Villoro, *Ibíd.* Pág. 66

histórico y su cultura. Uno de los autores que influyo de forma significativa en este pensar es Sergio Tamayo quien afirma:

La ciudadanía, como la modernidad y la cultura, son construcciones históricas producto de la interacción, la experiencia, la historia y los conflictos [...] es el resultado del careo entre distintos proyectos, visiones, experiencias e ideas sobre la organización y el futuro de la sociedad, que proviene de diferentes actores, fuerzas y clases sociales, con los que enfrentan entre sí sus diversos intereses sociales.<sup>34</sup>

Otro de los autores que influyo y cuya aportación tiene cierta afinidad con el pensamiento de Tamayo es Rodolfo Stavenhagen, quien argumenta que la concepción de nación ha tenido una connotación más cívica que histórica, de esta forma sigue la misma lógica de pensamiento de Luis Villoro, Todorov, Hobsbawn descritas en el apartado anterior.

Asimismo, nos dice Stavenhagen que se ha subsumido el nacionalismo étnico –con matiz histórico- que busca forjar una ciudadanía con base en su pasado y realidad inmediata, tanto en la cultura, la lengua y como visiones, que son elementos fundamentales para fortalecer la nación y darle identidad. De allí que la nación étnica se ha compuesto de manera histórica en acoger a todos sus miembros en un solo Estado, e identificar el Estado con el pueblo cultural, plural y socialmente construido.<sup>35</sup>

Como se ha mencionado el ingrediente histórico es relevante al momento de reflexionar en las propuestas de ciudadanía que orquestan los sectores oprimidos. Me parece que al tener de forma articulada tanto la cultura como la identidad y la significación histórica, se podrá lograr una lectura más sólida respecto a dichas propuestas.

#### **1.4 Propuesta Teórica Metodológica de la Ciudadanía Dual**

Como se ha mostrado en el transcurso del escrito, existen diferentes reflexiones teóricas que dan cuenta del dinamismo y la complejidad que posee el estudio de la ciudadanía. Si bien hemos enfatizado sobre los modelos de organización política, los cuales en su mayoría se han desprendido de la realidad social y cultural, también se han mencionado

---

<sup>34</sup>Tamayo, Sergio. (1999). *Los veinte octubres mexicanos. Ciudadanías e identidades colectivas*. Universidad Autónoma Metropolitana. México. Pág. 39

<sup>35</sup>Stavenhagen, Rodolfo. (2000). *Derechos Humanos y Ciudadanía Multicultural: Los pueblos Indígenas*. El Colegio de México, México. Pág. 84

las diferentes propuestas que logran subsanar hasta cierto punto el vacío teórico, integrando elementos pocos vistos en este campo. De esta manera se nos presenta un bagaje importante de veredas por las cuales se puede caminar para abordar los estudios de la ciudadanía diferenciada. Sin embargo, la forma cómo vamos a mirar nuestra investigación será con la óptica de la *ciudadanía dual*.

Para introducirnos a la propuesta teórico metodológico de la ciudadanía dual, me parece plausible considerar las recomendaciones que hace Sinesio López. Esto lo hago con la finalidad de cristalizar y contextualizar algunos elementos teóricos que orbitan alrededor del tema. Nuestro autor percibe la necesidad de diferenciar los tipos y las concepciones de ciudadanía, nos dice que los *tipos* de ciudadanía son conocidos regularmente en el ámbito académico como las y los “*ciudadanos realmente existentes*”. Por si fuera poco, a través de las corrientes de pensamiento, existe una considerable gama de *concepciones* de ciudadanía, a dichas construcciones se le denomina “*ciudadanos imaginarios*”.<sup>36</sup>

A pesar de que las concepciones y los tipos de ciudadanía se encuentran en diferentes relieves que divergen entre sí, en ocasiones muestran cierta afinidad y puntos en común que logran un acercamiento conceptual de ciudadanía. Me parece adecuado enfocar la atención en esta división, ya que nos servirá de antesala para estudiar y comprender la ciudadanía dual, es decir, su connotación pasiva y activa.

#### **1.4.1 Ciudadanía pasiva**

Para hablar del carácter pasivo de la ciudadanía voy a referirme a la propuesta teórica que articula Thomas Marshall, lo hago por la relevancia que tiene hasta nuestros días en los diversos trabajos que se adscriben a este tema, y los elementos que maneja en el modelo. Siguiendo la lógica de nuestro autor, la ciudadanía se percibe como un status que se otorga a los que son miembros de pleno derecho a una comunidad, en este sentido, todos aquellos que poseen ese estatus son iguales respecto a los derechos y deberes.<sup>37</sup> Algo que debo resaltar de su reflexión es la forma cómo interpreta a la ciudadanía, pues ésta será otorgada por el Estado hacia los miembros de una comunidad política. En este sentido no

---

<sup>36</sup>López, Sinesio. (1997).*op. cit.*, Pág. 79

<sup>37</sup>Marshall, T.H. (2005). *Ciudadanía y Clase Social*, Losada, México, Pág. 29

toma en consideración las propuestas de ciudadanía que se articulan desde los grupos diferenciados y que reconfiguran la relación de la comunidad política.

Haciendo un recorrido histórico en Inglaterra, se percata de tres elementos que se integran de forma paulatina al ciudadano. Esos elementos son los derechos civiles: libertad de la persona, libertad de expresión, de pensamiento y de religión, de propiedad por mencionar algunos; derechos políticos: el tener acceso a la participación en el ejercicio de poder político ya sea como miembro investido de autoridad o como elector de dicho cuerpo; derechos sociales que incluye el mínimo de bienestar económico, seguridad y garantizar la vida de ser civilizado conforme a los estándares de la sociedad. De este modo, al tener garantizado dichos derechos por el Estado de bienestar, las personas de la comunidad estarían disfrutando en común la vida en la sociedad.

A pesar de ser un modelo relevante, ha recibido numerosas críticas tanto por el espectro que busca abarcar como por la posición pasiva en la que se encuentra. De los diferentes cuestionamientos, considero relevante la crítica que hace Jean- Francois Prud´Homme ya que visualiza tres deficiencias en el trabajo de Marshall: en primer lugar nos dice que el modelo tiene una inclinación hacia las particularidades históricas de Inglaterra, bajo esta lógica construye su argumento con una idea secuencial, es decir percibe la conquista de los derechos ciudadanos de manera *progresiva e irreversible*. En segundo lugar, empalma en un mismo proceso la conquista de los derechos de ciudadanía con la consolidación del Estado-nación, en este sentido la nacionalidad y la ciudadanía se refuerzan mutuamente, ante dicho proceso la nación cívica y la nación étnica se confunden en una comunidad ampliada y culturalmente homogénea. En tercer lugar nos dice que Marshall mantiene una actitud ambigua respecto a la compatibilidad entre los distintos “elementos” de la ciudadanía. En su exposición queda claro que los derechos civiles, políticos y sociales se da mediante un proceso de lucha entre los que gozan de dichos derechos y los que no.<sup>38</sup> Además, no podemos perder de vista su nivel de universalización social, y la ausencia de elementos culturales en el modelo.

---

<sup>38</sup>Prud-Homme, Jean. (1974). *Demócratas Liberales y Republicanos*, El Colegio de México, México, Pág. 14

### 1.4.2 Ciudadanía activa

El carácter activo de la ciudadanía es una pieza clave dentro de la propuesta teórica metodológica, es por eso que voy a referirme a diversos autores que aportan ciertos elementos al apartado. Comienzo con Bryan Turner, quien es pionero en las reflexiones de la ciudadanía dual. Nuestro autor realiza una revisión cuidadosa de los modelos clásicos de ciudadanía, entre ellos la de Marshall. Como resultado de éste ejercicio se percata de la ausencia de un elemento relevante: el lado activo de la ciudadanía. En otras palabras, los estudios sobre la ciudadanía se han articulado de forma unidireccional mirando sólo el lado pasivo, encubriendo la parte activa que influye de manera significativa en la pertenencia a una comunidad política.

Con base en esta ausencia Turner empieza a conceptualizar dichos elementos bajo dos relieves: por un lado, entiende a la ciudadanía pasiva como aquella que se gestiona en la estructura, es decir desde “arriba”, y concede los derechos civiles y políticos hacia los individuos. Por otro lado, visualiza a la ciudadanía activa como la conquista que realizan los individuos por los derechos sociales, con lo cual se presenta un movimiento de “abajo hacia arriba”, dando como resultado la construcción de una ciudadanía.<sup>39</sup>

Otro autor que se suma a esta lógica es Tamayo, quien percibe de forma inerte el modelo clásico de ciudadanía –es decir la visión pasiva-, pues lo mira como serie de atributos y derechos rígidos inamovibles, que se otorgan desde las instituciones y son adquiridos pasivamente por los individuos. De igual forma, afirma que en el discurso de la ciudadanía se debe entender de un modo dialéctico, dado que en las luchas sociales como en las prácticas sociales puede servir como oportunidades para influir en las transformaciones sociales y políticas.

La descripción que realiza nuestro autor de la ciudadanía dual no varía respecto al trabajo de Turner, pues aprecia la forma *pasiva* vinculada al estatus jurídico y la tradición liberal e institucional que lo respalda; por otro lado, considera la forma *activa*, como la

---

<sup>39</sup> Turner, Bryan. (1989). *Outline of a Theory of Citizenship*. The journal of the British sociological Association. Londres. Pág. 189-217

construcción dinámica que realizan las y los actores colectivos con base en sus peculiaridades y demandas específicas.<sup>40</sup>

Siguiendo la investigación encontramos la aportación de Sinesio López, cuyas reflexiones toman cierta relevancia en las realidades latinoamericanas. Nuestro autor posiciona el modelo clásico de ciudadanía con la imagen *pasiva homogénea*, dado que pone cierto énfasis en los derechos sin hacer lo mismo en las responsabilidades, además no desarrolla de forma clara la importancia que trae consigo la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.<sup>41</sup>

Al igual que sus antecesores, López opta por visualizar de forma dual la ciudadanía. Así vincula el modelo de Marshall con el lado “pasivo”, ya que los individuos obtienen de forma inerte los derechos haciendo éste movimiento una condición suficiente para integrarse de manera conformista a la vida pública. Por otra parte se encuentra su complemento, el lado “activo” que se basa en las realidades sociales y el dinamismo que emprenden las y los actores con los procesos de reconocimiento, migración y los modos distintos de vida socialmente aceptada. En otras palabras, el carácter activo que se forma está fundamentado en la diferenciación y la movilidad que presentan las y los ciudadanos organizados frente a la oferta que presenta el Estado.

Hasta este momento puedo afirmar que al mirar de forma novedosa la ciudadanía dual se logra redimensionar su significado hacia uno más real. Para fundamentar aún más lo dicho traigo a colación el pensamiento de Bryan Roberts, quien nos invita a contemplar el valor de ésta dualidad, ya que las diversas luchas por los derechos de ciudadanía en América Latina como en otras regiones del mundo, se han convertido recientemente en un elemento central de los procesos de cambio social y político.<sup>42</sup>

Tal parece que ante los nuevos procesos de reivindicación social, y la lucha por el reconocimiento que inician los sectores oprimidos, se hacen efectivo el giro en la forma

---

<sup>40</sup>Tamayo, Sergio. (2006). “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”. *Sociológica*, año 21, número 61, mayo-agosto. México. Pág. 15

<sup>41</sup>López, Sinesio. (1997). *op. cit.*, Pág. 110

<sup>42</sup>Roberts, Bryan. (1999). “Presentación”, en Sergio Tamayo *Los veinte octubres mexicanos. Ciudadanías e identidades colectivas*. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

como se interpreta la ciudadanía. Ya que en la realidad los actores nos demuestran que no sólo reciben de forma pasiva los derechos y las obligaciones, al ser grupos excluidos de la “cultura en común” buscan construir su ciudadanía con base en las demandas y peculiaridades de grupo. De esta manera, articulan diferentes estrategias para crear un proyecto político de ciudadanía desde abajo.

No está de más contemplar el trabajo de Boaventura de Sousa Santos. En su pensamiento se puede observar la incidencia que tiene el lado activo de la ciudadanía en los cambios políticos y sociales, bajo esta premisa nos dice:

[...] las luchas feministas, poscoloniales, campesinas de los pueblos indígenas, de los grupos étnicos, pondrán en la palestra un ámbito más amplio de temporalidades y subjetividades, convirtiendo concepciones *no liberales* de la cultura en un recurso indispensable para nuevas formas de resistencia, de formulación de alternativas y de creación de esferas públicas subalternas e insurgentes.<sup>43</sup>

Al momento de cambiar el modo interpretación, se da una ampliación de derechos que entrarán en un proceso de redefinición constante. Así, la ciudadanía se observa como una complementariedad, partiendo de un estado pasivo donde las personas sólo recibían lo que *ofertaba* el Estado, a uno más activo que donde las personas *demandan* y proponen reconocimiento a la diferencia. De igual forma permite concebir a la ciudadanía como un proceso, el cual está orquestado por los actores que se encuentran bajo el manto de la dominación, opresión y vulnerabilidad y cuyo móvil esta vitaminado de elementos históricos, culturales e identitarios.

Si bien he desarrollado de forma modesta el modelo dual de la ciudadanía, me parece oportuno recalcar, que no se busca subsumir el lado pasivo de la ciudadanía por el lado activo, o viceversa. De las diferentes razones por las cuales he decidido integrar este modelo a la investigación, se debe a que permite mirar la posición del Estado materializado en las instituciones y las acciones emprendidas por los actores frente al orden político. Además, se engrana apropiadamente con nuestro sujeto de estudio; la población negra en México, ya que permite observar el comportamiento que tuvo

---

<sup>43</sup>Santos, Boaventura. (2009). *Una epistemología del Sur: La invención del conocimiento y la emancipación social*, Siglo XXI, México.

históricamente la jerarquía política y el Estado hacia este sector de la población. Así como también las acciones y omisiones que hicieron las personas con raíz africana para romper con el sistema esclavista del que eran parte y conquistar los derechos individuales e inclusión en la comunidad

### **1.5 Marco analítico de la ciudadanía dual**

Para materializar la propuesta metodológica de la ciudadanía dual en nuestro caso de estudio que refiere a la indagación de una construcción histórica de la ciudadanía negra en México, impulsada por los pueblos y personas con raíz africana en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico. Me permito apuntalar, en un primer momento dos interpretaciones conceptuales centradas en la ciudadanía pasiva y ciudadanía activa respectivamente, para el desarrollo de la investigación.

Comprendo a la *ciudadanía pasiva* como las acciones y medidas legislativas realizadas por el orden político y su entramado institucional respecto a las personas y pueblos negros en México; tanto en la regulación de sus acciones y omisiones personales, así como la inclusión en la comunidad política y el reconocimiento de sus derechos tanto individuales como colectivos.

Bajo otro relieve, percibo a la *ciudadanía activa* como aquellas acciones y omisiones ejercidas de forma individual y colectiva por parte de las personas con raíz africana, cuya intencionalidad política se perfilaba en la obtención de la libertad, mejor trato, inclusión social e institucional, adquisición de derechos civiles, políticos, sociales, culturales hasta las acciones por el reconocimiento constitucional del sujeto colectivo de derechos.

Tomando como base dichas aproximaciones conceptuales y contemplado el carácter histórico de la investigación, doy un paso hacia adelante para dividir de forma estratégica los periodos históricos que se van analizar en el segundo y tercer capítulo de la investigación.

Referente a la ciudadanía pasiva que corresponde al Capítulo II, he decidido realizar cinco cortes históricos, incluyendo una breve explicación sobre la trata y migración forzada de la que fueron parte personas negras del África para ser trasladadas al continente Americano. Los periodos señalados son: Época Colonial, que transcurre desde

la caída de México Tenochtitlán en 1521 hasta la proclamación de Independencia. El segundo periodo inicia en el México Independiente hasta finales del Siglo XIX con las reflexiones sobre el “indio” en el nuevo proyecto del país. Posteriormente, se incluye la etapa del México posrevolucionario y los alcances de la Constitución Política de 1917. El cuarto corte se enfoca a la articulación de la política indigenista y la inclusión de los tratados internacionales de derechos humanos. Para finalizar, se contempla los diálogos de San Andrés hasta los trabajos y acuerdos de Durban Sudáfrica articulados desde Naciones Unidas.

Ahora bien, concerniente a los periodos históricos de la ciudadanía activa se toma como base la división realizada en el Capítulo II, con sus respectivas peculiaridades. Cabe señalar que para introducir la revisión histórica de la ciudadanía activa, describo algunas aproximaciones sobre las acciones y omisiones que generaron las personas y pueblos con raíz africana para obtener la libertad, mejor trato humano e inclusión en la sociedad. También, incorporo una propuesta metodológica para abordar las experiencias de rebeliones y negociaciones negras en la época novohispana.

Es preciso decir que en el Capítulo IV titulado “Caledoscopio contemporáneo de la ciudadanía negra en México”, dinamizo la reflexión con elementos de la ciudadanía pasiva y ciudadanía activa contemporánea. La decisión se centra en mirar las diferentes sinergias que realizaron tanto los pueblos negros, organizaciones de la sociedad civil, academia y entes del Estado en torno al reconocimiento de los pueblos negros en México en las constituciones de Guerrero y Oaxaca, así como la visibilidad en los censos de población.

Dicho lo anterior, como parte del marco analítico de la ciudadanía dual considero relevante describir los *comprobables* que serán analizados en el trascurso de la redacción para dar vida a cada componente de la metodología de la ciudadanía dual. Referente a la ciudadanía pasiva se tiene en el horizonte como comprobable: códigos, cédulas, legislaciones, constituciones políticas, declaraciones públicas, proclamas, reformas constitucionales, política pública, acuerdos gubernamentales e instrumentos internacionales de derechos humanos. Concerniente a la ciudadanía activa se contempla: rebeliones rurales y urbanas, negociaciones individuales y colectivas, los códigos,

narraciones y registros históricos, cartas, registro fotográfico, novelas históricas, tradición oral, corridos de la revolución que refieran a la participación y acciones orquestadas por los pueblos negros en México.

Teniendo como base los comprobables y los cortes históricos por cada componente de la metodología de la ciudadanía dual, me permito describir los *observables* que son piezas fundamentales para trazar la ruta de análisis de la propia investigación. Relativo a la ciudadanía pasiva se tiene en la Época Colonial: Las Siete Partidas, Código Negro de 1685, Carta de los Derechos de los Negros, Real Cédula de Aranjuez, Gacetas y reglamentos; México Independiente; Constitución de Cádiz (como preámbulo), Sentimientos de la Nación, Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1824, Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, Constitución de 1857; México posrevolucionario: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; México contemporáneo, Política indigenista, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Carta de Bogotá de 1948 de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Convenio No. 107 y No 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Acuerdos de San Andrés, Declaración, Programa de Acción y Documento de Examen Final de Durban Sudáfrica, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Programa del Decenio de los Afrodescendientes de Naciones Unidas.

Referente a los observables de la ciudadanía activa se tiene en la época colonia: Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y Ejército, Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los negros, Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced, Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa, Escape y negociación de las personas negras esclavas de Santa Bárbara de Calderón; México Independiente: Ideario Abolicionista insurgente, Incidencia de las personas negras en el movimiento insurgente, Contribución de descendientes africanos en las filas reales; Colaboración intelectual en el proceso de abolición de la esclavitud, Negociación e inclusión de las tribus norteamericanas de mascogos en el territorio

mexicano; México posrevolucionario, Participación de las personas negras en el movimiento de la revolución mexicana, Encuentros de pueblos negros y acciones por reconocimiento.

Para lograr una mejor comprensión de la estructura la presente investigación se incluye el siguiente esquema que permite ver de manera general los alcances del trabajo:

# La Construcción Histórica de la Ciudadanía Negra en México

## Metodología de la Ciudadanía Dual

### Ciudadanía pasiva

### Ciudadanía activa

#### Comprobables

#### Comprobables

Códigos, cédulas, legislaciones, constituciones políticas, declaraciones públicas, proclamas, reformas constitucionales, política pública, acuerdos gubernamentales e instrumentos internacionales de derechos humanos.

Rebeliones rurales y urbanas, negociaciones individuales y colectivas, los códigos, narraciones y registros históricos, cartas, registro fotográfico, novelas históricas, tradición oral, corridos de la revolución

#### Observables

#### Observables

##### Época Colonial:

- Las Siete Partidas
- Código Negro de 1685
- Carta de los Derechos de los Negros
- Real Cédula de Aranjuez
- Gacetas y reglamentos

##### México Independiente:

- Constitución de Cádiz
- Sentimientos de la Nación
- Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1824
- Constitución Política de 1824
- Constitución Política de 1857

##### México posrevolucionario:

- Constitución Política de 1917

##### México contemporáneo:

- Política indigenista
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos,**
- **Carta de Bogotá de 1948 (OEA)**
- **Convenio No. 107 y No 169 de la OIT**
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Acuerdos de San Andrés,
- Declaración, Programa de Acción y Documento de Examen Final de Durban Sudáfrica
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Programa del Decenio de los Afrodescendientes de Naciones Unidas.

##### Época Colonial:

- Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y Ejército
- Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los negros
- Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced
- Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa
- Escape y negociación de las personas negras esclavas de Santa Bárbara de Calderón

##### México Independiente:

- Ideario Abolicionista insurgente
- Incidencia de las personas negras en el movimiento insurgente
- Contribución de descendientes africanos en las filas reales
- Colaboración intelectual en el proceso de abolición de la esclavitud
- Negociación e inclusión de las tribus norteamericanas de mascogos en el territorio mexicano

##### México posrevolucionario:

- Participación de las personas negras en el movimiento de la revolución mexicana

##### México contemporáneo:

- De personas con raíz africana a pueblos negros
- Encuentros de pueblos negros y acciones por reconocimiento.

## CAPITULO II

### APROXIMACIÓN A LA CIUDADANÍA PASIVA EN MÉXICO: EXCLUSIÓN E INVISIBILIDAD JURÍDICA DE LOS PUEBLOS NEGROS

No soy prisionero de la Historia. No tengo que buscar en ella el sentido de mi destino. Tengo que recordarme en todo momento que el verdadero salto consiste en introducir la invención en la existencia

Frantz Fanon

**S**iguendo de la mano la propuesta teórico metodológica de la ciudadanía dual, el presente capítulo busca abordar desde una perspectiva histórica la dimensión *pasiva* de la ciudadanía en México, con la finalidad de contemplar la actitud que tomó el Estado respecto a las poblaciones negras; tanto en la inclusión en la comunidad política como en el reconocimiento de sus derechos. Para lograr el objetivo, me parece efectivo indagar en los diversos ordenamientos jurídicos y cuerpos constitucionales ya que en estos documentos es donde se plasman mayoritariamente las decisiones fundamentales de la comunidad política, y la integración o exclusión de la misma.

Cabe señalar que si bien en la época de la Nueva España no se puede hablar propiamente de una comunidad política ni de una ciudadanía, ya que la estructura presenta un fuerte distanciamiento del Estado moderno, para efectos de la presente investigación se percibe loable integrar los instrumentos normativos que se articularon en este período histórico, los cuales se direccionaron en regular las acciones de las personas procedentes de África.

Dicho lo anterior, he dividido el proceso histórico en cuatro etapas para ubicar las tonalidades como fueron percibidas las personas negras en el ordenamiento político. De esta manera inauguro el trabajo con una pequeña aproximación de lo que fue la trata y migración forzada de personas del continente africano hacia el Nuevo Mundo, con la finalidad de observar el funcionamiento de la esclavitud como actividad comercial. Por otro lado, integro lo sucedido en la época novohispana cuya producción en materia

normativa fue importante para autorizar los castigos hacia este sector de la población, y otorgar de forma general algunos derechos. Asimismo, visualizo el periodo del México Independiente que cubre la mayor parte del siglo XIX; aquí se revisan algunos Decretos, Declaraciones y cuerpos constitucionales. Por último, abordo el periodo del México posrevolucionario hasta la época actual, contemplando la legislación y los instrumentos del derecho internacional que México ha ratificado.

Es preciso decir que en algunos procesos históricos se abordan transversalmente con la legislación de los pueblos indígenas, pues en ocasiones los ordenamientos jurídicos empalmaban a los pueblos precolombinos con los negros.

### **2.1 Trata y migración forzada de personas negras del África hacia el continente Americano.**

Al hablar del panorama legal y la presencia negra en el “Nuevo Mundo”, se nos viene a la mente un proceso histórico que no podemos obviar dado su nivel de violencia, dolor e inhumanidad con el que fue aplicado. Me refiero a la esclavitud y la migración forzada de las que fueron víctimas pobladores de diversos lugares del África.

No se puede realizar un análisis sobre el lugar que ocupaban dichas personas en el ordenamiento jerárquico de la Nueva España, sin antes observar este desarrollo por diferentes motivos: Por un lado, es necesario subrayar la forma y los objetivos por los cuales fueron trasladados, ya que esta descripción permitirá mirar el lugar que ocupaban en la jerarquía social y en las relaciones de dominación. Por otro lado, es pertinente contemplar cuáles eran las implicaciones respecto a las obligaciones y los derechos –sí el concepto me lo permite- de una persona esclava en la estructura social y política. Asimismo, se percibe adecuado vitaminar la memoria histórica de un periodo cargado de inhumanidad y violencia hacia las personas que fueron víctimas de la esclavitud. Son estas razones que me motivan a dedicar algunos párrafos y detallar de forma modesta elementos que son significativos en este periodo histórico.

Baste recordar que en el primer apartado de la investigación, se ha mencionado a la esclavitud como institución que se hizo presente antes del “en-cubrimiento de lo no-

europeo”<sup>44</sup>, de hecho en la Grecia antigua ya se tenían prácticas de esclavitud. Precisamente fue en la Roma del siglo VIII a.c., y VI, donde se construyó la figura jurídica del *esclavo*, el cual fue contemplado como una mercancía en el mercado, tenía ciertas restricciones para demandar por motivos penales y realizar un testamento entre otras limitantes.

### 2.1.1 La esclavitud como actividad comercial

En diversas investigaciones como las de Luz María Montiel se ha enfatizado que desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX, la compra y exportación de esclavos dominó las relaciones entre Europa y el África subsahariana<sup>45</sup>. Es preciso decir que una de las primeras empresas que se posicionó en las costas occidentales africanas fue Portugal, posteriormente estuvieron presente la genovesa, francesa, holandesa e inglesa por mencionar algunas. Existe un número considerable de causantes por las cuales se expandió el comercio de personas esclavizadas en este periodo histórico, entre ellas encuentra la demanda de mano de obra que tenía Europa en los procesos de producción económica, y el descubrimiento de nuevas vías marítimas hacia América.

El proceso en el que fueron “capturados” y “violentados” niños, niñas, mujeres y hombres de diferentes comunidades del África, para integrarlos al comercio de la esclavitud y trasladarlos de forma forzada al continente Americano, se inició con el secuestro. María Elisa Velázquez escribe que las personas al ser capturadas se vendían por lo general a un intermediario, quien a su vez las trasladaba a las *factorías*<sup>46</sup> donde se negociaba la venta con los compradores europeos. La preferencia en la compra era aquellos esclavos que eran fuertes, jóvenes y que soportaran la travesía transatlántica.<sup>47</sup>

---

<sup>44</sup> Rescato el concepto articulado por Enrique Dussel “en-cubrimiento de lo no-europeo”, que hace alusión al año de 1492 como el nacimiento de la modernidad y al momento concreto del “origen” de un “mito” de violencia sacrificial. Esta postura se opone al discurso del “Descubrimiento del nuevo mundo”. Dussel, Enrique. (1992). *1492 El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20111218114130/1942.pdf>

<sup>45</sup> Montiel, Luz María. (2010). *Afroamérica. La tercera raíz*. Programa México Nación Multicultural. UNAM, México. Pág.27

<sup>46</sup> Depósitos instalados en la costa africana donde los esclavos eran llevados antes de su venta.

<sup>47</sup> Velázquez, María Elisa. (2012). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*. CONAPRED, México. Pág. 44

Es lógico pensar que al ser de diferentes comunidades se visualizaba una pluralidad étnica entre los esclavos, la cual fue utilizada por parte de los compradores para contabilizar las transacciones y también como criterios de selección. Así podemos encontrar entre otros grupos étnicos a: yorubas, ashantis, mandigas, arará, congos y lucumies.

La estratégica marítima que se utilizó para transportar a los esclavos se iniciaba en las costas occidentales africanas, de ahí se dirigía a Europa para contabilizar y registrar el número de esclavos y llevarlos al continente americano. Sin embargo, dado que era costoso y a la vez arriesgado el viaje hacia Europa, se optó por zarpar de Europa hacia las costas africanas y de ahí con dirección América, de ésta manera se reducía el número de bajas de los esclavos, pues al ser un viaje largo muchos no lograban mirar las tierras caribeñas del “Nuevo Mundo”.

Hasta este momento he desarrollado de forma modesta el proceso por el cual se dio la migración forzada de pobladores de las costas africanas hacia el continente americano. Asimismo, parece que el objetivo de mostrar los niveles de violencia con el que fueron sometidos y transformados en esclavos se ha consumado. No obstante, es menester precisar que en este periodo histórico se empezó asociar lo “negro” con el comercio de esclavos. En efecto, se articuló una ideología que legitimaba el secuestro de millones de personas de los pueblos africanos. Jesús María Serna, es uno de los autores que ha puesto en relieve en sus diferentes investigaciones la construcción de dicha ideología, nos dice:

“[...] lo “negro” se convirtió en lo pésimo, lo trágico, lo feo, lo negativo, lo sucio, lo marginal y lo diabólico, mientras que lo blanco pasó a simbolizar lo bueno, lo positivo, lo enaltecido, lo sublime, lo limpio y lo cristiano”<sup>48</sup>

Todas estas precisiones tornan cierta relevancia al momento de hacer una lectura a los instrumentos normativos en la época de la Nueva España.

---

<sup>48</sup> Serna, Jesús María. (2008). “Resistencia negra y popular. Nuevas investigaciones en el campo de los derechos étnicos y culturales de la población afroamericana”, en Horacio Cerutti (comp.) *Resistencia, democracia y actores sociales en América Latina*. CIAL UNAM, México. Pág. 116

## 2.2 Legislación negra en la Colonia

Antes de comenzar el análisis del presente periodo, me permito aclarar que por *legislación negra* comprendo al conjunto de leyes e instrumentos normativos que se encaminaban en regular las acciones y omisiones de las personas con raíz africana bajo el régimen de esclavitud en el Virreinato de la Nueva España.

Dicho lo anterior, con la caída de México Tenochtitlán en 1521 hasta la proclamación de la Independencia, se ha considerado una etapa que comprende a la época colonial o también llamada novohispana. He decidido apropiarme de este corte histórico para mirar de forma estratégica el comportamiento que tuvo el ordenamiento político con las personas esclavizadas procedentes del África. Partiendo del hecho que con la presencia “negra” en el Nuevo Mundo se trató de construir leyes y normas que regularan la vida de los esclavos, y por medio de éstas legalizar la explotación. Sin embargo, esta actitud tornó otra matiz al comienzo de la vida Independiente en México.

Es pertinente mencionar que los primeros esclavos negros que llegaron al territorio que hoy comprende México, servían y acompañaban a los españoles en sus travesías de “conquista”. De hecho, Hernán Cortes tuvo entre sus filas a esclavos de esta naturaleza los cuales obtuvieron como recompensa por su participación en la invasión de tierras, mano de obra y la libertad. Algunas investigaciones recientes han afirmado que existieron diferentes “conquistadores negros” en América, quienes tras las empresas de colonización, ocuparon oficios como pregoneros, parteros e incluso llegaron a ser poseedores de encomiendas.<sup>49</sup>

Ilustra mucho detenerse en este punto ya que existieron diferentes esclavos negros – aunque hasta el momento no se tiene una cifra exacta de cuántos fueron- que ocuparon un lugar dentro de la estructura social colonial. Basta contemplar el cuadro titulado *Los mulatos de Esmeraldas* que muestra entre otros elementos al cacique Francisco de Arobe

---

<sup>49</sup>Velázquez. (2012). op. cit., Pág. 60

en compañía de sus hijos Pedro y Domingo, de la Región de Esmeraldas en la Costa de Ecuador.<sup>50</sup>



*Ilustración 1: Doctor Joannes del Barrio A Sepulveda auditor suecancellariae del Quito suisexpensis Fieri Curavit. Anno 1599". Representa a Don Francisco de Arobe, de 56 años, con dos hijos: a su derecha, Don Pedro de 22 años, a su izquierda Don Domingo de 18 años*

Ahora bien, tiempo después y a consecuencia del exterminio masivo de la población nativa resultado de la guerra de conquista, se vio la necesidad de introducir mano de obra esclava al continente americano. Con dicha acción se buscaba redimensionar la economía que se basaba en la agricultura, la ganadería, como la extracción de la plata y el oro, para después exportarla hacia el viejo continente. Este fue uno de los principales móviles por el cual llegaron miles de mujeres, hombres, niños y niñas con categoría de esclavo al puerto de Veracruz, como también al de Acapulco por las costas del Pacífico. A su llegada eran trasladados a lo que hoy llamaríamos la Ciudad de México para ser vendidos y después transportarlos a las diferentes regiones de la Nueva España.

Con la introducción de personas africanas el panorama social novohispano se veía una clara división “racial”, la cual fue aprovechada por parte de la administración colonial para asegurar su dominio sobre las tierras dominadas. En efecto, existían tres raíces; la

---

<sup>50</sup>Más allá de observar el porte de ropa española y la fuerza de los caciques de la región; el contexto del cuadro nos muestra una forma más en que el orden político cooptaba a las principales fuerzas locales de la frontera a cambio de dotarles de cierta autonomía en el manejo de sus asuntos.

europea cuya actitud se le vinculaba a la superioridad y dominio hacía los indígenas y negros; la indígena que sólo cobraba valor humano cuando se le inculcaba la religión y la cultura occidental; la negra que se miraba con desprecio e inferioridad. Aunado a ello el sistema legal de la época se alimentaba de esta clara división entre lo que se denominó “razas” y “castas”. En el primer grupo se incluían aquellas personas que se reconocían como sin mezcla de sangre; españoles, indígenas y negros, mientras que la segunda contenía a todas las personas descendientes de la unión de diferentes razas.

Puedo decir que es aquí donde se empieza a delinear la forma en cómo van a ser percibidas las personas traídas del África en el orden jerárquico de la Nueva España. Cabe señalar, que al inicio del régimen de la esclavitud ya existían nombramientos que diferenciaban a los esclavos por apropiaciones culturales y religiosas. En un primer momento tenemos a los *cerriles* quienes eran considerados por los blancos como carentes de cultura. También estaban los *mandingas* que conocían la escritura y compartían la religión islámica, así como a los *bozales*, *torpes* o *bozalones* quienes no habían aprendido el idioma castellano y no se les conocía sus buenas o malas costumbres.<sup>51</sup>

En el panorama se tenía claros los diferentes títulos que se dotaban a los negros esclavos, entre ellos se encontraba el de *ladino* que eran todos aquellos que nacieron en África, pero antes de su llegada al Nuevo Mundo se habían trasladado a España; ahí aprendieron el idioma como algunas costumbres. De hecho, como ya lo hemos mencionado algunos esclavos acompañaban a sus amos en sus viajes a Nueva España, ya con el estatus de sirviente *libre*. Por otro lado, se encontraban los *criollos* quienes eran los que habían nacido en las colonias americanas.

### 2.2.1 Las Siete Partidas

Aguirre Beltrán afirma que uno de los primeros documentos donde se establecían los derechos y las obligaciones de las personas esclavizadas fue la Ley de las Siete Partidas.<sup>52</sup> Este cuerpo normativo creado en Castilla en la época de Alfonso X es

---

<sup>51</sup> Castañón, Guadalupe. (2002). *Punición y rebeldías de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*. Instituto Veracruzano de la Cultura. México. Pág. 45

<sup>52</sup> Aguirre, Gonzalo. (1989). *La población negra en México estudio etnohistórico*. Fondo de Cultura Económica. México. Pág. 15

utilizado por la Corona de Castilla para crear un código jurídico en la Nueva España, que abordará la creación de las leyes, la religión católica y la regulación de las actividades en el ámbito civil.

Haciendo una lectura de la Ley de Partidas se puede localizar en su fundamento a la Iglesia Católica como parte sustancial de la estructura política y social. De la Partida Cuatro resalto el Título 5, que habla sobre el matrimonio de los siervos; en esta sección además de integrar dicho componente, se describe de manera concreta y clara la forma como se concebía a la servidumbre en ese periodo histórico:

“Servidumbre es la más vil y la más despreciada cosa que entre los hombre puede ser, por que el hombre, que es la más noble y libre criatura entre todas las otras criaturas que Dios hizo, se torna por ella en poder de otro, de manera que pueden hacer de él lo que quisieren, vivo o muerto, y tan despreciada cosas es esta servidumbre que el que en ella cae no tan solamente pierde poder de no hacer de lo suyo lo que quisiese, más aún de su persona misma no es poderoso sino en cuanto le manda su señor”.<sup>53</sup>

Queda explícita la postura de dominación en la que se encuentran dichas personas frente al ordenamiento jurídico; entiéndase esclavo africano o indio americano. Asimismo, deja en claro que no puede existir ninguna mezcla entre los “hombres de nobleza” con la servidumbre, pues en caso de haberlo sería entendido el acto como una infamia legal. Respecto al matrimonio entre los siervos nos habla de una modesta flexibilidad para contraer nupcias entre las personas con dichas características. Bajo esta lógica describe algunos casos en donde se regula las relaciones de pareja, entre ellas se tiene que cualquier persona cuya posición social es de servidumbre puede contraer matrimonio con personas libres, siempre y cuando estas últimas estén conscientes de la posición de dominio en la que se encuentran. De igual forma hace hincapié en que sólo tendrá validez el matrimonio sí los contrayentes tienen una afinación hacia el cristianismo.

La Iglesia como institución jugaba un papel importante para regular e incidir en los matrimonios de la servidumbre. Se tiene por ejemplo que sí las personas con categoría de esclavos no podían vivir juntos por razones de distancia, el clero buscaría convencer

---

<sup>53</sup>Las siete partidas de Alfonso X El Sabio, Título 5.

alguno de los amos para vender al esclavo. En caso de que ningún dueño accediera a la negociación, la iglesia compraría al esclavo con la finalidad de que estuvieran juntos.

Para 1585 se volvió a emitir un decreto en donde se prohibía la venta de esclavos casados o que estuvieran en pareja. Con esta iniciativa se evita que los matrimonios permanecieran en distancias tan lejanas que fuera imposible coexistir.<sup>54</sup>

### **2.2.2 Influencia del Código Negro de 1685**

A principios del siglo XVII Nueva España comenzaba una etapa de madurez y autonomía con sus rasgos distintivos frente a la Corona Española. En efecto, se dice que en este periodo ninguna pieza colocada en el poder desde España poseyó la autoridad requerida para mover los hilos de su política. Esto se debe, en parte, a la existencia de corporaciones acentuadas de manera sólida en la geografía, llámese: audiencias, cabildos, consulados, órdenes religiosas, pueblos precolombinos y gremios artesanales entre otros. Asimismo, el ascenso progresivo de españoles nacidos en el territorio novohispano a cargos en la estructura política incidió en la toma de decisiones como en los procesos administrativos.<sup>55</sup>

Es lógico pensar que la Corona tuviera una constante preocupación ante posibles insurrecciones y levantamientos de los pueblos que se encontraban en una posición de opresión. Una de las acciones que se desprenden de esta intranquilidad, fue la apropiación de cuerpos normativos que ayudaran a tener un trato menos riguroso y más humanitario, con la finalidad de evitar las subversiones entre las personas esclavas.

Bajo este tenor, de los instrumentos normativos que influyeron de forma relevante en la legislación negra de la Colonia fue el *Código negro*<sup>56</sup> desarrollado por Jean-Baptiste Colbert, y publicado en marzo de 1685 en Francia por Louis XV. Me parece oportuno revisar con detalle algunos artículos de dicho Código, pues a pesar de que no fue aplicado

---

<sup>54</sup> Castañón. (2002). *op. cit.*, Pág.50

<sup>55</sup> Retomo la idea "El periodo de madurez y autonomía 1610- 1760" de Bernardo García Martínez véase: García, Bernardo. (2008). "La época colonial hasta 1760", en Pablo Escalante (comp). *Nueva Historia mínima de México*, El Colegio de México. México. Pág. 91

<sup>56</sup> "Le Code Noir ou recueil des reglements rendus jusqu'apresent" (Paris: Prault, 1767) [1980 reprd. By the Societé, d'Histoire de la Guadeloupe]. Translated by John Garrigus

en tierras novohispanas, es un instrumento que sirve como fundamento para mirar la legislación negra en la Nueva España ya que marca las tonalidades con las que fue percibido el negro esclavo en la estructura jerárquica.

Al darle lectura, encontramos en el primer artículo lo referente a la deportación de los judíos de las colonias, dado que en este periodo eran considerados enemigos del nombre cristiano. Asimismo, en sus 59 artículos restantes se dedica a trazar de forma sutil algunos “derechos” –sí el concepto me lo permite- y criterios para castigar a los negros esclavos, tanto en el ámbito privado como el público.

Los primeros artículos hablan de la adscripción de las personas dominadas hacia la Iglesia Católica, Apostólica y la religión romana. Entre ellos destaco el *artículo 2* que detalla el acto del bautismo como una práctica fundamental, por la cual todos los esclavos de tierras colonizadas debían pasar; el *artículo 3* establece la prohibición del culto público de otra religión que no sea la Católica, Apostólica y romana; *el artículo 8* enuncia como requisito la adscripción del catolicismo entre los siervos que buscan contraer nupcias, pues con ésta condición se podrá legitimar a los hijos e hijas producto del matrimonio.

Entre los *derechos* de las personas procedentes del África se tiene por ejemplo el *artículo 6*, que alude al domingo y los días festivos como fechas de descanso. Es otras palabras, se empieza hablar de forma muy sutil de un derecho laboral del cual son acreedores todos los negros esclavos. En caso de que los “maestros” no otorguen el descanso a sus siervos serán sancionados por no seguir el mandato del ordenamiento jurídico. Con estas acciones se buscaba garantizar un mínimo derecho hacia los oprimidos, pues en la mayor parte de los derechos citados en el Código, estará integrada una sanción por el incumplimiento del mismo.

En el *artículo 11* se menciona que los sacerdotes no podrán efectuar la ceremonia de matrimonio entre esclavos, sino se tiene el consentimiento de los amos; por otro lado, afirma que ningún amo podrá obligar a un negro esclavo a contraer nupcias, ni deberá de restringirlos para que se casen entre ellos. Llama la atención también el *artículo 47*, que habla justamente de la prohibición de venta o embargo de los integrantes de la familia de

esclavos, ya sea el marido, esposa o hijos preadolescentes. En caso de que los amos actúen en contra de lo citado en el artículo, serán castigados bajo pena.

Quizá de forma somera y aceptando algunas limitantes, se logra descubrir en los artículos citados una mínima protección jurídica hacia las personas procedentes del África. Puedo decir que a comparación de la Ley de las siete partidas, el Código Negro se encamina a delinear una descripción de los derechos como también de las restricciones y castigos hacia los oprimidos. A grandes rasgos he mencionado algunos de los derechos más significativos del ordenamiento jurídico, ahora bien me permito direccionar la investigación hacia las restricciones y castigos.

Bajo esta lógica tenemos en el ámbito *comercial* diferentes restricciones que enfrentaban las personas procedentes del África para incidir en las transacciones de mercado, entre los cuales está la prohibición para no vender bajo ningún concepto la caña de azúcar; aun con el consentimiento de sus amos. El castigo destinado por realizar dicho acto no sólo iba encaminado hacia los negros esclavos, sino también a los “maestros” que tendrían que pagar una multa de 10 libras y al comprador por ser partícipe del acto; esto se puede observar en el *artículo 18*. Así pues, el *artículo 19* condena la venta de mercancía por parte de las personas negras sin la autorización del amo, ya sea en el mercado o en las casas particulares. En caso de descubrir las transacciones, serán decomisadas las mercancías de los esclavos y el comprador tendrá una multa de seis libras.

Como era de esperarse, el Código Negro integra bajo diferentes conceptos castigos hacia los negros esclavos. Entre ellos está el *artículo 33* que habla de la pena de muerte a todo esclavo que agreda de forma física y con derramamiento de sangre tanto al amo, el amante del amo, el marido de su amante y los hijos. Se enfatiza también en el *artículo 35* sobre el robo de caballos, yeguas, mulas, bueyes y vacas, que al igual que el inciso anterior será condenado a la muerte. Respecto a los esclavos fugitivos que han estado más de un mes fuera del yugo del amo, se le cortaran las orejas y se marcaba con una flor de lis en el hombro; en caso de reincidencia se le cortará el corvejón (parte posterior de la rodilla), y se le marcará con una flor de lis en el otro hombro; sí por tercera vez incurre en el acto era castigado con la muerte, así lo describe el *artículo 38*.

También se castiga a todos los *libertos*<sup>57</sup> que presten sus casas de retiro a los negros fugitivos, con una multa de 300 libras de azúcar por cada día de retención. De igual forma resulta importante mencionar el *artículo 42*, ya que dota de cierta legalidad a los dueños de los esclavos para que puedan encadenarlos y golpearlos con varas o cuerdas cuando lo consideren necesario. Sin embargo, a pesar de permitir la agresión física hacia las personas procedentes del África, prohíbe la tortura y la mutilación de cualquier miembro. En caso de que efectúen esta acción será confiscado el esclavo.

Al hacer el recuento de algunos artículos del Código Negro, se presenta a grandes rasgos un panorama sobre los tratos crueles e inhumanos en lo que estaban inmersos los negros esclavos en las tierras colonizadas. A mi modo de ver, más allá de garantizar la supervivencia de las personas esclavizadas, existe la posibilidad de que se buscaba ceder ciertos derechos a las personas bajo el régimen de esclavitud para minimizar las acciones de rebeldía y sublevación.

### **2.2.3 Carta de los derechos de los negros**

Dos años después de la publicación del Código Negro y con la intención de rescatar los fueros papales sobre el estamento regio, el Santo oficio de Roma, promulgó a nombre del papa la “Carta de los Derechos de los Negros.”<sup>58</sup> A pesar de que el escrito se gesta en el derecho canónico, afirma contundentemente la legalización de la esclavitud. Cabe señalar que uno de los propósitos de la carta fue disminuir la brutalidad y violencia de la que eran parte las personas esclavizadas.

Para efectos prácticos de la investigación considero adecuado retomar cuatro puntos de la Carta de los Derechos de los Negros. Por un lado, se tiene el punto *dos*, que habla de la restricción de la venta, compra o negociación de los negros esclavos de otros países no civilizados que han sido prisioneros a la fuerza. Este asunto torna cierta importancia si recordamos la forma en cómo eran adquiridos los esclavos de los pueblos africanos. Por otro lado, en el punto *siete*, afirma la prohibición que tienen los propietarios para atentar

---

<sup>57</sup> Para efectos del presente capítulo se percibe el concepto de “liberto” aquella persona que bajo el régimen de esclavitud conquistó su libertad de algún modo.

<sup>58</sup> La información de la “Carta de los Derechos de los Negros” fue retomada del escrito de Guadalupe Castañón, *Punición y rebeldías de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*. Castañón. (2002). op. cit., Pág.67

contra la vida de los negros esclavos, ya sea por quemaduras, heridas corporales o cualquier agresión física que ponga en peligro su vida. Por último, en el punto diez menciona la restricción que se tiene para hacer esclavos a prisiones después del bautismo, sí sólo sí la aprensión se hizo ilegalmente.

Se puede observar una cierta similitud entre algunos artículos del Código Negro y los puntos de la Carta de los Derechos de los Negros. Sin embargo, parece adecuado integrar al escrito la respuesta que tiene el derecho canónico hacia las personas negras esclavas. Tomando en cuenta que el poder eclesial tenía cierta incidencia en el ordenamiento público, como también en las relaciones entre los dominados y los dominantes.

Después de la publicación de la Carta de los Derechos de los Negros existieron diferentes Códigos y Cédulas Reales, que regulaban y castigaban la actividad de las personas en esclavitud, pero no en la Nueva España sino en las demás colonias. De los múltiples cuerpos normativos se tiene el *Código Negro de Lusiana*,<sup>59</sup> el cual estaba centrado en reglamentar al gobierno, la administración de la justicia así como la disciplina y el comercio de los esclavos negros en la Colonia de Lusiana. Asimismo integramos el *Código negro de la Isla Española*, que fue publicado el 23 de diciembre de 1783 por Carlos III, y dirigió al gobernador de Santo Domingo. Su estructura está dividida en tres partes que responden a los aspectos en la orden de formación: moral, política y económica.<sup>60</sup>

#### **2.2.4 Real Cédula de Aranjuez o Código negrero 1789**

En la segunda mitad del siglo XVIII se hicieron presentes cambios en la forma de administrar las tierras colonizadas del “Nuevo Mundo”. La mayor parte de ellos estaban empalmados a los intereses de la dinastía borbónica en España, y su anhelo de recuperar el poder en América; con especial énfasis en la Nueva España, ya que ahí se encontraba la riqueza económica. Basta recordar que de 1760 a 1808 se le llamo al periodo de las reformas borbónicas, dado que se efectuaron significativas transformaciones en la configuración del gobierno virreinal.

---

<sup>59</sup> Castañón. (2002). op. cit., Pág.68

<sup>60</sup> *Ibid.*, Pág.71

Como parte de las reformas se integró la “Real Cédula de su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos”, o mejor conocida como Cédula de Aranjuez o Código negrero, el cual se firmó el 13 de mayo de 1789 por el Rey Carlos IV. Su antecedente inmediato se encuentra en el ya analizado Código Negro de 1685, dado que integra en su cuerpo jurídico, algunos artículos de un modo más específico y desarrollado.

En su configuración se describen diversos derechos y castigos, tanto para las personas procedentes del África como a los dueños y mayordomos. Al darle tratamiento al Código Negrero, resalta a la primera vista una flexible y modesta apertura de los derechos, y una actitud más rigurosa hacía las acciones de sus dueños. Sin embargo, a pesar de esta maleabilidad no se garantiza la integridad física de las personas dominadas. Su finalidad va encaminada en otorgar educación cristiana y obligarlas a cumplir los preceptos eclesiásticos.

Para mostrar las aportaciones del cuerpo normativo, me permito integrar algunos aspectos de los diferentes capítulos. Bajo esta lógica, el *Capítulo primero* describe la instrucción que deben tener los negros esclavos hacia la Religión Católica, y el seguimiento de las prácticas de devoción hacia la misma. Estipula también la obligación que tienen los dueños y mayordomos para destinar como días de descanso los domingos y días festivos a sus ciervos. Respecto a las prácticas eclesiásticas, formaliza el rosario como una acción que se deben efectuar los dominados al término de cada jornada laboral.

Llama la atención el Capítulo III sobre la *ocupación de los esclavos*, partiendo del hecho que integra de manera novedosa la división de trabajo entre los negros esclavos. En efecto, señala que la distribución del trabajo será proporcional a la edad, la fuerza y la robustez de las personas oprimidas. Además, reglamenta dos horas diarias como tiempo libre para que sean ocupadas en beneficio y utilidad de los esclavos, salvo algunas acotaciones. En lo que concierne a las habitaciones y la enfermería, señala que debe contemplarse en un primer momento la división por género. Posteriormente, describe algunas características que debe cubrir el aposento, entre ellas está: camas en alto, mantas y ropa necesaria, espacio suficiente para cada persona y como límite dos esclavos por cuarto.

Continuando con el análisis se tiene el Capítulo IV que habla sobre los *viejos y enfermos habituales*. En este apartado puntualiza que los esclavos por tener una mayoría de edad, por estar en la niñez o presentar una enfermedad que lo impida realizar una actividad física, serán alimentados por los dueños o mayordomos. Esto toma cierta relevancia al considerar que los propietarios otorgaban la libertad a sus siervos cuando éstos estaban inhabilitados para efectuar actividades laborales, deslindándose de cualquier responsabilidad.

Al hacer una descripción de éstos capítulos se puede contemplar hasta cierto punto una aproximación al tratamiento que buscaba el ordenamiento jurídico hacia las personas esclavas. Ahora bien, me permito integrar lo referente a las penas y castigos hacia los negros esclavos, como al incumplimiento de sus dueños.

De los títulos que se tienen en este ámbito se encuentra las “Obligaciones de los esclavos y penas correccionales”.<sup>61</sup> El énfasis que torna este capítulo va más allá de reafirmar los deberes que tienen los dueños hacia los siervos. Su intención se perfila en dotar a los propietarios como a los mayordomos del uso de la fuerza para castigar y corregir la conducta de las personas esclavas. Describe por ejemplo, que el castigo va hacer proporcional a la falta cometida, sin llegar a la contusión o grave o al derramamiento de sangre, y sólo podrá ser impregnado el castigo por el dueño o mayordomo. Cuando la falta sea calificada como mayor será llevado a la Comisión del Delito para que se realice conforme a la ley una audiencia con el dueño. Ahí se va a dictaminar una sentencia, dependiendo de la gravedad del delito. La condena va desde azotes en el cuerpo, la mutilación de algún miembro y la muerte.

De la sanción hacia los dueños y mayordomos por no inculcar la educación eclesiástica a sus esclavos, la falta de alimento, vestido y aposento para los mismos, será una multa de cincuenta pesos, sí llega a reincidir la cantidad va por el doble, y por tercera ocasión doscientos pesos. Es menester precisar que aun cuando el mayordomo haya cometido la falta, será el dueño que pagará la multa mencionada. Asimismo, en el Capítulo X enuncia que cuando los dueños o mayordomos excedan en los castigos hacia los esclavos, y

---

<sup>61</sup>Real Cédula de su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos, Capítulo VIII.

ocasionen contusiones graves, derramamiento de sangre o mutilación de algún miembro, será remitido con el Síndico para que conforme al derecho se le sancione. Por su parte, el esclavo será confiscado y vendido a otro dueño, en caso de que daño le impida realizar algún trabajo, el dueño pagará una cuota diaria para su manutención y vestido.

En el Capítulo XI remarca que sólo el mayordomo o el dueño podrán efectuar los castigos hacia las personas procedentes del África, por el contrario si alguna persona no autorizada impregna algún castigo o hiera algún esclavo, será remitido con el Síndico. De igual forma, el siguiente Capítulo enuncia un registro que llevará el Ayuntamiento cada año, con la finalidad de regular las defunciones y agresiones hacia las personas procedentes del África. Se estipula que los dueños deben acudir con la “lista” donde se especifiquen los datos de sus esclavos: nombre, sexo y edad, en caso de que exista una defunción, el dueño tendrá tres días para acudir con el Síndico y expresar la situación. En el dado caso que el dueño no declare ningún fallecimiento hacia las autoridades correspondientes, será consignado con el Síndico para imponer una multa por la causante.

Se puede observar en el Código Negrero que las acciones hacia los mayordomos y dueños, son más específicas que las expuestas en el Código de 1685. Asimismo, se delinearán diferentes mecanismos que buscan regular y garantizar las acciones de los dueños ante sus dominados. Como era de esperarse, hay una tendencia para que las prácticas de la religión católica que deben realizar las personas procedentes del África, sean integradas a la legislación. Si conjuntamos todos estos elementos -aceptando las limitantes-, se tiene como resultado un cuerpo normativo que busca regular tanto los derechos como las obligaciones de los negros esclavos.

### **2.2.5 Gacetas y reglamentos**

Dentro de los instrumentos jurídicos que ayuda entender el comportamiento que se tuvo el cuerpo político hacia la población esclava en la Nueva España, fueron las Gacetas. En efecto, a pesar de no contar con la estructura ni tener la intención de un Código, las Gacetas lograron incidir en la apertura de los derechos de las personas oprimidas. Ejemplo de ello se tiene la expedida el 4 de noviembre de 1784, donde se prohibía marcar a los negros esclavos con hierro incandescente a la entrada de los puertos.

Bajo otro relieve se tiene la Gaceta, tomo IV. Núm. 12 del 22 de junio de 1790, en donde el Rey retoma toda la legislación respecto al trato de los esclavos, desde las siete partidas hasta las cédulas generales y ordenamientos. Haciendo hincapié en los principios religiosos, civiles, y humanos que tenían impregnados cada ordenamiento.

Al realizar un recuento sobre los instrumentos jurídicos que incidieron en la época colonial sobre la regulación del comportamiento, las acciones y omisiones de las personas bajo el régimen de la esclavitud, se puede generar una idea sobre como la jerarquía social percibía y trataba a las personas negras esclavas. Estos insumos se posicionan de forma relevante en la investigación, ya que ayudarán a comprender los cambios legislativos y la apertura que tuvo el orden político hacia las personas oprimidas en los siguientes periodos históricos.

### **2.3 México Independiente: De la abolición de la esclavitud a la invisibilidad jurídica de la diferencia cultural**

En el transcurso de la época novohispana se hicieron presentes diferentes instrumentos normativos que contemplaban hasta cierto punto algunos derechos para las personas procedentes de África –sin dejar de abolir la esclavitud–; como también los castigos corporales y las sentencias de las que eran acreedores por su comportamiento. Esta actitud tornará un giro al comienzo del siglo XIX a consecuencia de la transformación social y política originada por la sublevación de sectores criollos, indígenas y negros, así como la influencia internacional de los principios políticos retomados de la revolución francesa y de los Estados Unidos.

Dicho lo anterior, considero adecuado contemplar el periodo histórico que integra la *Independencia de México* hasta la *Consolidación de la República*, ya que los nuevos cuerpos normativos y constituciones se encontraban vitaminados de algunas victorias de los sectores oprimidos. La resultante de este cambio fue, entre otros aspectos, la apertura y salvaguardia de los derechos liberales hacia los indígenas y negros, ejemplo de ello se tiene el triunfo de la abolición de la esclavitud que fue materializada en la Constitución mexicana de 1824. Además, no hay que olvidar que la historia de las constituciones del siglo XIX están marcadas por la lucha constante del poder entre las fracciones de liberales y conservadores, dando como resultado la acuñación del cuerpo político de

México, entiéndase: forma de gobierno, división de poderes, atribuciones legislativas, derechos y en ocasiones obligaciones de los ciudadanos, por mencionar algunos.

Tomando en cuenta la complejidad que conlleva el analizar los textos constituyentes, ya que se le puede dar lectura desde las diferentes perspectivas académicas, para efectos del escrito sólo me centraré en el campo de la ciudadanía y en ocasiones sobre la idea de la nación mexicana. De este modo, busco cumplir con el objetivo de mostrar el comportamiento que tuvieron los cuerpos normativos en este período histórico con relación a la pluralidad cultural y la edificación del Estado-nación. Incluyo también algunos elementos históricos políticos que ayudan a contextualizar la época en el que fueron realizados los ordenamientos jurídicos.

### **2.3.1 La posibilidad de inclusión del negro liberto en la Constitución de Cádiz 1812**

Al hablar de la *Constitución Política de la Monarquía Española de 1812* mejor conocida como la Constitución de Cádiz, es obligatorio mirar el contexto en el cual se encontraba España; ya que diversos aspectos responden a su realización. Basta recordar que en 1808 Napoleón I emperador de Francia, tras haber invadido el país militarmente como parte de una política hegemónica continental, impuso a su hermano José Bonaparte como rey de España, obligando a Fernando VII a declinar del poder.

Como resultado de la guerra contra los franceses, España se encontraba fracturada en el ámbito político y social, asimismo la economía estaba sumergida en una severa crisis por la falta de producción en la industria, la agricultura y el comercio. Aunado a ello se tiene la generación de un movimiento armado por parte de criollos y los oprimidos en las tierras colonizadas, que entre otros aspectos buscaban la independencia de la Corona. Conjuntando todos estos elementos se generó una preocupación para repensar la configuración de la monarquía española en todos los ámbitos.

Fue así como el 25 de septiembre de 1808 se llamó a la *Junta Suprema Central Gubernativa del Reino*, para construir el futuro de España. Cabe señalar que en los diversos encuentros como el escrito mismo, se encontraban incentivados en dar respuesta a la usurpación que tuvo la soberanía española por parte de los franceses. La Constitución

de Cádiz fue emitida el 19 de marzo de 1812, y en tierras novohispanas fue jurada el 30 de septiembre del mismo año por el Virrey Francisco Javier Venegas.

Para analizar el impacto que tuvo la implementación de la Constitución de 1812 en la estructura de la Nueva España, me amparo en el trabajo de María del Refugio González. La autora enuncia que el cuerpo normativo aceleró la desaparición de las estructuras políticas y sociales del antiguo régimen; así pues abrió canales importantes para que la sociedad incidiera en el orden político y jurídico del sistema virreinal.<sup>62</sup>

Al momento de darle lectura a los artículos de la Constitución de Cádiz salta a primera vista una división poco vista en los textos constitucionales; ya que delinea por un lado a las personas que pueden ser nombradas *españoles*, y por otro lado a los varones que además de ser españoles son *ciudadanos españoles*, los cuales podrán gozar del pleno derecho. En el artículo 5 describe de la siguiente manera a las personas que pueden ser españoles:

Primero: Todos los hombres libres nacidos y vecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de estos. Segundo: los extranjeros que hayan obtenido de las Córtes carta de naturaleza. Tercero: Los que sin ella lleven diez años de vecindad ganada según la ley en qualquier pueblo de la Monarquía. Quarto: Los libertos desde que adquieran la libertad en las Españas.<sup>63</sup>

Hasta este momento los negros africanos y sus descendientes tanto en España como en tierras americanas estarían contemplados en la categoría del *español*; siempre y cuando alcanzaran la libertad por medio de servicios a la patria, talento o alguna otra actividad. Podría afirmar que en la Constitución de Cádiz se introduce la diferencia cultural en su estructura, sin embargo no es del todo incluyente ya que existen diferentes candados que imposibilitan obtener la ciudadanía plena. En el polémico Capítulo IV *De los Ciudadanos españoles*, se describen las pautas que separan a los *españoles* de los *ciudadanos españoles*.

---

<sup>62</sup> González, María del Refugio. (2003). "Análisis Jurídico", en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 27

<sup>63</sup> "Constitución Política de la Monarquía Española", Capítulo II, Art. 5, 1812.

Respecto a las personas procedentes del África señala el artículo 22:

A los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadano: en su consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano á los que hicieron servicios calificados á la Patria, ó á los que se distinguen por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos legítimos de matrimonio de partes ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que exerzan alguna profesión, oficio ó industria útil con un capital propio.<sup>64</sup>

Me resulta importante remarcar que un negro libre puede alcanzar la ciudadanía plena si sus padres fueron “ingenuos” es decir libres y contrajeron nupcias de forma legítima, en otras palabras adscriptos a los parámetros del catolicismo. Además, describe una autonomía económica que debe estar materializada en un oficio o industria conocida. Por si fuera poco en el artículo 25 delinea las formas como se puede perder los derechos de la ciudadanía, a mi parecer ajusta aún más la posibilidad de acceder a dicho estatus. Entre ellos está: “Por el estado de sirviente doméstico; Por no tener empleo, oficio, ó modo de vivir conocido; Por hallarse procesado criminalmente”.<sup>65</sup>

Todos los obstáculos mencionados crean un tejido que imposibilitan al negro liberto obtener el derecho pleno de ciudadanía. Sin embargo, es justo decir que la Constitución de 1812 logra reconocer hasta cierto punto la posibilidad de libertad de algunos *negros esclavos*. Este esfuerzo se debe a que diferentes legisladores abolicionistas abogaran en los debates para que los negros esclavos obtuvieran el derecho pleno; como también la incidencia tangencial de negros libres en la decisión de los legisladores. Por el momento sólo me limito a describir estos elementos, dado que en el siguiente capítulo se tendrá una aproximación más certera al proceso de lucha.

### **2.3.2 Los Sentimientos de la Nación y su ideario político**

En el transcurso de la lucha por la independencia de México se le dio vida a un documento que marcó significativamente a las personas negras esclavas, este es los

---

<sup>64</sup>op. cit. Capítulo IV, Art. 22, 1812.

<sup>65</sup> “Constitución Política de la Monarquía Española”, Capítulo IV, Art. 25, 1812.

*Sentimientos de la Nación*. Morelos, el autor de dicho documento y parte importante de la organización de la insurgencia, tuvo un acercamiento con personas, tanto de la costa como de las montañas del sur mexicano. Se dice que su contacto con esta geografía le brindó una sensibilidad hacia las injusticias de la que eran presa los dominados. Todos estos acontecimientos estuvieron impregnados al momento de redactar sus escritos, pues más allá de buscar la transformación política del nuevo orden, examinaba la construcción de un cambio social más igualitario.

Uno de los primeros espacios de discusión que se abrieron para concretar el nuevo gobierno independiente y ejercer la soberanía conquistada, fue el Congreso de Chilpancingo del 14 de septiembre de 1813. Ahí, Morelos dio a conocer su ideario político *Sentimientos de la Nación* a través de Juan Nepomuceno quien le diera lectura al documento. En sus 23 artículos se visualiza un ideario político insurgente y republicano que se encamina a crear las nuevas bases de la vida política y social del Estado naciente. Entre los diversos temas que aborda se encuentra la independencia de la América libre del yugo Español, la soberanía popular, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la abolición de la esclavitud y la tortura.

De los apartados resalto el artículo 5 que habla de la soberanía, nos dice:

Que la soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos á los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.<sup>66</sup>

Con esta idea se rompe, por un lado, el esquema tradicional que dotaba a los españoles su poder de dominador frente a las poblaciones indígenas y negras. Por otro lado, deposita en el “pueblo” la soberanía del país, es decir, “soberanía popular” aludiendo a todos aquellos grupos que participaron en el proceso de la independencia.

Asimismo, llama la atención el artículo 15 que habla específicamente de la abolición de la esclavitud y las castas. “Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá á un americano de otro, él

---

<sup>66</sup> “Sentimientos de la Nación”, Art. 5, 1813.

vicio y la virtud”.<sup>67</sup> Además de enunciar los aspectos señalados, posiciona a todas las personas en un nivel de igualdad, no habrá distinción por aspecto étnico-cultural, o posición social. Este principio resulta muy importante para su tiempo, pensando un poco en el pasado donde la sociedad estaba marcada por la prohibición de la libertad y las relaciones de dominio.

Parece adecuado mencionar que en su ideario político buscaba salvaguardar la integridad física de las personas, o al menos así lo expresa el artículo 18 “Que en la nueva legislación no se admita la tortura”. Con esto se imposibilitaba a que los nuevos marcos jurídicos pudieran articular leyes que atenten contra la vida de los individuos.

El impacto que tuvo la publicación de los Sentimientos de la Nación para la construcción del nuevo Estado independiente, no fue menor, las ideas expresadas en los 23 artículos le dieron a Morelos el título de *Primer jefe del ejército y depositario del poder ejecutivo*, el cual rechazó; sólo reconoció el título de *siervo de la nación*. Cabe señalar que su ideario político será retomado por los futuros constituyentes al momento de redactar los cuerpos legislativos que conducirán al emergente Estado-nación mexicano.

### **2.3.3 Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana 1814**

Se dice que en diciembre de 1810 Miguel Hidalgo y Costilla había emitido un manifiesto donde sugería la creación de un Congreso en el cual estuvieran representados todas las ciudades, villas y lugares del reino; uno de los objetivos de esta propuesta era dictar leyes que estuvieran encaminadas en beneficio y circunstancias de cada pueblo.<sup>68</sup>

Tras la muerte de Hidalgo y los jefes militares, la propuesta se llevó a cabo bajo la batuta del Licenciado Ignacio López Rayón, quien integró la Junta Suprema Nacional Americana el 14 de septiembre de 1813 (lugar donde Morelos hizo público los Sentimientos de la Nación). Para el mes de noviembre de ese mismo año el Congreso había firmado una Acta de *Declaración de la independencia de la América Septentrional*, con lo cual se empezó a articular un cuerpo jurídico para forjar el naciente Estado

---

<sup>67</sup> *op. cit*

<sup>68</sup> S.G. (2010). *Antecedentes históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos*. Secretaría de Gobernación, México. Pág. 109

mexicano. El 22 de octubre de 1814 se emitió la primera constitución mexicana a través del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, o mejor conocida como la *Constitución de Apatzingán*.

Existen diferentes reflexiones que versan sobre la Constitución de 1814, entre ellas rescato la de José Luis Soberanes quien afirma que el proceso de independencia no sólo fue la emancipación de España, sino también una revolución liberal democrática que se hizo tangible a través de la construcción de los marcos jurídicos.<sup>69</sup> Bajo otra perspectiva se tiene el trabajo de Ernesto de la Torre Villar, en su análisis descubre dos elementos que se distinguen de la Constitución de Cádiz. Por un lado resalta el nivel cultural, ideológico de los constituyentes mexicanos para organizar la nación y convertirla en un ente jurídico autónomo, librándola de la secular dependencia; incluyendo también la habilidad para introducirla a un régimen de derecho que garantizara la paz, la justicia y la libertad. Por otro lado, expresa lo referente a la dignidad del hombre y su ideario para la organización de una sociedad libre, igualitaria, encauzada al progreso como al bienestar general y contemplando la posibilidad de que todos sus miembros puedan acceder a la cultura y la educación.<sup>70</sup>

En el cuerpo de la constituyente se logran percibir cambios significativos, como la inclusión en la redacción de la palabra nación y no la del pueblo:

El Supremo Congreso Mejicano deseoso de llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de subsanarse para siempre de la dominación extranjera, y substituir al despotismo de la monarquía de España un sistema de administración que reintegrando á la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca á la gloria de la independencia, y afiance solidariamente la prosperidad de los ciudadanos.<sup>71</sup>

Se podría pensar que no tiene ninguna relevancia el cambiar la palabra pueblo por la de nación, sin embargo no es así, ya que como se describe en los Sentimientos de la Nación

---

<sup>69</sup> Soberanes, José Luis. (2003) "Análisis Jurídico", en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 58

<sup>70</sup> De la Torre, Ernesto. (2003). "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana", 1814, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 33

<sup>71</sup> "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana", 1814.

la *soberanía popular* tiene otra connotación. Para reafirmar lo dicho, incluyo al escrito la reflexión de Emilio O. Rabasa:

[...] la soberanía nacional se refiere al todo: a gobernantes y a gobernados y a los elementos del Estado, al territorio, al pueblos, al gobierno y a la soberanía. [...] No es lo mismo que resida en la nación, ya que efectivamente arranca del pueblo, cuya voluntad es la que pone en marcha todo el proceso constitucional.<sup>72</sup>

Por otra parte, se dota de derechos y responsabilidades a las personas integrantes de la comunidad política, esto se puede observar de forma concreta en el artículo 4 que dicta:

Como el gobierno no se instituye para honra ó interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres; sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, estos tienen derecho incontestable á establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera.<sup>73</sup>

Lo correspondiente al tema de la ciudadanía se redacta en el Capítulo III, de forma concreta nos dice que el ciudadano es todo aquel nacido en la América.<sup>74</sup> Contempla también a los extranjeros que radican en tierras americanas, los cuales deberán adscribirse a la religión Católica, Apostólica, Romana y no oponerse a la libertad de la nación, para obtener la categoría de ciudadano. Del artículo 15 al 17 detalla cómo se puede perder el estatus de ciudadano, que puede ser a través de la herejía, la apostasía – negación de fe cristiana-, o por cualquier crimen en contra de la nación. Puedo decir, que el principio de igualdad es un componente que guía la idea de ciudadanía en esta constitución; además del carácter intolerante de la libertad de culto. Para acentuar aún más lo referente a la igualdad me permito darle tratamiento a los siguientes artículos.

En el Capítulo IV que habla justamente de la Ley, se describe de forma constante dicho principio, véase por el ejemplo el artículo 19:

---

<sup>72</sup> Rabasa, Emilio. O. (2003). "Análisis Jurídico, en Patricia Galeana" (comp.) "*México y sus constituciones*". Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 33

<sup>73</sup> "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana", Capítulo II, Art., 1814.

<sup>74</sup> "op. cit. Art. 13, 1814.

“La Ley debe ser igual para todos, pues objeto no es otro, que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse en las ocasiones en que la razón exija que se guíen por esta regla común.”<sup>75</sup>

Asimismo resulta importante observar el artículo 24, que a mi modo de ver sintetiza algunos aspectos expuestos en los Sentimientos de la Nación,

“La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La integra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas”.<sup>76</sup>

Respecto a la obligación de los ciudadanos nos dice que debe existir una sumisión a las leyes y la obediencia absoluta a las autoridades constituidas; como también la atribución a los gastos públicos. Con miras para ir cerrando el análisis de la Constitución de Apatzingán, expreso que una de las preocupantes de los constituyentes era el salvaguardar la integridad física de los sectores sociales más vulnerables; si bien no habla de forma específica de las personas indígenas y negras, retoma una idea general. Quizá bajo una óptica más contemporánea se podría emitir una crítica al no considerar las peculiaridades culturales en su estructura, sin embargo la lógica de la constituyente responde a un contexto determinado; consolidar por medio de las leyes las garantías individuales, lo que se llama las libertades o los derechos del hombre, como la seguridad, la propiedad y la libertad.

#### **2.3.4 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824**

Después de haberse consumado el proceso de lucha el 28 de septiembre de 1821, con la creación del *Acta de Independencia del Imperio Mexicano*, se vio la necesidad de esculpir un modelo político para el nuevo país independiente. Como era de esperarse, la tarea presento diferentes grados de dificultad ya que no existía la unidad entre las provincias, además la presión por parte del Rey de España para no reconocer la independencia se hacía presente.

---

<sup>75</sup>*Ibid.* Capítulo IV, Art. 19, 1814.

<sup>76</sup>*Ibid.* Capítulo V, Art. 24, 1814.

A pesar de todas las dificultades se estableció el Soberano Congreso Constituyente el 24 de febrero de 1822, cuyo propósito era elegir una constituyente para el Imperio. De forma general existían dos posturas: por un lado la corriente liberal que buscaba una monarquía limitada; por otra parte la vertiente conservadora que optaba por una monarquía fuertemente centralizada. El resultado de la confrontación entre las dos fracciones fue la generación de una crisis de gobernabilidad y de levantamientos armados en diversos lugares de la geografía mexicana.

Se puede decir que a inicios de 1823 con la caída del Imperio de Iturbide y la generación de un gobierno provisional se convocó a un segundo Congreso Constituyente, el cual se instaló el 7 de noviembre del mismo año. Aquí se le dio vida a la discusión entre federalistas y centralistas; como resultado de esta controversia se emitió el 31 de enero de 1824 el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, en donde México se suscribía al gobierno republicano y al pacto federal. Para finales del mismo año y de forma más específica se le dio luz a *la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*.

Investigaciones de diversa índole han afirmado que México no cuenta con una primera Constitución sino en realidad son dos: el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* y la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. Ya que hubo una fuerte influencia del Acta para que la Constitución del 1824 se llevara a cabo, no olvidando los elementos que son retomados de forma concreta en la redacción. Sin embargo, no es la única influencia ya que existen otras tanto a nivel nacional como internacional.

Emilio O. Rabasa afirma que el modelo federal estadounidense sirvió como fuente de inspiración para los constitucionalistas mexicanos, ya que además de ser el prototipo del país vecino, era la teoría más contemporánea de su tiempo.<sup>77</sup> Al darle lectura a los diferentes artículos del documento constituyente de 1824 se puede observar una gran influencia de los cuerpos legislativos que le antecedieron; desde la Constitución de Cádiz pasando de forma moderada por los Sentimientos de la Nación, hasta llegar al Decreto Constitucional de 1824.

---

<sup>77</sup> Rabasa. (2003). *op. cit.*, Pág.68

El cuerpo de la Constitución está integrado de seis títulos, en donde se describe de forma extensa lo referente a la nación, religión, territorio, forma de gobierno, atribuciones de gobierno y las facultades de los congresos, entre otros aspectos. Con relación a la nación nos dice el artículo 1: “La nación mexicana és para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia.”<sup>78</sup> Al igual que las anteriores legislaciones se reafirma la independencia del México frente a las demás naciones, además se legisla la “religión nacional”, la cual será Católica, Apostólica y Romana.

Como se ha mencionado al inicio del análisis, uno de los principales problemas era la existencia de movimientos independentistas orquestados en Yucatán, Querétaro, Puebla, Zacatecas y Jalisco. Esta preocupante fue materializada por los constituyentes en el pacto federal, y al parecer fue el motor de la redacción, considerando el número de títulos que se le dedicó en la Constitución. Me parece importante retomar esta idea, dado que en comparación con los demás documentos legislativos, no existe un apartado específico donde se retomen los derechos y las obligaciones de los ciudadanos; ni se contempla a las personas extranjeras para ser incluidas a la comunidad política, ni el reconocimiento de la pluralidad cultural como las poblaciones indígenas o las personas con raíz africana. Los esfuerzos se encaminan en la forma de gobierno federal y republicanos, como en las atribuciones que tiene cada poder, y la autonomía otorgada a los Estados limitada por el interés superior de la nación, entre otros aspectos.

### **2.3.5 La inclusión de los “derechos del hombre” en la Constituyente de 1857**

Siguiendo la lógica de las demás constituyentes, la Constitución de 1857 presenta en su origen un conflicto de tintes socio-políticos que ha servido de materia prima para la investigación. De las diversas aportaciones en éste ámbito se tiene la de Ignacio Carrillo Prieto, quien afirma que antes de su redacción se efectuó una ruptura abrupta orquestada por el poder dictatorial de Santa Anna frente al ordenamiento jurídico establecido en 1824.<sup>79</sup> Se dice que éste fue uno de los principales móviles para su realización, pues en la estructura de la constituyente se logra observar un reacomodo político con un perfil

---

<sup>78</sup> “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”, Título I, Art. 1. 1824

<sup>79</sup> Carrillo, Ignacio. (2003). “Nuestros días y los de la Constitución de 1857”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 272

democrático que busca subsanar los cánones dictatoriales impuestos. Tomando en cuenta la importancia del contexto que vivió el ordenamiento jurídico en su realización, me permito dedicar algunas líneas para explicar de forma modesta el contexto socio-político.

En el periodo de 1829 a 1835 se revivieron algunos problemas vistos a inicios del siglo, entre ellos se encontraba la marcada desigualdad social, los privilegios de sectores eclesiales y militares, así como nivel alto de alfabetismo en la población. Respecto a la vida política del Estado independiente no era halagador, existieron diferentes procesos electorales que no tenían los estándares de legalidad ni legitimidad, se manejaban en una completa irregularidad. Basta mirar la conformación del Congreso de 1835 donde la correlación de fuerzas tanto en la Cámara de Diputados, como en la Cámara de Senadores era favorable para la vertiente conservadora; es preciso decir que todos los escaños no fueron ganados de forma popular sino que fueron impuestos. Este suceso se ha traducido para algunos investigadores como un auténtico golpe de Estado parlamentario.<sup>80</sup>

Una de las acciones que realizó el Congreso constituido de forma ilegal fue la publicación de un documento que servía de base para una nueva Constitución, la cual se oponía de forma tajante al federalismo, y optaba por un centralismo político. La publicación de la llamada Constitución Centralista o mejor conocida como las Siete Leyes se hizo de forma progresiva, desde el 15 de diciembre de 1835 al 29 de diciembre de 1836.

En una investigación de Jorge Fernando Ruíz resalta la actitud que tuvo Antonio de Santa Anna frente al ordenamiento jurídico. Nos dice el autor que Santa fue una pieza importante en la construcción del proyecto centralista y la publicación de las Siete Leyes. Sin embargo, nueve años después cuando regresa a detentar el poder su discurso cambiará de posición; ya no estará a favor del proyecto que artículo en el pasado, sino en contra.<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup>Carrillo. (2003). *op. cit.* Pág. 272

<sup>81</sup> Ruíz, Fernando. (2007). "Contexto en la que fue expedida la Constitución de 1857", en Miguel Carbonell (cord) *El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la constitución de 1917*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México. Pág. 276

Como era de esperarse el conflicto entre federalistas y centralistas trajo una inestabilidad política en el país. Fue hasta el año de 1847 y en plena guerra contra los Estados Unidos, donde se logró articular una propuesta que contrarrestaba de forma directa a la Constitución Centralista. Los esfuerzos fueron materializados en el *Acta Constitutiva y de Reformas* expedida el 18 de mayo de 1847, dentro de sus propósitos estaba el restablecer el pacto federativo y retomar los principios expuestos en la Constitución de 1824; procesos de elección, división de poderes y la autonomía brindada a los Estados, entre otros aspectos.

Otro de los acontecimientos que incidieron directamente en la creación de la Constitución de 1857 fue el triunfo de la Revolución de Ayutla, considerando que después de la victoria se realizó un Congreso extraordinario que iba encaminado en realizar una nueva constituyente. Para junio de 1856 ya era tangible un proyecto constitucional en cuyos propósitos estaba: restablecer el pacto federal, la inclusión del liberalismo económico, los derechos del hombre -garantías individuales-, y el carácter laico del Estado. Su aprobación fue realizada el día 5 de febrero de 1857 frente al Congreso constituyente e Ignacio Comonfort titular del poder ejecutivo; la publicación se efectuó al siguiente mes.

El texto integra 128 artículos en ocho títulos que refieren a diferentes materias. Me resulta importante decir que a diferencia de la 1824, la Constitución de 1857 presenta de forma articulada lo referente a los derechos del hombre, los mexicanos, los extranjeros y los ciudadanos mexicanos. Respecto a los derechos del hombre establecidos en el Título I, nos dice que el pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, con lo cual las autoridades y leyes del país deben respetar las garantías individuales que se establecen en la Constitución.<sup>82</sup> Enfatiza también que las personas nacidas en México son libres, y remarca con un sentido claro que cualquier esclavo que se encuentre en territorio nacional obtendrá su libertad incondicional. Presenta un margen de importancia éste artículo sí pensamos un poco en los países como los Estados Unidos, Portugal, Cuba o Brasil quienes aún no habían abolido la esclavitud.

---

<sup>82</sup> “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”, Título I, Art.1, 1857.

Por otra parte, el artículo tercero se perfila en explicar el carácter laico del Estado, dado que afirma que la educación será libre y no tendrá ninguna inclinación hacia la religión Católica, Apostólica y Romana. Asimismo, alude al derecho de asociación, un aspecto poco visto en los textos constitucionales, cita:

A nadie se le puede coartar el derecho de asociación ó de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la república pueden hacerlo para tomar parte de los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.<sup>83</sup>

Como se puede observar, existe una apertura para que los ciudadanos puedan ejercer una postura en los asuntos públicos, y de este modo expresar las inconformidades que le atañen.

En el artículo 22 de forma lapidaria establece la prohibición de la mutilación, marcas, azotes o cualquier medio de castigo corporal que dañen la integridad física de las personas.<sup>84</sup> Ahora bien, respecto a las personas que son consideradas “mexicanas” están:

I. Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio de la república de padres mexicanos; II. Los extranjeros que se naturalicen conforme á las leyes de la federación; III. Los extranjeros que adquieran bienes raíces en la república ó tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten la resolución de conservar su nacionalidad.<sup>85</sup>

Posteriormente se escribe las obligaciones que tienen los mexicanos, entre ellas está por ejemplo: defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de su patria.

Como era de esperarse no todos los mexicanos podían acceder a los derechos políticos, con lo cual bajo la visión tradicional no todas las personas eran ciudadanos. Para adquirir los derechos políticos era necesario ser un varón casado y haber cumplido dieciocho años, o tener veintiuno en caso de ser soltero; además de disfrutar un modo de vida honesto, que era complicado para el momento. Al igual que el párrafo anterior especifica

---

<sup>83</sup>op. cit. Título I, Art.9, 1857.

<sup>84</sup>*Ibid.* Título I, Art.22, 1857.

<sup>85</sup>*Ibid.* Título I, Art.30, 1857.

los *derechos* de los ciudadanos, sólo por mencionar algunos está el derecho al votar y ser votado en los procesos electorales, la participación en los asuntos públicos, y la incorporación al ejército o a la guardia nacional para defender la república.<sup>86</sup> De las *obligaciones* está la inscripción del patrón municipal para la declaración de la propiedad, industria y la profesión o trabajo; la votación en las elecciones, entre otros.

Antes de terminar el apartado no puedo pasar por alto lo referente a la *soberanía nacional*, ya que la constituyente de 1857 reafirma lo expuesto en los sentimientos de la nación y en la Constitución de Apatzingán:

La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar ó modificar la forma de su gobierno.<sup>87</sup>

Se puede decir que la Constitución de 1857 materializó hasta cierto punto el triunfo del partido liberal al integrar los derechos del hombre, la división de poderes y la separación de la iglesia y el Estado, por mencionar algunos aspectos. De igual forma en su estructura menciona diversos elementos que al darle lectura se posicionan en la vanguardia de la literatura constitucional. Cabe señalar la existencia de una constante en los cuerpos jurídicos del Siglo XIX, que va encaminada a igualar a todas las personas en materia de derechos y asegurar su integridad física. De igual forma la eliminación de los privilegios de los sectores eclesiásticos y militares se veía de forma consecuente; sin embargo a pesar de que estos logros, las poblaciones indígenas y negras no se visualizaron en los marcos legales, ni de forma individual o colectiva.

### **2.3.6 La cuestión del indio en el nuevo proyecto del país**

Como se ha mencionado, en la segunda mitad del siglo XIX mexicano se hizo presente un conflicto entre federalistas y centralistas; dos modelos de país cuyos postulados se posicionaban de forma antagónica. Es preciso decir que en ninguno de los proyectos citados se contempló el reconocimiento de los grupos culturalmente diversos en sus

---

<sup>86</sup> *op. cit.* Título I, Art.35, 1857.

<sup>87</sup> *Ibid.* Título II, Art. 40, 1857.

diálogos y discusiones sobre la nueva nación, por el contrario las estrategias se direccionaban a que los llamados “indios” tendrían que desaparecer.

Derivado de ésta acción se tiene que desde sus inicios de vida independiente del país, se tuvo una postura de negación hacia la pluralidad cultural, con ello se construía un futuro no muy halagador para dichas poblaciones. Sólo basta mirar la forma de pensamiento de algunos integrantes de la vertiente liberal para sustentar dicha afirmación. Como botón de muestra se tiene la postura de José María Luis Mora. En sus diferentes discusiones manifestaba un desprecio por el pasado indígena colonial. Respecto a este punto Arturo Warman menciona que los pensadores liberales de la época buscaban romper con el pasado y con el presente que lo representaba, pues desde su perspectiva era necesario para construir un país moderno y liberal, fincando en individuos, libres y soberanos sujetos evidentes del progreso y de la democracia.<sup>88</sup>

Resalto también que con el triunfo de la vertiente liberal que se materializó en la publicación de la Constitución Política de 1857, fueron privados los derechos corporativos de tierra de las poblaciones “indias” al desamortizar la tierra comunal. Al ejecutar este movimiento no sólo se expropió el territorio sino también la base de la organización política, económica y cultural de dichas poblaciones. Existe el registro de diversas luchas que emprendieron este sector de la sociedad para la recuperación de lo comunal en todas sus formas, sin embargo, los levantamientos fueron derrotados y reprimidos por parte del orden político.

Justo en este momento las palabras de Carlos Fuentes toman cierta resonancia al considera que “Para los liberales no hay indios. Hay ciudadanos, Y sí para muchos liberales el mejor indio no es el indio muerto pero sí el indio invisible”.<sup>89</sup> Bajo esta perspectiva en México se perfilaba una postura hacia las poblaciones indígenas y negras en la segunda mitad del siglo XIX, la cual tendrá cierta repercusión en el pensamiento académico y político posterior.

---

<sup>88</sup>Warman, Arturo. (1978). “Indios y naciones del indigenismo” en Revista Nexos *Historia ideológica y social*, México.

<sup>89</sup> Fuentes, Carlos. *México Mestizo* en Diario El Reforma. Recuperado de: <http://www.mestizos.net/article49.html>

Al contemplar esta peculiaridad en la redacción se tendrá un mayor entendimiento al momento de abordar la discusión del indigenismo en el transcurso del siglo XX y los procesos de invisibilidad de raíz africana en México. Ya que algunos elementos van a permear en el pensamiento político y otros más tornarán otros matices diferentes a lo expuesto.

## **2.4 México posrevolucionario y la articulación de la política indigenista**

Con la finalidad de analizar la postura que tomó el Estado mexicano respecto a la pluralidad cultural específicamente de las personas con raíz africana en el periodo posrevolucionario, el presente apartado se propone desarrollar cuatro objetivos. Por un lado, analiza algunos elementos tanto contextuales de la Constitución Política de 1917 como de su articulado para exponer la postura de invisibilidad que postergó hacia a la diversidad cultural. Por otro lado, se dibuja la modesta apertura que tuvo el Estado con el impulso de la política indigenista a mediados del Siglo XX. De igual forma se integra una reflexión sobre los límites y alcances que presentaron los cambios institucionales para dar una respuesta a la población mayoritariamente indígena. Asimismo, se contempla algunos instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos que fueron ratificados por México para el reconocimiento de los derechos de las poblaciones culturalmente diversas; específicamente de las poblaciones negras.

### **2.4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917**

A principios del siglo XX mexicano se había condensado una molestia en un importante sector de la población. Se puede decir que parte de éste descontento se vincula directamente a la política opresiva de Porfirio Díaz, la cual se caracterizaba por favorecer a élites sociales, y ejercer un poder arbitrario ante los grupos que buscaba una mínima justicia social o económica. Como resultado del malestar, diversos sectores sociales como los campesinos y el proletariado hicieron público el Plan de San Luis, el cual fue suscrito por Francisco I. Madero, y en donde se convocaba a la insurrección para derrocamiento del gobierno de Díaz.

La fuerza del movimiento anti-porfirista fue tal que al ganar varias batallas en contra del ejército federal lograron uno de sus cometidos; la declinación de Díaz en el poder, quien

tuvo que exiliarse Francia al sentir que el vigor popular estaba en su contra. Tras el hecho se eligió a un presidente provisional y se planeó unas elecciones extraordinarias para nombrar al mandatario. El 15 de octubre de 1911 Madero detentaba el poder del ejecutivo, sin embargo las fuerzas que se oponían a su gobierno se hacían presentes, justo después de la llamada “Decena Trágica” Victoriano Huerta encabezó un golpe de Estado, quitando al ejecutivo y al vicepresidente del cargo. Posteriormente México vivió un lapso de guerra y conflicto, entre el movimiento revolucionario y ejército de la Victoriano Huerta. Se dice que existía una cierta homogeneidad en las fuerzas revolucionarias pero al momento en que cae de la Huerta, hubo una fracción interna en el movimiento que permeo por un lapso importante de tiempo.

Hasta este momento he tratado de mostrar de forma resumida algunos aspectos que incidieron en la construcción del presente cuerpo legislativo. En efecto, al contemplar estos elementos se mira con más soltura el 19 de septiembre 1916, fecha en la cual Venustiano Carranza busca crear el Congreso Constituyente y plasmar las reformas constituciones de la revolución triunfante. Siguiendo la investigación de Francisco Venegas Trejo nos dice que el movimiento revolucionario se enfrentó jurídicamente a tres alternativas: por un lado el restablecer íntegramente la Constitución de 1857; por otro lado el introducir reformas por el procedimiento especial previsto para el artículo 127; y la última alternativa que fue la triunfante fue la de crear un Congreso Constituyente.<sup>90</sup>

El Congreso Constituyente se llevó a cabo del 1 de diciembre de 1916 hasta el 5 de febrero del siguiente año, como era de esperarse en la primera sesión asistió Venustiano Carranza quien expuso su ideario político para la redacción. Se dice que sus propuestas eran realistas y estaban bien intencionadas, sin embargo ante los ojos del público eran calificadas como “soluciones tímidas”, cuando aludía temas relacionados con la reforma agraria y derechos laborales.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Venegas, Francisco. (2003). “Desarrollo cronológico del Congreso Constituyente en Querétaro”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 354

<sup>91</sup> SG. (2010). *op. cit.* Pág. 355

Es preciso decir que los congresistas no integraban en la agenda nacional, ni en discusiones del congreso lo relacionado con la pluralidad cultural, es decir, lo referente a los pueblos indígenas y negros. Quizá se deba a que la imagen que se construyó alrededor de éstos grupos sociales estaban íntimamente asociado al campesinado, con lo cual se invisibiliza el aspecto cultural. Siguiendo la investigación de Emilio Rabasa<sup>92</sup> nos dice que sólo dos clases sociales captaron la atención de los congresistas, por un lado el campesinado y por otro lado al obrero; bajo esta lógica se orquestó el artículo 27 y 123 buscando responder a estos sectores.

Tras un debate intenso en las comisiones del Congreso sobre éstos ámbitos y en cuestiones de derechos sociales, la reedificación de la figura presidencial entre otros; fue publicada la Constitución política el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor el primero de mayo de ese mismo año.

Ahora bien, antes de pasar al análisis propio del cuerpo legislativo, me permito integrar una reflexión que me parece pertinente contemplar. Sergio García Ramírez afirma que la Constitución de 1917 tiene una singular peculiaridad ante las demás constituyentes de su tiempo, ya que su estructura integra los denominados derechos de segunda generación.<sup>93</sup> Sin perder la lógica del escrito explico con ayuda del autor esta idea, para lo cual es necesario saber cuáles son los derechos de primera generación. Nos dice García que los derechos de primera generación son aquellos donde hay una abstención por parte del Estado, llamados derechos civiles, es decir no puede invadir el domicilio, ni ejercer alguna agresión física con el pretexto de juzgar a las personas, o quebrantar el domicilio, por mencionar un ejemplo. Ahora bien, respecto a la segunda generación, el Estado tomará una postura no de restricción sino de actuación; en otras palabras debe crear las condiciones necesarias para que puedan garantizarse los derechos sociales.

La estructura de la Constitución de 1917 se compone de 136 artículos divididos en nueve Títulos y diecinueve artículos transitorios. En el Capítulo I describe lo referente a las garantías individuales, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos

---

<sup>92</sup> Rabasa, Emilio. (2002). *Derecho constitucional indígena*. Editorial Porrúa, México. Pág. 17

<sup>93</sup> García, Sergio. "Las reformas de la constitución vigente", en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. 2003. Pág.

y con las condiciones que ella misma establece.<sup>94</sup> Al igual que la constituyente de 1857 reafirma la prohibición de la esclavitud, y cualquier persona que se encuentre en territorio mexicano con este status obtendrá su libertad y la protección de las leyes. Respecto a la educación pública reafirma su carácter laico, prohibiendo de forma tajante cualquier injerencia de corporaciones religiosas en los planes educativos.

Lo referente al apartado *de los mexicanos*, se puede observar en su estructura el desarrollo de otros elementos no integrados en los cuerpos legislativos. Por ejemplo se tiene la posibilidad de naturalización a las personas que hayan residido en el país por más de cinco años consecutivos y tengan un modo honesto de vivir; como también a los indolatinos que se avecinen en la República y manifiesten el deseo de adquirir la nacionalidad mexicana.<sup>95</sup> Llama la atención que dentro de las obligaciones de los mexicanos se posicione la educación primaria como una parte fundamental, y también la educación militar; de hecho se dedica dos párrafos para describir la preparación que deben mantener en el área cívico- militar.

En el Capítulo IV, que habla *de los ciudadanos mexicanos* nos dice que son todos aquellos que además de ser *mexicanos* tengan la edad de dieciocho años sí están casados, y veintiuno cuando están solteros, asimismo contar con un modo honesto de vivir.<sup>96</sup> De las diversas prerrogativas de los ciudadanos está el votar en las elecciones populares, tener acceso a cargos de elección popular, tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la república y de sus instituciones, ejercer toda clase de negocios el derecho de petición, entre otros. Remarca también las obligaciones que contrae el ciudadano, sólo mencionar algunas está el inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el ciudadano tenga, alinearse a la guardia nacional, desempeñar cargos de elección popular.

En otro orden de ideas me detengo en el extenso artículo 27, sólo para rescatar dos ideas; la primera se encamina a mostrar que la propiedad de la tierra y el agua corresponden

---

<sup>94</sup> “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Capítulo I, Art.1, 1910.

<sup>95</sup> *op. cit* Capítulo II, Art. 30, 1910.

<sup>96</sup> *Ibid.* Capítulo IV, Art. 34, 1910.

originalmente a la nación, abriendo la posibilidad para transmitir el derecho de dominio sobre ellas. La segunda versa sobre la tenencia de la tierra, que se describe en un párrafo:

Los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierra y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad.

Estas líneas reflejan de forma tenue el reconocimiento del derecho de tierra que tienen los pueblos campesinos –indígenas-, así como también la restitución de la propiedad comunal de la tierra que los liberales habían eliminado con la desamortización en el siglo XIX.

Para ir clausurando el análisis de la Constitución de 1917, integro lo relativo a la soberanía nacional que se establece en el artículo 39, el cual nos dice de forma lapidaria:

La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el alienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.<sup>97</sup>

Con ello abre la posibilidad de cambio en el transcurso del tiempo, hacia las realidades y las necesidades que el mismo pueblo demande.

Además de integrar el análisis de la constituyente a la investigación, me parece oportuno observar algunas reflexiones que orbitaron alrededor de la problemática indígena en este periodo histórico. Sí bien en la mayoría de los casos no integraron en los proyectos a las poblaciones negras, se puede decir que estructuraron las bases ideológicas para impulsar la futura política indigenista. Pensadores como Andrés Molinar Enríquez consideraba que la mezcla de “razas” era la mejor opción para la nación mexicana ya que resultaría una raza mejor, es decir, la mezcla de la raza indígena con la blanca, que la consideraba más avanzada y evolucionada.<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Capítulo IV, Art. 39, 1910.

<sup>98</sup> Sámano, Miguel Ángel. (2004). “El indigenismo institucionalizado en México” (1936-2000): *un análisis*. En José Emilio Ordóñez Cifuentes (Coordinador) *La construcción del Estado nacional: democracia, justicia,*

Por otro lado, se tiene la reflexión de Manuel Gamio, la cual presenta un acercamiento al pensamiento de Molinar Enríquez. Gamio quien asumió la Dirección de Agricultura y Fomento, propuso regionalizar el país en diez áreas culturales y hacer estudios específicos de las mismas; mostrando cierta inclinación a los antecedentes raciales, culturales y lingüísticos entre otros. A consecuencia de dicha propuesta Manuel Gamio fue considerado uno de los precursores del indigenismo del siglo XX ya que proponía la integración de los indígenas a la nación mexicana.<sup>99</sup>

Asimismo, no se puede pasar por alto el pensamiento de José Vasconcelos ya que tuvo cierta importancia para el ideario de la nueva sociedad mexicana. Nuestro autor consideraba entre otros postulados que se podía llegar al progreso mediante la liberación del mexicano, por medio de la educación occidentalizada, una propuesta que aun en nuestros días sigue vigente.<sup>100</sup>

Hasta este momento se ha puntualizado grosso modo lo referente a los cuerpos legislativos que han emergido de diferentes disputas políticas, conflictos armados y propuestas ideológicas, entre los opresores y los oprimidos. Se ha integrado también la forma en que los cánones jurídicos han percibido la comunidad política, y como se ha dotado al ciudadano de los derechos y las obligaciones. De forma tangencial se contempló algunas reflexiones sobre la problemática indígena a principios del siglo XX; esto se hizo con el ánimo de mostrar la concepción que se tenía sobre la pluralidad cultural y su proyección hacia el futuro. Dicho lo anterior, me parece pertinente poner en relieve un aspecto de todo el desarrollo histórico que he realizado sobre los marcos jurídicos, ya que en ninguno de ellos se le dio cabida a la diferencia cultural y a los derechos colectivos de las poblaciones indígenas y negras. Esta tendencia va a permear de forma directa o indirecta la mayor parte del siglo XX mexicano.

---

*paz y Estado de Derecho*. XII Jornadas Lascasianas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Serie Doctrina Jurídica. Núm. 179. México

<sup>99</sup> Sámano, Miguel Ángel. *op. cit.*, Pág. 143

<sup>100</sup> *Ibidem*. Pág. 143

### 2.4.2 Política indigenista

Para la década de los años treinta se comenzó a pulverizar la idea de que “indio” esta subsumido en la imagen del campesino como percibió en la constituyente de 1917, ya que el Estado mexicano encarriló una política para atender los asuntos específicos de los pueblos indígenas. Parece oportuno mencionar que algunos intelectuales han vinculado dicha decisión como una necesidad del proceso de formación social y desarrollo capitalista que atravesaba el país. Ya que para el naciente sistema capitalista se debía de contar con una integración de los sectores de la población en todos los aspectos; sociales, políticos y culturales.<sup>101</sup> Ante dicha exigencia se idearon puentes que vincularan los sectores que no se visualizaban en el panorama general, entre ellos los pueblos indígenas.

La llamada *política indigenista*, fue calificada por varios intelectuales de la época entre ellos Gonzalo Aguirre Beltrán como “la política aplicada hacia la población indígena por los no indios”.<sup>102</sup> De las acciones que se desprenden de ésta iniciativa están las leyes secundarias e instituciones públicas que brindaban protección para este sector de la población, con lo cual se abría una nueva etapa en la concepción de la política mexicana hacia la pluralidad cultural, sin embargo, esta diversidad sólo incluía a los pueblos indígenas subsumiendo así a los pueblos negros.

De las primeras acciones que se vivieron en el entramado institucional fue la creación del Departamento de Antropología en la Secretaria de Agricultura; se puede decir de forma general que sus objetivos se encaminaban a estudiar a las poblaciones indígenas. Este cambio nos ilustra que a pesar de la separación campesino-indígena, aun el problema agrario le era vinculante. Bajo otro discurso se tiene la fundación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1939, cuya Ley Orgánica fue aprobada por el Congreso de la Unión y el mandato presidencial de Lázaro Cárdenas el día 3 de febrero de ese mismo año. Los principios de la institución se encaminaron hacia la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural de México, como también la apertura del estudio científico de los pueblos indígenas.

---

<sup>101</sup> Castro, Martín. (2009). *Política social y pueblos indígenas un análisis desde la participación y organización social* Políticas públicas. Editorial Porrúa. México. Pág. 145

<sup>102</sup>Zolla, C., Zolla, E. (2010). *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*. Programa México Nación Multicultural, UNAM. México. Pág.229

Para 1940 se realizó el Primer Congreso Indigenista Interamericano en el Municipio de Pátzcuaro Michoacán, entre los resolutiveos del encuentro estuvo darle vida al Instituto Indigenista Interamericano y con ello fomentar una política de incorporación de los indígenas al sistema capitalista; tanto en la perspectiva legislativa como en programas gubernamentales.

Siguiendo las recomendaciones del Congreso de Pátzcuaro Michoacán el gobierno Mexicano por decreto de Ley dio origen al Instituto Nacional Indigenista (INI), el cual fue publicado en el diario oficial de la federación el 4 de diciembre de 1948. En el artículo 2 se describen las diferentes funciones, entre ellas está:

Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país; estudiar las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas; emprender aquellas obras de mejoramiento de las comunidades indígenas, que le encomiende el Ejecutivo en coordinación con la Dirección General de Asuntos Indígenas.<sup>103</sup>

Cabe señalar que sí bien dichas acciones representaban un paso importante para visibilizar a los pueblos indígenas en el panorama nacional, no lo era para los pueblos con raíz africana, pues continuaban encubiertos en el discurso oficial.

Para ese entonces, Alfonso Caso quien fuera director del Instituto articuló cuatro criterios para definir a la persona indígena, éstos se perfilaban en: la raza, la cultura, la lengua y la aceptación psicológica de formar parte de una comunidad indígena. Con dicha definición nos dice Arturo Warman se trazaron varias estrategias para el INI:

- 1) que las comunidades indígenas tendía a desaparecer inexplicablemente frente al avance de la modernización,
- 2) que el problema de las comunidades indígenas era la falta de desarrollo cultural que se enfrentaban con tareas educativas,
- 3) la tarea indigenista era proporcionar y acelerar, sin violencia, la incorporación de los indios a la cultura superior, la occidental en su versión mexicana.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup>Zolla, C., Zolla, E. *op. cit.*, Pág.238

<sup>104</sup>Warman, Arturo. (1978). "Se ha creído que el indigenismo es un apostolado, no una acción política", en *México Indígena, INI 30 años después*, Número especial de Aniversario, Instituto Nacional Indigenista, México. Pág. 143

### 2.4.3 Incidencia del derecho internacional y regional de los derechos humanos

Ahora bien, cuando la política indigenista en México comenzaba a caminar y a materializar algunos de sus objetivos, en el panorama internacional se articularon diferentes instrumentos normativos que iban encaminados a proteger los derechos humanos de las personas de los países contrayentes. Entre ellos se tiene la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la cual fue emitida el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De forma general, la Declaración integra un conjunto de normas en materia civil, política, económica y cultural sobre las personas. Entre sus diversos artículos está “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternamente unos a otros”.<sup>105</sup> Asimismo reafirma que nadie puede estar sometido a la esclavitud y servidumbre; prohíbe cualquier actividad que tenga esta connotación.<sup>106</sup>

Por otro lado, se visualiza la *Carta de Bogotá* de 1948, la cual fue emitida por la naciente Organización de los Estados Americanos (OEA). Se puede decir que en la redacción de sus artículos se establecen derechos económicos, sociales y culturales, como también los derechos fundamentales de las personas, sin hacer distinción de raza, religión o idioma.<sup>107</sup>

Siguiendo con la inclusión de los instrumentos internacionales se tiene que en el año de 1957, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio No. 107 y la recomendación No.104 *Sobre las poblaciones indígenas y tribales*. Resulta importante mencionar dicho Convenio ya que México lo ratificó el 1 de junio de 1960 y lo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio del mismo año. En el cuerpo del Convenio se puede observar una actitud de *protección e integración para dichas poblaciones*. Como botón de muestra incorporo al escrito el artículo 2:

1. Incumbirá principalmente a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países.

<sup>105</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU. Art.1. 1948

<sup>106</sup> *op. cit.* Art. 4. 1948

<sup>107</sup> Durand, Humberto. (1998). *Derecho nacional, derechos indios y derecho consuetudinario indígena. Los triques de Oaxaca, un estudio de caso*. UAM, UAC. México. Pág. 90

2. Esos programas deberán comprender medidas:
  - a) Que permitan a dichas poblaciones beneficiarse, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás elementos de la población;
  - b) Que promuevan el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida;
  - c) Que creen posibilidades de integración nacional, con exclusión de cualquier medida tendiente a la asimilación artificial de esas poblaciones.
3. El objetivo principal de esos programas deberá ser el fomento de la dignidad, de la utilidad social y de las iniciativas individuales.
4. Deberá excluirse el recurso a la fuerza o a la coerción como medio de promover la integración de dichas poblaciones en la colectividad nacional.<sup>108</sup>

Se dice que el Convenio fue objeto de diferentes críticas, ya que en las reuniones de su elaboración no se integraron a los representantes ni personas de los pueblos indígenas. Además, en su redacción se utilizaron conceptos como el “poblaciones” y no la de “pueblos”, o el de “seminitribales”; esta determinación conceptual fue percibida en algunos pueblos indígenas de manera peyorativa. Cabe señalar que el Convenio posee una actitud de asimilación hacia dichas poblaciones.<sup>109</sup> Para el año de 1960 se realizaron algunas modificaciones de carácter conceptual.

Bajo otro orden de ideas se tiene la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*, ONU, adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965. El Estado mexicano adoptó la Convención en el año de 1975, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De forma general, rescato dos aspectos de sus artículos: por un lado, el concepto de “discriminación racial” que se establece en el párrafo primero del artículo 1:

[...] denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los

---

<sup>108</sup> Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales. Convenio No 107 OIT. Art. 2. 1957

<sup>109</sup> Durand, Humberto. (1998). *op. cit.*, Pág. 92

derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.<sup>110</sup>

Por otro lado, el compromiso que contraen los estados para la eliminación racial en todas sus formas, (véase artículo 2).

Ahora bien, el 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General de la ONU adoptó *el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. México lo ratificó hasta el sexenio de José López Portillo, el 23 de marzo de 1981. A mi modo de ver lo relevante de este instrumento internacional es la incorporación de la libre determinación en sus artículos. “Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen, asimismo, su desarrollo económico, político y cultural”.<sup>111</sup>

Al momento que se le dio vida al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se ratificó otro instrumento denominado *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; el cual México ratificó en la misma fecha que el primero. Uno de los aspectos sobresalientes que se puede ubicar en su redacción, es la inclusión del término “minorías” en el artículo 27:

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propia norma.<sup>112</sup>

Como se puede observar, México comenzó a ratificar diferentes instrumentos en materia de derechos humanos, tanto del ámbito internacional como regional. Resulta importante contemplar dichas adopciones, pues lograron una modesta incidencia en las políticas enfocadas a la diferencia cultural, específicamente hacia los pueblos indígenas y en la protección de los derechos humanos de las personas. Sin embargo, a pesar de contar con un Convenio que visualizaba los derechos de las “poblaciones indígenas”, la prohibición

---

<sup>110</sup> Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, ONU. Art. 1. 1965

<sup>111</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. Art. 1, 1966.

<sup>112</sup> *op. cit.*, Art. 27, 1966.

de la discriminación racial a través de un Convención internacional e integrar una política hacía este sector de la población; en el cotidiano no fueron materializados todos los objetivos propuestos. Ejemplo se tiene que durante el sexenio de Miguel de la Madrid que transcurre del año de 1982 a 1988, se retomaron algunas recomendaciones del VIII Congreso Indigenista Interamericano bajo el argumento de que los pueblos indígenas debían de contar con una participación en el proceso de planeación administrativa. Sin embargo, Martín Castro nos dice que las palabras quedaron en el discurso político, ya que dichas acciones no materializaron la participación de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo.<sup>113</sup>

Siguiendo la naturaleza del apartado y direccionando la redacción al ámbito internacional, me permito integrar un Convenio que se posiciona de manera relevante en la investigación; el Convenio 169 de la OIT. Sí bien, el contexto y las fuerzas políticas que originaron dicho tratado será abordado en el Capítulo III, para efectos prácticos del presente, se indicará que los movimientos indianistas en América Latina incidieron para que la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas se reunieran en el año de 1985, con el objetivo de revisar el Convenio 107.

En efecto, la forma como se articula el Convenio 169 difiere de su antecesor, ya que para la redacción se convocó a diferentes expertos en la materia y la voz de movimiento indianista a través de sus diferentes organizaciones. Humberto Durand nos dice que en las discusiones que se llevaron a cabo, el movimiento indio y sus organizaciones posicionaban temas en la mesa que desde su óptica eran relevantes; entre ellos estaba el contemplar los conceptos de *pueblos y territorios* como categorías básicas para la cristalización de sus derechos, aspecto que fue requerido a la Comisión para que fueran integradas en el nuevo cuerpo del Convenio.<sup>114</sup>

Dicho lo anterior, el *Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* fue aprobado el 27 de junio de 1989 en Ginebra Suiza. El Estado mexicano lo adoptó el 5 de septiembre de 1990 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991. A grandes rasgos se puede decir que el acuerdo

---

<sup>113</sup> *Ibidem* .Pág. 160

<sup>114</sup> Durand, Humberto. (1998). *op. cit.*, Pág. 105

internacional se posiciona como un referente importante para los pueblos indígenas y tribales dado que aborda diferentes directrices, entre ellas está: el derecho a la posesión de tierras que ocuparon tradicionalmente los pueblos mencionados; el reconocimiento de sus valores sociales y religiosos; la inclusión del derecho consuetudinario indígena y el derecho a la consulta previa e informada.

Cabe señalar que en la redacción del Convenio no se menciona de manera precisa la palabra pueblo negro o afrodescendiente, sin embargo en la Parte I: *Política General*, se abre la posibilidad para ser incluidos:

1.- El presente convenio se aplica:

a) a los países tribales de países independientes, cuyas condiciones sociales y culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;<sup>115</sup>

En el siguiente inciso se describe de manera más específica lo va en tener como *pueblo* el presente Convenio.

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de conquista o la colonización o del establecimiento de las culturas fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas;<sup>116</sup>

Al analizar tratado internacional se puede percibir un llamado que se hace de forma insistente para que los gobiernos contraigan una responsabilidad frente a las poblaciones indígenas como las tribales, y con ello se pueda salvaguardar los derechos colectivos e individuales de estas poblaciones.

Con miras a consumar la reflexión del presente apartado considero adecuado integrar las palabras de Emilio Rabasa, que refiere al Convenio Internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas:

---

<sup>115</sup> Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Art. 1, 1989.

<sup>116</sup> *op. cit.*, Art. 1, 1989.

Aunque en el Convenio 169 de la OIT no incluyen los términos de libre determinación y autonomía, su contenido apunta a esta dirección [...] los derechos que ahí se regulan dan sustancia en conjunto al principio de autodeterminación, tanto por los derechos que deben protegerse como las garantías que deben asegurarse.<sup>117</sup>

De igual forma, respecto al análisis de la política indigenista se pueden describir algunas posibles conclusiones. Por un lado, la política fue más allá que sólo una estrategia estatal para trabajar particularmente con este sector de la sociedad. Carlos Zolla afirma que no sólo se puede reconocer en la *política indigenista* la producción de los antropólogos, la creación de las instituciones responsables de la política hacia los indios, las acciones y visiones de los funcionarios de los organismos gubernamentales, sino también la historiografía nacionalista, los discursos ideológicos de la educación pública, el trabajo de los arqueólogos, los discursos de los funcionarios de Estado e incluso la producción artística exaltaba a las culturas indígenas como el origen de la nacionalidad mexicana.<sup>118</sup>

Por otro lado, no se puede perder de vista que la percepción que tenía la política indigenista sobre el desarrollo de los pueblos indígenas se encaminaba al acceso de las vías de comunicación, infraestructura y la castellanización de la lengua. Para reafirmar lo dicho, rescato la reflexión de Elizabeth Herrera:

La formación del INI y sus objetivos, marcan significativamente la posición del gobierno frente a los indios. Hasta este momento la única relación que existía entre el Estado y las comunidades era por medio de los caciques de zonas indígenas. Ellos eran los que ejercían el poder político en términos municipales, estatales y nacionales. [...] El INI se convirtió en una institución de asistencia y simple promotora de progreso dentro de las comunidades.<sup>119</sup>

Asimismo, Martín Castro afirma que la política indigenista se enmarcó en los parámetros de una sociedad precapitalista ya que se impulsaron acciones que denotaron un Estado de bienestar bajo el lema de la justicia social, como la dotación de tierras y la creación del aparato institucional principalmente en las áreas de salud, educación y asistencia social.

---

<sup>117</sup> Rabasa, Emilio. (2002). *op. cit.*, Pág. 52.

<sup>118</sup> Zolla, C., Zolla, E. *op. cit.*, Pág.230

<sup>119</sup> Herrera, Elizabeth. (2002). *Los pueblos indios como sujeto político. La propuesta de autonomía.* (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales), Universidad Nacional Autónoma de México. México. Pág. 39

Como también un Estado que impulsaba en ese momento, un proceso de desarrollo industrial.<sup>120</sup>

## **2.5 La posibilidad de construcción de un Estado plural y los límites de su reconocimiento constitucional**

Al realizar un análisis al comienzo de la década de los noventa hasta la época actual sobre las acciones y cambios constitucionales emitidos por el Estado hacia el reconocimiento de la pluralidad cultural, entendida ésta mayoritariamente hacia los pueblos indígenas, permite comprender algunas razones por las cuales hubo una actitud de invisibilidad hacia las poblaciones indígenas en México. Un posible móvil se encamina en la interpretación que tuvo el gobierno del Convenio 169 de la OIT, en el cual sólo incluyeron a los pueblos indígenas omitiendo así a los sectores culturalmente diversos.

Bajo este tenor el presente apartado se propone analizar de forma general las respuestas que dio el gobierno mexicano a las demandas propias al movimiento indígena, así como también los límites y alcances que tomaron sus acciones hacia la pluralidad cultural.

### **2.5.1 Hacia los diálogos de San Andrés Larráizar y la construcción de un Estado plural**

Como se ha enunciado, el impacto que trajo consigo los instrumentos internacionales sobre la pluralidad cultural en los países contrayentes fue significativo, sin embargo en México se había redimensionado el tema un año antes de que el Convenio 169 de OIT fuera ratificado. Uno de los motores que impulsó al gobierno mexicano a visualizar a las poblaciones indígenas eran sus altos niveles de marginalidad y desnutrición, ya que no contaban con servicios básicos de salud, educación y agua potable, entre otros aspectos; en resumidas cuentas los pueblos vivían armonizados en una tela injusticia social. Cabe señalar que a pesar que los pueblos indígenas se encontraban en las mismas condiciones que los pueblos indígenas, la visión pluricultural del Estado sólo contemplaba a estos últimos.

Para el año de 1989 la política indigenista tornó un cambio importante. Miguel Ángel Sámano nos dice que una de las estrategias adoptadas por el Estado fue el Programa Solidaridad, como también el establecimiento de Comités Comunitarios en diversas

---

<sup>120</sup> Castro, Martín. (2009). *op. cit.*, Pág. 165

localidades de la geografía mexicana para solicitar obras al gobierno federal.<sup>121</sup> Un año después, por mandato del ejecutivo se instaló la *Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas en México*, cuyo objetivo era crear una propuesta de reforma constitucional donde se reconocieran los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La propuesta fue presentada en el Congreso de la Unión el 7 de diciembre de 1990, donde fue aprobada sin sufrir modificación alguna. Finalmente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de enero de 1992, ante este hecho se reformó el artículo 4 constitucional quedando la redacción de la siguiente manera:

La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisprudencia del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta las prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la Ley.<sup>122</sup>

Se puede presenciar como la reforma constitucional integra el reconocimiento de la pluralidad cultural, con ello se abre la composición de la nación mexicana que hasta ese entonces tenía una visión monocultural. Este movimiento, a pesar de la limitante que tiene al no contemplar a los pueblos negros, presenta un margen de importancia si observamos que dentro de la legislación mexicana no se había reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, la reforma buscaba promover y proteger el desarrollo tanto de la lengua, la cultura y las formas de organización social de los pueblos mencionados. Sin embargo, al seguir el trabajo de Emilio Rasaba no dice que hay una imprecisión en el escrito, ya que no aclara si se trata de una ley federal o las leyes locales las que se encargaran de seguir las tareas mencionadas.

La materialización de la reforma constitucional no tuvo impacto en la mejora de vida de los pueblos indígenas, se dice que su intención fue más discursiva que propositiva. A

---

<sup>121</sup> Sámano, Miguel Ángel. *op. cit.*, Pág.132

<sup>122</sup> Granada, Víctor. (1999). "Programa de fondos para la cultura indígena 1991-1998". *Revista Universidad de Guadalajara: Hacia la construcción de un Estado plural. Perspectivas sobre el indigenismo y derechos indígenas*. No 13. Recuperado de <http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug13/portada.html>

consecuencia de la actitud asimilacionista por parte del Estado hacia la pluralidad cultural, el 1 de diciembre de 1994 emergió en el Estado de Chiapas un movimiento armado denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). En su primera declaración pública describen entre otros aspectos, las condiciones desfavorables en las que viven los pueblos indígenas y la invisibilidad que han sufrido en el transcurso de los 500 años.

Después de dos semanas de enfrentamiento armado entre el EZLN y el ejército mexicano, el gobierno de Salinas de Gortari ordenó el cese al fuego para buscar otras alternativas de conciliación, ya que la presión internacional como nacional era relevante. San Cristóbal de las Casas fue el primer lugar donde se entablaron los espacios de encuentro entre representantes del gobierno e integrantes del movimiento neozapatista. Como resultado de las reuniones el gobierno aceptó 35 de las 37 demandas que el EZLN emitía.

Al año siguiente el Ejecutivo envió al Congreso de la Unión una propuesta denominada *Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas*. En su estructura se encontraban elementos novedosos y significativos para entablar un diálogo entre las partes, entre ellas estaba: otorgaba el status jurídico al EZLN como una organización de ciudadanos mayoritariamente indígenas que luchaban por diferentes causas; dar origen a la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) integrada por diferentes representantes del Poder Legislativo y la Comisión de Seguimiento y Verificación (COSEVER) quien daría seguimiento a los compromisos pactados.

El 9 de abril de 1995, en el municipio de Ocosingo que llevó a cabo otra mesa resolutive entre los actores mencionados, ahí se acordó el *Protocolo de las bases para el diálogo y la negociación de un acuerdo de concordia y pacificación de justicia*, y la sede permanente del diálogo que sería San Andrés Larraizar. Las disposiciones mencionadas se conocen también bajo el nombre de los *Acuerdos de San Miguel*.

Ahora bien, para materializar lo emitido en los Acuerdos de San Miguel se prepararon cuatro temas: los derechos y cultura indígena; democracia y justicia; derechos de las mujeres y desarrollo social. Del 22 de abril de 1995 al 16 de febrero de 1996, en San Andrés Larraizar fueron realizadas las mesas de diálogo cuyo objetivo era articular

dialogo entre los diversos actores involucrados; como resultado de estos encuentros se entablaron diferentes acuerdos. Para noviembre de ese mismo año la COCOPA había realizado una propuesta para la reforma constitucional tomando como base los *Acuerdos sobre Derechos y Cultura Indígena* mejor conocidos como los Acuerdos de San Andrés Larraizar. Sin embargo el gobierno federal formuló una contrapropuesta que no cubría los principios acordados en San Andrés. A consecuencia de este hecho el EZLN anuncia la separación de las mesas de diálogo, al sentirse defraudados ya que el gobierno federal rompió los acuerdos estructurados meses atrás.

De forma general puedo decir que uno de los objetivos de los Acuerdos de San Andrés Larraizar era el reconocimiento de las formas de vida de los pueblos indígenas, aun con la reforma emitida en 1994. La visión estaba encaminada a la creación de un pacto social integrador entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado. La posición que adquiriría el gobierno frente a los acuerdos mencionados era de mayor compromiso y cumplimiento, entre los diferentes aspectos estaba:

El reconocimiento del derecho a la libre determinación como garantía constitucional, misma que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional; la ampliación de la participación política; la garantía del pleno acceso a la justicia y la protección de los indígenas migrantes.<sup>123</sup> Y sobre todo, y es lo que el gobierno nunca quiso reconocer (ni los partidos políticos) fueron los derechos colectivos de los pueblos, es decir que puedan ser sujetos del *derecho público*.

A mi modo de ver los Acuerdos de San Andrés representan un momento significativo para la construcción de un Estado plural en México, aunque al final no fueron concretados en el ordenamiento jurídico. Sólo basta mirar el escrito y contemplar las propuestas que los mismos pueblos habían emitido, su visión es estructural y con miras hacia las nuevas generaciones del futuro. Asimismo, el dialogo fue horizontal es decir las posiciones tuvieron un mismo nivel de paridad.

Tiempo después y con la nueva administración política se aprobó una reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena con fecha del 10 de junio del

---

<sup>123</sup> Rabasa, Emilio. (2002). *op. cit.*, Pág. 69

2001. Haciendo una comparación con la reforma de 1992, la presente tuvo impacto en un mayor número de artículos ya que se incluyeron dos párrafos al artículo primero; cambios a los artículos segundo, dieciocho y ciento quince. La base que se tomó para la modificación de la ley fue la denominada “propuesta de la COCOPA”, que años atrás se había formulado conjuntamente con el movimiento armado. Cabe señalar que la propuesta tuvo diferentes modificaciones sustanciales desde el momento en que el Ejecutivo la envió a la Cámara de revisión hasta su aprobación.

Los aspectos que se pueden leer en la reforma constitucional, está:

- el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujeto de “interés público” y no de “derecho público”;
- la remisión de los estados para que sean éstos los que reconozcan en sus constituciones a los pueblos y comunidades como sujetos de derecho, con ello se abre la posibilidad de categorizar a los pueblos indígenas dependiendo del lugar en que se ubiquen;
- la negación del sustento territorial al ejercicio de la determinación de los pueblos; limitaciones en la libre determinación y la autonomía;
- imprecisiones y limitaciones de los mecanismos y facultades para la representación proporcional en los ayuntamientos, entre otros aspectos.<sup>124</sup>

Me parece importante resaltar que la reforma constitucional si bien avanzó de forma general hacia los derechos colectivos de los pueblos indígenas, no logró abarcar lo propuesto en San Andrés. Como respuesta a lo estructurado desde el cuerpo legislativo, el EZLN emitió un comunicado donde desconoce el cambio constitucional ya que lo considera una ofensa para los mismos pueblos indígenas como a las organizaciones civiles nacionales e internacionales.

Es preciso decir que la experiencia antes citada, proporciona de forma directa e indirecta diferentes insumos que posteriormente van a servir para argumentar los derechos colectivos de los pueblos negros en México.

---

<sup>124</sup>Zolla, C., Zolla, E. *op. cit.*, Pág.211

## 2.5.2 Nuevo horizonte de los derechos de los pueblos negros y personas afrodescendientes

Ahora bien, sin perder la naturaleza de la investigación me permito realizar un giro para observar algunos trabajos que se entablaron en los organismos internacionales de derechos humanos respecto a los derechos de las y los afrodescendientes, los cuales serán retomados por los agentes del Estado y las organizaciones de la sociedad civil para demandar el sujeto colectivo de derechos.

Dicho lo anterior, en Naciones Unidas se llevó a cabo un evento que torno cierta relevancia para los derechos de los pueblos y personas afrodescendientes, me refiero a la *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, celebrado en la ciudad de Durban Sudáfrica del 31 de agosto al 8 de septiembre del 2001. De los productos que se obtuvieron de las mesas de diálogo antes y durante la Conferencia fue la *Declaración y el Programa de Acción de Durban*.

Parece adecuado decir que el documento es un esfuerzo que no sólo refleja el trabajo realizado en Durban, trae consigo un proceso de diálogo entre las naciones, líderes sociales y personas de la academia.<sup>125</sup>

Al darle lectura a la *Declaración* se reitera la preocupación internacional que se tiene en torno al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia dado que a pesar de los esfuerzos realizados desde los años mencionados aún se sigue percibiendo estas prácticas en el mundo. Llama la atención que en dicho documento se reconoce explícitamente que la esclavitud y la trata transatlántica fueron tragedias atroces de lesa humanidad.

---

<sup>125</sup>De los antecedentes que se tiene está la Declaración y Programa de Acción de Viena que se aprobó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, la Resolución 1997/74 de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos y la Resolución 52/111 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea General, así como también las Dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebrada en Ginebra en 1978 y 1983. ONU.(2001). Declaración y Programa de Acción de Durban (2001). *Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia las Formas Conexas de Intolerancia*. Recuperado de <http://www.vicepresidencia.gov.co/Programas/Documents/declaracion-programa-accion-durban.pdf>

Asimismo, alude que una de las consecuencias del colonialismo es la discriminación, el racismo y la xenofobia hacía personas con raíz africana, asiáticas e indígenas.<sup>126</sup> Resulta importante considerar dichos matices históricos ya que muy pocas veces se incluyen y se reconocen en instrumentos internacionales de derechos humanos.

*Grosso modo* el articulado de la Declaración identifica cuales son las personas víctimas del racismo y formas conexas de intolerancia, así como también las medidas de prevención y protección para erradicar dichos males de la sociedad. Se integra también algunas estrategias que se direccionan en la igualdad plena y efectiva de las personas de los países contrayentes, tanto en un plano local como internacional.

Respecto al *Programa de Acción de Durban* se puede afirmar que uno de los objetivos se encuentra direccionado en trazar lineamientos específicos y recomendaciones hacia los Estados, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para emprender una lucha contra estas prácticas que amenazan a la libertad y la dignidad del ser humano. Respecto a las recomendaciones que hace sobre las personas y comunidades afrodescendientes está el favorecer su participación en la esfera política, económica y social. Además, considera la posibilidad de nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como medidas de acción afirmativa y positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes.

Para el 2009 se elaboró el *Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban*, cuya naturaleza se encamina en estudiar y evaluar los progresos de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción antes mencionados. Sí bien articularon diferentes acciones para prevenir, combatir y erradicar el racismo y las formas conexas de intolerancia por parte de los Estados contrayentes; los esfuerzos no fueron suficientes. De modo que el documento reafirma la necesidad de combatir con mayor determinación y voluntad política todas las manifestaciones de racismo, de igual forma visibiliza el vínculo que existe entre la pobreza, el subdesarrollo, la marginación y la exclusión social

---

<sup>126</sup>ACNUDH. (2012). *Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*, New York, EEUU. Pár.13, 14 Pág. 10

y las desigualdades económicas con el racismo y sus formas conexas.<sup>127</sup> También considera de vital importancia el valor de la memoria histórica sobre la esclavitud y trata transatlántica.<sup>128</sup>

Bajo este tenor y observando el nuevo horizonte de los derechos de los pueblos negros y personas afrodescendientes que contempla los instrumentos internacionales de derechos humanos, doy un paso hacia delante para explicar de forma general la reforma constitucional en materia de derechos humanos que se realizó en México el 10 de junio del 2011. Ya que como lo señala Miguel Carbonell:

La reforma constitucional en materia de derechos humanos [...] ofrece varias oportunidades importantes, las cuales pueden cambiar de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar tales derechos en México.<sup>129</sup>

De los cambios constitucionales que se efectuaron se encuentra el transitar de *garantías individuales* –tal como se tipificó en la Constitución Política de 1917- a *de los derechos humanos y sus garantías*, con lo cual se sintoniza el concepto al lenguaje internacional de los derechos humanos. Asimismo, a mí parecer se da un giro importante ya que el Estado ahora *reconoce* los derechos, con lo cual la persona podrá gozar de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos por la constitución y los tratados internacionales.

Cabe señalar que dentro de la reforma constitucional se contempla el principio de *pro persona*, es decir que cuando existan diferentes interpretaciones de una forma jurídica se optará por aquella que proteja al titular del derecho. También, en dicha reforma el Estado Mexicano se encuentra obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.<sup>130</sup>

Se puede afirmar con cierto margen de certeza que en la primera década del siglo XXI mexicano se percibe en la oferta de ciudadanía emitida por el Estado; *ciudadanía pasiva* un nuevo horizonte para los derechos de los pueblos negros y personas afrodescendientes.

---

<sup>127</sup> ACNUDH. (2012). *op. cit.*, Pág. 81

<sup>128</sup> ACNUDH. (2012). *Ibid.* Pág. 89

<sup>129</sup> Carbonell, Miguel. (2012). *La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades*. Recuperado de <http://www.miguelcarbonell.com/articulos/novedades.shtml>

<sup>130</sup> Carbonell, Miguel. (2012). *op. cit.*

Esto se debe en cierta medida a la sinergia generada en el sistema universal de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, líderes de los pueblos y academia para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancias. Por su parte, la reforma constitucional del 2011, dio un giro importante a la visión sobre los derechos humanos de las personas y los pueblos; lo cual permite dotar y argumentar a favor de los derechos de las personas con raíz africana en nuestro país.

Para enriquecer aún más los esfuerzos Naciones Unidas en su resolución 68/237 da a conocer el tema internacional del Decenio “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” que se celebra del 2015 al 2024. Es preciso decir que el Decenio Internacional para los Afrodescendientes tiene sus bases en la Declaración y Programa de Acción de Durban Sudáfrica y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En el Programa de Actividades de dicho Decenio se describen tres objetivos específicos:

- a) Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad;
- b) Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
- c) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.<sup>131</sup>

En suma y para consumir los objetivos del apartado, se observa que actualmente existe un horizonte internacional jurídicamente favorable para hacer efectivo el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y las personas negras en México. Sin embargo, a pesar de contar con un engranaje de instrumentos internacionales de derechos

---

<sup>131</sup> ONU. (2015). *Programa de actividades del Decenio Internacional*. Recuperado de: [http://www.un.org/es/events/africandecade/pdf/plan\\_action\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/events/africandecade/pdf/plan_action_spanish.pdf)

humanos y un movimiento indígena previo que reivindicó los derechos colectivos, siguen existiendo diferentes obstáculos que imposibilitan un pleno reconocimiento de la presencia histórica de la raíz africana en la geografía mexicana y una invisibilidad jurídica de sus derechos.

## CAPITULO III

### TRAZOS DE LA CIUDADANÍA ACTIVA EN MÉXICO REBELIONES, CIMARRONAJE, NEGOCIACIONES Y LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

Viejos piratas me robaron,  
y me vendieron algún buque de mercaderes,  
Minutos más tarde me sacaron,  
del agujero más cruel.  
Pero mis manos se hicieron más fuertes  
de la mano del todo poderoso.  
Somos una generación que avanza  
Triunfalmente.  
[..] Libérate de la esclavitud mental.  
Nadie más que nosotros mismos,  
podemos liberar nuestra mente,  
No tengas miedo a la energía atómica,  
porque nadie puede detener el tiempo.

*Bob Marley*

**E**l presente capítulo se encamina a desarrollar de forma histórica y descriptiva el segundo componente de la propuesta teórica metodológica de la ciudadanía dual: el lado activo.

Para lograr dicho objetivo considero pertinente mencionar que para efectos de la presente investigación interpreto la *ciudadanía activa* como todas aquellas acciones u omisiones ejercidas de forma individual o colectiva por parte de las personas con raíz africana, cuya intencionalidad política se perfilaba en la obtención de la libertad, mejor trato, inclusión social e institucional, adquisición de derechos civiles, políticos, sociales, culturales, hasta las acciones por el reconocimiento constitucional del sujeto colectivo de derechos. De igual forma, incluyo la incidencia que tuvieron pensadores, dirigentes, autoridades en la resolución de demandas o conflictos de este sector de la población.

Cabe señalar que al rastrear los diferentes trazos históricos de la *ciudadanía activa*, refiriéndome propiamente a la construcción que hacen las personas y pueblos negros, se

hace visible un margen de dificultad, dado que, por una parte, los trabajos existentes son pocos y en ocasiones abordan las acciones y los objetivos de forma tangencial. Por otra parte, al ser un tema que comienza a emerger en los diferentes campos de estudio las investigaciones se encuentran en procesos de articulación y en ocasiones sólo como propuestas.

Teniendo claro las limitantes antes expuestas y con miras a cumplir con la metodología adoptada en el trabajo, dividen cuatro apartados el capítulo. Primeramente incluyo una propuesta de abordaje histórico para observar los medios y los propósitos que utilizaron los negros esclavos para obtener una posición diferente a la que brindaba el orden jerárquico de la Nueva España. Posteriormente describo algunas experiencias de rebeliones y negociaciones que se vivieron en la época novohispana, para ilustrar tanto los senderos como las finalidades de estas acciones. De igual forma, expongo la incidencia que tuvo dicho sector de la población en el movimiento insurgente, en el proceso de abolición de la esclavitud y en la construcción del México independiente. Por último, contemplo su actuar en la revolución mexicana, hasta el proceso de conformación como sujeto colectivo que demanda el reconocimiento constitucional.

Como parte de las aproximaciones del apartado se hace efectivo incluir de forma modesta algunas prácticas que fueron perpetradas en la esclavitud. Esta decisión se centra por un lado en recuperar la memoria histórica de un proceso que no puede obviarse ni invisibilizarse, dado el nivel de barbarie y atrocidad con el que fue aplicado; ya que como lo enuncia José Saramago *Hay que recuperar, mantener y transmitir la memoria histórica, porque empieza por el olvido y se termina en la indiferencia*. Por otro lado, al tener como base dicha aproximación se podrá entender los medios y estrategias utilizadas por los negros esclavos para liberarse del sistema de opresión.

Dicho lo anterior, el sistema esclavista se encuentra impregnado de una potencialización de la violencia, dolor y tratos de barbarie que la historia de la humanidad ha experimentado. La cual comenzó con la captura de personas menores de edad, mujeres y hombres de diferentes partes del continente africano que fueron forzados a trasladarse a las tierras que eran denominadas el “Nuevo Mundo”.

Existen investigaciones que describen el nivel de atrocidad y bestialidad que vivieron las personas en el sistema esclavista. Regularmente los actos estaban vinculados a castigos que eran ejecutados a las personas esclavizadas por realizar acciones que vulneraban el poder y la jerarquía social de la época. También, se tiene registrado que los tratos inhumanos estuvieron vinculados a las actitudes de sadismo que detentaban los esclavizadores.

De los actos que se miraban con regularidad estaba el lanzar a personas vivas a los hornos y suspenderlas sobre estacas, como carne asada; quemar o mutilar los órganos sexuales tanto de hombres como mujeres; introducir pólvora por vía anal para luego hacerles estallar; enterrarlos vivos hasta el cuello y echarles azúcar para que las moscas los consumieran lentamente o colocarlos cerca de los hormigueros en esa condición; hacerles comer sus propios excrementos y beber sus propios orines; coser sus labios con alambre; quemar los senos y los genitales de las mujeres; violentar sexualmente a las mujeres frente a sus esposos e hijos; cortar en pedazos a las y los hijos enfrente de sus padres.<sup>132</sup>

No es de extrañarse que dichas acciones se hayan ejecutado en este periodo histórico. Sólo basta mirar la actitud que con regularidad se les vinculaba a los dueños de las personas esclavas. Respecto a este punto Alvin Thompson afirma que los esclavistas se miraban a sí mismos como seres todopoderosos. Trataban de controlar todos los elementos materiales, espirituales, culturales y simbólicos del entorno; incluyendo a las personas esclavizadas que eran contempladas como mercancías.<sup>133</sup>

Es menester mencionar que la intervención tanto de la Corona como de la Iglesia frente a los acontecimientos de atrocidad era casi nula. Basta recordar lo descrito en el Capítulo anterior respecto a los primeros instrumentos jurídicos que iban dirigidos hacia la población procedente de África; la cual se percibía como *la servidumbre más vil y la más despreciada cosa que entre los hombre puede ser*.<sup>134</sup> En dicha legislación se permitía la perpetración de tortura, tormentos y castigos crueles con la finalidad de modular la

---

<sup>132</sup> Thompson, Alvin. (2013). *Huida a la libertad. Fugitivos y cimarrones africanos en el Caribe*. Universidad de Quintana Roo. UNESCO. Pág. 33

<sup>133</sup> Thompson, Alvin. (2013). *op. cit.*, Pág. 31.

<sup>134</sup> Las siete partidas de Alfonso X El sabio, Título 5.

actitud y las acciones de los esclavos. Para ilustrar lo dicho se tiene que en muchos de los casos donde se acusa a las personas negras esclavas de blasfemia en la Inquisición, casi siempre se descubrió que las “maldiciones” emitidas se dirigían a los amos quienes habían cometido golpes y violentado sistemáticamente. En este sentido, las personas bajo el régimen de esclavitud eran juzgadas por sus delitos, mientras la violencia de la que eran víctima se ignoraba.<sup>135</sup>

### 3.1.1 Finalidades de las rebeliones y negociaciones

Así como se presentaron diferentes acciones y omisiones orquestadas por las personas esclavizadas frente al régimen que los oprimía, las cuales dependían de los contextos y las regiones, se hicieron visibles diferentes propósitos de las mismas. Para mirar dichos propósitos propongo contemplar tres categorías: obtención de la libertad, búsqueda de un mejor trato e inclusión en la escala de la sociedad.

La obtención de la *libertad* (personal) como propósito de rebelión se oponía a las prácticas de la esclavitud, la cual no estaba animada por una “ideología” en particular ni motivada por la búsqueda del “bien común” entre todos sus iguales. Por otro lado, la demanda de un *mejor trato* no necesariamente buscaba romper con el sistema de opresión, pues en ocasiones las personas con raíz africana no cuestionaban su posición de oprimido, simplemente querían ser tratados de mejor manera y con los derechos que la legislación de la época habían otorgado.

De igual forma dentro de las finalidades está la búsqueda de *inclusión dentro de la escala de la sociedad* a través de las instituciones en la época novohispana, ya que en ocasiones las personas negras esclavas que conquistaban su libertad a través de diferentes medios, tenían que incursionar en espacios y actividades reconocidas por la sociedad para ser reconocidos y aceptados en jerarquía sociedad. Es preciso decir que si bien los fines antes señalados se perciben de forma recurrente en las rebeliones y negociaciones efectuadas por los negros esclavos, existe la posibilidad de que puedan emerger otros móviles que no han sido contemplados.

---

<sup>135</sup>Davison, David. (1981). “El control de los 10s esclavos negros y su resistencia en el México Colonial, 1519-1650”. En Richard Price (Compilador) *Sociedad cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las américas*, México. Pág. 84

### 3.1.2 Medios utilizados para conquistar los fines

De las diferentes acciones que realizaban las personas esclavizadas como muestra de rechazo a la vida que les obligaban a llevar estaba el suicidio, el aborto, el infanticidio, homicidios hacia los dueños, rebeliones, huidas, levantamientos, negociaciones y el establecimiento de comunidades negras cimarronas en selvas y lugares de difícil acceso. Incluso se ha llegado afirmar que la práctica del vudú en Saint Domingue sirvió como un vehículo de rebeldía utilizado por las personas esclavas contra el régimen de explotación.<sup>136</sup>

En términos generales, en el panorama académico se pueden observar algunas propuestas teóricas que abordan los *medios* que fueron utilizados por los negros esclavos para conquistar diferentes propósitos. Como botón de muestra se tiene la aportación de Juan Manuel de la Serna quien señala algunas diferencias y similitudes respecto a la *fuga, manifestación extrema de la transgresión y quebrantamiento cotidiano*. En el primer caso nos dice el autor, la persona esclava que huye lo hace por un periodo prologando que podrían ser meses o años con el propósito de establecer un asentamiento alterno al del régimen establecido. Respecto al segundo se vincula a una manifestación de inconformidad dentro de las pautas marcadas por el sistema. De igual forma, enfatiza que tanto en el primero como en el segundo caso, las personas negras no buscan el derrocamiento de la sociedad establecida.<sup>137</sup>

### 3.1.3 Propuesta metodológica para abordar las experiencias rebeliones y negociaciones negras en la época novohispana.

Teniendo como base una aproximación de los fines utilizados por las personas descendientes de África y la reflexión que giran en los medios empleados para la rebelión, articulo una propuesta metodológica que ayuda analizar las expresiones, acciones y omisiones que encabezaron los negros esclavos para concretar sus propósitos.

---

<sup>136</sup>Castrañón, Guadalupe. (2005). "Esclavos rebeldes y cimarrones". En Javier Laviña *Esclavos, rebeldes y cimarrones*. Fundación Hernando de Larramendi, TAVERA. Madrid. Pág. 79

<sup>137</sup>De la Serna, Juan Manuel. (2010). "Los cimarrones en la sociedad novohispana". En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*. INAH. Pág. 93

Para lo cual me permito contemplar en un primer momento la reflexión de Rafael Duarte quien afirma la existencia de dos caminos para la obtención de la libertad: la *integración a la sociedad colonial* o la *rebeldía frente a ésta*. Respecto al primer sendero, se inicia con la concesión de la libertad tanto directa como progresiva, que llevó en algunos casos la conversión de las personas negras en esclavizadores. El segundo sendero se inaugura con las protestas –y en ocasiones omisiones- tanto en el plano individual como en el colectivo, frente a los actos de injusticia del amo; los cuales llegaron a incentivar la construcción de comunidades cimarronas.<sup>138</sup>

Si bien la reflexión de Duarte permite visualizar la obtención de la *libertad* como un propósito de las rebeliones e integración en la sociedad, para efectos de la propuesta incorporo *mejor trato* y la *inclusión social* como parte de los móviles de las revueltas y negociaciones. Ya que existieron diferentes acciones y omisiones cuya naturaleza no sólo se centraba en la libertad personal o colectiva, sino que estaba vinculada a los fines mencionados. De igual forma, nombro *rebelión rural y urbana* a lo que el autor denomina rebeldía frente a la sociedad colonial. Respecto a éste término me permito resaltar el espacio donde se articularon las rebeliones y los procesos de cimarronaje, dado que no sólo existieron en los lugares alejados y de difícil acceso sino también en las ciudades. Asimismo enuncio *negociaciones individuales y colectivas* a lo que el autor describe como integración a la sociedad colonial, pues a pesar de que algunas concesiones y negociaciones se realizaron de forma individual como lo abordaré más adelante existieron experiencias que se llevaron a cabo de forma colectiva.

### **3.1.2.1 Rebelión rural y urbana**

Al hablar de las rebeliones rurales y urbanas encabezadas por los negros esclavos, se debe contemplar el concepto de *cimarrón*, el cual fue utilizado en este periodo histórico para referirse a las formas de rebelión orquestadas mayoritariamente por los negros esclavos.

---

<sup>138</sup>Duarte, Javier. (1989). "Esclavitud, resistencia e identidad". En *Anales del Caribe No.9* Centros de Estudios del Caribe. Pág. 230

Dentro de las múltiples reflexiones que existen sobre el dicho concepto me parece oportuna la aportación que hace el ensayista cubano José Juan Arrom, que con argumentos filológicos vincula el término a la persona esclava alzada y remontada a las cimas, y se aplica a los indios, negros y animales encumbrados en los cerros. Asimismo menciona que el primer documento en el que aparece esta voz es de 1535 y la utiliza Francisco Fernández de Oviedo con el significado de *indio cimarrón o bravo, puercos cimarrones o salvaje*.<sup>139</sup>

Por otro lado, Juan Manuel de la Serna además de identificar a la figura cimarrona como la de aquel individuo africano o afrodescendiente que huía del aberrante sistema de esclavitud, nos dice que en el lenguaje común de la Nueva España cimarrón era un término de uso cotidiano, cuyos sinónimos era de ignorancia, torpeza y estupidez o la extranjería que servía para identificar a las personas incultas.<sup>140</sup>

Dicho lo anterior, como era de esperarse las prácticas de cimarronaje –rebeliones- se veían como un problema relevante en el orden político de la Nueva España. Ya que no sólo se visualizaban en alguna hacienda o ingenio, éstas se iban reproduciendo en las diferentes regiones de la América hispana.

Ahora bien, con regularidad en las producciones teóricas se relaciona las rebeliones negras con huidas hacia áreas rurales de difícil acceso y de poco contacto con la ciudad, ya que los esclavos al tener una actitud que iba en contra del orden establecido, eran perseguidos castigados, marcados o en su defecto se les obligaba a que regresaran a las actividades que desempeñaban. Sin embargo, existen documentadas experiencias de rebeliones que fueron realizadas en los centros urbanos y que presentan ciertas particularidades que difieren de las primeras. Con miras a lograr un mayor entendimiento me permito explicar algunas características de las dos formas de rebeldías.

Respecto a las *rebeliones rurales* se puede decir que fueron acciones mayoritariamente dirigidas a la construcción de comunidades de esclavos rebeldes que habían escapado del sistema de opresión. En dichos asentamientos las personas descendientes de África

---

<sup>139</sup>Castrañón, Guadalupe. (2005).). *op. cit.*, Pág. 69

<sup>140</sup>De la Serna, Juan Manuel. (2010). *op. cit.*, Pág. 85

comenzaron a ingeniar formas de vida y organización política en la nueva comunidad; domesticar y conocer el comportamiento del medio geográfico; retomar prácticas religiosas de su lugar de origen que habían sido oprimidas en el régimen esclavista y considerar las persecuciones de las eran objeto por su rebeldía.<sup>141</sup>

Cabe señalar que los asentamientos fueron nombrados de diferente forma dependiendo de la región en la que fueron construidos, entre las denominaciones está quilombos, palenques, bayetes sólo por mencionar algunos ejemplos. En lo que refiere a los factores que incidían en la supervivencia de los asentamientos cimarrones se tiene que su ubicación se encontrará en medio de los densos bosques o montañas con caminos inaccesibles para que no fueran capturados. De igual forma, que el clima y el suelo donde se asentara la comunidad rebelde fuera apropiada para la agricultura y la ganadería, por mencionar algunos elementos.<sup>142</sup>

La actividad interna del palenque tuvo variaciones a lo largo del tiempo y en los contextos geográficos determinados; al menos así lo ha señalado Javier Laviña. Sólo basta observar los registros y relatos de los palenques afinales del Siglo XVIII y en XIX, donde se describe estructuras sociales jerarquizadas; incluyendo la imagen de hoy podemos denominar “líder”. Respecto a las funciones que desempeñaba el líder dentro de la comunidad rebelde estaba la organización de la defensa del palenque. Para lograr dicha acción se ayudaba de jefes de cuadrilla que se encargaba de la retirada de los apalancados y el salvamento de las provisiones mientras otros se dedicaban a la distracción de las cuadrillas atacantes.<sup>143</sup>

En lo que refiere a la organización política de las comunidades cimarronas, Alvin o. Thompson enuncia que dichas sociedades no se gobernaban con los mismos códigos y leyes que eran utilizadas en el sistema esclavista. La diferencia fundamental entre las dos clases de sociedades nos dice el autor, radica en que una surgió de la búsqueda de

---

<sup>141</sup> Castañón, Guadalupe. (2002). *op. cit.* Pág. 96

<sup>142</sup> Klein, Herbert. (1986). *La esclavitud africana en América Latina*. Alianza Editorial, Madrid. Pág. 126

<sup>143</sup> Laviña, Javier. (2005). *op. cit.*, Pág. 51

libertad, la otra se originó con la búsqueda de riqueza material que trajo consigo la empresa de la esclavitud en la mayoría de la población.<sup>144</sup>

Es preciso decir que en las comunidades rebeldes se reproducían patrones y prácticas culturales de la aldea africana, las cuales habían sido prohibidas en el régimen esclavista. Esto tiene lógica si pensamos que las personas negras lograban su libertad en un espacio boscoso, cuyas especificidades llegaban a reproducir el hábitat africano. Respecto a este punto Duharte contempla que la actividad agrícola, la división del trabajo, la estructura jerárquica y el peso de los cultos mágico-religioso en la vida cotidiana de los rebeldes, son una muestra clara de la africanía en las comunidades cimarronas.<sup>145</sup>

Antes de consumir la modesta descripción sobre las rebeliones rurales, parece oportuno enfatizar lo siguiente. Sí bien las comunidades cimarronas se caracterizaban por estar alejadas de los centros urbanos en todos los ámbitos, y tendientes a construir alternativas de organización política, social, económica y religiosa, existen registros que permiten delinear la existencia de relaciones entre asentamientos cimarrones y haciendas, ingenios y centros urbanos. Regularmente estas interacciones se orientaban al intercambio de semillas y armamento para la defensa, por mencionar algunos productos. Incluso Juan Manuel de la Serna quien retoma a Richard Price llega a la afirmación de las comunidades cimarronas elevaban su nivel de riesgo de ser atrapadas con tal de obtener manufacturas occidentales; esta acción fue interpretada por Price como un proceso de occidentalización de las comunidades cimarronas.<sup>146</sup>

En lo que refiere a las *rebeliones urbanas* se puede decir que fue una práctica realizada en las diferentes ciudades, la cual contó con cierto grado de ingenio y peculiaridades que las diferenció del primer tipo de rebelión. Esto se debe en gran medida al contexto en el que se llevaron los actos, ya que al interactuar en el día a día con gente libre se elevaba el nivel de riesgo para hacer descubierto, y por lo tanto castigado.

No sobra decir que los motivos que incitaban a las personas negras a realizar dichas acciones se debían a los tratos de barbarie, torturas y tormentos que recibían, la

---

<sup>144</sup> Thompson, Alvin. (2013). *op. cit.*, Pág. 200.

<sup>145</sup> Duharte, Javier. (1989). *op. cit.*, Pág. 233

<sup>146</sup> De la Serna, Juan Manuel. (2010). *op. cit.*, Pág. 101

alimentación insuficiente y la enfermedad que no era atendida por los esclavizadores, entre otros aspectos.

En diversas narraciones históricas se puede observar como parte de las rebeliones urbanas el que los negros esclavos contaran con una licencia falsa o un papel vencido que le servía para transitar en las calles sin ser cuestionado respecto a su posición social, y con ello buscar una mejora en las condiciones de vida. Hasta cierto punto esta práctica se pudo llevar a cabo, ya que en el panorama de la ciudad se visualizaban personas con raíz africana que habían obtenido la libertad, indígenas y mestizos. Con lo cual, el negro rebelde podría pasar como persona liberta en las diferentes ciudades; claro sin olvidar las limitantes que implicaba a cualquier persona negra liberta su vida en la ciudad.

Ahora bien, Juan Manuel de la Serna contempla que los negros rebeldes urbanos no sólo se encaminaban a mezclarse con las personas que habían obtenido la libertad para encontrar un mejor trato. En ocasiones buscaba nuevos dueños cuyo trato no fuera tan atroz y los cuidados fueran más sutiles.<sup>147</sup>

Como parte de las rebeliones urbanas se puede contemplar aquellos intentos y acciones de insurrección orquestados por los negros esclavos en compañía de los pardos y grupos indígenas de las ciudades. Cabe señalar que en algunas experiencias la organización de los rebeldes se realizó en las Cofradías de negros y en diferentes espacios donde se permitía una participación de este sector de la sociedad.

Hasta este momento se ha descrito de forma modesta las acciones de rebeldía tanto en el ámbito rural como urbano; las cuales se encaminaban en la búsqueda de la libertad, un mejor trato y en ocasiones la inclusión dentro de la jerarquía social. Dicho lo anterior y con miras a cumplir el segundo objetivo del apartado, daré paso a desarrollar lo referente a las *Negociaciones individuales y colectivas* que se perciben como un medio para obtener un mejor trato de lo que ofertaba el orden político de la Nueva España hacia las personas esclavizadas.

---

<sup>147</sup> De la Serna, Juan Manuel. (2010). *op. cit.*, Pág. 88

### 3.1.3.2 Negociaciones individuales y colectivas

Las negociaciones entre esclavos y esclavizadores no se encontraban explícitamente en los instrumentos jurídicos y cuerpos normativos, sin embargo, permitía resolver conflictos de diferente índole, dotar de derechos tanto individuales como colectivos hacia comunidades negras cimarronas para evitar la propagación de rebeldías, así como también la obtención de la libertad a través de un pago o bajo el consentimiento del amo, por mencionar algunos casos. En contraste con las negociaciones individuales y colectivas se tiene lo descrito en el apartado anterior que refiere a las acciones de *asentamientos rebeldes*, ya que éstas se enfrentaban y desafiaban al orden político de tanto de la Nueva España como de otras partes del “Nuevo Mundo”.

Para abordar el análisis de las negociaciones que se efectuaron en este periodo histórico, Alvin O. Thompon propone dos categorías. Por un lado integra las diversas negociaciones que se realizaron dentro del sistema esclavista con personas esclavizadas, personas negras libres, personas de color libres y también con el gobierno de las colonias extranjeras. Por otro lado contempla a las negociaciones individuales con *rebeldes*, con ciertas personas dentro de un asentamiento y con la *comunidad cimarrona* como un todo.<sup>148</sup> De forma concreta nuestro autor realiza una separación entre las negociación que fueron efectuadas tanto con personas no rebeldes y personas o grupos cimarrones.

Respecto a la primera categoría se puede decir que dentro del sistema esclavista, la negociación de intereses que se entablaba permitía a las personas negras esclavas tener un mejor trato así como también ciertos privilegios en su vida cotidiana, y en ocasiones extremas obtener la libertad. Con regularidad estas decisiones se basaban en recompensas y méritos por servicios realizados a favor de los esclavizadores.

Se tiene documentado diferentes casos en los cuales los esclavizadores negociaban dichos tratos y privilegios con los negros que se encontraban bajo el régimen de opresión, para que fueran éstos quienes delataran a los negros rebeldes y los asentamientos cimarrones. Esta práctica permitía elevar el nivel de odio de los negros cimarrones hacia los negros delatores; de hecho se ha llegado a la conclusión que a pesar de que los negros

---

<sup>148</sup> Thompson, Alvin. (2013). *op. cit.* Pág. 249.

denunciantes empleaban un mejor trato que los españoles cuyo acto era más sádico, los cimarrones potencializaban su odio hacia los negros delatores más que a los propios esclavizadores.<sup>149</sup>

Ahora bien, en lo que refiere a las negociaciones con personas rebeldes se tiene que éstas se efectuaron tanto en el plano individual como en el colectivo. Respecto al plano individual los acuerdos iban en caminados a debilitar y realizar fracturas dentro de las comunidades políticas cimarronas, hasta la negociación de la propia vida de la persona esclava. Como botón de muestra se tiene que cuando era capturado un negro rebelde tenía que proporcionar información de los asentamientos cimarrones para que no fuera torturado o asesinado por los esclavizadores.

En lo que concierne específicamente a las negociaciones con los esclavos fugitivos, se aprobó una ley en 1574 donde se tipificaba que cualquier fugitivo que entregará a otro fugitivo obtendría su libertad. Asimismo contemplaba que cualquier fugitivo que entregará a más de uno de sus compañeros recibiría un pago adicional de 20 pesos por cada negro cimarrón. Por su parte, cuando un mulato o negro libre protegía a un fugitivo y luego lo entregará para obtener una recompensa sería castigada con la pena de muerte.<sup>150</sup>

Ahora bien, con relación a las negociaciones que se entablaron con las comunidades negras cimarronas se deben mencionar diferentes aspectos. Por un lado, se puede decir que la mayor parte de las negociaciones se direccionaban hacia el reconocimiento de ciertos derechos colectivos y la autonomía de las comunidades por parte del orden político de la Nueva España. La naturaleza de esta decisión se centraba regularmente cuando las comunidades cimarronas contaban con una organización tanto política, social, militar fuerte y su dimensión era proporcionalmente grande entre otros aspectos.

De igual forma, el temor por parte del orden político y de los esclavizadores de que se propagaran las comunidades cimarronas en su dominio fue un elemento clave para entablar las negociaciones con los rebeldes. En algunos casos dentro de los puntos

---

<sup>149</sup> Thompson, Alvin. (2013). *op. cit.*, Pág. 252.

<sup>150</sup> *op. cit.*, Pág. 267.

convenidos estaba el no aceptar a más esclavos cimarrones en sus comunidades reconocidas, así como también el que no propagaran las acciones de rebeldía a la demás población.

Hasta el momento es difícil saber con exactitud la reacción que tuvieron los negros cimarrones respecto a las negociaciones con el orden político y los esclavizadores. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que hayan sido percibidas como triunfos de sus rebeliones y acciones que iban en contra del sistema de esclavitud, pues llegaron a obtener un mejor trato y en ocasiones la libertad deseada. Thompson ha llegado a la conclusión de que algunas lecturas nacionalistas contemporáneas han calificado las negociaciones antes citadas como una “traición” a la comunidad política de la época, mientras que otras miradas contemplan las negociaciones como un triunfo de las luchas cimarronas.<sup>151</sup>

Antes de consumir las presiones sobre el estudio de las rebeliones y negociaciones del sistema esclavista, parece adecuado enfatizar sobre las limitantes que tenían las personas negras libres para integrarse a la sociedad. Pues a pesar de contar con el mismo estatus de libertad que las demás personas de la sociedad novohispana; en la realidad sólo eran admitidos y asimilados como un estadio social inferior. Esto se debe entre otras razones a que los comerciantes, hacendados y demás personas libres estaban dispuestos a tolerar la presencia de negros y mulatos en algunos sectores del mundo de los negocios, pero no a construir con ellos la sociedad.<sup>152</sup>

Asimismo al hablar de las restricciones que tenían los negros libres en la sociedad torna cierta importancia la reflexión de Jesús María Serna expuesta en el Capítulo II cuando refiere a que lo que “negro” se vinculaba directamente a lo pésimo, trágico, lo feo, lo negativo, lo sucio, lo marginal y lo diabólico. Mientras que lo blanco pasó a simbolizar lo bueno, lo positivo, lo enaltecido, lo sublime, lo limpio y lo cristiano.<sup>153</sup>

---

<sup>151</sup> *op. cit.*, Pág. 276

<sup>152</sup> Duharte, Javier. (1989). *op. cit.* Pág. 231

<sup>153</sup> Serna, Jesús María. (2008) *op. cit.*, Pág. 116

Como se puede observar a pesar de que las personas negras habían obtenido un mejor trato y en algunos casos la libertad a través de los diferentes senderos. En la realidad concreta existían diferentes barreras que obstaculizaban el disfrute de una vida plena en la sociedad novohispana.

### **3.2 Aproximación a las rebeliones, procesos de cimarronaje y negociaciones en la Nueva España**

Para comenzar a desarrollar el objetivo del presente apartado es menester precisar algunos aspectos. Por un lado, existe un margen de complejidad para aglutinar las diferentes rebeliones y negociaciones que se efectuaron en este periodo histórico, además de ser una tarea ardua que sobrepasaría la dimensión de la investigación. Ya que desde los primeros años se tienen registrado rebeliones orquestados por los negros esclavos en contra del régimen español. Como botón de muestra se tiene la lámina 45 rv del Códice Telleriano-Remensi en cuya imagen se describe “Este año de seis casas y de 1537 se quisieron alçar los negros de la ciudad de México a los cuales ahorcaron los inventores della (sic). Humeaba la estrella y hubo un temblor en la tierra, el mayor que yo he visto aunque he visto muchos por estas partes”.<sup>154</sup>

---

<sup>154</sup> Lámina 45 rv del Códice Telleriano-Remensis, en FAMSI, [http://www.famsi.org/research/loubat/Telleriano-Remensis/pafe\\_45r.jpg](http://www.famsi.org/research/loubat/Telleriano-Remensis/pafe_45r.jpg).

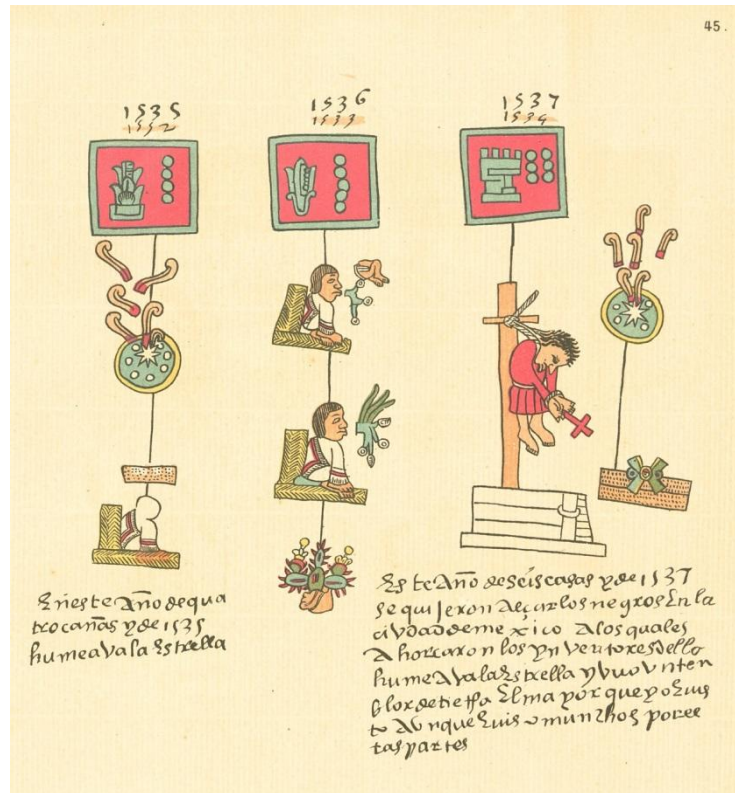


Ilustración 2 Lámina 45rv del Códice Telleriano-Remensis

Por tal motivo, he decidido apropiarme de sólo algunos registros que permiten observar los diversos matices de las rebeliones y negociaciones que llevaron a cabo las personas negras que se encontraban bajo el régimen de esclavitud.

Por otro lado, sería inapropiado vincular las acciones emprendidas por los negros esclavos como una búsqueda de una *ciudadanía activa* en el Virreinato de la Nueva España, dado que en primer lugar la estructura política de este periodo histórico tiene un fuerte distanciamiento con la forma del Estado moderno. Su estructura como lo afirma Enrique Florescano se integró por una minoría extranjera que se concebía como “gente de razón” y se diferenciaba de la población en general por tener tez blanca, contar con una cultura distinta y estar en una posición social y económica superior. Con regularidad se representa de forma piramidal; en la cúspide se posicionaba el trono del “monarca” español y progresivamente el Virrey, los funcionarios de la Real Audiencia, los altos

dignatarios de la Iglesia y la Inquisición, los numerosos Alcaldes Mayores y Magistrados Judiciales.<sup>155</sup>

Cabe señalar que el lugar ocupado por una persona dentro de la jerarquía social no sólo dependía del poder económico y religioso, ésta posición integraba otros elementos como las cualidades étnicas y culturales reconocidas en la ley. Por esta razón, muchas personas negras y mulatas que habían adquirido la libertad difícilmente podrían ser aceptadas en la sociedad. Además, las personas tanto en España como en sus colonias no eran consideradas propiamente de forma individual, sino pertenecientes a un estamento, grupo o corporación. En otras palabras, al integrarse en las instituciones como la Iglesia, centros de educación permitía a la persona formas de sociabilización, representación, protección y hasta cierto punto prestigio que se materializaba en un timbre de *honor y dignidad* ante el resto de la sociedad.<sup>156</sup>

Justamente aquí se hace efectivo contemplar las acciones u omisiones de rebeldía y negociación efectuados por los negros esclavos en este periodo histórico por diversas razones. Por una parte, existieron experiencias de negociaciones mayoritariamente de los negros libres que iban encaminadas a la integración de alguna institución para obtener *honor y dignidad* en la estructura social. Por otra parte, las acciones rebeldes tuvieron un impacto en los instrumentos normativos de la época que permitieron una apertura progresiva para dar un mejor trato de las personas esclavizadas –sin abolir la esclavitud-. Además, a mi modo de ver no se pueden obviar las experiencias orquestadas por las personas descendientes de África en la época novohispana, pues al hacerlo se estaría invisibilizando las aportaciones que tuvieron en el proceso histórico y se tendría una visión muy sesgada sobre las razones por las cuales se llevó a cabo el proceso de la abolición de la esclavitud y su inclusión como ciudadanos mexicanos.

Dicho lo anterior, y bajo otro relieve se puede llegar a la afirmación que los brotes de rebelión no fueron propios de una región o un contexto específico. Hasta el momento se desconoce el número exacto de las negociaciones y rebeliones en el periodo novohispano,

---

<sup>155</sup>Florescano, Enrique. (2008). *Etnia, Estado y Nación*. Editorial Taurus, México. Pág. 170

<sup>156</sup>Florescano, Enrique. (2008). *op. cit.*, Pág. 190

ya que con el paso del tiempo han emergido nuevas investigaciones que permiten contemplar experiencias que no habían sido abordadas hasta el momento.

Sin embargo, diferentes pensadores como Javier Laviña han llegado a la conclusión de que la *primera rebelión* registrada hasta el momento en el “Nuevo Mundo” se llevó a cabo en la Isla Española en la fiesta de navidad de 1522; los autores fueron negros bozales que se levantaron en armas contra los españoles. En dicha acción también participaron los Wolof o mejor conocidos en la época como jefes quienes trabajaban en el ingenio de Diego Colón, los cuales se dirigieron hacia Azua matando a su paso a todos los enemigos españoles. Grosso modo se describe que al llegar la noticia de la rebelión negra a la capital de Saint Domingue se organizó una tropa española para contrarrestar el ataque, empero la información que llegaba a la capital por parte de los dueños de ingenios permitía observar que la rebelión no pertenecía a una zona de isla sino provenía de la mayor parte de ella.<sup>157</sup>

Ahora bien, teniendo como base las precisiones de la época novohispana doy un paso hacia adelante para desarrollar de forma descriptiva algunas experiencias de rebeliones y negociaciones que se efectuaron en este periodo histórico. Con la finalidad de mostrar las matices de las acciones y las demandas que articularon los negros para lograr un mejor trato ya sea dentro del sistema esclavista o fuera de éste.

### **3.2.1 Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y Ejército**

Pocas veces las investigaciones contemporáneas que visualizan las acciones de rebeldía y negociaciones que se efectuaron tanto con el orden político como en sus diferentes células, omiten las operaciones ingeniosas y las estrategias que utilizaron en mayor medida los negros libertos para incorporarse a instituciones de la Nueva España. Por esta razón considero oportuno comenzar el recorrido integrando de forma modesta algunas experiencias que permiten reflexionar sobre las razones por las cuales las personas negras buscaban integrarse tanto en órdenes religiosas, como en la Universidad y el Ejército.

---

<sup>157</sup>Laviña, Javier. (2005). *op. cit.*, Pág. 50

Respecto a la posibilidad de inclusión de las personas negras libertas en órdenes religiosas, se tiene registrado que si bien dentro de sus cánones se prohibía la entrada a las y los descendientes nacidos de padre y madre negros, mestizos y moros. En sus resolutivos existían algunas fisuras en las que se permitía acceder a las órdenes. Como botón de muestra se tiene que en el III Concilio Provincial Mexicano de 1585 deliberó que podían incluirse las personas descendientes de africanos e indios a partir de la segunda generación. Dicho de otro modo tenía que haber un proceso de blanqueamiento para ser parte de las órdenes religiosas.<sup>158</sup> A pesar de que en la práctica se presentaban barreras que dificultaban el acceso, se puede observar a través de registros históricos que personas negras libertas llegaron a pertenecer a dichas órdenes.

En lo que corresponde a los centros de educación propiamente a las Universidades en la época novohispana, tuvieron al igual que Iglesia ciertas limitantes que imposibilitaban el acceso a las personas procedentes del África. Para reafirmar lo dicho se tiene el decreto emitido la Universidad Fray Marcelino Solís el 7 de abril de 1696, donde se regulaba entre otras aspectos la vestimenta que debían de portar los alumnos. En el documento se reiteraba que los negros, ni los mulatos, ni los comúnmente llamados chinos morenos, ni cualquier género de esclavo podían acceder a la matrícula ni al grado en la Universidad.<sup>159</sup>

No obstante diversos estudiantes negros realizaron acciones que se encaminaron a defender su lugar dentro de la Universidad. De forma ingeniosa nos dice María Ballesteros argumentaron “errores de escribano” a la designación de “mulatos” que aparecía en su fe de bautizo. Con ello aprovecharon la falta de claridad y los errores de la legislación que era recurrente en la época para tener acceso a la educación.<sup>160</sup>

Asimismo, como se ha mencionado en las presiones del apartado existieron diferentes personas negras que buscaban integrarse a los batallones del Ejército para obtener ciertos

---

<sup>158</sup> Ballesteros, María. (2010). *De castas y esclavos a ciudadanos: las representaciones visuales de la población capitalina de origen africano del periodo virreinal a las primeras décadas del México independiente*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto Dr. José María Luis Mora. Pág. 91

<sup>159</sup> Ballesteros, María. (2010). *op. cit.*, Pág. 91

<sup>160</sup> *Ibidem*. Pág. 92

privilegios, derechos y lograr un ascenso en la escala social. Parece pertinente enunciar que la organización militar del Virreinato de la Nueva España era hasta cierto punto fuerte y efectivo. Las milicias se localizaban en diferentes puntos del territorio y sólo intervenían cuando se presentaba un ataque de piratas, indios, negros o algún acto que atentara contra el orden político. Al término de su actuación regresaban al fuerte.

De la participación de éste sector de la población en las células de defensa se tiene registrado que en 1765 se estableció un Régimen de Infantería de Pardos en México con dos batallones. Como era de esperarse la reacción por parte de los españoles que pertenecían al Ejército fue de desacuerdo, ya que no podían convivir ni trabajar con mulatos o mestizos en las mismas unidades. Fue hasta 21 de enero de 1792 cuando el Virrey Revillagigedo disolvió a los batallones de pardos.<sup>161</sup> Sin embargo en todo ese periodo los pardos defendieron la Ciudad de México ante los diferentes ataques que sufría. A cambio recibieron beneficios que se centraban en la anulación del pago de impuestos, ascenso a la jerarquía social entre otros privilegios y derechos.

En numerosos registros militares como los que se encuentran en la *Biblioteca Histórico Militar de Barcelona* se pueden contemplar a través de imágenes los uniformes que fueron utilizados por los oficiales y batallones en la época novohispana. Con base en dicho registro es sostenible la afirmación de que no sólo en la Ciudad de México existieron batallones de pardos, sino que éstos se presentaron en diferentes partes de la Nueva España. En la *Ilustración 2* demuestra los uniformes que fueron utilizados por los batallones de pardos.

---

<sup>161</sup> Ballesteros, María. (2010).*op. cit.*, Pág. 96

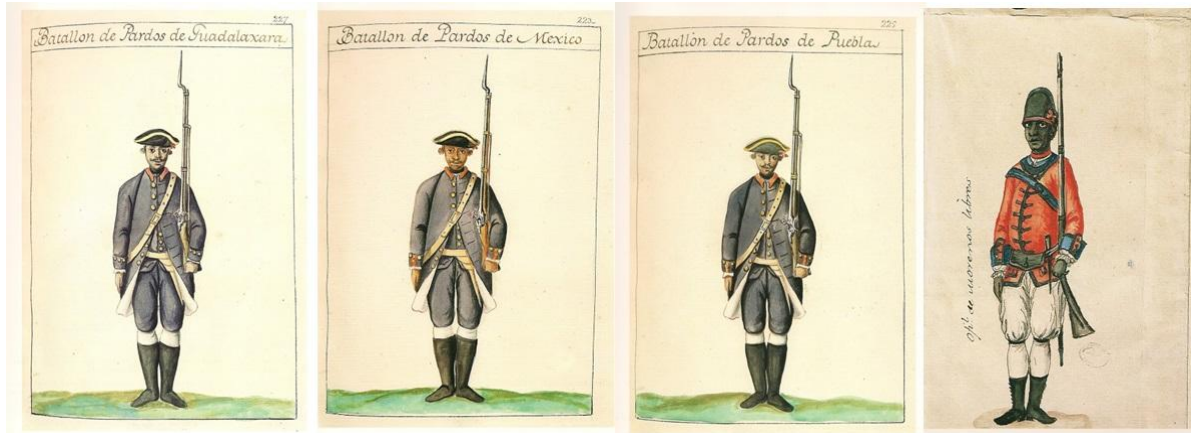


Ilustración 3: De derecha a izquierda. Batallon de Pardos de Guadaluajara; Batallon de Pardos de Mexico; Batallon de Pardos de Puebla; Oficial de Pardos de Veracruz 1767. Biblioteca Histórico Militar de Barcelona. Fuente consultada: Blog Miniaturas militares <http://miniaturasmilitaresalfonscanovas.blogspot.mx/2011/10/el-virreinato-de-nueva-espana-fuente.html>

De forma general se puede concluir que uno de los motores que movía a las personas negras, tanto esclavas como liberas a ser partícipe de las instituciones como la Iglesia, Universidad y el Ejército se debía a los beneficios, derechos y privilegios que en ellas se les otorgaba; aunque no fue la única razón ya que como se abordará más adelante existieron otros fundamentos de su participación en células del orden político.

Ahora bien, al dialogar las acciones de *ingenio* y *estrategias* antes expuestas con la propuesta de abordaje de las rebeliones y negociaciones adoptadas en la primera parte del capítulo. Existe la posibilidad de que las acciones estén vinculadas a lo que denominé *negociaciones individuales*. Ya que como lo hemos visto en el transcurso de la descripción, la mayor parte de los casos se entablaron de forma individual y con ciertas especificaciones.

Considero adecuado enfatizar que si bien uno de los componentes que permitió la posibilidad de inclusión de las personas negras fue la apertura que tuvieron dichas instituciones. No se puede minimizar el ingenio y la postura activa que adoptaron las personas para obtener los beneficios y derechos en su cotidiano. En suma fue la articulación de una modesta apertura y el accionar de algunas personas negras lo que permitió su inclusión en algunas instituciones.

### 3.2.2 Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los negros

Respecto a la presente rebelión es menester precisar que los relatos con los que se cuenta hasta el momento son escasos y proceden de una interpretación española. En este orden de ideas cabe la posibilidad de que los hechos pudieron ser modificados o tienen cierta inclinación que favorece a un sector de la población. Ya que como lo he mencionado en líneas anteriores, las acciones que emprendieron las personas y comunidades de esclavos procedentes de África eran percibidas como actos de barbarie que atentaban contra el orden público; invisibilizando así las demandas y condiciones inhumanas en las que vivían los negros esclavos.

Una de las primeras narraciones que se tiene hasta el momento sobre la rebelión de Yanga y Francisco de la Matosa se ubica en la *Historia Religiosa de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, la cual fue publicada en el año de 1898 y cuyo autor es el padre andaluz Andrés Pérez de Rivas. En dicho documento afirma Javier Laviña se reproduce una carta del padre Juan Laurencio quien fuera parte de la campaña de expedición pacificadora enviada por el Virrey Luis de Velasco a la zona de conflicto.<sup>162</sup>

De forma general detalla el documento que poco más de ocho décadas cerca de la actual Córdoba en el Estado de Veracruz se habían presenciado diversas acciones como la quema y robo de haciendas que se basaban en el descontento de las y los esclavos negros de la región. Los hechos y la organización propia de las personas esclavas estuvo encabezada por Yanga y un joven negro llamado Francisco de la Matosa.

Hasta el momento se sabe que probablemente Yanga nació en 1554 en la región de Brang, perteneciente a la tribu Yang-bara. Llegó al Nuevo Mundo por el puerto de Veracruz en el año de 1579. Desde sus inicios como esclavo tomó una actitud de rebeldía ya que escapó reiteradamente de los trapiches y se enroscó en las faldas del pico de Orizaba y el Cofre de Perote; convirtiéndose así en un negro cimarrón.<sup>163</sup>

Ahora bien, el liderazgo que tuvo Yanga en la zona fue fundamental para organizar a las personas negras que vivían bajo el régimen de opresión. De hecho las acciones de

---

<sup>162</sup>Laviña, Javier. (2005). *op. cit.*, Pág. 79

<sup>163</sup>*Ibidem*. Pág. 86

rebeldía y descontento fueron de tales dimensiones que el Virrey Velasco envió fuerzas armadas encabezadas por capitán González de Herrera para enfrentar a los negros sublevados. Al confrontarse las fuerzas del Virrey con los negros dirigidos por Francisco de la Matosa, y ver que el sometimiento era nulo hacia los rebeldes. El capitán Herrera por orden directa de Velasco fue a visitar al padre Martín Peláez Viceprovincial de la Casa de la Profesa para que le concediera algunos misioneros, y que éstos acompañaran la campaña de expedición a la zona de conflicto; pues a través de las *sabias palabras* de los misioneros se podría salvar aquellas personas que huían de la civilización.<sup>164</sup>

Como resultado de las negociaciones y tras la firma de un pacto que se entablaron entre los negros cimarrones liderados por Yanga y los religiosos jesuitas, se logró que el año de 1618 el Virrey concediera a los rebeldes algunos derechos tanto individuales como colectivos. Entre ellos se destaca la libertad e independencia de los negros cimarrones así como de sus descendientes y la fundación del pueblo San Lorenzo de los negros sin tutela de los blancos ni españoles. A cambio los cimarrones tenían que tomar acciones para que en mayor medida no propagaran su práctica a otras comunidades negras. Para reafirmar lo dicho sólo basta contemplar las capitulaciones de Yanga de Andrés Pérez de Rivas:

- 1.- Yanga y sus compañeros entregarían a todos los esclavos fugitivos que se hallasen en su campo.
- 2.- Para evitar que aquella sierra silvestre de refugio a los esclavos fugitivos, se concediera a todos los libres otro puerto situado cerca del que había ganado los españoles, donde pudieran instalarse con sus mujeres y sus hijos, obligándose a no permitir con ellos ningún negro esclavo.
- 3.- A los negros fugitivos se les buscaría y entregaría a sus dueños.
- 4.- Recogerían a los esclavos fugitivos por una paga.
- 5.- Protestaban que su intención no había sido faltar a Dios ni al Rey, de quien eran y serían siempre fieles vasallos.

---

<sup>164</sup> Castañón, Guadalupe. (2002).*op. cit.*, Pág. 111

6.- Su Excelencia, el Virrey, debía señalar un sacerdote a quien reconociesen los negros en lo espiritual y algunos que hiciese el oficio de justicia, para el gobierno y policía de aquella población.<sup>165</sup>

Siguiendo este recuento resulta adecuado contemplar las capitulaciones que hace el padre Francisco Javier Alegre en su obra *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de la Nueva España*. Ya que es el primero en afirmar que rebelión de Yanga fue un verdadero triunfo de los negros esclavos de la zona para obtener su libertad y un mejor trato. Pues más allá de mostrar posición pacificadora de las compañías religiosas pone en relieve las exigencias que los negros esclavos estaban encabezando.<sup>166</sup>

Como se puede observar la rebelión de Yanga y Francisco de la Matosa arroja diferentes elementos que permiten reflexionar en torno a la forma y los propósitos de la rebelión, las negociaciones con los jesuitas y la fundación del pueblo libre de San Lorenzo de los Negros. Al contrastar dichos elementos con la propuesta de abordaje de las rebeliones del presente apartado se tienen las siguientes deducciones.

Por un lado, queda por sentado que existieron diferentes acciones directas orquestadas por los negros esclavos en una zona rural que iban encaminadas a confrontar el sistema opresivo del que eran parte, ya que no estaban conformes con la vida que ofertaba el orden político. En este sentido las prácticas antes mencionadas estarían vinculadas a lo que denominamos *rebelión rural*. Por otro lado, no se puede perder de vista que tras los actos de rebelión existían demandas concretas como la construcción de una comunidad libre alterna a la estructura social novohispana que se oponía a los principios del sistema esclavista. De modo que se hizo visible un diálogo con las autoridades para materializar las demandas de los negros cimarrones, que concluyó con la entrega de territorio y cierta autonomía para gobernar su pueblo. Dicho acto estaría entrelazado con el segundo concepto de la propuesta: *negociaciones colectivas*.

En resumen puedo decir que la rebelión de Yanga y Francisco de la Matosa se encaminó en un primer momento por el sendero de la *rebelión rural* para obtener la libertad del

---

<sup>165</sup> Castañón, Guadalupe. (2002). *op. cit.*, Pág. 116

<sup>166</sup> Laviña, Javier. (2005). *op. cit.*, Pág. 86

sistema que los oprimía. Con el impulso y la forma de organización que contaban pudieron doblegar al orden político para que tomara acciones que estaban fuera de los cánones bajo los cuales se regía. De modo que la rebelión llegó a tocar de forma indirecta el segundo camino para concretar la obtención de la libertad y un mejor trato, es decir la *negociación colectiva* y los acuerdos.

### **3.2.3 Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced**

El fundamento de la narración de la presente rebelión se encuentra en la obra *Monarquía india* de Fray Juan de Torquemada y en *Teatro mexicano* de Fray Agustín de Vetancourt.<sup>167</sup> De igual forma en diferentes textos del historiador Vicente Riva Palacio se describen algunos elementos del acontecimiento.

Siguiendo de la mano narración incluida en el trabajo de Guadalupe Castañón *Punición y rebeldías de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*<sup>168</sup> se afirma que en el año de 1611 tras realizar la ceremonia fúnebre de una negra esclava en la Cofradía de negros del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, constituida por más 1,500 de personas descendientes de África. Los negros que se encontraban en el acto luctuoso se percataron que la negra esclava no había muerto como se había afirmado de forma natural, pues en su cuerpo existían marcas de golpes y torturas que permitían deducir el móvil de su fallecimiento.

Ante este hecho las personas negras que estaban en la velación arrebataron el cuerpo para dirigirse con indignación y un sentido rebelión a las calles de la ciudad. De esta forma presentaron el cuerpo en las casas reales, la Inquisición, el Palacio que fungía como residencia del Virrey-Arzobispo y finalmente a la casa de Luis Moreno Monroy quien fuera su amo. La respuesta del esclavizador fue cerrar su propiedad y defenderse a mano armada de los negros que se encontraban indignados por la muerte de la esclava.

Cuando las autoridades reciben la noticia de las acciones de rebelión orquestadas por los negros esclavos, ordenan apresar algunos rebeldes para ser castigados con azotes y exigir

---

<sup>167</sup> Castañón, Guadalupe. (2002).*op. cit.*, Pág. 123

<sup>168</sup> Es preciso mencionar que la narración de la “Revuelta de la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced” que se integra en el presente trabajo fue retomada de la investigación de Guadalupe Castañón (2002).

a sus amos para que fueran vendidos en el exterior del territorio del Virreinato. Dichos hechos ocasionaron un mayor descontento entre los negros esclavizados, ya que por un lado no se había esclarecido la muerte de la negra de Luis Moreno y por otro lado se habían tomado medidas en contra de las personas que expresaban su descontento. Sin olvidar los malos tratos y castigos que recibían por su condición de esclavo.

Bajo este panorama de indignación, los negros esclavos planearon un levantamiento para la Navidad de ese mismo año. Sin embargo no fue llevado a cabo dado que en la ciudad se encontraban cuatro grupos de infantería; lo que dificultaba la rebelión. Para ese entonces los negros habían elegido a Pablo y María de la cofradía de Juan de Carvajal como representantes de su movimiento.

Se narra que tiempo después Pablo se encontraba gravemente enfermo en la casa de su amo. Al saber la noticia un número de personas negras fueron a visitarlo para aplicarle diferentes métodos de curación; los cuales no fueron efectivos ya que poco tiempo después falleció. Cómo era de esperarse la ceremonia fúnebre se realizó en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced, donde los presentes realizaron diferentes rituales con el cuerpo. Finalmente fue enterrado cerca de la casa de su amo. Ahí, las y los asistentes que en su mayoría eran negros esclavos planearon de nueva cuenta la rebelión que se había postergado en contra de los españoles. Veían de forma estratégica realizar dichas acciones el jueves santo de ese año, ya que en esos días los españoles se dedicaban a las ceremonias religiosas por semana santa.

Dentro de los actos a realizar estaba el apoderarse de las casas de los esclavizadores, matar a los españoles que les fuera posible, tomar la ciudad y difundir la información a las demás cofradías sobre el levantamiento para enlazar fuerzas. Empero, los sublevados tenían poca cautela para hablar de las acciones entre sus iguales; de hecho este descuido los llevaría al fracaso en su intento de rebelión.

En los primeros días de cuaresma dos portugueses oyeron una conversación en lengua Angola proveniente de una negra esclava en la Plaza de la Ciudad de México. Ellos podían entender la conversación porque se habían dedicado al tráfico de esclavos en Guinea. De la charla llegaron a escuchar que la negra se quejaba de los maltratos que

había recibido un negro esclavo por parte de un español. Y que estas prácticas iban a terminar ya que en semana santa quedarían libres del yugo español. Los portugueses no demoraron en escribir una carta anónima especificando las acciones que tenían planeado los esclavos. El escrito tuvo como destino la casa de Antonio de Morgan; el alcalde más antiguo de la Audiencia, quien presentó el escrito a los oidores de la Audiencia.

Al saber la noticia, la Audiencia encomendó a Antonio Morgan que aprehendiera y arrestase a todos los mayores y oficiales de las Cofradías de negros y mulatos. Sin especificarles que se trataba de la conjura de los negros, sino que se vinculaba a otros motivos. Estando presentes en la Audiencia el Alcalde pidió a los representantes de las Cofradías que entregaran por escrito los estandartes caras e insignias que tuviesen cada una de las cofradías.

Las acciones emitidas por el Alcalde se encaminaban a encontrar un pretexto perfecto para apresar y castigar a los negros esclavos, y ciertamente lo encontró al faltar dos de ellos entre las filas. Ante esta hecho mandó apresar a todos ellos en la cárcel de la Corte, ahí los negros esclavos, mulatos y demás presos se percataron de que la detención obedecía a otra causa más grande que sobrepasaba la falta de dos de ellos.

Se narra que una negra vieja esclava de Juan de Ávila mandó un papel al Alcalde donde manifestaba que conocía a un esclavo viejo llamado Sebastián cuyo amo era Diego Ramírez. Sabía que el viejo esclavo era brujo y hechicero ya que la había curado de una enfermedad utilizando malas artes. Además de contar con varios discípulos que seguían sus prácticos, y que éstos habían amenazado a diferentes españoles de asesinarlos y envenenar las aguas y sus alimentos.

Como era de esperarse, fueron apresados diferentes negros esclavos y mulatos que se habían identificado como representantes de la rebelión. Algunos de ellos ya habían sido detenidos meses atrás por realizar acciones subversivas. Por determinación de la sala de Alcaldes, el 21 de abril del mismo año comenzaron a aplicarse diferentes tormentos y torturas a las personas detenidas. Posteriormente al encontrarles armas y diferentes indicios que concluían en la planeación de un levantamiento en la ciudad, fueron condenados a ser ahorcados públicamente.

La sentencia se llevó a cabo el día 2 de mayo aproximadamente a las 9:00 de la mañana en la Plaza Mayor de México. Con nueve horcas fueron ajusticiado 33 negros y mulatos rebeldes entre ellos 7 mujeres. Al término de la ejecución, las cabezas de las personas ajusticiadas se clavaron en escarpas y fueron expuestas cerca de la horca por largo tiempo, hasta que la Audiencia mandó que les dieran sepultura eclesiástica.

Ahora bien, al tejer la propuesta del presente apartado con la narración de la rebelión de la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced emergen diferentes elementos que permiten reflexionar en torno la forma como se ha venido dando los senderos para obtener la libertad. Por un lado se hace visible que el espacio donde se desarrollan las acciones de descontento se da en un entorno urbano y específicamente en una Cofradía de negros. Por otro lado, el móvil por el cual inician los hechos de rebelión se fundamenta en una muerte de una negra esclava través de la perpetración de los malos tratos, torturas y tormentos perpetrados por su amo.

Cabe señalar que hasta ese momento todavía no existían instrumentos normativos que obligaran a los esclavizadores a salvaguardar la vida y la integridad de las personas esclavizadas como se presentaron con posterioridad. Sólo se tenía la *Ley de las siete partidas* que refería a la prohibición del matrimonio entre siervos y españoles. Con lo cual, la lectura que se puede dar de la demanda de los negros de la Cofradía de la Merced estaría vinculada en un primer momento al mejor trato por parte de los esclavizadores y la búsqueda de la libertad del régimen que los oprimía.

En conclusión, considero que la presente rebelión urbana se posiciona de forma relevante en las experiencias orquestados por los negros esclavos. Pues permite comprender que las rebeliones no sólo existieron en áreas rurales sino también urbanas y que las demandas se enfocaron a diferentes objetivos como la exigencia de un mejor trato por parte de los esclavizadores y la obtención de la libertad. Aspectos que eran revolucionarios en el contexto de opresión hacia los negros esclavos.

### 3.2.4 Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos Amapa

Para abordar la presente rebelión y la fundación del pueblo libre de los morenos de Amapa, tomo como referencia el trabajo de *Frank (Trey) Proctor*, quien es de los pocos autores que han investigado el tema.<sup>169</sup>

Nuestro autor afirma que la rebelión comenzó en el año de 1725 en la cercanía de Córdoba y al este de Oaxaca, cuando un grupo de negros esclavos aprovecharon la sublevación que se había generado en Córdoba para escapar de yugo de sus amos. A su paso se encontraron con otros negros rebeldes con los que fundaron un palenque que denominaron Mandinga. Cabe señalar que al igual que la rebelión de Yanga, las autoridades de la Nueva España enviaron diferentes campañas para ubicar a los cimarrones, sin embargo estas acciones no tuvieron éxito ya que el terreno donde se encontraban era de difícil acceso.

Se narra que en 1734 veintitrés negros cimarrones fueron a dialogar con las autoridades de la zona para que reconocieran su asentamiento como pueblo libre, a cambio ellos rendirían sus armas, sin embargo la petición no fue aceptada. Posteriormente, se efectuó una nueva rebelión por la supuesta noticia de que el Rey había liberado a los negros esclavos de Córdoba. Tras diferentes enfrentamientos entre negros esclavizados y fuerzas españolas, se llevó a cabo dos años después una reunión de aproximadamente 500 esclavos en San Juan de la Punta para reclamar a las autoridades locales que obedecieron el supuesto mandato. La respuesta por parte de los detentadores de poder fue violenta, ya que reforzaron la zona con más de 600 soldados para contrarrestar cualquier intento de rebelión; dieron como plazo 10 días a los cimarrones para que regresaran con sus amos, y se les pidió a las órdenes religiosas que convencieran a los negros rebeldes que la supuesta noticia de liberación de esclavos había sido una farsa.

---

<sup>169</sup>Proctor, Frank. (2010). "Rebelión y liberación en el México colonial." En Juan Manuel de la Serna (Coordinador), *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, INAH. Pág. 131-136

Como era de esperarse capturaron algunos negros que eran identificados como representantes de las rebeliones, entre ellos estaba José Pérez y José Tadeo quienes fueron asesinados en público en 1737. Empero, esto no impidió que las personas bajo el régimen de esclavitud siguieran expresando su descontento y continuaran construyendo asentamientos cimarrones.

La investigación de Proctor afirma que el panorama era inestable para los españoles que habitaban en la zona ya que habían perdido cierto control sobre las personas esclavas, además la producción azucarera caía cada vez más a causa de las acciones de los sublevados. Fueron estos motivos por los cuales las personas libres de Córdoba comenzaron a emigrar hacia otras regiones del territorio.

Al ver la dimensión de las rebeliones las autoridades emprendieron campañas para someter a los palenques y poner orden en la región, pero las acciones fracasaron de nueva cuenta. Fue en el año de 1762 cuando un grupo de cimarrones demandaron frente al Virrey de la Nueva España el reconocimiento tanto de su libertad personal como la de sus comunidades cimarronas. Esta vez la autoridad accedió a reconocer la libertad a dichos pueblos a cambio de defender las costas de un inminente ataque británico; los negros cimarrones aceptaron el trato. Sin embargo, al término de la defensa los rebeldes rompieron el acuerdo dado que buscaron liberar a sus pares que seguían bajo el yugo de la esclavitud.

En 1767 comenzaron los diálogos con los españoles para afinar los acuerdos que ya se habían entablado, al mismo tiempo que empezaron las fracturas al interior de la comunidad de Mandinga. En el asentamiento existían claramente dos grupos: uno encabezado por Fernando Manuel quien buscaba renovar su petición de libertad y otro por Macute cuya postura era más radical. Como resultado del conflicto salió victorioso Fernando Manuel, quién apresó a 17 de sus contrincantes y los devolvió a sus amos.

La libertad al pueblo de negro de Nuestra Señora de Guadalupe Amapa fue concebida en el año de 1769. El nombre se le adjudicó en honor aquella imagen que ayudo según el negro Manuel en sus travesías y la derrota de Macute. Cabe señalar que pueblo de negros libres tendrían que seguir al pie de la letra algunas acciones acordadas con el orden

político de la Nueva España para hacer efectivo su reconocimiento. Entre ellos estaba jurar lealtad al Rey y a las autoridades locales, pagar tributo como cualquier otro negro libre, delatar a los negros cimarrones que llegaran a su asentamiento e integrarse a las milicias coloniales.

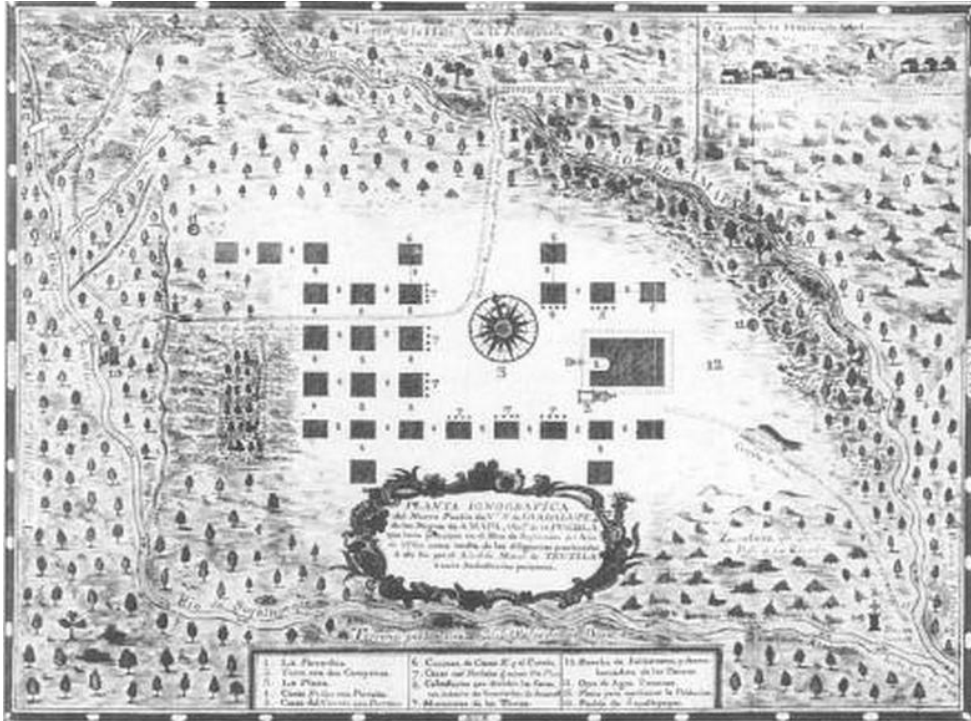


Ilustración 4: Plano de Nuestra Señora de Guadalupe de los Negros de Amapa. México 1769-1770. Imagen obtenida de Mills, Kenneth. (2002). "Colonial Latin America A DocumentaryHistory", Rowmang Littlefield Pub Inc. USA. P. 327

Ahora bien, al contrastar la narración de los negros esclavos de Amapa con la propuesta de abordaje, emergen diferentes reflexiones. Por un lado, se hace visible la existencia de una revuelta en otra región de la Nueva España, cuyo medio utilizado en un primer momento fue la *rebelión rural* para conquistar la libertad de un pueblo. Por otro lado, existió una inquietud por parte de los negros sublevados para incursionarse en el canal de las *negociaciones colectivas* y de ésta forma obtener el reconocimiento de las autoridades como pueblo libre. Al ver la negativa, regresaron a la clandestinidad y al *rebelión rural* donde esperaron el momento oportuno para volver a dialogar la libertad; la cual como se describió fue adquirida en un contexto determinado.

Puedo afirmar siguiendo de la mano la investigación de Frank (Trey) Proctor que el móvil por el cual se emprendieron las diferentes acciones de rebeldía en Amapá, estaba centrada en la adquisición de la libertad tanto personal como colectiva. Torna cierta importancia este elemento ya que las personas negras sublevadas utilizaron diferentes senderos para lograr sus objetivos, de hecho fue su insistencia la que permitió la adquisición de la libertad.

Al darle lectura a los acuerdos entre las autoridades españolas y los negros libertos salta a la vista el grado de incidencia que detentaba el orden político sobre el pueblo libre. Dado que las personas liberas tenían que postergar una actitud de cabalidad al Virrey como a las autoridades locales, de igual forma extenderían el pago de un tributo y estarían incluidos en las filas de las milicias. Con lo cual, siguiendo las precisiones de éste periodo histórico en cierta medida serían integrados a la Jerarquía social de la Nueva España.

### **3.2.5 Escape y negociación de las personas negras esclavas de la Hacienda de Santa Bárbara de Calderón**

Al igual que la narración de la rebelión en Amapá, me permito contemplar el trabajo de Frank (Trey) Proctor con la finalidad de describir los hechos de la presente negociación.<sup>170</sup>

Se dice que en la mañana del 9 de agosto de 1763 en la Hacienda de Santa Bárbara de Calderón ubicada en el actual Estado de Morelos, fueron reunidos todas las personas esclavas por mandato del mayordomo para que escucharan la última voluntad del recién fallecido Don Asencio Gonzáles Calderón; quien había adquirido la hacienda azucarera en 1758. Al término de lectura del testamento, los esclavos cuestionaron para saber quién sería el nuevo dueño. Cuando se enteraron que la propiedad pasaría a manos de Manuel Ruíz de Castañeda, yerno del fallecido se negaron aceptarlo como autoridad e interpelaron para proponer a Juan Díaz de Cano como su nuevo amo; ya que tras la muerte de Calderón habían recibido malos tratos y tormentos.

---

<sup>170</sup> Proctor, Frank. (2010). *op. cit.*, Pág. 136-147.

Teniendo las herramientas en mano y siendo un número mayoritario que las personas que habitaban en la hacienda, optaron por escapar armados de la misma, con la finalidad de dirigirse a la Ciudad de México y exigir a las autoridades de la Nueva España un mejor trato por parte de sus amos. En el transcurso de su travesía de más de 95 km vendieron sus herramientas para obtener comida. Al llegar a su destino se instalaron en las afueras del palacio Virreinal con el anhelo de que sus demandas fueran escuchadas.

Se narra que el 12 de agosto fueron apresados cuatro hombres y una mujer que se habían identificado como representantes de la revuelta. Las personas rebeldes expresaron a las autoridades coloniales, los motivos por los cuales escaparon con dirección a la Ciudad y la desobediencia a su amo. Además, narraron los tratos de barbarie al eran sometidos, la sobrecarga de trabajo encomendada; enfatizando que a veces no tenían tiempo de tomar alimento o agua. Percibían que a diferencia de los esclavos de las Haciendas vecinas, los pertenecientes a Calderón llevaban una vida tormentosa.

Aunado a ello, acusaban a Pedro de Luna como autor de actitudes sádicas hacia los negros esclavos, entre sus diferentes prácticas estaba golpear con látigos o palos encendidos, obligar a permanecer en posiciones forzadas que lastimaban a las personas esclavas. Incluso afirmaron que algunos de sus iguales habían perdido la vida a causa de los tormentos aplicados por Pedro.

De forma concreta la petición de los negros esclavos hacia las autoridades era que se restablecieran las condiciones de trato y cuidados que tenían con Don Ascencio; los cuales iban acorde a su posición de esclavo. Al cumplir dicha petición los rebeldes regresarían a las labores encomendadas en la hacienda y serían fieles a las indicaciones de sus amos.

La Audiencia atendiendo la queja de las personas esclavas envió dos admoniciones a los administradores de la Hacienda de Calderón, para que en la medida mejorara el trato hacia las personas que tenían en su mando. Por su parte Manuel consideraba que los negros esclavos habían dejado de producir, se quejaban de todo y constantemente amenazaban a los integrantes de la Hacienda.

Como era de esperarse los tratos hacia las personas esclavas con descendencia africana no mejoraron y las prácticas de sadismo continuaron. Para el 26 de mayo de 1728 se manifestaron de nueva cuenta ante las autoridades coloniales, esta vez armados con machetes y cuchillos amenazaron con realizar quemas de haciendas vecinas y tomar acciones radicales si sus peticiones no fueran escuchadas. Los hacendados vieron con gran temor los actos que estaban perpetrados los sublevados; escucharon con detenimiento las demandas ya que sus propiedades estaban amenazadas. Dichas actividad influyo para que finalmente se efectuara el cambio de propietario en la Hacienda de Calderón. Por su parte la Audiencia de nueva cuenta recomendó a la administración que mejorara el trato y las condiciones de los esclavos, de igual forma ordeno la destitución de Pedro de Luna para que en cierta medida las personas en su mando no fueran vulnerados por sus actos de sadismo.

Ahora bien, considero que la presente rebelión se posiciona de manera relevante en el análisis que he venido desarrollando dado que emergen ciertos elementos que no se habían contemplado hasta el momento. Como se puede observar, la finalidad que buscaban las personas esclavas de la Hacienda de Calderón estaba vinculada a un *mejor trato* por parte de los esclavizadores. Pues a pesar que en 1763 tuvieron la posibilidad de tomar la hacienda por la fuerza y comenzar un proceso de liberación con la creación de un asentamiento rebelde; optaron por la vía de la *negociación colectiva*.

Al parecer, las personas bajo el régimen de dominación en la Hacienda de Calderón no cuestionaban su condición de esclavo, simplemente buscaron ser tratados como esclavos. Esto tiene sentido sí recordamos que la legislación de la Nueva España para ese entonces contaba con instrumentos jurídicos que protegía y emitían de forma general algunos derechos hacia este sector de la población.

Sorprende también la forma como realizaron las acciones para materializar sus demandas, comenzando por el establecimiento en las inmediaciones del edificio del Virreinato para que sus demanda fueran escuchadas y tuvieran una resolución a través de las autoridades. Sin embargo, a pesar de la incidencia del orden virreinal en el conflicto entre esclavos y esclavizadores, no lograron una mejoría en su cotidiano. Fue hasta que las personas con raíz africana tomaron acciones más radicales para que sus demandas fueran visibilizadas.

Finalmente, se materializaron algunas demandas orquestadas por los negros esclavos como la destitución de Pedro de la Hacienda.

### **3.2.6 Reflexión final de las rebeliones y negociaciones en la época novohispana**

Después de lograr una aproximación de algunas experiencias orquestadas en la Nueva España por parte de las personas con raíz africana, emergen diversas consideraciones que versan sobre los medios que fueron empleados y los fines propuestos. Sí bien, en cada caso se ha emitido una reflexión de los hechos, me parece adecuado aglutinar la información para ver en qué medida las acciones u omisiones incidieron en el mejor trato o inclusión social de lo que ofertaba el régimen esclavista.

Para inaugurar el análisis se hace evidente las formas como se llevaron a cabo las acciones, las cuales no sólo se centraron en las rebeliones rurales como medio para obtener la libertad y crear un asentamiento cuyos principios se oponían a la estructura de la Nueva España. Por el contrario se articularon diferentes senderos que respondían al contexto donde habitaban las personas esclavas –rurales o urbanas- y demandas específicas vinculadas a la libertad, mejor trato o la inclusión a la escala social.

Cabe señalar que como parte de los senderos se integraron las acciones u omisiones que iban encaminadas a la inclusión en labores de la Iglesia y el Ejército, para lograr un mejor trato y un reconocimiento por la élite española. Sin embargo, como lo afirma Florescano habían elementos culturales y “raciales” que imposibilitaban su integración. A pesar de ello, no puede pasar desapercibido las estrategias y el ingenio aplicado para ganar espacios en la estructura social, ya que eran relevantes para fracturar el imaginario de la clasificación social de la época novohispana.

Dicho lo anterior, en este periodo histórico las decisiones emprendidas por los españoles eran percibidas basadas en la “razón”, independientemente que hubieran sido adecuadas o no. Esto torna cierto sentido ya que la élite preponderadamente blanca era identificada como “gente de razón”. Con lo cual, el pensamiento y las acciones de las personas bajo el régimen de esclavitud eran contempladas como “irracionales”, aderezadas de rudeza, instinto y barbarie. Siguiendo de la mano la presente anotación y contemplando las narraciones de los casos, se permite comprender que las acciones realizadas por las

personas negras esclavas no fueron motivadas por el instinto y la irracionalidad como fueron calificadas en su momento. Por el contrario tuvieron un margen de conciencia y un grado de ingenio que en algunos casos sobrepaso las estrategias de captura de las órdenes españolas.

Por otra parte, al momento de entablar las negociaciones tanto individuales como colectivas, el orden político de la Nueva España reconocía paradójicamente y de forma indirecta la conciencia y la racionalidad que detentaban las personas negras rebeldes. Pues al no lograr el sometimiento de las rebeliones y teniendo fundamentado un temor de la reproducción de las sublevaciones en la geografía del Virreinato, cedió a la negociación y la concesión de “territorio autónomo”, así como también la solución de las demandas de los sublevados.

A mi modo de ver, se debe enfatizar la posición que tomo la persona negra esclava en los procesos de rebelión pues de lo contrario se podría obviar su participación e intención en ella, cayendo así profundamente en el error que señala Ranajit Guha:

La historiografía se ha contentado con tratar al campesino rebelde como una persona o miembro empírico de una clase, pero no como una entidad cuya voluntad y razón configuren la praxis llamada rebelión.<sup>171</sup>

Con miras a concluir la reflexión es preciso decir que las diferentes experiencias de rebeldía y negociaciones orquestadas por las personas bajo el régimen de esclavitud lograron cierto impacto en los instrumentos normativos de la época. Para reafirmar lo dicho basta observar el aparatado *la Legislación negra en la Colonia del Capítulo II*, donde se presenta la modesta apertura de derechos que se dio de forma periódica a este sector de la población y la descripción específica de los castigos a los esclavos rebeldes por acciones de homicidio, rapiña, cimarronaje y comercio de productos. Sí bien existieron otros factores como el pensamiento de la época, reformas políticas y económicas que incidieron en los cambios de los instrumentos normativos; las rebeliones

---

<sup>171</sup>Ranjit, Guha. (1999). “La prosa de la contrainsurgencia” en *Pasados coloniales*. El Colegio de México. México. Pág. 1

y negociaciones de negros esclavos tornaron cierta importancia ya que el miedo de su reproducción era latente.

Ahora bien, con la finalidad de aglutinar e ilustrar de forma dinámica los medios y fines de las experiencias de rebeliones en la época colonial integro el siguiente cuadro.

*Tabla 1 Medios y fines de las rebeliones orquestadas por personas negras esclavas en la época colonial.*

Experiencia	Medios	Fines
Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y al Ejército	Negociaciones individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión en la jerarquía social</li> <li>• Mejor trato</li> </ul>
Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los Negros	Rebelión rural Negociación colectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad</li> </ul>
Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced	Rebelión urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad</li> </ul>
Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa	Rebelión rural Negociación colectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad</li> </ul>
Escape y negociación de las personas negras esclavas de la Hacienda Santa Bárbara de Calderón	Rebelión urbana Negociación colectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor trato</li> </ul>

### **3.3 La participación de las personas negras en la construcción del México independiente y la conquista de la ciudadanía**

Nueva España inicia el siglo XIX bajo un panorama lleno de conflictos internos como externos que incidieron en la gestación de un movimiento independentista. En el ámbito internacional se difundían las ideas de la independencia de las Trece Colonias de Norteamérica, la Revolución Francesa y los derechos del hombre que profesaban una ciudadanía basada en los principios de igualdad y libertad; los cuales fueron apropiados por los criollos novohispanos para detonar la jerarquía social colonial y diseñar una nueva ciudadanía que incluyera a los sectores oprimidos.

Respecto al ámbito local, los efectos de las reformas borbónicas aplicadas de 1760 a 1808 no se hicieron esperar. Sí bien habían logrado una mejora en el trato de las personas esclavizadas - sin abolir la esclavitud-, con la integración de la *Cédula de Aranjuez o Código Negro*, también causaron cierto malestar en la estructura social ya que reafirmaba la posición colonial. Además, la mayoría de los cambios favorecían a la Corona española con la creación de centros de producción en tierras novohispanas, y la modificación significativa de los mandos políticos. En resumidas cuentas se aglutinaba un malestar generalizado por cuestiones políticas, desigualdad económica y social, que se convertía en tierra fértil para articular cambios significativos en la Nueva España.

El movimiento insurgente que inicio en 1810 fue un proceso engorroso donde intervinieron diferentes actores y hechos que concluyeron con la independencia de México del dominio español. Con lo cual se daba paso a un importante capítulo de su historia política con la modelación de una ciudadanía, instituciones y cuerpos constitucionales, así como también la apertura a un debate ideológico entre liberales y conservadores que definió la forma de gobierno.

Teniendo como base esta modesta explicación, me propongo abordar de forma sutil algunos registros históricos que permiten visualizar la participación de la raíz africana en el movimiento insurgente de 1810 y su incidencia en la conquista de una nueva

ciudadanía. Asimismo pongo en relieve las acciones de criollos, españoles y hacendados que participaron de forma activa en la causa insurgente. La razón por la cual integro a dichos actores se debe a que ayudaron a modelar la nueva relación entre la comunidad política y los sectores oprimidos, propiamente las personas esclavizadas.

### **3.3.1 Aproximación al ideario abolicionista insurgente**

En los decretos que emitió el movimiento independentista se puede rastrear el ideario político que tenían proyectado, las demandas sociales, económicas, la abolición de la esclavitud, la derogación de algunos tributos y la nueva forma de concebir la ciudadanía. El primer documento en donde se especifica estos posicionamientos se encuentra en la lectura realizada por el intendente José María Ansorena bajo el mandato de Miguel Hidalgo el día 19 de octubre de 1810 en Valladolid.

En el puntual cumplimiento de las sabías y piadosas disposiciones del Excmo. Sr. Capitán General de la Nación Americana. Dr. Don Miguel Hidalgo y Costilla, de que debe éste rendirse las más expresivas gracias de esclavos y esclavas, que luego inmediatamente que llegué á su noticia ante la plausible orden superior, los pongan en libertad, otorgándoles las necesidades escrituras de alhorría con las inserciones acostumbradas para que puedan tratar y contratar, comparecer en juicio, otorgar testamentos, codicilos, y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres; y no haciéndolo así los citados dueños de esclavos y esclavas , sufrirían irremisiblemente la pena capital y confiscación de todos sus bienes. Bajo la misma que igualmente se impone no compartirán en lo sucesivo ni venderán esclavo alguno, ni los escribanos, ya sean del número o reales, extenderán escrituras corrientes á este género de contratos pena de suspensión de oficio y confiscación de bienes por no exigirlo la humanidad ni díctalo la misericordia. Es también el ánimo piadoso de su Exa. Quede totalmente abolida para siempre la paga de tributos para todo género de castas sean las que fueran para que ningún juez ni recaudador exijan esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían la paguen, pues el ánimo del Excmo.<sup>172</sup>

En la redacción del documento queda clara la posición que tenían respecto a las personas que se encuentran bajo el régimen de opresión, y el castigo de aquellos amos que evadan

---

<sup>172</sup> Méndez, Gabriel. (1982). *Hidalgo reformador intelectual y libertador de esclavos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México. Pág. 91

la orden de liberarlos. Hasta cierto punto buscaban dotar de libertad personal, derechos civiles sí el concepto me lo permite, así como también la personalidad jurídica, para que los negros esclavos e indígenas realizaran actos de comercio, adquisiciones y procesos civiles entre otros aspectos. Aunado a ello, Cinthía García hace hincapié que el mensaje emitido por Ansorena es relevante por dos aspectos. Por un lado es el primer documento donde se decreta la abolición de la esclavitud en América española y por otro lado es un texto fundamental en la historia de la humanidad pues considera a los esclavos no como un objeto o mercancía sino como personas que pueden gozar de derechos y deberes.<sup>173</sup>

Conforme pasaba el tiempo y con la toma de ciudades continuaron emitieron diferentes demandas donde se reafirmaba la necesidad de crear nuevas relaciones sociales y políticas en el nuevo gobierno independiente. Entre ellas se encuentra el pronunciamiento de Morelos el día 17 de noviembre, la de Miguel Hidalgo el 29 de noviembre y el 6 de diciembre donde participaron los dos insurgentes. Cabe señalar en esta última, la forma como se inauguran el escrito pues alude al proceso de opresión de la que fueron parte las personas esclavizadas.

Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo, que por espacio de cerca de tres siglos la tenía oprimida, uno de sus principales objetos fue extinguir tanta gabelas con que no podían adelantar su fortuna: más como en las críticas circunstancias del día no se pueden dictar las provincias adecuadas a aquel fin por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las declaraciones siguientes.

Primera. Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad dentro del término de diez días so pena de muerte, que se les aplicará por transgresión de este artículo

Segunda. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos respecto de las castas que los pagaban y toda exacción que a los indios se les exigía.<sup>174</sup>

---

<sup>173</sup> Texto retomado de García, Cynthia. (2013). *De las sendas a los caminos. El proceso de abolición de esclavitud de la Nueva España*, Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Estudios Latinoamericanos. UNAM, México. Pág. 41

<sup>174</sup> Méndez, Gabriel. (1982). *op. cit.*, Pág. 95

Ahora bien, es menester señalar que al analizar las proclamas de los insurgentes se percibe la conjunción del pensamiento moderno europeo y las realidades tan miserables en las que vivía la población en la época novohispana. Y no es de extrañarse que dichos pensadores lograran articular una reflexión tan relevante como la de sus contemporáneos para diseñar las nuevas relaciones de la comunidad política, pues tuvieron un acercamiento con los sectores más desfavorecidos de la población y acceso a diferentes documentos producidos en el viejo continente, que a pesar de estar prohibidos en la Nueva España eran adquiridos. Para ilustrar lo dicho me permito describir *grosso modo* algunos elementos que incidieron en el pensamiento de Miguel Hidalgo, José María Morelos y Vicente Guerrero, los cuales me parecen relevantes para comprender su posicionamiento respecto a la construcción de la nueva ciudadanía.

La formación de Miguel Hidalgo es amplia, lo cual es difícil aglutinarla en unas cuantas líneas, sin embargo nos dice Alfonso García Ruiz que su preparación puede percibirse en dos relieves; la influencia cultural y la educación humanista, religiosa que adquirió. Por un lado, resalto su amplio conocimiento en lenguas tanto extranjeras como el latín, francés, italiano y locales como el otomí y el tarasco. Dicho conocimiento le permitió comunicarse y escuchar las preocupaciones de los sectores oprimidos de las localidades, además de comprender la naturaleza de las injusticias que vivía la población.<sup>175</sup> Su formación fue diferente a los demás sacerdotes, pasó veintisiete años estudiando teología y escolástica en las universidades católicas, la interpretación que le daba a los libros sagrados –la Biblia- era de forma crítica, llegó a dudar de algunos pasajes bíblicos, consideraba también algunas prácticas religiosas como inútiles para la sociedad. Entre sus libros de cabecera se encontraba el Corán, los escritos de Voltaire, Diderot y Rousseau. Asimismo, llegó a traducir a Molière de Jean Racine y a otros dramaturgos europeos haciendo presentaciones de sus obras en el pueblo de Dolores.

Por otro lado, José María Morelos desde niño estuvo vinculado con negros esclavos, mulatos e indígenas que trabajaban en haciendas agustinas. Asimismo, aprendió sobre la dura vida en los campos novohispanos y hacer mediador entre los peones y los

---

<sup>175</sup> García, Alonso. (1992). "Ideario de Hidalgo". CONACULTA, México. Pág. 17-19

hacendados. En 1790 ingreso al Colegio de San Nicolás en donde conoció al maestro Hidalgo, quien fuera una influencia de pensamiento.

En lo que concierne a Vicente Guerrero o mejor conocido como el “Negro Guerrero” entre sus enemigos, fue un hombre que desde infante aprendió la lengua Náhuatl para comerciar e interactuar con sus habitantes. Siempre estuvo orgullo de su origen africano y de su patria, pues a pesar de que no vivió en carne propia el sistema de esclavitud tuvo conocimiento de las atrocidades por las narraciones de su abuelo.<sup>176</sup>

Al trazar algunas referencias respecto a la vida de los primeros insurgentes, nos permite comprender por un lado su actuar frente a las injusticias de los sectores oprimidos, las relaciones de dominación existentes entre otros aspecto. Por otro lado, se hace visible la influencia recibida por el pensamiento moderno que fue utilizado para argumentar y materializar las demandas de los sectores oprimidos. Estas son algunas posibles razones por las cuales existió una sensibilización desde la vertiente criolla y peninsular para transformar las relaciones de dominación en una ciudadanía basada en la igualdad.

### **3.3.2 La incidencia de las personas negras en el movimiento insurgente**

La participación de las personas negras en el movimiento insurgente y la construcción de la nueva ciudadanía fueron diversas, ya que tuvieron presencia tanto en los bandos insurgentes como en las líneas realistas. Se presume que la decisión de apoyar alguna fracción estuvo vinculada a la posición de dominación de la que eran parte, como también a factores económicos, sociales, familiares, personales y en algunos casos la fidelidad que le tenían hacia su amo. Respecto a su apoyo en la fracción independentista se tiene documentado que estuvo mayoritariamente representado en las tropas de José María Morelos y Vicente Guerrero, los cuales lograron un vínculo en las regiones de la Costa Grande, Costa Chica y Tierra Caliente, como en otras partes del territorio mexicano.

Para ilustrar lo dicho integro a la redacción algunas narraciones sobre la participación directa de las personas negras esclavas o libertas en el movimiento insurgente. De los

---

<sup>176</sup> Huerta, Raquel. (2011). *El guerrero del Alba*, PLANETA, México. Pág. 10

testimonios que se tiene hasta el momento se encuentra la de Ignacio Hernz cura de Tlapacoyan quien afirma la participación del pueblo de Nautla del actual Estado de Veracruz a la causa insurgente; particularmente de los negros quienes tenían cierto odio a los blancos españoles. De igual forma se afirma que en Papantla se vio el apoyo insurgente con aproximadamente 200 personas de diferentes castas sin incluir a las personas indígenas quienes se incluyeron en las filas de combate.<sup>177</sup>

En otra región geográfica, un personaje que es relevante contemplar en la Costa Grande es *Pedro de Jesús Piza*, un descendiente de esclavos que era acaudalado comerciante porteño y con cierta influencia en la región. Ejerció el nombramiento de administrador de la renta y tabaco, sin embargo como era de esperarse el cargo que había ocupado generó polémica entre los españoles comerciantes ya que no podían aceptar a un mulato en su jerarquía social. En el transcurso del movimiento insurgente Piza fue acusado de proporcionar víveres a las fuerzas rebeldes, lo que le costaría la privación de la libertad hasta 1814 cuando salió gracias a un indulto. De hecho se tiene registrado que Morelos llegó a ofrecerle la gubernatura de Acapulco a cambio de que se uniera a las líneas insurgentes.<sup>178</sup>

Cabe señalar que la Costa Grande se inclinó mayoritariamente hacia la causa insurgente por varias razones, entre ellas se ubica el nivel de autonomía política y administrativa que tenía el puerto de Acapulco frente el orden novohispano. Por otro lado como lo señala Cynthia García en la región existía una cierta ideología y valores que se veían amenazados constantemente, por tal motivo la causa insurgente permitía salvaguardar dichos intereses.<sup>179</sup>

Otra de las narraciones que se tienen hasta el momento se localiza la actual Córdoba del Estado de Veracruz. Se describe que al llegar las demandas de Hidalgo y Morelos sobre la libertad y la abolición de la esclavitud en la región en 1812, Francisco Severino fiel seguidor de Morelos sublevó a las personas negras esclavizadas de las haciendas del Potrero y de San José de Abajo. Por su parte el mulato Juan Bautista realizó la misma

---

<sup>177</sup> Méndez, Gabriel. (1982). *op. cit.*, Pág. 117

<sup>178</sup> García, Cynthia. (2013). *op. cit.*, Pág. 67-68

<sup>179</sup> García, Cynthia. (2013). *op. cit.*, Pág. 69

acción pero en la hacienda Toluquilla y los alojamientos insurgentes en Chiquihuite y Palma Sola. Respecto a estos hechos Adriana Navarrete afirma que las estrategias de rebelión fueron las mismas que se utilizaron en los procesos de cimarronaje en años anteriores, además describe que las villas de Córdoba y Orizaba representaban un territorio importante para desestabilizar el comercio novohispano, de ahí su importancia para Morelos.<sup>180</sup>

Al siguiente año comenzaron a realizarse diferentes rebeliones orquestadas por las personas esclavas en haciendas como la Concepción y la Estanzuela, seguida de la hacienda de Omealca en el año de 1814. En el panorama de la región se intensificaban cada vez más el apoyo a la causa insurgente y el objetivo de debilitar la economía se hacía presente. Empero, en el momento que los insurgentes abandonaban la zona los hacendados tomaban represalias contra las personas sublevadas, emergía de nueva cuenta las actitudes de sadismo y barbarie de la que fueron parte al comienzo del sistema esclavista. Ahora bien, se tiene documentado que a pesar de las represalias se efectuaron levantamientos en 1818 donde 80 esclavos encabezados por José María Alegre quemaron la hacienda de la Concepción de la Llave, como respuesta de desacuerdo al régimen que vivían.<sup>181</sup>

Respecto al actual Estado de Guerrero y la Costa Chica específicamente existen diferentes narraciones que dan cuenta de la participación de personas con raíz africana en el movimiento insurgente. Entre los registros que se tienen, me permito mencionar la adscripción de Vicente Guerrero a las fuerzas de Morelos entre los días 10 y 15 de diciembre del 1810.

En la novela histórica *El Guerrero del Alba* de Raquel Huerta describe que diferentes jóvenes de la generación del “negro Guerrero” tenían una percepción diferente de la realidad política y social. Consideraban que las acciones de Hidalgo ayudarían a establecer un nuevo gobierno que tomaría la voz que todas las personas, habría mayores

---

<sup>180</sup>Naveda, Adriana. (2010). “El nuevo orden constitucional y el fin de la abolición de la esclavitud”. En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, INAH. México. Pág. 2014

<sup>181</sup>Naveda, Adriana. (2010).*op. cit.*, Pág. 203

libertades para gobernarse, leyes más justas y se terminaría con las castas. Dicho lo cual se unieron a la causa insurgente como también lo hicieron diferentes pobladores de todos los estratos sociales.<sup>182</sup>

En el transcurso del movimiento insurgente en la región de la Costa Chica existió un personaje emblemático vinculado a las fuerzas del “Negro Guerrero” llamado *Juan del Carmen*, valorado como un guerrero apocalíptico por las fuerzas insurgentes y causando temor en las líneas reales. Un hombre negro de gran estatura que tenía corpulencia, agilidad y fortaleza, se presentaba con firmeza en los combates y cortaba las cabezas del enemigo con gran facilidad. Logró reclutar a diferentes hombres valientes con los que formó una fuerza imparable, entre los integrantes de la cuadrilla estaban Juan Panuncio, Juan Bueno y Juan Zurita quienes fueron calificados como los guerreros formidables.<sup>183</sup> Como se puede observar, la participación de personas con origen africano en la Costa Chica fue diversa desde las personas que se encontraban en libertad como aquellos que aún estaban bajo el yugo de la esclavitud.

### **3.3.3 Contribución de descendientes africanos en las filas reales**

Sí bien hemos abordado diferentes registros que permiten contemplar la participación de personas con raíz africana en la causa insurgente, es necesario mencionar que al igual que en el periodo colonial existieron apoyos de este sector de la población en las filas reales. De los antecedentes directos que se tienen están los Batallones de Pardos que fueron articulados en la época colonial y cuya motivación se centraba en los beneficios, el fuero y el prestigio social que era adquirido.

De igual forma, las haciendas jugaron un papel importante en apoyo al ejército realista en diferentes regiones del territorio novohispano, este apoyo se llevó a cabo por el vínculo afectivo que tenían en algunas ocasiones los hacendados con los esclavizados. Además, que las personas negras vivían dispersas junto a su parcela de algodón a diferencia de la población indígena que se encontraba en los pueblos, lo cual permitía una interacción constante con los amos.

---

<sup>182</sup> Huerta, Raquel. (2011).*op. cit.*, Pág. 33

<sup>183</sup> Huerta, Raquel. (2011).*op. cit.*, Pág. 70

Tal es el caso de los “Negros de Yermo” del actual Estado de Morelos. Se dice que Gabriel Yermo fue un gran acaudalado terrateniente que realizó diferentes obras en la agricultura que beneficiaron en la producción y en las ganancias. En sus tierras albergaba un número importante de esclavos, los cuales fueron liberados al nacer su primer hijo, está acción construyó ciertos lazos de afectividad y fidelidad ante las personas libertas. Al momento en que se da el levantamiento insurgente, Yermo siendo fiel a la Corona alistó 330 negros para que defendieran la zona de los sublevados.<sup>184</sup> Participaron activamente en la batalla del Monte de las Cruces bajo el mandato del coronel Torcuato Trujillo, así como también en diferentes batallas que les dieron victorias momentáneas a los realistas. Los negros mostraron cierta fidelidad a su antiguo amo para defender los intereses de la corona, a pesar de que les costara la vida misma.<sup>185</sup>

Con lo cual queda claro que en el proceso de la sublevación insurgente hubo un apoyo por parte de las personas con raíz africana en las líneas reales, para salvaguardar los intereses de los hacendados como de la Nueva España. A cambio recibieron diferentes beneficios, privilegios y reconocimientos, aun sabiendo que su apoyo no traería beneficios a sus iguales.

### **3.3.4 Colaboración intelectual en el proceso de abolición de la esclavitud**

Al consumarse el proceso de lucha con el Acta de Independencia del Imperio Mexicano el 28 de septiembre de 1821, fue necesario articular las bases normativas e institucionales del nuevo Estado. Por tal motivo los legisladores del primer Congreso Constituyente consideraron pertinente articular una ley que aboliera la práctica de la esclavitud, recordando el tráfico de personas negras esclavas al “Nuevo Mundo” y al proceso tan cruel e inhumano que vivieron en tierras americanas.

Consideraban que México debía seguir el ejemplo de países europeos como Inglaterra donde ya se había abolido la esclavitud, y con ello materializaría los principios de

---

<sup>184</sup> García, Cynthia. (2013). *op. cit.*, Pág. 72

<sup>185</sup> *Ibid.* Pág. 73

libertad e igualdad gestados en el movimiento insurgente. En México la abolición de la esclavitud no fue fáctica sino paulatina ya que estaba de por medio el derecho a la propiedad de los amos frente a sus vasallos. Dicha decisión estuvo centrada en el tipo de liberalismo que profesaban los pensadores que participaron en la redacción, ya que consideraban a la propiedad individual como un derecho inalienable del hombre.<sup>186</sup> En este sentido articularon estrategias para que los nuevos infantes que nacieran de padres esclavizados logaran su libertad de cualquier amo.

Para 1824 el Congreso Constituyente prohibió tajantemente el tráfico de esclavos hacía México, esta medida resulta importante contemplar, ya que como lo veremos más adelante cualquier persona esclava que pisara el territorio era considerado libre. Ahora bien, algunas investigadoras entre ellas Dolores Ballesteros considera que la abolición concreta de la esclavitud fue llevada a cabo en el gobierno de Vicente Guerrero mediante un decreto el 15 de septiembre de 1829 donde se otorga la completa libertad a las personas que aún seguían bajo el régimen de esclavitud. Nos dice que en ocasiones cuando el erario lo permitía se indemnizaba a los propietarios de esclavos bajo los parámetros que regían la ley.<sup>187</sup>

Más allá de mostrar el proceso legislativo que logró concretar la abolición de la esclavitud en México, considero loable visibilizar a los pensadores que participaron y argumentaron a favor de la nueva ciudadanía igualitaria que incluyera a todas las personas del territorio. Entre ellos podemos mencionar a Juan Francisco de Azcárate Lezama abogado admirable, que siendo regidor perpetuo del Ayuntamiento de la Ciudad de México participó de forma activa en el movimiento independentista de 1808 lo que le costó su encierro en 1811.

Por otra parte se ubica a José María Fagoaga, hombre de vasta cultura que pertenecía a una familia de élite novohispana dedicada a la minería y agricultura principalmente. Tenía cierta simpatía por la autonomía de la Nueva España y por la aplicación de la

---

<sup>186</sup> Méndez, Salvador. (2010). "Hacia la abolición de la esclavitud en México. El dictamen de la Comisión de esclavos de 1821". En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) "De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica", INAH. México. Pág. 181

<sup>187</sup> Ballesteros, María. (2010). *op. cit.*, Pág. 181 127

Constitución de Cádiz, estuvo involucrado en la sociedad secreta de los guadalupes y en la masonería escocesa. Asimismo se tiene a Francisco Manuel Sánchez de Tagle quien detentaba una sólida preparación en filosofía y teología como en otras áreas de conocimiento. Redactó el Acta de Independencia con firma del 28 de septiembre de 1821, sólo por mencionar algunos.<sup>188</sup>

Al igual que los insurgentes, los personajes antes citados tuvieron una influencia muy peculiar del pensamiento abolicionista que se estaba gestando en Inglaterra y Francia. Salvador Méndez considera que un conducto por donde posiblemente llegaron estas ideas fueron José Francisco Fagoaga Villaurrutia y su hermano Francisco, familiares de María Fagoaga.<sup>189</sup> Se dice que los familiares junto con Wenceslao Villaurrutía viajaron a Inglaterra en el año de 1809 donde conocieron y tejieron amistades con diferentes pensadores entre ellos Fray Servando Teresa de Mier y José Blanco. Llegaron a escuchar de Henry Richard Vassall Fox o mejor conocido como Lord Holland, quien publicó un diario inglés que influyó significativamente al mundo de habla española. Asimismo, otra fuente de influencia la encontraron en el obispo constitucional de nombre Henri Grégoire quien participó políticamente en la Revolución Francesa, y cuyos argumentos ideológicos eran abolicionistas.<sup>190</sup>

Como se puede observar las personas que sirvieron como conducto de influencia tuvieron un acercamiento con pensadores que había incidido en diferentes procesos abolicionistas tanto en Inglaterra como en diferentes partes de Europa. En este sentido no es de extrañarse que el aparato argumentativo que adecuaron en México para terminar con la práctica de esclavitud estuviera vinculado con algunas ideas provenientes del viejo continente.

Dicho lo anterior y con miras a consumir descripción de las formas de participación de las personas de origen africano en el proceso de la independencia de México, y la construcción de una nueva ciudadanía me permito realizar algunas líneas de reflexión. Por un lado, queda claro que las formas que incidieron las personas no fue unívoco sino

---

<sup>188</sup> Méndez, Salvador. (2010). *op. cit.*, Pág. 181

<sup>189</sup> *Ibid* Pág. 188

<sup>190</sup> *Ibid.*, Pág. 191

que tuvo diferentes matices, ya que se visualizaban tanto en las líneas insurgentes como en los bandos reales. Cabe la posibilidad que la adscripción a un bando se debía a los fines que perseguían, pues algunas personas aprovechaban la proclama de los insurgentes para terminar con el sistema de dominación en el que vivían, mientras que otras consideraban la fidelidad que tenían a al amo para defender sus intereses y los de la Nueva España.

En otro orden de ideas la incidencia que presentaron los insurgentes frente a las demandas que se habían expresado con anterioridad sobre la libertad de las personas bajo el régimen de esclavitud, fue fundamental. Considero que la articulación de ideas y el accionar de las personas lograron que la independencia de la Corona española y la abolición de la esclavitud fueran hechos tangibles. No se puede perder de vista el aporte que tuvieron los pensadores abolicionistas en el primer Congreso Constituyente para realizar los cambios pertinentes en los cuerpos jurídicos sobre la igualdad y libertad de las personas.

Puedo afirmar con bastante certeza que como resultado del movimiento insurgente se tiene la conquista de la ciudadanía basada en la libertad e igualdad en la nueva comunidad política independiente. Sólo basta observar el articulado de la Constitución de la América Mexicana de 1814, donde se tipificaba que el *ciudadano es todo aquel nacido en América*, de igual forma aludía al derecho de la igualdad y libertad en los diferentes apartados. Asimismo, en la Constitución de 1824 donde se reiteraban los principios de su antecesora. En este sentido queda claro que la obtención de la ciudadanía de las personas que se encontraban bajo el régimen de esclavitud fue un proceso relevante, si consideramos que con anterioridad eran percibidas como mercancías.

A pesar de contar con dicho estatus existían ciertas limitantes que impedían el goce de los derechos de las personas con raíz africana, ya que en las prácticas cotidianas aún seguían permeando aspectos de la jerarquía social colonial. Como botón de muestra se tiene las representaciones visuales del biombo del Patrimonio Artístico del Banco Nacional de México “Alegorías de la Nueva España” donde se logra observar en los balcones del castillo de Chapultepec a dos personas negras con trajes elegantes como cualquier

habitante de la capital, rompiendo así con la imagen que los vinculaban a labores domésticas y de servidumbre. Sin embargo, de forma antagónica en otras expresiones visuales se delineaba a la persona con raíz africana con tintes salvajes y violentos que imposibilitaba su inclusión en la nueva sociedad.<sup>191</sup>



Ilustración 5 Biombo del Patrimonio Artístico del Banco Nacional de México y Cuadro de Andrés de Islas

### 3.3.5 Negociación e inclusión de las tribus norteamericanas de Mascogos en el territorio mexicano

En el marco de la pugna política entre federalistas y centralistas que atravesaba México, llegó una noticia al Departamento de Texas en el año de 1843, que describía el desplazamiento de un grupo de indios y afroamericanos hacía Saltillo para solicitar asilo al gobierno coahuilense.

“[...] que Espopogué Imafa Gefe de la citada Tribu Mascoque y de otras varias de indios de diversos nombres radicadas sobre las márgenes del Rio Sabinas, cerca del punto de la

<sup>191</sup> Ballesteros, Dolores. (2011). “Insurgentes de color quebrado”. En *Bicentenario. El ayer y hoy de México*, Volumen 3 Número 12 Instituto Mora. México. Pág. 10

confluencia de este con el Rio Carrete en el Departamento de Tejas, decidido á prestar sus servicios al Supremo Gobierno de la República Mexicana le había conferido el especial encargo de que acercándose á este, ofreciera por su conducto en nombre del referido Espopogue Imafla los de todas las Tribus que constan de la adjunta lista, con el objeto de hacer la guerra á los Comanches, pidiendo en recompensa la concesión de los terrenos que ocupan en el día para ellos y sus sucesores bajo la base de someterse á la autoridad de Gobierno Supremo y mantenerse en paz con los habitantes de estos Departamentos de Oriente y en general con toda la Nación [...]"<sup>192</sup>

Dichas tribus entablaron diálogos con el orden político para negociar su adscripción en el territorio mexicano, sin embargo fue hasta el 8 de enero de 1844 cuando el presidente de la República a través del Ministro de Guerra y Marina confirmó al Comandante General del Departamento de Coahuila el tratado donde se reconocía la estancia de las tribus en territorio mexicano. A cambio, defenderían la frontera del territorio de los constantes hostigamientos de “indios bárbaros”, comanches y apaches entre otros.

Las tribus mascogos, seminoles—cuyos orígenes descienden del África— y kikapús instaladas en El Nacimiento Múzquis Coahuila, continuaron visitando a sus familiares en su lugar de origen, lo cual generó cierta movilidad entre las dos naciones. Paulina del Moral señala que la tribu kikapús eventualmente desertaron de algunas campañas militares y regresaron a los Estados Unidos, mientras que los seminoles y mascogos expertos combatientes se sujetaron al control militar, de hecho en algunas ocasiones llegaron a recibir medallas y reconocimiento de las autoridades mexicanas.<sup>193</sup>

Me resulta adecuado mencionar la negociación que entablaron las Tribus Mascogos con el orden político mexicano para ser integrados al territorio y poder disfrutar de los derechos que se desprenden de la ciudadanía. Si bien el proceso que llevaron fue diferente al de las poblaciones negras en México, no puede invisibilizarse las negociaciones que entablaron para pertenecer a la comunidad política. Pues en cierta

---

<sup>192</sup> Del Moral, Paulina. (1999). *La saga de los Mascogos una tribu afroamericana en busca de su libertad*, Fondo estatal para la Cultura y las Artes de Coahuila /Dirección General de Culturas Populares Monterrey, México. Pág. 94

<sup>193</sup> Del Moral, Paulina. (1999). *op. cit.*, Pág. 108

medida tuvieron una posición activa en diferentes acontecimientos históricos, ejemplo de ello se tiene la defensa que llevaron a cabo en la región con la intervención francesa.<sup>194</sup>

### **3.4 Transición de descendientes africanos a pueblos negros**

En el transcurso del siglo XX mexicano las personas y pueblos con raíz africana presentarán un giro importante en la historia, ya que buscarán posicionar demandas específicas de grupo y la conquista del sujeto colectivo de derechos. De igual forma, tendrán una participación activa en espacios institucionales y alianzas con diferentes actores como la academia y organizaciones de la sociedad civil para visibilizar el pasado que les fue negado. Cabe señalar que si bien existen diferentes limitantes para reconstruir el accionar que tuvieron dichos actores en el periodo histórico, me permito ampararme de herramientas como la novela histórica, corridos, historia oral y material cinematográfico para visibilizar su participación en la primera mitad del siglo veinte.

#### **3.4.1 La participación de personas con raíz africana en el movimiento de la revolución mexicana**

En la actualidad existen trabajos que permiten contemplar la participación de personas negras en el movimiento de la revolución mexicana, sin embargo la mayor parte de ellos abordan el tema de forma tangencial y no de manera central. De los trabajos con los que se cuenta está la novela *La Negra Angustias*<sup>195</sup> de Francisco Rojas González que también fue llevada a la pantalla grande en el año de 1949. En dicho trabajo literario se describe la historia de una mujer negra llamada Angustias Farrera -posiblemente del Estado de Morelos-, que al ser atacada por un hombre y tras el hostigamiento del pueblo huye al monte donde se encuentra con revolucionarios zapatistas y sus ideas. Al escuchar la demanda de *hay que quitarle a los ricos lo que han robado a los probes* (sic), y convencida de que era necesario actuar frente a las desigualdades sociales y los privilegios de los poderosos se une a las líneas zapatistas y se convierte en Coronela.

---

<sup>194</sup> Del Moral, Paulina. (1999). *op. cit.*, Pág. 114

<sup>195</sup> Rojas, Francisco. (2012) *La Negra Angustias*, Fondo de Cultura Económica. México.

Asimismo, se tiene los *corridos antiguos* de la Costa Chica, en cuya lírica se refleja las hazañas de los combatientes, personajes y sucesos de la revolución como de otros acontecimientos. En el año de 1985 se editó un material sobre algunos corridos antiguos de la región titulado *Traigo una flor hermosa y mortal. Corridos de la Costa Chica de Guerrero*. El trabajo fue encabezado por Miguel Ángel Gutiérrez Ávila y Javier del Río Arizmendi, quienes organizaron y coordinaron talleres de tradición oral entre los pobladores de San Nicolás de Tolentino en el municipio de Cuajinuicuilapa con la finalidad de rescatar dicha tradición.<sup>196</sup>

Entre los diferentes talleres musicales que se llevaron a cabo, considero pertinente resaltar la experiencia del señor Wenceslao Noyola quien compartió el corrido y su relato como combatiente de las fuerzas zapatistas de San Nicolás al mando del Coronel Melquíades Román.

Cuando Bruñuela llegó,  
Llegó muy desesperado,  
Quemando y matando gente,  
Y sacándola del Bajo.

Llegando tiró la voz,  
Como persona decente,  
Aquí me van a entregar,  
A toditita esta gente.

Ahora sí los carrancistas,  
Andan de a dos carrilleras,  
Zapata para pelear,  
No necesita trincheras.

Zapata nunca se acaba,  
Y se acobardaron todos,  
Llegando a San Nicolás,  
Y mataron a don Lolo.

Cuando los vieron tirados,  
Todos pegaron de gritos,  
¡Viva Melquíades Román  
con todos sus zapatistas!

---

<sup>196</sup> Solís, Judith. (2009). *La construcción imaginaria de la identidad afromexicana. La interpretación de una cultura a través de sus diversos textos. El caso de San Nicolás Tolentino, Municipio de Cuajinuicuilapa*. Tesis para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I. Junio 2009. pág. 239

Ya nosotros ya nos vamos.  
Dijo Everardo Román,  
Como a las seis de la tarde.  
Murió Teodor Montealbán.

Ya me voy a despedir,  
Con gusto y con muchas ganas,  
/¡si me quieren agarrar  
allá estoy en La Bocana!<sup>197</sup>

Como se puede evidenciar el corrido ilustra la llegada del General Carrancista Bruñuela a San Nicolás, y la defensa de los zapatistas que tenían su cuartel general en La Bocana, con lo cual se deduce que hubo presencia y participación revolucionaria en una región mayoritariamente con raíz africana. Sin embargo, al igual que en la independencia, existió colaboración de personas negras a favor de los intereses de los hacendados.

Respecto a este punto Judith Solís nos muestra que en la Costa Chica había cierta inconformidad pero no a tal grado para tomar las armas en contra del latifundio de los Miller cuyo dominio comprendía el municipio de Cuajinuicuilapa hasta Pinotepa Nacional. Posiblemente se debía a que tenían cierto punto libertad y privilegio los dominados, de hecho la autora a través de su investigación ha llegado a la afirmación que en el proceso de la revolución mexicana fueron los zapatistas, y no los pobladores quienes quemaron la Casa Miller.<sup>198</sup>

Al tener como base estas modestas aproximaciones puedo visibilizar que hubo participaciones de personas negras tanto en los bandos revolucionarios como también en las líneas de los hacendados. Posiblemente, la postura se centraba en la relación de dominación en la que se encontraban ya que mientras pobladores veían la causa rebelde como una oportunidad para lograr una mejor vida y dejar de ser explotados. En contra parte, otro sector de la población defendía los intereses de los hacendados y explotadores ya que su posición de dominado les imposibilitaba reflexionar la situación en la que se encontraban, o también por voluntad propia pues en algunos casos existían lazos fuertes entre los dominados y los dominados.

---

<sup>197</sup> El corrido fue obtenido de la investigación de Solís, Judith. (2009). *op. cit.*, Pág. 241

<sup>198</sup> Solís, Judith. (2009). *op. cit.*, pág. 177

Si bien he contemplado experiencias de la Costa Chica y el Estado de Morelos, es factible pensar que este sector de la población participó en el proceso de la revolución en otras regiones del país, ya que en la actualidad se siguen articulando diferentes investigaciones que dan cuenta de este acontecimiento histórico.

Ahora bien, como enuncié en el capítulo anterior al concluir el proceso de la revolución mexicana y al articularse el Congreso Constituyente el tema de la pluralidad refiriéndose propiamente a las poblaciones indígenas y negras no se hicieron presente en la agenda nacional. Basta recordar que la imagen fue subsumida en el del campesinado, en este sentido se le dio prioridad a las demandas de la revolución vinculadas a los trabajadores del campo y al sector obrero; materializadas en el artículo 27 y 123 de la nueva Constitución.

En lo que refiere al reparto agrario en la Costa Chica se dio mayoritariamente bajo actos de violencia ya que los dueños no cedían las tierras conforme a derecho, por otro lado hubo posturas que apoyaban a los hacendados por los motivos que anteriormente ya han sido comentados. Con miras a defenderse de los pobladores que promulgaban los principios de la revolución, la familia Miller armó algunos vaqueros de confianza para custodiar sus tierras.

A modo de respuesta surgieron en San Nicolás un grupo armado denominado los *Armeros* en los años treinta, quienes se enfrentaron a los escuadrones de los terratenientes y los privilegios que aún seguían detentando. Hasta el momento se tiene el registrado la imagen de Porfirio Pastrana como un agrarista que se enfrentó a la familia Miller y sus intereses. Entre las diferentes acciones que se le atribuye estaba el matar a las vacas de los hacendados y repartir la carne entre los pobladores para alimentarlos, asimismo que el ejido de San Nicolás tenga las mejores tierras. Cabe señalar que el reparto agrario a diferencia de otras regiones de la república no concluyó en la época cardenista sino fue hasta en la década de los sesenta cuando pudo materializarse el reparto.<sup>199</sup>

---

<sup>199</sup>Solís, Judith. (2009).*op. cit.*, pág. 180

Puedo manifestar hasta este momento del recuento histórico que uno de los logros de la revolución mexicana fue la implantación de los derechos de segunda generación: es decir el Estado no solo tendría una postura de abstención como se describió el capítulo anterior, ahora su obligación estaría centrada en la actuación para generar condiciones necesarias que logran garantizar los derechos sociales de la ciudadanía. Propiamente, las personas negras como toda la población en general gozarían de las denominadas *garantías individuales* que eran precursores en los cuerpos constitucionales de la época.

### **3.4.2 Etapa de negación**

Existen diferentes razones por las cuales se continuó alimentó la actitud de negación hacia las personas y pueblos negros en el transcurso del siglo XX mexicano, entre ellas se encuentra la prioridad que dio el Estado a las poblaciones indígenas en los diferentes programas de desarrollo social y políticas públicas. Como también el imaginario cultural mexicano que sólo contemplaba las aportaciones de la raíz europea e indígena en la construcción de la nación por mencionar algunos ejemplos. Se puede decir que las consecuencias de invisibilizar a la población negra fueron importantes, ya que no contaban los servicios suficientes ni los programas sociales para atender sus necesidades. Además, diferentes prácticas culturales fueron subsumidas y otras más se desvanecieron con el paso del tiempo.

Sin embargo, existieron esfuerzos valiosos de investigadores que a través de su trabajo buscaban visibilizar y revitalizar los aportes de la raíz africana en México; entre ellos podemos mencionar las aportaciones de Gonzalo Aguirre Beltrán y de Guillermo Bonfil Batalla a través de su proyecto *Afroamérica*, el cual se articuló en el Centro de Investigaciones Superiores del Instituto de Antropología e Historia en el año de 1974.

### 3.4.3 De personas con raíz africana a pueblos negros

Para contemplar la transición de *personas con raíz africana*<sup>200</sup> a la conformación de pueblos negros que demandan el sujeto colectivo de derechos, es necesario integrar algunos acontecimientos que ayudan a contextualizar dicha acción.

Por un lado, en la década de los ochenta se hicieron visibles en el ámbito político diferentes organizaciones indígenas, las cuales detentaban una identidad propia y demandas específicas. Dichos actores tuvieron un papel importante en las localidades, pues en su proclama integraban las demandas e injusticias de las que eran parte, además crearon cuadros de representantes y conciencia en varias regiones de la geografía mexicana. De las alianzas y organizaciones puedo mencionar a las Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios en Chiapas; la Alianza de Organizaciones Campesinas Autónomas de Guerrero y la Coalición de Ejidos Cafetaleros de la Costa Grande, en Guerrero; la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca y la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo, en Oaxaca, sólo por mencionar algunas.<sup>201</sup>

Por otro lado, en lo que refiere a los pueblos negros en este periodo histórico se tiene registrado que algunas instituciones gubernamentales a través de sus acciones y programas comenzaron adoptar una postura de interés hacia este sector de la población. Entre ellas se pueden enunciar a la Dirección General de Cultura Populares, el Consejo Nacional para Cultura y las Artes, así como las instituciones de cultura de los Estados de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, cuya labor estuvo relacionada con la raíz africana. Cabe señalar que los trabajos estuvieron mayoritariamente impulsados por la academia, ejemplo de ello se tiene la incidencia de Gutiérrez Ávila en la localidad de San Nicolás Tolentino que con apoyo de la Dirección General de Culturas Populares lograron fundar el *Centro de Cultura Popular Afromestiza* de la localidad. Uno de los objetivos del espacio fue el impartir talleres relacionados con las tradiciones músico dancísticas de la

---

<sup>200</sup>Por *personas con raíz africana* entiendo aquellas personas y grupos de personas cuyo pasado histórico se remonta a la trata transatlántica realizada en el continente africano y al proceso de mestizaje con los grupos culturalmente diversos de lo que actualmente llamamos América Latina.

<sup>201</sup>López, Francisco. (2005). *Los movimientos indígenas en México: rostros y caminos*, Centro de orientación y asesoría de pueblos indígenas. México. Pág. 5

región, con ello comenzaba a recuperarse las prácticas culturales y se forjaba una identidad en la población.<sup>202</sup>

Un hecho relevante se vislumbró en el 1988 cuando Guillermo Bonfil Batalla siendo Director General de Culturas Populares encomendó a la Unidad Regional de Guerrero el proyecto *Vigencia de la cultura afromestiza de la Costa Chica de Guerrero*. El trabajo iba encaminado a la recuperación de la tradición oral de los pobladores y la creación de un grupo de sones de la Artesa llamado *Los cimarrones*.

También es pertinente mencionar para estos años, la incidencia que tuvo el padre Glyn Jemmott de Trinidad y Tobago en la región de la Costa Chica, ya que a mi parecer fue un agente de politización entre las personas con raíz africana. Uno de sus propósitos a su llegada fue el concientizar a las personas negras de la necesidad de organizarse políticamente para demandar los derechos como pueblo negro, y manifestar las carencias de las que eran parte. Desde su estancia en la localidad de El Ciruelo se inquietó por las prácticas culturales de la población. De hecho investigaciones como la de Andrea Berenice Vargas afirma que personas como Primitivo Efrén se acercaron a él para recuperar y revitalizar el Fandango de Artesa, en palabras de Don Efrén:

Llegando empezó a investigar las costumbres de las tradiciones que estaban rezagadas. Él fue quien nos motivó para hacer el rescate del Fandango de la Artesa. Todo eso se lo debemos al señor Padre Glyn, por él se baila este Fandango de la Artesa acá en el pueblo de El Ciruelo.<sup>203</sup>

Fue así que con la modesta apertura institucional para dialogar las aportaciones de la descendencia africana en México, el trabajo de las organizaciones indígenas y campesinas de la región y las aportaciones del cuerpo académico se llega a la celebración de los 500 años del encubrimiento de América bajo un discurso crítico. Por un lado, Bonfil Batalla inicia el proyecto *Nuestra Tercera Raíz* a cargo de la Dra. Luz María

---

<sup>202</sup> Vargas, Andrea. (2015). "*Sueño que tanto soñé...*" *La recuperación del fandango de artesa en El Ciruelo, Costa Chica de Oaxaca*. Tesis para obtener el grado de la Lic. en Antropología Social, ENAH. Pág. 162

<sup>203</sup> Referencia y entrevista recuperada de Vargas, Andrea. (2015). "*Sueño que tanto soñé...*" *La recuperación del fandango de artesa en El Ciruelo, Costa Chica de Oaxaca*. Tesis para obtener el grado de la Lic. en Antropología Social, ENAH. Pág. 175

Martínez Montiel con la finalidad de realizar diferentes espacios de intercambio académico para visualizar los aportes de la raíz africana en México.<sup>204</sup>

Por otro lado, se constituyó el Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular, (CG500-años), que como afirma Sergio Sarmiento sintetizó años de lucha de los indios guerrerenses y adquirió dimensiones nacionales e internacionales.<sup>205</sup> Cabe señalar que para ese momento el discurso mayoritariamente indianista que se estaba articulando proclamaba como demanda el manejo y cuidado de los bienes naturales, la tenencia de la tierra y derechos colectivos vinculados a la elección de las autoridades de los pueblos, por mencionar algunos.

Resulta importante mencionar que en la Campaña de los 500 años por primera vez se reconoció enunciativamente la lucha de las personas con raíz africana en México, ya que como lo he delineado anteriormente su participación y alianza estuvo presente en los diferentes procesos sociales, sin embargo era subsumida bajo la imagen de los pueblos y organizaciones indígenas o del campesinado. En entrevista con el Ing. Bulmaro García Zavaleta quien fuera representante del movimiento 500 años y Subsecretario para el Desarrollo del Pueblo Afromexicano del Estado de Guerrero se puede observar la importancia que trajo consigo dicho movimiento:

“Partimos con un movimiento del noventa y dos en la campaña continental de quinientos años. El movimiento primero surge como una inquietud de que se diere en cuenta de que en México había afromexicanos; ni siquiera que nos reconocieran. [...] Nosotros estábamos contemplados como mestizos que era palabra muy irregular que dice mucho porque te divide pero que no dice nada. Y bajo esos esquemas estaríamos pensando que la participación por el reconocimiento es a partir de los 90”.<sup>206</sup>

Ahora bien, puedo afirmar con cierta certeza que el año de 1994 fue significativo para la pluralidad cultural en general y a las poblaciones y naciones indígenas en particular, con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el panorama político

---

<sup>204</sup> Vargas, Andrea. (2015). *op. cit.*, pág. 163

<sup>205</sup> Sarmiento, Sergio. (2004). *El movimiento indígena en Guerrero*, La Jornada. Hojarasca 88. México, Agosto.

<sup>206</sup> Entrevista realizada en 31 de julio del 2015 en el XXI Encuentro Foro de São Paulo México

mexicano. Si bien este hecho ayudó a visibilizar las demandas y las condiciones tan reprobables en las que se encontraban los pueblos indígenas y logró estimular diferentes cambios institucionales como constitucionales –altamente cuestionables–, ya que no integró en un sentido formal las demandas de los pueblos negros.

A diferencia de la conformación de los pueblos y naciones indígenas como actores que demandan una ciudadanía diferenciada vinculada a los derechos colectivos en el siglo XX, cuyo acontecimiento clave se puede situar en el Primer Congreso Indígena “Fray Bartolomé de las Casas” celebrado en 1974 en Chiapas, la transición de personas con raíz africana a pueblo negro tiene como antecedente el año de 1996 con la fundación del Comité de Pueblos Negros, el cual fue orquestado por el padre Glyn e integrado por diferentes personas de la región. Este hecho permite la realización del Primer Encuentro de Pueblos Negros en marzo de siguiente año en la comunidad de El Ciruelo.

Dicho evento marcaría de forma sustantiva lo que denominamos una búsqueda de ciudadanía diferenciada negra en México, pues las acciones estaban focalizadas hacia reconocimiento de los derechos colectivos, la visibilidad de las aportaciones históricas y la revitalización de las prácticas culturales de la población negra en México, por mencionar unos elementos. Cabe destacar que en el encuentro se presentó el grupo de Fandango de Artesa de Primitivo Efrén, que posteriormente será representativa en los diferentes eventos políticos de los pueblos negros, como también otras prácticas culturales; la danza de los diablos, la danza tortuga y las versadas.<sup>207</sup>

Del encuentro surgieron diferentes acciones orquestadas desde los pobladores de la Costa Chica, entre ellas podemos mencionar la creación de la organización civil México Negro, como lo refiere Rodolfo Prudente Domínguez:

[...] cuando nos reunimos los representantes de los pueblos negros de los estados de Guerrero y Oaxaca para hacer un estudio sobre la presencia negra en este país. Fue allí donde nos dimos cuenta que teníamos que organizarnos para defender nuestra cultura, donde comprendimos que ser negro en México es llevar todo el peso de la discriminación racial. Por cierto, en aquel encuentro se denunciaron

---

<sup>207</sup> Vargas, Andrea. (2015). *op. cit.*, pág. 176

muchas experiencias racistas y discriminatorias que aún seguimos sufriendo los afromexicanos, entre otras que debemos entonar el Himno Nacional ante algunas autoridades para que nos crean que somos mexicanos.<sup>208</sup>

Posteriormente se orquestaron diferentes Encuentros de Pueblos Negros bajo la misma tónica, donde participaron diversas organizaciones civiles, personas de la academia, pobladores de la Costa Chica, autoridades locales entre algunos otros. En estos espacios se compartían las experiencias, situaciones y carencias que padecían los pobladores, como también se diseñaban propuestas para el reconocimiento de los derechos del pueblo negro por parte de las autoridades de los estados.

#### **3.4.4 Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos negros**

Once años después, en 2007 se realizó el Foro Afromexicanos en la comunidad de José María Morelos del municipio de Huazolotitlán Oaxaca. A diferencia de los Encuentros de los Pueblos Negros la naturaleza del evento estaba centrada en el diseño de estrategias para que el gobierno reconociera al pueblo negro como parte del mosaico étnico del país; no sólo bajo una visión propiamente cultural sino también política. En la convocatoria del evento se establecieron tres objetivos concretos:

- Impulsar el reconocimiento oficial de los derechos del Pueblo Negro de México
- Fortalecer nuestra identidad y conciencia étnica
- Vigorizar nuestras estrategias de organización

De igual forma se establecieron tres mesas de trabajo sobre: Medio ambiente, recursos naturales y economía, educación y salud, cultura y derechos. Tras dos días de trabajo se emitió una declaratoria en donde se constituyeron cuatro demandas significativas:

- 1.- El reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos negros y familias afrodescendientes mexicanas que vivan dentro o fuera del país, [...] Lo que debe concretarse en un cambio constitucional y la consecuente modificación concreta en la legislación secundaria que posibilite nuestro derecho a la visibilidad, a vivir nuestra diversidad sin

---

<sup>208</sup> Referencia de Domínguez, Rodolfo. (2012). "La experiencia docente en el tema de historia y cultura afromestiza en José María Morelos, Oaxaca". En Israel Reyes, Nemesio j. Rodríguez (compiladores). *De afromexicanos a Pueblo Negro*, Programa México Nación Multicultural. UNAM. México. Pág. 80

discriminación y sin xenofobia, a la eliminación de los actos de racismo y la afirmación positiva de nuestra identidad con una perspectiva de género.

2.-Trabajar por el reconocimiento jurídico de nuestra existencia como pueblo, en contra de la negación sistemática y por la conquista de un espacio en el mapa cultural de México.

3.- Que los tres niveles de gobierno atiendan nuestras necesidades en términos de: educación, salud, nutrición, vivienda, recursos naturales, medio ambiente, economía, cultura y derechos.

4.-Atención inmediata hacia las actividades agropecuarias, turísticas, forestales y pesqueras, en tanto que son la base para la reproducción material y espiritual del pueblo negro.<sup>209</sup>

Como se puede observar las demandas estaban fundamentalmente enfocadas hacia el reconocimiento de los pueblos negros como sujeto colectivo de derechos. Hasta cierto punto los actores comenzaron a forjar un tipo de ciudadanía negra desde abajo con sus demandas específicas, contextos históricos y culturales. Esto resulta importante contemplar ya que en los encuentros y foros posteriores el discurso del reconocimiento del pueblo negro va a permear de forma importante, o al menos tendrá presencia significativa en las discusiones tanto de los pobladores como en académica.

Otro de los momentos que me parece importante contemplar es el *Primer Foro Nacional de Población Afromexicana y Afrodescendientes en México*, celebrado en la Secretaría de Relaciones Exteriores los días 26 y 27 de septiembre del 2012. En este espacio se compartieron diferentes puntos de vista y diálogos con personas con descendencia africana, organizaciones civiles, autoridades, embajadores, académicos y estudiantes. Al término de Foro se instauró una Comisión de redacción, en la cual tuve la fortuna de participar para la creación de la Declaración del evento. De los diferentes puntos que se abordaron retomo:

- La inclusión de la variable étnico-racial en el censo, los conteos de población y vivienda y los instrumentos estadísticos administrativos.

---

<sup>209</sup> *Documentos del "Foro Afromexicanos": convocatoria, relatoría y declaratoria*. En Israel Reyes, Nemesio j. Rodríguez (compiladores). "De afromexicanos a Pueblo Negro", Programa México Nación Multicultural. UNAM. México. 2012. Pág. 36

- Declarar un día de los afromexicanos que contribuya al reconocimiento, visibilización y la incidencia de la agenda de los afrodescendientes en las políticas públicas en el nivel local, estatal y federal.
- Ampliación del mandato de la CDI o la creación de una instancia dedicada especialmente al desarrollo de los pueblos afromexicanos y afrodescendientes previa consulta con los pueblos y comunidades.
- Respeto a nuestro territorio. No a la imposición de megaproyectos.<sup>210</sup>

A mi modo de ver el Foro Nacional logró posicionar y visibilizar la discusión política del reconocimiento de los pueblos negros en el ámbito nacional e internacional, ya que no sólo contemplaba el dialogo con las organizaciones civiles, los pobladores y el cuerpo académicos, también integraba a diferentes instituciones. En suma, entes como Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CIESAS, Universidad Veracruzana y el Observador Internacional Afro, sólo por mencionar algunos participaron de forma activa en el encuentro.

El trabajo de las organizaciones civiles en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca como en diferentes localidades de la geografía mexicana ha tenido cierto impacto en la construcción de la propuesta de la ciudadanía negra a través de los proyectos productivos, la revitalización de prácticas músico dancísticas y la lucha por el reconocimiento del sujeto colectivo de los pueblos negros. La mayor parte de las y los representantes han sido parte de las mesas de dialogo con autoridades de los diferentes niveles de gobierno y de los grupos consultivos en la formulación de programas, campañas y propuestas de Ley. Asimismo han estructurado diversos talleres de sensibilización, platicas con académicos en las localidades, festivales y encuentros entre otras actividades. De las organizaciones y sociedades se encuentran África A.C, Época A.C, Purpura A.C, EcostaYutu-cuii SSS, SOCPINDA-DH, México Negro A.C.

---

<sup>210</sup> Declaración. Primer Foro Nacional Población Afromexicana y Afrodescendiente en México. Véase en: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2887&id\\_opcion=108&op=214](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2887&id_opcion=108&op=214)

Se puede afirmar que dichas organizaciones tienen ámbitos de trabajo diferente y en ocasiones no logran combinar las agendas ni los acuerdos, sin embargo mayoritariamente convergen entre sí cuando se refiere a la lucha por el reconocimiento constitucional del pueblo negro. Esto se puede constatar en la Red por el Reconocimiento Constitucional de los Derechos del Pueblo Negro de la que son parte, como también lo son los entes públicos y grupos académicos: PUMC-UNAM/Oaxaca, Púrpura, Juliana Acevedo Consejera Afrodescendiente, SOCPINDA, Susana Harp, Los negros y sus Fandangos, Radio Cimarrón, Efrén Mayrén, Grupo Cultural Costa Chica, Las Florecitas, Ébano: mujeres artesanas afros y Cooperativa de Pescadores/ Pinotepa Nacional.

En otra perspectiva el tema de las poblaciones negras y la demanda política de inclusión y reconocimiento de los derechos colectivos fue ganando espacios en instituciones educativas y de gobierno. Las investigaciones de diferentes campos de conocimiento lograban visibilizar la presencia negra en México, de hecho se conformó una red de investigadores y especialistas de las cuales se pueden enunciar al Programa Afrodescendencias Investigaciones e Incidencias AC; Programa Nacional de Investigación Afrodiversidad del INAH; El Seminario de Poblaciones y Culturas de Origen Africano en México; Proyecto AFRODESC; Proyecto Ruta del Esclavo y el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina pertenecientes a la UNESCO, y el Seminario Permanente Afroindoamérica de la UNAM.<sup>211</sup>

Siguiendo de la mano las aproximaciones del segundo capítulo que refieren a la apertura institucional en materia de derechos humanos a nivel internacional, así como la ratificación de algunos instrumentos respecto a los derechos colectivos y la no discriminación a nivel nacional, puedo presenciar un cambio significativo en el recuento de la ciudadanía activa desde el Primer Encuentro de Pueblos negros a la actualidad, ya que han existido diferentes espacios de diálogos y apertura tanto de las organizaciones civiles como de los entes públicos para crear estrategias de visibilización de dicho sector de la población. Sin embargo, como lo referiré en el siguiente capítulo las acciones

---

<sup>211</sup> Vargas, Andrea. (2015). *op. cit.*, pág. 170

emprendidas han tenido cierto grado de cuestionamientos por la forma como son articulados y la poca participación activa de las personas pertenecientes a los pueblos.

Ahora bien con miras a consumir el presente Capítulo y cumplir con el objetivo propuesto, considero pertinente aglutinar de forma dinámica las aproximaciones de las experiencias que históricamente fueron instrumentadas por las personas con raíz africana para ser incluidas y reconocidas por el orden político. Este ejercicio permitirá comprender las acciones y omisiones que articularon dichos actores y también los fines propuestos.

**Tabla 2 Medios y fines de las acciones orquestadas por las personas y pueblos negros en México**

<b>Rebeliones, procesos de cimarronaje y negociaciones en la Nueva España</b>		
<b>Experiencia</b>	<b>Medios</b>	<b>Fines</b>
Ingenio y estrategias para ingresar a la Iglesia, Universidad y al Ejército	Negociaciones individuales	Inclusión en la jerarquía social Mejor trato
Instauración del pueblo libre de San Lorenzo de los Negros	Rebelión rural Negociación colectiva	Libertad
Revuelta en la Cofradía de Nuestra Señora de la Merced	Rebelión urbana	Libertad
Fundación del pueblo libre de Nuestra Señora de Guadalupe de los Morenos de Amapa	Rebelión rural Negociación colectiva	Libertad
Escape y negociación de las personas negras esclavas de la Hacienda Santa Bárbara de Calderón	Rebelión urbana Negociación colectiva	Mejor trato

Proceso de Independencia de México		
Experiencia	Medios	Fines
Movimiento insurgente	Rebelión armada	Abolición de la esclavitud Libertad e igualdad jurídica Incorporación en la comunidad política

Proceso de la Revolución Mexicana		
Experiencia	Medios	Fines
Movimiento insurgente	Rebelión armada	Reparto agrario Tenencia de la tierra Derechos de segunda generación (garantías individuales)

Lucha por el reconocimiento constitucional del pueblo negro		
Experiencia	Medios	Fines
Acciones por el reconocimiento constitucional	Negociación colectiva	Reconocimiento constitucional del pueblo negro a nivel federal y estatal Acción afirmativa en el ámbito de la educación y salud Visibilidad en los Censos poblacionales Garantizar y proteger los Derechos de los pueblos negros

**CAPITULO IV**  
**REFLEXIÓN FINAL**  
CALEIDOSCOPIO CONTEMPORANEO DE LA CIUDADANÍA NEGRA EN  
MÉXICO

A la gente de mi pueblo  
le voy a recomendar  
si saben cómo se llama,  
que aprendan a valorar,  
si no saben, que pregunten  
al sistema cultural.

Se les invita señores  
que se pongan a pensar,  
hagan siempre sus reuniones  
y pónganse a dialogar  
lo que necesita el pueblo,  
lo que se hacía más atrás.

Señores, se les invita  
a que hagan reflexiones  
sacar al pueblo adelante,  
dándole nuestros valores.

*Pimitivo Efrén Mayrén Santos*

Tomando en consideración la aplicación de la metodología de la ciudadanía dual y observando el recorrido histórico que tomó la *ciudadanía pasiva* a través del entramado institucional del Estado, y la *ciudadanía activa* con las fuerzas generadas entre los pueblos negros en coordinación con actores diversos para la construcción y reconocimiento del sujeto colectivo de derechos, en el presente Capítulo me permito darle continuidad al análisis bajo una mirada contemporánea con la finalidad de consumir la investigación.

Para materializar dicho objetivo me permito realizar un giro para adoptar dos conceptos que de manera progresiva emergen tanto en las respuestas emitidas por los entes del Estado como en los pueblos negros para reivindicar las demandas del sujeto colectivo de derechos: afrodescendientes/afromexicanos y pueblo negro. Cabe la posibilidad que en el

proceso del reconocimiento constitucional del pueblo negro se pueden adoptar otros conceptos que no necesariamente se adscriban a las dictadas en el apartado.

#### **4.1 Respuesta del Estado hacia las demandas colectivas del pueblo negro**

Para desarrollar algunas respuestas que hasta el momento han emitido los entes del Estado hacia las demandas del pueblo negro, que bajo la luz de nuestra metodología estaría centrado en la ciudadanía pasiva considero adecuado recordar algunos insumos que en el transcurso del capitulado se han integrado.

Como se ha esbozado en la última parte del Capítulo II sobre la *Aproximación a la ciudadanía pasiva en México*, existen instrumentos internacionales de derechos humanos que fueron ratificados por el Estado y que permiten mirar un nuevo horizonte para la exigibilidad y ejercicio de los derechos de los pueblos negros y personas afrodescendientes.<sup>212</sup>

Es preciso aclarar que si bien el análisis de derechos humanos no es materia sustancial en la presente investigación, permite contemplar a mi modo de ver algunas actitudes que el Estado mexicano tuvo que adoptar a través de los niveles de gobierno y las instituciones para entablar un diálogo con los actores que emprenden las acciones por el reconocimiento del pueblo negro. De igual forma, con esta apertura institucional y apropiación discursiva de los derechos humanos se lograron generar espacios de diálogos y estrategias de diferente índole con la finalidad de atender las demandas que históricamente ha emitido este sector de la población.

De hecho diferentes entes del Estado como también organizaciones de la sociedad civil que coadyuvan en acciones concretas de la agenda pública comenzaron arropar el

---

<sup>212</sup>No sobra decir que dichos ordenamientos jurídicos se encaminan a prevenir, combatir y erradicar el racismo en los Estados contrayentes, cuyos orígenes están en la “Conferencia mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, realizada en el 2001 en Durban, Sudáfrica, así como los documentos y acciones que se desprenden del mismo: Declaración, Programa de Acción y Documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

Es menester señalar que en el plano nacional se le dio entrada a una reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en el 2011. Se puede afirmar que con la reforma el Estado se encuentra obligado en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; sin olvidan las obligaciones de efecto inmediato: perspectiva de género y no discriminación.

concepto “afromexicano” o “afromexicana”. Esta apreciación resulta importante ya que en el discurso puede ser empalmado como sinónimo de “pueblo negro”, pero a la luz de la presente investigación la palabra “afrodescendiente” o “Afromexicano” juega un papel político más que discursivo, ya que mayoritariamente refiere a los derechos individuales e invisibiliza los derechos colectivos. Resalto que la discusión que se ha generado sobre el vínculo entre la palabra afrodescendiente y la postura oficial del Estado no es propia de la experiencia mexicana, también se ha vislumbrado en otros países latinoamericanos.

La connotación afrodescendiente y afromexicano ha resonado de diferente forma y se encuentra inscrito en investigaciones y proyectos académicos, sin embargo, donde comienza a tener cierta resonancia política es en los trabajos previos de la Conferencia Mundial Contra el Racismo y Discriminación Racial en Durban, donde organizaciones y “líderes” con raíz africana como organismos internacionales de derechos humanos impulsaron el concepto. De hecho se ha llegado a la afirmación de que las personas entraron como “negros” y salieron de la Cumbre como “afrodescendientes”.<sup>213</sup>

En instrumentos internacionales de derechos humanos como en documentos de trabajo de los organismos han articulado una conceptualización de la palabra que venimos enunciando. Para ilustrar lo dicho integro un ejemplo proveniente de un material de UNICEF.

Los afrodescendientes son un pueblo de raíz africana que a partir de las nuevas situaciones vividas a lo largo de cinco siglos, y los elementos de la cultura indígena y colonial europea han recreado valores sociales, económicos, culturales, religiosos y políticos. Estos pueblos se encuentran a lo largo y ancho de todo el continente con expresiones tan diversas como las de sus orígenes africanos.<sup>214</sup>

Teniendo como base los orígenes normativos del concepto “afrodescendiente” del marco universal de los derechos humanos, describo a continuación algunas acciones que permiten mirar las respuestas emitidas por el Estado hacia las demandas del pueblo negro en México.

---

<sup>213</sup> Marta Rangel y Fabiana del Popolo. (2011). *Juventud afrodescendiente en América Latina: realidades diversas y derechos (in) cumplidos*. CELADE/CEPAL. Pág 11.

<sup>214</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

#### 4.1.1 Reconocimiento constitucional en los Estados de Guerrero y Oaxaca

Entre las acciones más sobresalientes que se pueden observar en el panorama mexicano y que en cierta medida tienen como antecedente el constante impulso de los pueblos negros para lograr la visibilidad política, se encuentra el reconocimiento de los *pueblos y comunidades afromexicanas* en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual fue reformada el 30 de agosto del 2013, y se dicta de la siguiente forma:

ARTICULO 16. El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afromexicanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afromexicanas.

Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado reconoce a las comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá al Pueblo y las comunidades afromexicanas, así como a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad.<sup>215</sup>

---

<sup>215</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Art. 16

Se puede apreciar en el extenso Artículo 16 la existencia del reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas del Estado de Oaxaca en diversos aspectos. Por un lado se expresa el derecho a la libre determinación y la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades. Asimismo, reconoce las formas de organización social, política y de gobierno que detentan los pueblos y el acceso a los recursos naturales, planes y programas de desarrollo, como también la existencia de sistemas normativos de los pueblos y comunidades afromexicana. La percepción que mayoritariamente tuvieron las y los congresistas que aprobaron la reforma constitucional fue de fortalecimiento y visibilidad política hacia los pueblos afromexicanos del Estado. Como botón de muestra se tiene la declaración que hizo el diputado Jaime Bolaños Cacho Guzmán de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

[...] es uno de los medios idóneos para reparar los agravios, las injusticias y las exclusiones a las que han estado sometidos dichos pueblos en el devenir histórico, y es al mismo tiempo, una respuesta constructiva y propositiva para la coexistencia pacífica en el contexto de sociedades multiétnicas, pluriculturales y multilingües, como es el caso de nuestra entidad.<sup>216</sup>

Me parece importante enfatizar que si bien existe un reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas en esta entidad federativa, lo cual representa un avance importante para visibilizar la presencia, los aportes y las problemáticas de dicho pueblo, se percibe cierta afinidad con los derechos reconocidos hacia los pueblos indígenas. En otras palabras, no se incluye algún apartado que describa elementos específicos de los pueblos con raíz africana o una diferenciación sustancial que interpele a este sector de la población.

Al posicionar jurídicamente en el mismo canal a estos dos sectores de la población se puede correr el riesgo de subsumir necesidades propias que viven los pueblos negros y los alcances de sus propios derechos. Existen experiencias en América Latina que nos

---

<sup>216</sup>Comunicado del Congreso. "Reforma constitucional, reconoce derechos de pueblos indígenas y afromexicanos: JBCG". (26 Julio 2015). Recuperado de: <http://www.nsssoaxaca.com/camara-de-diputados/127718-2015-07-26-23-25-48>

estimulan a reflexionar sobre los matices del reconocimiento tanto de los pueblos indígenas como de los pueblos afrodescendientes, ejemplo de ello se tiene el caso de Nicaragua.<sup>217</sup>

Dicho lo anterior, enfatizo que los problemas que viven tanto los pueblos indígenas como los pueblos negros presentan cierta afinidad entre sí, sin embargo hay aspectos específicos entre cada uno de ellos. Como botón de muestra se tiene la necesidad de recurrir a un intérprete traductor en un proceso judicial hacia una persona indígena, lo cual no sería lo mismo hacia una persona afromexicana que mayoritariamente habla español, ya que hasta nuestros días se tiene poca evidencia del uso otra lengua por parte de los pueblos afromexicanos de Oaxaca.

Por otra parte, el Estado de Guerrero presentó también una reforma constitucional el 29 de abril del 2014 de la constitución local que incluye el reconocimiento de los derechos colectivos del pueblo afromexicano en la entidad federativa. En la sección III “De los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos”, queda tipificado el reconocimiento de la siguiente manera:

Artículo 8. El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.

Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.<sup>218</sup>

Resulta importante observar que el reconocimiento establecido en la constitución política del Estado de Guerrero se encamina hacia la libre determinación y autonomía de los

---

<sup>217</sup> Respecto a la experiencia en Nicaragua sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas y afrodescendientes se puede mirar en la sentencia “Comunidad Mayagna (Sumo) Awastinguí Vs. Nicaragua emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Véase: [http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia/ficha.cfm?nId\\_Ficha=240&lang=es](http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia/ficha.cfm?nId_Ficha=240&lang=es)

<sup>218</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Art. 16

pueblos con raíz africana, de igual forma describe que la conciencia de la identidad será determinante para la aplicación de ley. Contempla el derecho al acceso, uso y disfrute colectivo de las tierras, territorios y recursos naturales, así como el derecho a preservar y enriquecer los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Al igual que el reconocimiento de los pueblos negros en Oaxaca, en la experiencia guerrerense los derechos de este sector de la población se vincula con los derechos de los pueblos indígenas. De modo que no existe un apartado que hable propiamente de los pueblos con raíz africana, sino que estos quedan subsumidos bajo el marco normativo de los pueblos indígenas.

Por el momento pronunciaré que la acción de reconocer al pueblo con raíz africana como sujeto colectivo de derechos en las constituciones locales de Oaxaca y Guerrero, representa un paso importante para impulsar acciones que den respuesta a las demandas políticas encaminadas a mejorar la calidad de vida y el goce pleno de los derechos tanto de personas como de los pueblos. De hecho, el contenido de las reformas constitucionales puede calificarse con tintes “progresistas” respecto a la forma de reconocimiento. Sin embargo, no hay que olvidar que la competencia de la legislación se centra en el ámbito local, de este modo al no tener un respaldo en el marco nacional existe la posibilidad de que los derechos reconocidos no tengan efecto algún cuando se vinculen con materias exclusivas del ámbito federal.

#### **4.1.2 Reconocimiento en los Censos de Población**

Otra demanda que resonó de forma importante en los pueblos negros y que fue arropada por el Estado es la necesidad de identificar y contar a las personas pertenecientes a este sector de la población. Esta proclamada se emitió tanto en los espacios de diálogo y eventos de la sociedad civil como aquellos convocados por entes del Estado. La petición representa un paso importante ya que además de visibilizar la presencia de la raíz africana en México permite generar información estadística para la articulación de acciones direccionadas a minimizar las problemáticas y márgenes de desigualdad en el que viven los pueblos negros. De igual forma, abre la posibilidad de una ampliación de la ciudadanía y de la titularidad de derechos tal como establece Jhon Antón y Fabiana Del Popolo.

[...] la inclusión del enfoque étnico en las fuentes de datos demográficos y sociales, como en los censos de población, encuestas de hogares y registros de salud, forma parte de las nuevas demandas tendientes a la ampliación de la ciudadanía, para buscar mayor participación en la diferencia y el pluralismo cultura. Es decir, ampliar la “titularidad de derechos” a los pueblos indígenas y afrodescendientes requiere, entre asuntos disponer de información relevante, confiable y oportuna, vista como una herramienta técnica y política.<sup>219</sup>

Con anterioridad el Estado mexicano habían realizado algunos ejercicios para materializar dicho objetivo, pero los resultados no fueron halagadores y no cumplían con las expectativas generadas por los pueblos negros. Teniendo como antecedente estas experiencias, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) comienzo a construir canales de diálogo con representantes de los pueblos negros y academia con la finalidad de incluir en la Encuesta Intercensal 2015 una pregunta que permitiera identificar a este sector de la población.

Como era de esperarse, la tarea que representaba cierto margen de dificultad ya que para lograr una modesta aproximación al número de personas que se identificara con la raíz africana y mostrar las localidades donde existe mayor presencia se debía de entrar en un proceso de concientización. Para sensibilizar a las personas pertenecientes al pueblo negro apuntalaron una campaña en medios masivos de comunicación, en la cual participaba la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

“Soy afro ¡me reconozco y cuento!” fue el nombre de la campaña que se impuso para sensibilizar a las personas sobre su origen histórico rumbo a la encuesta intercensal. El 23 de febrero promovieron en diferentes espacios físicos como cibernéticos los gráficos, imágenes y pintas para que los resultados de la Encuesta Intercensal tuvieran mayor impacto en la visibilización de este sector de la población.<sup>220</sup>

---

<sup>219</sup>Jhon Antón y Fabiana Del Popolo. (2008). *op. cit.* Pág. 4

<sup>220</sup>Arellano, Ignacio. (2015). "Lanza SEGOB y CONAPRED campaña para visibilizar a personas afromexicanas", Al calor político. 25 de febrero del 2015. Recuperado de:



Ilustración 6: Imágenes de la Campaña “Soy Afro ¡me reconozco y cuento!” difundida en redes sociales por CONAPRED

Fue así como se incluyó la pregunta “7. Afrodescendientes” en la Encuesta Intercensal 2015 que refiere a la autoadscripción de afrodescendiente, afromexicana de la siguiente manera:

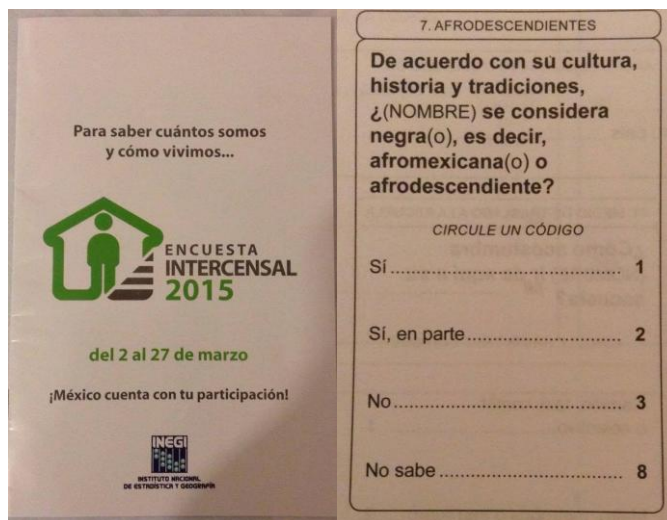


Ilustración 7: Imagen de la Encuesta Intercensal 2015 y la pregunta sobre la población negra en México

A pesar de que la propuesta de inclusión fue consensuada previamente con las organizaciones de la sociedad civil y actores que buscan la visibilidad del pueblo negro,

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/lanza-segob-y-conapred-campania-para-visibilizar-a-personas-afromexicanas-161671.html#.VctILUIahE>

se presentaron -como lo veremos en el siguiente apartado- diferentes cuestionamientos y críticas por la forma de redacción de la pregunta. Es preciso decir, que en el Estado de Oaxaca el Delegado del INEGI Jorge López Guzmán aludió que la Encuesta tuvo un alcance de aplicación en 600 mil viviendas de 570 municipios de la entidad federativa. También subrayó que con esta acción se podrían evaluar los programas impulsados desde el ámbito del Gobierno Federal, como la cruzada nacional contra el hambre y programas de vivienda.<sup>221</sup>

Posterior a la aplicación de la Encuesta Intercensal realizada en el mes de marzo, se manifestaron diferentes pronunciamientos institucionales sobre el ejercicio estadístico y los resultados del mismo. Como botón de muestra se tiene las palabras de Luis González Pérez Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante la inauguración del Foro Internacional “Discriminación Racial y Afrodescendientes en México”, las cuales enfatizaron la necesidad de avanzar en el reconocimiento constitucional de los derechos colectivos establecidos, como también el revisar las acciones gubernamentales para garantizar el respeto de los derechos humanos tal como lo mandate el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Ombudsman nacional remarcó que las personas pertenecientes a los pueblos con raíz africana presentan diferentes obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos sociales y culturales.<sup>222</sup>

Es preciso decir que en la clausura de dicho Foro Internacional, la Cuarta Visitadora General Norma Inés Aguilar León señaló que es urgente y prioritario reconocer constitucionalmente y legalmente los derechos de miles de mexicanos afrodescendientes. Compartió también que la CNDH lamenta cualquier acto de discriminación por acción u omisión.<sup>223</sup> Llama la atención la participación de la Comisión Nacional en espacios de

---

<sup>221</sup>Zavala, Juan. (2015). “INEGI visitará 600 mil viviendas en el estado para la encuesta intercensal 2015”. INSS Oaxaca. Información Minuto a Minuto. Consultado el 10 de septiembre del 2015 en: <http://www.nssoaxaca.com/estado/31-general/114162-inegi-visitara-600-mil-viviendas-en-el-estado-para-la-encuesta-intercensal-2015>

<sup>222</sup>Crónica. "Persiste discriminación racial contra población afroamericana: CNDH" (2 de julio 2015). Consultado en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/907121.html>

<sup>223</sup>Excelsior. "Urge a la CNDH a dar reconocimiento constitucional a afroamericanos" (5 de julio) Consultar: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/05/1033054>

diálogo respecto a las violaciones en materia de derechos humanos que enfrentan los pueblos negros, ya que anteriormente no habían tenido presencia en las mesas de trabajo y diálogo sobre las problemáticas que vive este sector de la población.

Bajo otro relieve, se cuentan con las palabras y la postura emitida por el Presidente de CONAPRED Ricardo Bucio Mújica en la Clausura del “Encuentro Nacional. Debate sobre avances y retos de los pueblos afroamericanos y personas afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, del 20 de agosto del 2015, las cuales aluden a la necesidad de promover iniciativas de reconocimiento a partir de la publicación de la Encuesta Intercensal 2015 entre especialistas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Refiere también a que se debe promover una armonización legislativa del marco jurídico nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen los derechos de las poblaciones afrodescendientes, así como el impulso del reconocimiento constitucional de las poblaciones afroamericana que no fueron aprobadas en la legislatura que concluyo en la Cámara de Diputados.<sup>224</sup>

Como se puede constatar a través de la declaración de diferentes representantes y autoridades de los entes de Estado, se percibe una preocupación constante para la generación de acciones y mecanismos que permitan visibilizar y hacer efectivo los derechos de las personas afroamericanas, y con ello ir erradicando las problemáticas que atraviesa este sector de la población.

Acentuó, por el momento que las sinergias generadas actualmente por las instituciones del Estado resultan mayores de aquellas que se habían articulado al comienzo de la lucha por el reconocimiento colectivo de los pueblos negros. Los canales de promoción y diálogo producidos desde las instituciones de gobierno permiten hasta cierto generar un acercamiento a las demandas y problemáticas que desde los pueblos con raíz africana se han visibilizado De igual forma, a mi parecer en estos espacios se pueden impulsar mecanismos de seguimiento y evaluación sobre los procesos y acciones de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos.

---

<sup>224</sup>Boletín 2015-079 “La población afrodescendiente debe ser un punto medular de la agenda pública nacional” emitida por CONAPRED.

#### 4.1.3 Incursión en los partidos políticos

Ahora bien, me parece importante referir para efectos del apartado la adopción “discursiva” de las proclamas del reconocimiento colectivo del pueblo negro en los partidos políticos, específicamente del Partido de la Revolución Democrática PRD. Esto se puede constatar en las declaraciones de Beatriz Mojica Morgan originaria de la localidad de Huehuetán del Municipio de Azoyú y Ex-candidata del PRD-Partido del Trabajo a la gubernatura del Estado de Guerrero 2015. En su campaña política como en diferentes discursos para la gubernatura subrayó pertenecer a este sector de la población, además refirió que en caso de ganar la contienda iba a realizar acciones a favor de la raíz africana en la entidad federativa. Para ilustra lo dicho, integro un fragmento del discurso emitido el 8 de marzo en Acapulco:

Me emociona de manera profunda estar aquí. Como guerrerense, como calentana donde por mis venas corre la sangre negra de la cuarta raíz, (*sic*) es un gran orgullo para mí estar frente a todos ustedes.<sup>225</sup>

También, parece adecuado observar los compromisos que emitió en Huehuetán hacia la población afrodescendiente, como la implementación de políticas públicas y la gestión para reconocimiento de la raíz africana en la entidad federativa a través de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Es preciso decir que algunos eventos de su campaña política fueron cobijados por organizaciones de la sociedad civil que trabajan por el reconocimiento constitucional de los pueblos negros. De hecho, en la “marcha por la victoria” que realizó en la localidad antes señalada, estuvo acompañada por el pintor guerrerense Casiano García Jarquín y Sergio Peñaloza de la organización civil “México negro”.<sup>226</sup>

Cabe la posibilidad que ante una crisis de los partidos políticos en la contienda electoral

---

<sup>225</sup> Mata, Miguel. “Discurso de la candidata del PRD a la gubernatura de Guerrero, Beatriz Mojica Morgia. Acapulco 8 de marzo 2015”. Consultado en: <http://www.sintesisdeguerrero.com.mx/articulos-de-opinion/discurso-de-la-candidata-del-prd-pt-a-la-gubernatura-de-guerrero-beatriz-mojica-morga-acapulco-8-mar-2015/>

<sup>226</sup>En la Costa Chica miles dan su apoyo a Beatriz Mojica Morgia. Consultado en: <http://diarionacional.mx/noticias?NT=39717&CONTENT=en-la-costa-chica-miles-dan-su-apoyo-a-beatriz-mojica-morga#sthash.I0tlKQ45.dpuf>

por la gubernatura de la entidad federativa, y del PRD en particular por el caso de las violaciones de los derechos humanos y las desapariciones forzadas de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, se haya arropado estratégicamente el discurso de reconocimiento de los pueblos negros para seducir a las personas pertenecientes a éste sector y lograr un mayor número de votantes.

En el ámbito legislativo también se visibilizó otras acciones discursivas encaminadas hacia los pueblos y comunidades afrodescendientes. Basta contemplar la “Relación de reservas del GP PRD al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas”, en el cual se propone incluir a este sector de la población en las propuestas de modificaciones del Dictamen (*Anexo I*).

Ahora bien, me resulta importante mencionar otro espacio que de forma novedosa se presenta en la escena política para abordar temáticas sobre los pueblos negros, éste es el “III Encuentro de Afrodescendientes del Foro de São Paulo” realizado en la Ciudad de México el 31 de Julio del 2015 y organizado por el PRD. En este espacio de diálogo participó la academia, organizaciones de la sociedad civil y personas pertenecientes a los pueblos. Se tocaron de forma general algunos temas respecto a las problemáticas que viven los pueblos negros, la armonización legislativa sobre los derechos colectivos así como también la inclusión de un acto músico dancístico al término del evento.

De los resultados del diálogo se obtuvo una declaratoria de la cual rescato los siguientes puntos: Reconocer que las luchas de los afrodescendientes de América Latina no pueden disociarse de las de otros continentes; Proponer que los partidos de izquierda del Foro incluyan a los afrodescendientes en sus plataformas políticas y acciones afirmativas; La población afromexicana debe exigir que el gobierno mexicano cumpla con los compromisos internacionales con los cuales se ha comprometido.



Ilustración 10: Participantes del III Encuentro de afrodescendientes del Foro São Paulo<sup>227</sup>

Ahora bien, con miras a cerrar el desarrollo contemporáneo de las respuesta que ha emitido los entes del Estado hacia los pueblos con raíz africana, me permito incluir algunas reflexiones y consideraciones que se perfilan en observar los matices que va adquiriendo la ciudadanía pasiva, sin perder de vista los límites que representa dicho ejercicio ya que al ser proceso vivo e inconcluso, difícilmente se pueda generar una descripción puntual sobre los componentes y emitir deliberaciones concretas.

Dicho lo anterior, a mi parecer existe un cambio significativo en las acciones orquestadas en el entramado institucional. Sólo basta mirar la reforma constitucional realizada en los estados de Guerrero y Oaxaca sobre el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, que dota de personalidad jurídica a dicho sector de la población.

Se percibe una mayor apertura de los espacios de las instituciones públicas para la realización diferentes eventos que permiten visibilizar los aportes culturales, históricos, sociales, como también de reflexión sobre las problemáticas que enfrentan dicho sector de la sociedad para el ejercicio pleno de los derechos. De igual forma se ha vitaminado desde las instituciones representantes del Estado investigaciones múltiples que se direccionan en reducir la invisibilidad y proponer acciones que den respuesta a las problemáticas.

Sin perder de vista la naturaleza del apartado, también se observa la adopción de algunas líneas de acción del “Programa de Actividades del Decenio Internacional de los

---

<sup>227</sup> La fotografía fue consultada de la red social pública de la Dip. Teresa Mojica Morga <https://www.facebook.com/tere.mojica.1?fref=ts>

Afrodescendientes (2015-2024)” dictado por Naciones Unidas por parte de las instituciones públicas. Existe un apego al marco internacional de los derechos humanos que estimula la inclusión del discurso de los derechos humanos en las presentaciones públicas. Asimismo, es pertinente mencionar que las y los representantes de las instituciones presentan una voluntad para participar en los eventos orquestados desde la sociedad civil como de la academia. En cierta medida, hay una sinergia generada con diferentes actores que trabajan por la materialización de los derechos colectivos de los pueblos negros y las autoridades e instituciones que puedan coadyuvar en el respeto, protección y promoción de los mismos.

Por el momento, se puede referir que la forma como se empieza a robustecer las acciones institucionales se encaminan en el reconocimiento de los derechos colectivos a nivel estatal y la promoción de los aportes culturales, históricos y sociales que han realizado a través de los años. Asimismo, se incluye de manera general el principio de igualdad y no discriminación en la agenda pública para la articulación de líneas de acción, programas y diseño de políticas públicas. De igual forma, se impulsa la inclusión del factor étnico estadístico en las herramientas de evaluación que permiten generar insumos para diagnósticos que den respuesta a las problemáticas.

Me parece importante enfatizar que si bien las fuerzas de los actores concretos que trabajan para el reconocimiento y materialización de los derechos colectivos del pueblo negro han permitido generar mayor visibilidad sobre problemáticas que atraviesan en el cotidiano. Percibo que las respuestas estatales se encuentran acotadas y en ocasiones no cubre la totalidad de las demandas históricas orquestadas desde los pueblos negros como se describirá en las conclusiones de la presente investigación.

#### **4.2 Mapeo de acciones contemporáneas para el reconocimiento del pueblo negro**

En lo que refiere al panorama contemporáneo sobre las acciones y propuestas orquestadas desde otro sector de los pueblos negros en compañía de diversos actores; academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internaciones, para la construcción de diferentes ciudadanías cuya base se centra en las necesidades y realidades de los sujetos activos. Se puede inferir que hay una continuidad en las demandas que históricamente se

han formulado desde los espacios generados por los actores reales como de las instituciones públicas- las cuales han sido descritas en el apartado de *Transición de descendientes africanos a pueblos negros*, del Capítulo 3-. Parte de esta actitud se debe a que las demandas emitidas por este sector de la población fueron tocadas de manera general y mayoritariamente no han tenido un tratamiento adecuado; lo cual ha imposibilitado generar un cambio real que minimice los problemas con los que viven cotidianamente.

Queda claro que desde el 2014 se emprendieron diferentes acciones y propuestas en torno a la visibilidad y reconocimiento de la raíz africana en México, sin embargo para efectos del apartado sólo me centraré en aquellas que incidieron de manera relevante en el proceso de reconocimiento constitucional, como también en las que logran exponer de forma modesta las matices de las propuesta.

No sobra decir que la apropiación que realizo del concepto de *ciudadanía negra* refiere a las demandas, propuestas y acciones generadas desde la conciencia activa de los actores reales: pueblos negros y otros agentes para que sean reconocidos en la comunidad política de manera integral, es decir; política, económica, social y cultural. Resulta importante mencionar que el vínculo que tejo entre la palabra “negro” o “negra” como parte de la demanda política por el reconocimiento del sujeto colectivo de derecho, se fundamenta en el “Primer encuentro de pueblos negros” celebrado en 1997 en la localidad de El Ciruelo, Municipio de Pinotepa Nacional Oaxaca. En el cual, además de demandar las prácticas discriminatorias y racistas de las que formaban parte, se realizó un giro político importante, o al menos así lo interpreto ya que se demandó por primera vez el reconocimiento del *pueblo negro*. Aunado a ello, de forma paulatina en los diversos eventos orquestados desde los pueblos se subraya dicho concepto para reclamar los derechos colectivos.

Actualmente, el contemplar la palabra “pueblo negro” tanto en espacios institucionales y en diferentes eventos de construcción de agenda política, se estimula principalmente desde la academia diferentes puntos de vista –o al menos así lo he percibido en los eventos en lo que tenido la oportunidad de participar-, ya que aluden que la palabra “negro” refiere a un concepto colonial que puede detonar y vitaminar acciones

discriminatorias y racistas a este sector de la población. En cierto sentido, como lo he venido rastreando a la palabra “negro” o “negra” se le han atribuido diferentes calificativos que se le vincula a lo negativo, lo pésimo, lo trágico de la sociedad. Sin embargo, más allá de centrarme en dichas connotaciones lo que llama la atención es la apropiación que hacen del concepto para reivindicar su presencia histórica y política. En otras palabras, ver como un concepto que en décadas anteriores tenía impregnado la cosa más vil de la sociedad es arrojada bajo la luz contemporánea como una palabra que refiere al orgullo, identidad y reivindicación política de un pueblo que por años ha estado oprimido y dominado institucionalmente.

Ahora bien, como lo he subrayado en líneas anteriores, hasta el momento existe un margen de dificultad para describir las características completas que integran las demandas y acciones por el reconocimiento del sujeto colectivo de derechos, ya que se encuentra en proceso de conformación y transformación constante. Aunado a ello, se percibe en la geografía mexicana una pluralidad de propuestas de ciudadanía negra, es decir, diferentes formas de pertenecer a la comunidad política; las cuales están relacionadas a las necesidades y especificidades de cada región. Teniendo presente dichas limitantes integro con cierta mesura algunos destellos que permiten mirar las tonalidades que van adquiriendo las demandas del pueblo negro.

Una de las experiencias que es importante mencionar es la ya citada *Encuesta Intercensal 2015*, en la cual, por primera vez se incluye una pregunta que refiere a la población negra. A pesar de ser una demanda que de forma reiterada se había emitido en los pueblos negros con la finalidad de que los resultados de los datos demográficos puedan robustecer la información para el diseño de políticas públicas, programas gubernamentales y líneas de acción; el diseño y la forma de materializar la encuesta fue blanco de diferentes críticas. Al menos así lo expresó la “Red por el Reconocimiento Constitucional de los Derechos del Pueblo Negro de México” (Red/RCPNM), en un comunicado con fecha del 28 de febrero del 2015:<sup>228</sup>

---

<sup>228</sup>Posición de la RED/RCPNM con respecto a la Encuesta Intersensal 2015. Véase: <http://colectivoafrica.blogspot.mx/2015/03/posicion-de-la-redrcpnm-con-respecto-la.html>

## **A LA OPINION PÚBLICA**

Si bien la Institución que usted dirige ha hecho un avance importante en el sentido de reconocer la diversidad socio-cultural del país y especialmente en la inclusión por primera vez de población Negra Afromexicana en el cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015 en su página 5, pregunta 7, sigue siendo discriminatorio.


Si bien hemos tenido numerosas reuniones sobre el tema de la inclusión de las autodenominaciones con su personal, tanto en la Costa Chica oaxaqueña como en la guerrerense y en la Ciudad de México, en su institución ha prevalecido una actitud de discriminación, ya que en la pregunta de referencia quedan fuera aquellas poblaciones que regionalmente se reconocen como: morenos, cochos, mascogos y otros. Esta ambivalencia de intentar por un lado tener una configuración incluyente de la población del país y por el otro, en el mismo momento y procedimiento niega parte de esa misma población que quiere ser incluida. Su mismo personal, en las pruebas piloto previas sostiene y demuestra que el término afroamericano y el de afrodescendiente, no es entendida por un alto porcentaje de la población.

Frente a este hecho consumado, anticipamos que los resultados de esta Encuesta Intercensal 2015, tendrán graves errores en sus resultados, además de las implicaciones discriminatorias.

### **ATENTAMENTE LA RED POR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO NEGRO DE MÉXICO**

Como se puede evidenciar en el presente comunicado la apropiación del concepto “afromexicano”, “afrodescendiente” por parte de las instituciones públicas para realizar la encuesta demográfica con el enfoque étnico, generó diferentes fricciones con un sector importante de las organizaciones de la sociedad civil como de los pueblos negros. De hecho calificaron la decisión como una acción discriminatoria ya que la encuesta no incluye las denominaciones que se utilizan en el cotidiano para identificar al pueblo negro.

Por su parte el INEGI emitió un comunicado el 19 de marzo del 2015 con el N° de oficio 100/143 en el cual dan respuesta de la siguiente forma al documento de la Red/RCPNM:



**INEGI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENCIA  
Aguascalientes, Ags., 19 de marzo 2015  
Oficio Núm. 100./ 143 /2015  
INEGI.PRE1.02

**RED POR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL PUEBLO NEGRO DE MÉXICO**  
P r e s e n t e

Estimadas y estimados miembros de la Red por el Reconocimiento Constitucional de los Derechos del Pueblo Negro de México.

Me refiero a su comunicación del 28 de febrero del presente relacionada con la inclusión por primera vez de la población negra afromexicana en el cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015. Sobre el particular les expresé los siguientes comentarios:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), comparte con ustedes, con otras organizaciones de la sociedad civil, con diversas instancias del gobierno federal, de gobiernos estatales, del poder legislativo y de especialistas en la materia, en la importancia de avanzar en la visibilización de la población afrodescendiente; y considera que la inclusión del tema del autorreconocimiento de los afrodescendientes en la Encuesta Intercensal 2015 contribuirá a este propósito.

Por las características de la encuesta, se podrán obtener no solo las estimaciones del total de la población afromexicana, sino también realizar estudios sobre su distribución en el territorio nacional y su composición por edad y sexo; de igual manera se podrán analizar temas relativos a la fecundidad, la mortalidad infantil o la migración.

Será posible también efectuar diagnósticos sobre los rezagos y carencias que las personas afrodescendientes tengan, es decir, identificar las condiciones de sus viviendas en cuanto a sus materiales de construcción, número de cuartos, servicios, equipamiento, bienes y tenencia; conocer el acceso que tienen a los servicios de salud, sus características educativas, la participación económica o la insuficiencia alimentaria, por mencionar sólo algunos temas; y a partir de ese conocimiento identificar las brechas sociales que puedan existir respecto de otras poblaciones del país.

Por su importancia, la Encuesta Intercensal 2015 fue sometida a la más amplia consulta pública que jamás hayamos realizado. De esta manera, del 1 de abril al 30 de junio de 2014, los usuarios interesados en el evento externaron sus propuestas sobre las preguntas que, a su parecer, deberían tomarse en cuenta en el instrumento de captación por aplicarse; como resultado de la consulta, del 11 al 15 de agosto, el INEGI publicó dos versiones de cuestionario con la finalidad de que los participantes de la consulta pública externaran nuevamente sus opiniones, con el objetivo de someter las propuestas a pruebas de campo. Este proceso incluyó la pregunta para la identificación de la población afrodescendiente.

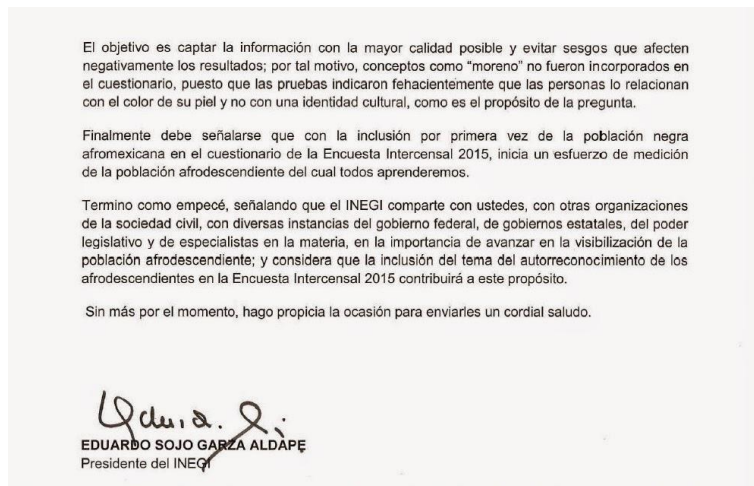
Más aún, y considerando la relevancia de captar la información sobre la población afrodescendiente, el interés de diversos usuarios de la información y el hecho de que dicha temática se incorpora por primera vez en un cuestionario de estadística oficial, se instaló, de forma paralela al proceso de la Consulta Pública de la Encuesta Intercensal 2015, una mesa de trabajo con el apoyo y coordinación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) cuyo objetivo fue consensuar la pregunta que se incluiría en la Encuesta para que la población pudiese autoadscribirse o no como afrodescendiente.

En esta Mesa participaron más de 40 representantes de instituciones y organismos de la sociedad mexicana, entre los que se encuentran -además del CONAPRED y el INAH- el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Cámara de Diputados, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Educación Pública (SEP), los gobiernos estatales de Guerrero, Oaxaca y Coahuila, así como las organizaciones de la sociedad civil de Guerrero y Oaxaca e investigadores de universidades públicas.

Como parte de los acuerdos de la Mesa de Trabajo se determinaron las modalidades de las preguntas que fueron sometidas a experimentación en una prueba piloto; y a partir de los resultados de esta prueba, en la Mesa se acordó el reactivo que finalmente aparece en el cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015. En síntesis, se trata de una pregunta que fue consensuada entre todos los actores de la Mesa de Trabajo.

Cabe señalar que durante las pruebas se observó que los regionalismos para identificar poblaciones afrodescendientes son entendidos únicamente en las zonas en las que se usan, y en otras confunden a la población o distorsionan su propósito; por estas razones, la Mesa de Trabajo decidió incluir en la formulación únicamente los conceptos negra (o), afromexicana (o) y afrodescendiente.

No obstante y conscientes de que en algunas regiones del país existen otros etnónimos con los cuales la población podría autorreconocerse afromexicana, se dio la instrucción a los entrevistadores de que, al realizar la pregunta, mencionaran los regionalismos propios de las áreas en donde se está aplicando la Encuesta, esto con el fin de que se registren todas las personas que se consideran afrodescendientes, independientemente del nombre con el que se reconozcan.



*Ilustración 10: Oficio de respuesta del INEGI hacia la Red/RCPNM sobre el proceso de la Encuesta Intercensal:*<sup>229</sup>

Como se puede observar una parte importante del documento refiere al trabajo previo que dicha institución realizó con diferentes organismos públicos, academia y actores diversos para la realización del diseño y la ejecución de la Encuesta Intercensal. Asimismo, se argumenta que existieron diferentes espacios de diálogos con instituciones públicas y especialistas para llegar a una deliberación en la pregunta que refiere al autorreconocimiento o adscripción a la raíz africana. De hecho, en algunas líneas de la redacción alude que hubo la participación de algunas organizaciones de la sociedad civil dentro del proceso.

Posiblemente exista evidencia sobre los trabajos que se efectuaron en los tiempos indicados, los actores mencionados y los objetivos señalados. Sin embargo, al analizar la concordancia que se generó entre los actores en el proceso de consulta, no se puede olvidar la pluralidad de propuestas que impulsan el reconocimiento del sujeto colectivo del pueblo negro. En este sentido, existen la posibilidad que las acciones y respuestas que emita el Estado pueden tener el respaldo de algunas organizaciones de la sociedad civil cuyos propósitos y materia de trabajo se empalmen con la agenda que detentan las instancias públicas.

<sup>229</sup> El oficio fue consultado en el portal oficial de organización civil AFRICA A.C. Véase: <http://colectivoafrica.blogspot.mx/search?updated-max=2015-05-16T11:43:00-07:00&max-results=7&start=7&by-date=false>

Con los aspectos antes señalados se puede mirar con más soltura la inconformidad de la Red/RCPNM ante el proceso de la Encuesta Intercensal como también la respuesta del INEGI que alude al respaldo de la decisión por parte de un grupo importante de especialistas como de organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, la fricción generada entre el INEGI con las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban por el reconocimiento constitucional del pueblo negro, como personas pertenecientes a este sector de la población, pone en relieve algunas diferencias entre los propios actores que impulsan el reconocimiento.

Ahora bien, otra de las acciones que resulta relevante contemplar es la que refiere a la “Primera Cumbre Latinoamericana de Lideresas Afrodescendientes de las Américas” realizado en Managua Nicaragua del día 26 al 28. El propósito fundamental del encuentro estuvo encaminado en deliberar, acordar y formular una Plataforma Política de las mujeres en el marco del Decenio de los Afrodescendientes, y la emisión de una propuesta que incluye diecisiete puntos referentes a temas históricos, ecológicos, económicos, culturales, sociales y de participación política, así lo específico Silvia Rucks Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas.<sup>230</sup>

Cabe señalar que en dicha Cumbre participaron diferentes mujeres pertenecientes a los pueblos negros de México y académicas. Con el impulso del evento se articuló una carta el 28 de junio del 2015 dirigida tanto al Presidente de la República Mexicana, como a la Cámara de Senadores y de Diputados solicitando el reconocimiento constitucional de pueblo negro a nivel federal.

---

<sup>230</sup> PNUD. “Primera cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas” Consultado el 3 de noviembre del 2015 en:  
<http://www.ni.undp.org/content/nicaragua/es/home/presscenter/speeches/2015/06/26/primeracumbre-de-lideresas-afrodescendientes-de-las-am-ricas.html>



## Asociación Red de Mujeres Afrolatinoamericanas Afrocaribeñas y de la Diáspora. La Red

DR. ENRIQUE PEÑA NIETO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
H. CÁMARA DE SENADORES

La Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora nos unimos a la solicitud y al sentir de las mujeres negras Afromexicanas participantes en esta Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas para que el Gobierno Mexicano otorgue al Pueblo Negro de México el Reconocimiento Constitucional inmediato; así como la implementación de políticas públicas necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos humanos, como una acción afirmativa en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que en su lema dice "Reconocimiento, Justicia y Desarrollo" proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 68/237 celebrada el 23 de diciembre de 2013.


Desde esta Cumbre Internacional de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, solicitamos al Gobierno de México las acciones necesarias para lograr la reivindicación de los derechos fundamentales de la población Afromexicana.

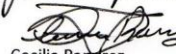
Atentamente:

Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora  
Managua Nicaragua 28 de junio 2015

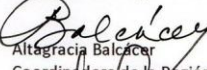
  
Dorotea Wilson Tathum  
Coordinadora General

  
Vicenta Camusso  
Coordinadora de la Región Cono Sur

  
Yvette Modestín  
Coordinadora de la Diáspora

  
Cecilia Ramírez  
Coordinadora de la Región Andina

  
Bertha Arzu  
Coordinadora Regional Centroamérica

  
Altigracia Balcácer  
Coordinadora de la Región Caribe

E-mail: [rmafroni@bw.com.ni](mailto:rmafroni@bw.com.ni) / [comuni@mujeresafro.org](mailto:comuni@mujeresafro.org)

Dirección: Rotonda Bello Horizonte, 3c al Sur, 1c abajo, ½c al Sur, casa H-II-6.

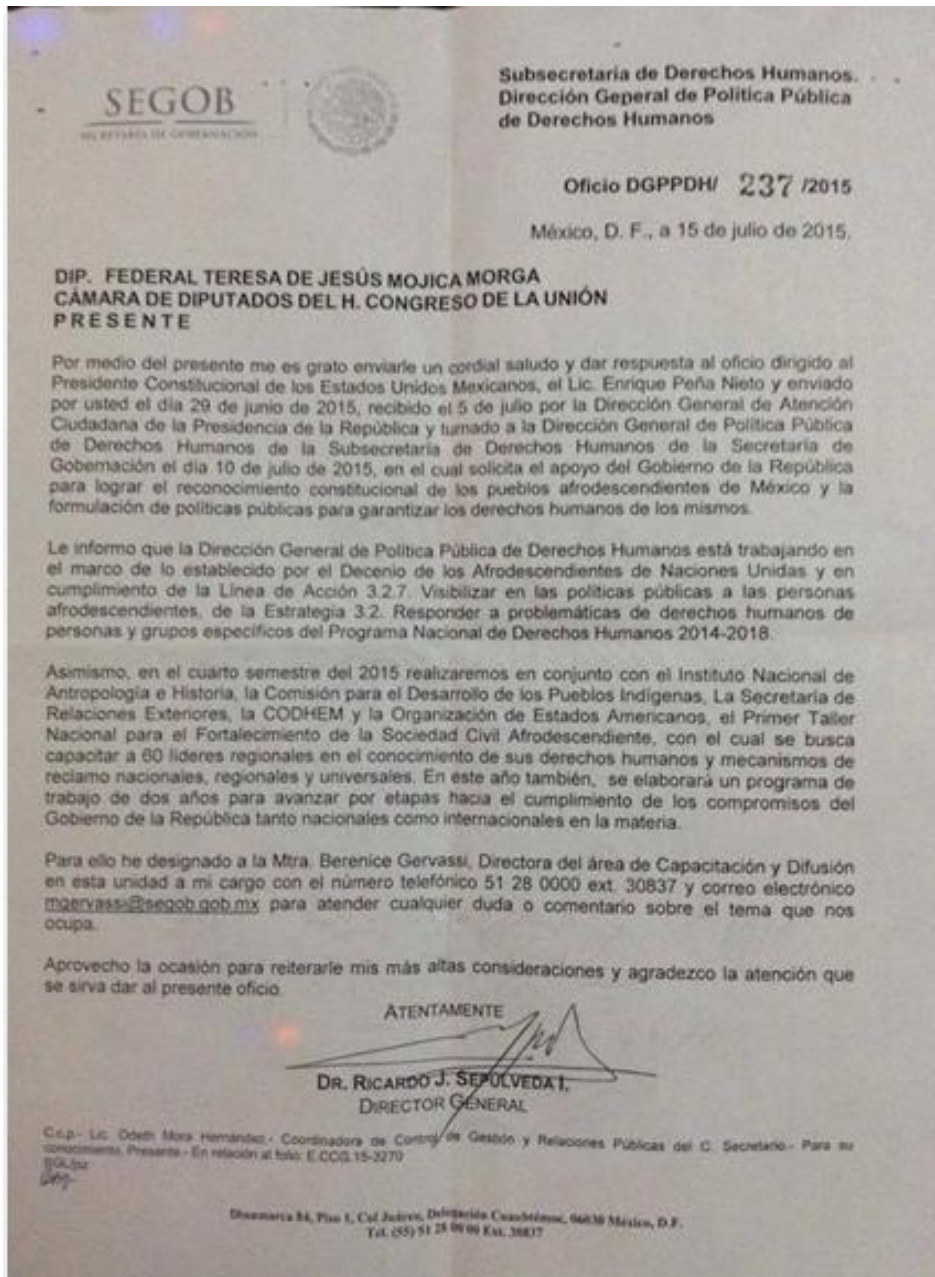
Teléfono: 2244 2223

[www.mujeresafro.org](http://www.mujeresafro.org)

Ilustración 11: Carta emitida por la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora<sup>231</sup>

<sup>231</sup> Al ser un documento oficial se describe el contenido pero se omite la referencia del informante.

Ante la proclama del escrito, la Dirección General de Políticas Públicas de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) le contestó a la Dip. Federal Teresa de Jesús Mojica con el oficio N° DGPPDH/ 237/2015, a pesar de quienes suscriben la carta fueron diferentes personas.



*Ilustración 12: Oficio emitido por SEGOB como respuesta a la carta de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora<sup>232</sup>*

<sup>232</sup> Al ser un documento oficial se describe el contenido pero se omite la referencia del informante.

Es evidente que la respuesta no es clara y ni concisa respecto al reconocimiento constitucional del pueblo negro; al menos así lo subraya el escrito. Sólo refiere que dicha Dirección se encuentra trabajando en acciones vinculadas al Decenio de los afrodescendientes dictado por la Naciones Unidas y en la generación de espacios para la promoción de sus derechos humanos a través del “Primer Taller Nacional para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil Afrodescendiente. Como se ha subrayado, posiblemente exista evidencia sobre la apertura y generación de espacios para la visibilidad de la raíz africana en México en las entidades públicas, las cuales se han articulado con instituciones académicas y algunas organizaciones de la sociedad civil que de forma reiterada participan en los espacios. Sin embargo, me parece que las acciones orquestadas desde los entes del Estado –como lo he referido en líneas atrás- se encuentran enfocadas mayoritariamente en la promoción, dejando de lado las obligaciones constitucionales de respetar, proteger y garantizar los derechos de dicho sector de la población.

Cabe señalar que sí bien el escrito impulsado en la Cumbre Latinoamericana de Lideresas refiere al reconocimiento constitucional del “pueblo negro”, en la respuesta emitida por SEGOB se alude al término “afrodescendiente”. Con este cambio se interpreta de diferente forma la personal jurídica, ya que en el primer caso se estaría perfilando hacia los derechos colectivos de los pueblos con raíz africana, mientras que en el segundo se direccionaría hacia el derecho individual de las personas.

Interpreto el escrito de la dependencia de gobierno como una forma de respuesta institucional a las demandas que impulsa el pueblo negro con otros actores. En otras palabras, percibo que hay una falta de voluntad política para generar los mecanismos necesarios que permitan el reconocimiento constitucional a nivel federal de los derechos colectivos del pueblo negro, que al materializarlos puedan disminuir la brecha de desigualdad y discriminación de la que son parte. Esta afirmación no se contradice con las reflexiones finales emitidas en el apartado anterior. Sí bien, la visibilidad de las problemáticas que enfrentan los pueblos con raíz africana en las instituciones reflejan un paso importante para la materialización de dichos derechos, no necesariamente concluyen

en acciones concretas que logren erradicar la discriminación y la desigualdad de la que son parte.

En este sentido, se puede decir que las acciones contemporáneas que se viene articulando se perfila hacia el reconocimiento constitucional real y efectivo del pueblo negro a nivel Federal y Estatal, así como también la implementación de acciones afirmativas en los diferentes ámbitos de sus derechos. De igual forma, la visibilidad en datos estadísticos para generar diagnósticos que permitan direccionarse en políticas públicas, programas y líneas de acción. Asimismo, la garantía y protección de los derechos tanto individuales como colectivos de los que son acreedores.

Cabe señalar que el actuar de las personas de los pueblos negros y actores que trabajan por el reconocimiento y materialización del sujeto colectivo de derechos, no es homogénea, por el contrario, me parece que en ocasiones pueden adoptar un “discurso” crítico para la exigibilidad de derechos, pero en la “acción” quede evidenciada la previa negociación con alguna instancia de gobierno o partido político. Con esta modesta descripción queda grabada la complejidad que detentan los pueblos negros y los actores con los que colaboran, que no es propia de la experiencia citada ya que en la mayor parte de los movimientos y luchas por el reconocimiento de la diferencia se hace evidente.

Dicho lo anterior, para consumir el recorrido contemporáneo me permito generar cierta analogía sobre la dinámica que han experimentado los pueblos negros en coordinación con diferentes actores sociales para el reconocimiento de sus derechos colectivos con la figura de un “caleidoscopio”. En efecto, ya que la imagen traslucida que se encuentra compuesta de diferentes colores y formas va cambiando de posición conforme pasa el movimiento en el tiempo; presenta ciertas combinaciones y en ocasiones existe la posibilidad de que algunas formas queden subsumidas entre sí.

He notado una dinámica cambiante entre los diferentes actores que trabajan por el reconocimiento constitucional de los pueblos negros, ya que han conquistado diferentes espacios que anteriormente no se habían visibilizado; partidos políticos, comisiones derechos humanos, fundaciones internacionales de derechos humanos hasta llegar a las candidaturas gubernamentales. De igual forma, han mostrado una diversidad de

tonalidades en los discursos y proyectos políticos, económicos y culturales para los pueblos negros.

Son estos elementos que me impulsan a generar cierta analogía con la imagen que contiene un caleidoscopio y las acciones generadas por los actores para la visibilidad de la raíz africana en México. En las reflexiones finales, la analogía tornará cierto sentido al describir que los actores que trabajan por el reconocimiento del pueblo negro tienen algunos objetivos en común y otros divergen entre sí. Los caminos optados presentan cierto distanciamiento ya que algunos perciben de manera adecuada el diálogo con los partidos políticos mientras que otras lo califican como una acción que puede llegar a vulnerar la autonomía del trabajo por el reconocimiento del sujeto colectivo.

En resumen, percibo que hay una aceptación en las instituciones del Estado –hasta el momento- para articular espacios que permitan promover y visibilizar la raíz africana sin que exista un compromiso más profundo que promover sus derechos. El ejercicio que posiblemente presente una mayor proximidad para lograr una acción real que incida en la generación de insumos para el diseño de política pública, programas gubernamentales o líneas de acción hacia este sector de la población se encuentra en la *Encuesta Intercensal del INEGI del 2015*. Sin perder de vista las observaciones emitidas por la Red/RCPNM.

Se pone en tela de juicio el reconocimiento constitucional de los “pueblos afroamericanos” en los estados de Oaxaca y Guerrero, pues hasta el momento no se ha actuado de manera contundente ni precisa para materializar acciones concretas que permitan una mejora en la vida de los pueblos negros; al menos así expresa de forma paulatina en los espacios de diálogo. La falta de claridad en los alcances y límites de los derechos puede estimular a las autoridades estatales a la implementación de las acciones que se vienen realizando para los pueblos indígenas hacia los pueblos negros; sin previo diagnóstico de las problemáticas específicas que enfrentan.

Parece loable decir que las proclamas que se encaminan en la garantía y la protección de los derechos colectivos no han tenido una respuesta contundente por las partes obligadas. La respuesta a la demanda que es compartida por diferentes entes de gobierno se direcciona en el trabajo que realizan para crear espacios de diálogo y promoción sobre

temáticas vinculadas a la raíz africana en México, pero no necesariamente aluden a la responsabilidad de generar mecanismos y procesos que se perfilen en la materialización y reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos.

### 4.3 Reflexiones Finales

Tomando en consideración los aportes emitidos en los capítulos previos y con miras a perfilar la consumación de la presente tesis me permito formular algunas conclusiones que derivaron del trabajo. Asimismo, incluyo algunos párrafos para remarcar ideas que han sido referidas en el transcurso del escrito con relación a la acción política de las personas y pueblos negros en la historia de la colonia y el México independiente. Destaco estas ideas en el apartado con la finalidad de que puedan ser retomadas en investigaciones futuras para estimular y robustecer el estudio sobre la construcción de la ciudadanía negra en México.

#### 4.3.1 La agencia política de las personas y pueblos con raíz africana en la historia de México

Al rastrear y aglutinar las acciones y omisiones emprendidas de forma histórica por las personas negras en México -lo cual representa un reto importante ya que hasta el momento no se ha emitido una investigación con tal propósito- para la conquista y construcción de la ciudadanía colectiva emergen diferentes procesos que a la luz de la historia oficial no tienen mayor significación. Un punto relevante que retomo del apartado de la Nueva España del capítulo tres que alude a la complejidad que tienen los *medios* y *finés* utilizados por las personas negras bajo el régimen de esclavitud para conquistar tanto la libertad, el mejor trato y la inclusión en la jerarquía social. Esto desmitifica, por un lado, la idea generalizada que afirma que las rebeliones estaban únicamente direccionadas en la búsqueda de libertad a través de la consolidación de comunidades cimarronas en las regiones rurales. Por otro lado, rompe el argumento que contempla como únicos escenarios rebelión en las zonas rurales invisibilizando así los espacios urbanos.

Cabe aquí destacar también el principal problema metodológico de esta tesis, que es el empleo del concepto de ciudadanía en la época de la Nueva España, ya que en este periodo histórico no se puede hablar propiamente de una *construcción de ciudadanía* dado que existía una jerarquía social colonial y no un orden político que pudiera entablar

dicha relación. Sin embargo, el contemplar las acciones emprendidas por las personas con raíz africana y los patrones de dominación en el periodo permite generar un preámbulo importante para el estudio de los procesos subsecuentes.

Retomando el proceso de la independencia de México percibo que pocas veces se reconoce y visibiliza en los estudios históricos la acción política de la población negra para la conquista de la libertad, la igualdad jurídica y la incorporación en la comunidad política; los cuales serán los principios rectores de la naciente ciudadanía mexicana. No sobra decir que la incidencia de dicho sector de la población se encontró tanto en las líneas insurgentes como en las reales, sin embargo la investigación que se tiene hasta el momento nos sugiere pensar que la participación estuvo mayormente centrada en las fuerzas insurgentes. El móvil del accionar de la raíz africana se perfilaba en la posición de dominación en la que se encontraban, como la incidencia de los factores económicos, sociales, personales y en algunas ocasiones el apego y la lealtad que le tenían a su amo.

Se tiene a Pedro de Jesús Piza en la Costa Grande de Guerrero cuya participación fue fundamental para proveer de víveres a las fuerzas insurgentes en el periodo de combate, dicha intervención le costaría el encarcelamiento. No se puede olvidar la imagen de emblemática de Juan del Carmen considerado un guerrero apocalíptico en las fuerzas insurgentes de la Costa Chica y quien logró reunir a diferentes hombres de la región. Por su astucia y valentía que impregnaban en cada batalla contra las fuerzas reales se les bautizó con el nombre de los “guerreros formidables”.

En el recuento histórico es adecuado observar la intervención de diferentes actores que si bien no presentaban algún vínculo histórico con la descendencia africana lograron incidir en la conquista y consolidación de sus derechos, entre ellos se encuentra Juan Francisco de Azcárate Lezama, José María Fagoaga y Francisco Manuel Sánchez de Tagle. Al incluir y visibilizar la participación de los actores antes mencionados en la fortificación y construcción de ciudadanía, permite comprender la resonancia que de forma directa o indirecta generaron para la adquisición de la ciudadanía de los sectores oprimidos. Esto resulta importante contemplar ya que desde las primeras acciones concretas que

orquestraron las personas negras estuvieron arropadas de diferentes sectores para la obtención de la libertad personal y la adquisición de ciudadanía.

Pasando a la siguiente etapa estudiada en la investigación, el actuar de las personas negras en la Revolución Mexicana estuvo impregnada de los matices que se habían experimentado en el proceso de independencia - así lo ha demostrado las pocas publicaciones que se tienen hasta el momento-. Respecto a este punto, en el transcurso de la redacción me percaté que existe un vasto campo para generar investigación sobre la participación de la raíz africana en el curso de la revolución. Un gran porcentaje de esta información se encuentra en los archivos históricos, historia oral de los pueblos, registro sonoro y fotográfico sólo por mencionar algunos ejemplos.

Para concluir con la recuperación de algunas ideas relevantes de la investigación considero adecuado referir que al ser una tesis interdisciplinaria me encaminó a consultar diferentes fuentes de información que pocas veces son consideradas en el estudio de la ciencia política; novelas históricas, códigos, corridos, historia oral, archivo fotográfico, investigaciones antropológicas, investigaciones de archivo histórico, legislación de la época colonial y periodos subsecuentes, instrumentos internacionales de derechos humanos entre otros. Con dichos insumos logré fortificar y materializar la metodología de la ciudadanía dual, robustecer de forma importante la construcción histórica política del sujeto colectivo de derechos y mirar de forma general las otras voces que los propios actores oprimidos emiten para demandar sus derechos.

#### **4.3.2 Conclusiones**

Existe un proceso que a mí parecer tornó cierta relevancia para la conformación y búsqueda del sujeto colectivo de derechos. Me refiero al “Primer Encuentro de pueblos negros” realizado en El Ciruelo en el año de 1997 donde por primera vez se escucha como demanda política el reconocimiento del pueblo negro tanto a nivel constitucional como los diferentes ámbitos.

Con base en lo anterior, la primera conclusión a la que llega la investigación se perfila en afirmar que desde aquel momento emergió una conciencia activa en diferentes actores en

las localidades negras para demandar el reconocimiento del pueblo y evidenciar la situación de discriminación de la que forman parte. De hecho después del “Primer Encuentro” se le dieron vida a diversos espacios de diálogo, trabajo e intercambio de experiencias tanto en los pueblos con raíz africana como en espacios de dependencias del Estado. Es importante mencionar que la inserción de las acciones por el reconocimiento del pueblo en la esfera política tenía como antesala la modesta apertura institucional que había logrado el movimiento neo-zapatista años atrás.

De forma paralela, las acciones internacionales en materia de derechos humanos para prevenir, combatir y erradicar el racismo fue y siguen siendo un eslabón importante para impulsar y visibilizar las demandas orquestadas por el pueblo negro ante las autoridades de gobierno y las dependencias públicas. Un porcentaje importante de las acciones articuladas desde el Estado en la primera década del siglo XXI estuvieron guiadas por las recomendaciones emitidas en Naciones Unidas en Durban, Sudáfrica 2001.

Al paso de la investigación se hizo evidente la forma como se armonizaron diferentes actores entre ellos la academia y organizaciones de la sociedad civil en torno a los pueblos negros y las estrategias empleadas para demandar –hasta el momento- diversos puntos, entre los cuales se encuentran: el reconocimiento del sujeto colectivo de derechos a nivel local como federal, acciones afirmativas tanto en el ámbito de la educación y salud, visibilidad en los censos de población, la garantía y protección de los derechos colectivos entre otros.

Como respuesta a las peticiones, las instituciones del Estado tuvieron una apertura que podría calificarse como relevante para generar acciones, espacios de diálogo y visibilidad de las problemáticas de la raíz africana en la agenda pública. Parece importante referir que la correlación entre los actores permitió consolidar como se han descrito en el presente capítulo actividades de diversa índole cuyo propósito se direccionaba en favorecer a dicho sector de la población.

La segunda conclusión del trabajo refiere al proceso de reconocimiento del sujeto colectivo de derechos del pueblo negro en las constituciones políticas de Oaxaca y Guerrero respectivamente, donde se incluye hasta cierto punto la libre determinación; la

personalidad jurídica del “pueblo y las comunidades afromexicanas”; el sistema normativo de los pueblos; el acceso y disfrute colectivo de las tierras entre otros derechos. Respecto a este punto considero que si bien la reforma constitucional representa un paso importante para dotar de personalidad jurídica a los pueblos con raíz africana y con ello construir las bases para que puedan ejercer sus derechos, se desprenden también diferentes interrogantes sobre la forma como se reconoció a dicho sector de la sociedad. Por un lado se empalmó la figura del pueblo indígena con la del pueblo negro, lo cual se hace evidente en el capitulado de las constituciones locales. Por otro lado, existe la posibilidad de que los derechos colectivos que les fueron reconocidos hasta el momento no se encuentren armonizados con las necesidades propias de los pueblos.

Ejemplo de ello se tiene la utilización de intérpretes traductores en un proceso judicial; lo cual resulta problemático ya que hasta el momento no se tiene evidencia del uso de una lengua de origen africano en dichas entidades federativas. Aunado a ello, tanto los pueblos negros como las organizaciones de la sociedad civil y cuerpos académicos han cuestionado los alcances que tiene el reconocimiento constitucional de los estados, pues las expectativas que se esperaban no han sido cubiertas.

Los pocos indicios que se tienen hasta el momento indican que no se realizó un trabajo sólido previo ni un diagnóstico para identificar las problemáticas y características específicas del pueblo negro. Respecto a este punto me parece importante enfatizar que al posicionar a los pueblos con raíz africana como un “apéndice” o “sombra” de los pueblos indígenas se puede generar problemáticas posteriores. Para ilustrar lo dicho basta recordar en un primer momento las reflexiones de la *Tradición Comunitarista* descritas en el Capítulo I sobre el reconocimiento, el falso reconocimiento y el respeto identitario hacia la diferencia cultural. En este sentido al trasladar las características que históricamente se les han vinculado a los pueblos indígenas con la imagen de los pueblos negros por el simple hecho de pertenecer a un grupo culturalmente diverso, se corre el riesgo subsumir problemáticas propias y alimentar un falso reconocimiento en el cual no se vean reflejados los pueblos con raíz africana.

Considero que para mirar las problemáticas y necesidades que orbitan alrededor de los pueblos negros se necesita articular trabajos que deben ser coordinados con los entes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y personas pertenecientes a los pueblos para generar *diagnósticos previos* que puedan deliberar acciones concretas que disminuyan la brecha de desigualdad y discriminación de la que son parte. Existe la posibilidad de que los resultados de los trabajos previos se empalmen con aspectos que viven los pueblos indígenas, sin embargo no lo es mismo llegar a dicha afirmación con un trabajo previo y participativo que por simple intuición.

Asimismo, no se puede perder de vista que el alcance de la reforma constitucional está en el ámbito local, lo cual genera conflicto cuando no existe un reconocimiento a nivel federal, ya que muchas de las decisiones gubernamentales que llegan a vulnerar mayoritariamente los derechos de los pueblos están en el ámbito federal. Con ello, a pesar que el reconocimiento constitucional incluya tintes que podrían calificarse como “progresistas” para el reconocimiento de la personalidad jurídica, pierde cierta efectividad al momento de posicionarlo en el marco jurídico federal.

Quizá falte mayor voluntad política para materializar los derechos dictados en las constituciones locales y una estrategia conjunta por parte de los estados ya que en ocasiones la conformación territorial de los pueblos con raíz africana de la región sobrepasa la división política de los estados. También, percibo que los estados antes mencionados deben generar diálogo y trabajo concreto con las dependencias de carácter federal para impulsar líneas de acción, programas gubernamentales, indicadores de cumplimiento, diseño de política pública hacia este sector de la población; con ello queda grabado la relevancia que tiene el reconocimiento del sujeto colectivo de derechos a nivel federal.

Ahora bien, con la adscripción del Decenio “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” 2015-2024 dictado por Naciones Unidas emergieron diferentes actores que anteriormente no se habían visibilizado en los espacios de diálogo para el proceso de reconocimiento del pueblo negro. Como botón de muestra se tiene a la CNDH que en 2015 realizaron diferentes encuentros respecto a las problemáticas que enfrenta dicho

sector de la sociedad. En los eventos participaron académicos, organizaciones de la sociedad civil y personas de los pueblos negros, asimismo salta a la vista la intervención del Ombudsman nacional y la Cuarta Visitadora que refirieron a la necesidad de trabajar, visibilizar y reconocer a los pueblos afroamericanos. Otra de las instituciones que impulsó acciones diversas sobre el Decenio fue CONAPRED y COPRED en la Ciudad de México.

Por lo anterior, como tercera conclusión considero que si bien los esfuerzos emitidos por las instituciones antes mencionadas abonan a la visibilidad de las problemáticas que atraviesan los pueblos negros, y en cierta medida generan la imagen de organismos que coadyuvan en la erradicación de la discriminación racial y con voluntad para trabajar por los derechos de las personas con raíz africana; al menos así lo han expresado en el discurso.<sup>233</sup> Me parece que las acciones sólo se han quedado en el plano de la promoción de los derechos y no han aterrizado en compromisos concretos que permitan generar planes de trabajo con los pueblos negros, o cambios institucionales que logren visibilizar las problemáticas que atraviesa este sector de la sociedad.

Bajo otro relieve, la siguiente conclusión se vincula a la incursión de los partidos políticos y legisladores específicamente del PRD en el arropamiento de las demandas por el reconocimiento constitucional del pueblo negro a nivel federal. Percibo, que si bien los partidos políticos y los legisladores pueden llegar a ser un actor estratégico para incidir, proponer y promover las demandas que se generan desde los actores de base, existe la posibilidad de que los esfuerzos que por años han perpetrado para el reconocimiento de

---

<sup>233</sup> Me llama la atención que al momento de ejercer mi derecho a la transparencia y el acceso a la información pública de los entes –como cualquier otro ciudadano en México-, el 11 de agosto del 2015 y con la solicitud de información; 0303900013215, 0303900013215 y 3200000055115 para conocer las tendencias sobre patrón de violaciones y agresiones a los derechos humanos de forma desagregada; género, edad, condición social, región no logren consolidar alguna respuesta a mi petición. Hasta el momento sólo he tenido réplica de la CDHDF quienes afirman que no tienen información con el grado de desagregación sobre “discriminación racial a personas afrodescendientes”, sin embargo cumpliendo con el principio de *máxima publicidad* y en armonía con el derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación comparten diferentes gráficas sobre quejas que han recibido sobre presuntos actos violatorios. Con esta experiencia de solicitud de información, que en estricto sentido resulta sencilla y fundamental para impulsar estrategias e investigación sobre la tendencia de violaciones y agresiones que viven los pueblos negros, se evidencia los límites de los compromisos que tienen los organismos antes mencionados para coadyuvar y compartir datos estadísticos e información sobre la población de raíz africana.

los pueblos negros pierdan la autonomía y queden subsumidos bajo los intereses, propósitos y principios tanto de los partidos políticos como de la carrera política de los legisladores. Asimismo, la historia política de México nos ha enseñado que la articulación de los movimientos sociales con los partidos políticos no necesariamente finalice en el cumplimiento de las demandas, en ocasiones sólo son utilizados para fines electorales y para respaldar algunas acciones y decisiones de gobierno.

Considero que en los espacios de participación realizados por los partidos políticos se visualice una modesta polarización entre los actores que se adscriben a las acciones de los pueblos negros. Posiblemente se deba al proyecto que detentan las organizaciones civiles como también las personas de la academia e integrantes del pueblo con raíz africana que en ocasiones no necesariamente representan un vínculo con banderas partidarias.

Por otro lado, resulta importante remarcar la división que de manera sencilla se percibe en los espacios de participación entre los actores que impulsan las acciones a favor de los pueblos negros. Quizá la polarización no sea propia de los últimos años dado que con anterioridad se había evidenciado, ni se le puede atribuir -hasta el momento- que los partidos políticos hayan incitado la división de proyectos en las partes. Sin embargo, lo evidente es que en los eventos públicos organizados por las autoridades y entes del Estado se miran mayoritariamente las mismas organizaciones de la sociedad civil, académicos y personas pertenecientes a los pueblos. Esta reiteración puede generar diferentes problemáticas para el consenso y toma de decisiones, ya que en estricto sentido no se puede comprobar que el motor de su participación esté direccionado en las proclamas de los pueblos con raíz africana o que estén centrados en los intereses personales o de grupo.

Respecto a este punto concluyo que la falta de pluralidad en los espacios de deliberación y construcción de agendas puede a mi parecer neutralizar el impulso de las acciones que desde un sector del pueblo negro se viene empujando. Dicho de otro modo, con los actores que de forma paulatina aparecen en escena se puede avalar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado mexicano para atender las demandas; aunque éstas no necesariamente cumplan de manera sustancial con lo dictado en los tratados

internacionales. Con la falta de consenso se puede re direccionar las obligaciones institucionales en el cumplimiento de la “promoción”, sin que las acciones tengan efecto en la garantía y la protección de los derechos colectivos. Asimismo, se puede generar un consenso sobre la adopción de términos “afrodescendiente” o “afromexicano” como conceptos políticamente correctos que debe de ser arropados por los pueblos negros y en los discursos emitidos sobre el tema.

Sin perder la orientación de la investigación, me motiva a la reflexión la forma como percibe el gobierno las acciones y los instrumentos internacionales de derechos humanos de Naciones Unidas sobre la población con raíz africana. Reconozco que los resultados de los trabajos en Durban representan avances significativos para prevenir, combatir y erradicar el racismo en los estados contrayentes. Además que la redacción de la Declaración, Programa de Acción y el Documento final contienen elementos que pocas veces son contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos como lo son la visión histórica-colonial y reconocimiento de la discriminación como forma de violencia; lo cual representa un avance significativo.

Sin embargo, concluyo que desde la visión de los órganos de Estado se busca interpretar los instrumentos internacionales de derechos humanos como cánones rígidos, inamovibles y sin poder de intervención de los actores de reales. Considero, con base en el recorrido histórico que la conquista, apertura y reconocimiento de los derechos tanto individuales como colectivos se debe a la continua interacción que tienen las luchas sociales y la crítica constructiva constante de la que forman parte los ordenamientos constitucionales. En otras palabras, a mi parecer los instrumentos internacionales no deben mirarse como barreras que limitan las demandas diversas de los pueblos negros, por el contrario deben percibirse como engranes que impulsan procesos de exigibilidad para la materialización de los derechos.

Para consumar la redacción de las conclusiones me permito referir la respuesta institucional que la Dirección General de Política de Derechos Humanos de SEGOB emitió hacia la petición del documento de la “Primera Cumbre Latinoamericana de

Lideresas Afrodescendientes de las Américas”, que alude al reconocimiento del pueblo negro a nivel constitucional.

Considero que la réplica emitida por la dependencia de gobierno es una forma de reconocimiento que desde el aparato del Estado se está ofertando hacia los pueblos con raíz africana en México. Me sugiere pensar que la tendencia indica que ante las demandas históricas orquestadas por dicho sector de la sociedad estarán neutralizadas con la *visibilidad y promoción* de los derechos. Quizá y de forma general se toque la obligación constitucional de garantizar con las acciones de inclusión en los censos estadísticos de población. Sin embargo, tomando en consideración la actitud histórica de los entes de gobierno me inclina a deliberar –hasta el momento- que difícilmente cumpla con las demandas referentes a los derechos colectivos tanto económicos, políticos y sociales. Asimismo, la falta de voluntad política y la ausencia de una respuesta institucional contundente ante la demanda del reconocimiento del sujeto colectivo a nivel federal nos muestran un horizonte poco halagador para la inclusión de la raíz africana en la constitución política de México.

No es de extrañarse que en las declaraciones oficiales los entes del Estado se atribuyan el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia derechos humanos que están vinculadas con la población negra. Sin embargo, dichas acciones se encuentran parcializadas y quizá no logren impactar en la disminución de la brecha de desigualdad y discriminación de la que son parte la población negra, lo cual sería tema de análisis de otro trabajo.

Uno de los aprendizajes que deja la investigación respecto al estudio de la ciudadanía relacionado con la pluralidad cultural se vincula en contemplar los trabajos y resultados de las diferentes disciplinas que sí bien no abordan de forma central la pertenencia de los actores con el orden político, pueden emitir aspectos relevantes que vitamina los objetivos grabados en el trabajo.

Por lo anterior, considero que la presente investigación permite visualizar de forma respetuosa e histórica la forma cómo se robustece y edifica la ciudadanía negra en México, así como también la respuesta institucional que emiten hasta el momento los

entes de gobierno hacia las demandas colectivas de los pueblos. Cristaliza también los diversos tonos de actuación que detentan las personas de los pueblos negros y actores que buscan el reconocimiento y materialización de los derechos colectivos; con ello se evidencia la heterogeneidad de los actores y se rompe de manera contundente el argumento que refiere a la actitud de homogeneidad en la totalidad de las acciones para el reconocimiento de la raíz africana.

Al ser un documento vivo que de forma valiente se inserta en un proceso que aún no ha concluido, sugiere pensar que las fuerzas impulsadas desde los pueblos negros en armonía con diferentes actores como la academia y organizaciones de la sociedad civil se encuentran direccionadas en el reconocimiento y materialización de los derechos colectivos; los cuales atraviesan diferentes ámbitos. De este modo, la investigación se posiciona como punto de partida y estimula la generación de investigaciones que permitan darle continuidad al estudio sobre el proceso de reconocimiento del pueblo negro en México.

En el tintero quedan diferentes reflexiones que posiblemente sean desarrolladas con el paso del tiempo en investigaciones posteriores. De las cuales está la utilización de la metodología de la ciudadanía dual para rastrear las propuestas contemporáneas de ciudadanía negra que emergen en las diferentes regiones de la geografía mexicana; Costa Chica (Guerrero, Oaxaca), Veracruz, Coahuila o algún otro estado de la República. De igual forma aplicar dicha propuesta en la experiencia latinoamericana bajo la mirada contemporánea o en el análisis histórico. También, la articulación de indicadores para medir el impacto y cumplimiento de las líneas de acción del Decenio de los Afrodescendientes dictado por Naciones Unidas en el plano local como regional, por mencionar algunos ejemplos.

Para terminar, queda claro que en México es posible impulsar una propuesta de ciudadanía desde los actores que se encuentran bajo la dominación y opresión institucional. Bajo la luz de las experiencias que resignifican las relaciones que se entablan los actores diversos con la comunidad política, queda abierta la invitación hacia

las y los investigadores de la ciencia política para ingeniar estrategias, metodologías que se direccionen en analizar dichos procesos perpetrados por la pluralidad cultural.

## Anexo 1

No	Proponente	Contenido del Dictamen	Propuesta de Modificación
12	Dip. Teresa Mojica Morga	<b>Artículo 45. ...</b> Asimismo, deben asegurar el acceso al agua a pueblos y comunidades indígenas, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, repatriados, presos y detenidos, así como en zonas rurales y urbanas desfavorecidas.	<b>Artículo 45. ...</b> Asimismo, deben asegurar el acceso al agua a pueblos y comunidades indígenas <b>y afrodescendientes</b> , refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, repatriados, presos y detenidos, así como en zonas rurales y urbanas desfavorecidas.
13	Dip. Teresa Mojica Morga	<b>Artículo 47.</b> La autoridad, en el ámbito de su competencia, debe respetar y promover el derecho humano al agua en los pueblos y comunidades indígenas.	<b>Artículo 47.</b> La autoridad, en el ámbito de su competencia, debe respetar y promover el derecho humano al agua en los pueblos y comunidades indígenas <b>y afrodescendientes</b> .
14	Dip. Teresa Mojica Morga	<b>Artículo 50. ...</b>  ...  II. Atender prioritariamente a grupos vulnerables, a personas menos favorecidas y a pueblos y comunidades indígenas; ...	<b>Artículo 50. ...</b>  ...  II. Atender prioritariamente a grupos vulnerables, a personas menos favorecidas y a pueblos y comunidades indígenas <b>y afrodescendientes</b> ; ...
15	Dip. Teresa Mojica Morga	<b>Artículo 52. ...</b>  Los pueblos y comunidades indígenas, así como la ciudadanía en general podrán participar de manera informada y oportuna, en la planeación, realización y supervisión de acciones para garantizar el derecho humano al agua.	<b>Artículo 52. ...</b>  Los pueblos y comunidades indígenas <b>y afrodescendientes</b> , así como la ciudadanía en general podrán participar de manera informada y oportuna, en la planeación, realización y supervisión de acciones para garantizar el derecho humano al agua.

*Ilustración 8: Relación de reservas del GP PRD al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas<sup>234</sup>*

<sup>234</sup> Dado que es un documento oficial, el cual sirvió de insumo para incluir las observaciones al Dictamen de la Ley General de Aguas, se describe el contenido pero se omite la referencia del informante.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1.- Libros

ACNUDH. (2012). *Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*, New York, EEUU.

Aguirre, Gonzalo. (1953). *Formas de gobierno indígena*. UNAM, México.

\_\_\_\_\_, (1989). *La población negra en México estudio etnohistórico*. Fondo de Cultura Económica. México.

Ballesteros, Dolores. (2011). “Insurgentes de color quebrado”. *En Bicentenario. El ayer y hoy de México*, Volumen 3 Número 12 Instituto Mora. México.

\_\_\_\_\_, (2010). *De castas y esclavos a ciudadanos: las representaciones visuales de la población capitalina de origen africano del periodo virreinal a las primeras décadas del México independiente*. Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto Dr. José María Luis Mora.

Boletín 2015-079 “La población afrodescendiente debe ser un punto medular de la agenda pública nacional” emitida por CONAPRED.

Brenna, Jorge. (2006). *Conflicto y democracia. La compleja configuración de un orden pluricultural*, UAM-X, CSH, México.

Carrillo, Ignacio. (2003). “Nuestros días y los de la Constitución de 1857”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México. 2003.

Castañón, Guadalupe. (2002). *Punición y rebeldías de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*. Instituto Veracruzano de la Cultura. México.

\_\_\_\_\_, (2005). “*Esclavos rebeldes y cimarrones*”. En Javier Laviña *Esclavos, rebeldes y cimarrones*. Fundación Hernando de Larramendi, TAVERA. Madrid.

Castro, Martín. (2009). *Política social y pueblos indígenas un análisis desde la participación y organización social* Políticas públicas. Editorial Porrúa. México.

Davison, David. (1981). “El control de los 10s esclavos negros y su resistencia en el México Colonial, 1519-1650”. En Richard Price (Compilador) *Sociedad cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las américas*, México.

De la Serna, Juan Manuel. (2010). “Los cimarrones en la sociedad novohispana”. En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*. INAH.

De la Torre, Ernesto. (2003). “Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana”, 1814, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México.

Del Moral, Paulina. (1999). *La saga de los Mascogos una tribu afroamericana en busca de su libertad*, Fondo estatal para la Cultura y las Artes de Coahuila /Dirección General de Culturas Populares Monterrey, México.

Domínguez, Rodolfo. (2012). “La experiencia docente en el tema de historia y cultura afromestiza en José María Morelos, Oaxaca”. En Israel Reyes, Nemesio j. Rodríguez (compiladores). *De afromexicanos a Pueblo Negro*, Programa México Nación Multicultural. UNAM. México.

Duarte, Javier. (1989). “Esclavitud, resistencia e identidad”. En *Anales del Caribe No.9* Centros de Estudios del Caribe.

Durand, Humberto. (1998). *Derecho nacional, derechos indios y derecho consuetudinario indígena. Los triques de Oaxaca, un estudio de caso*. UAM, UAC. México

Dussel, Enrique. (2007). *Política de la liberación: historia mundial y crítica*. Editorial Trotta. Madrid

Escalante, Fernando. (1999). *Ciudadanos imaginarios*. El Colegio de México. México.

Florescano, Enrique. (2008). *Etnia, Estado y Nación*. Editorial Taurus, México.

Frankfort, H Y H. A. (1980). *El pensamiento prefilosófico*. Fondo de Cultura Económica, México.

Fraser, Nancy. (1997). *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista*. Siglo de Hombres Editores, Santa Fé de Bogotá.

García, Bernardo. (2008). “La época colonial hasta 1760”, en Pablo Escalante (comp). *Nueva Historia mínima de México*, El Colegio de México. México

García, Cynthia. (2013). *De las sendas a los caminos. El proceso de abolición de esclavitud de la Nueva España*, Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Estudios Latinoamericanos. UNAM, México.

García, Sergio. “Las reformas de la constitución vigente”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México.

Giménez, Gilberto. (2007). *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*, CONACULTA, México.

- González, María del Refugio. (2003). "Análisis Jurídico", en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México.
- H. Sabine, George. (1987). *Historia de la teoría política*, Fondo de Cultura Económica. México.
- Herrera, Elizabeth. (2002). *Los pueblos indios como sujeto político. La propuesta de autonomía*. (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales), Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Huerta, Raquel. (2011). *El guerrero del Alba*, PLANETA, México
- Klein, Herbert. (1986). *La esclavitud africana en América Latina*. Alianza Editorial, Madrid.
- Kymlicka, Will. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Paidós, España.
- López, Francisco. (2005). *Los movimientos indígenas en México: rostros y caminos*, Centro de orientación y asesoría de pueblos indígenas. México
- López, Sinesio. (1997). *Ciudadanos reales e imaginario. Concepciones desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú*. Lima, Instituto de Diálogos y Respuestas, Perú.
- Marshall, T.H. (2005). *Ciudadanía y Clase Social*, Losada, México.
- Marta Rangel y Fabiana del Popolo. (2011). *Juventud afrodescendiente en América Latina: realidades diversas y derechos (in) cumplidos*. CELADE/CEPAL.
- Méndez, Gabriel. (1982). *Hidalgo reformador intelectual y libertador de esclavos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.
- Méndez, Salvador. (2010). "Hacia la abolición de la esclavitud en México. El dictamen de la Comisión de esclavos de 1821". En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) "De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica", INAH. México.
- Montesinos, Héctor. (2004). *Derecho privado romano*. Porrúa. México
- Montiel, Luz María. (2010). *Afroamérica. La tercera raíz*. Programa México Nación Multicultural. UNAM, México.
- Naveda, Adriana. (2010). "El nuevo orden constitucional y el fin de la abolición de la esclavitud". En Juan Manuel de la Serna (Coordinador) *De la libertad y la abolición: africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, INAH. México
- Olivé. León. (2004). *Interculturalismo y justicia social*. Programa México Nación Multicultural, UNAM. México.
- Proctor, Frank. (2010). "Rebelión y liberación en el México colonial." En Juan Manuel de la Serna (Coordinador), *De la libertad y la abolición: Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, INAH.

Prud-Homme, Jean. (1974). *Demócratas Liberales y Republicanos*, El Colegio de México, México.

Rabasa, Emilio. (2002). *Derecho constitucional indígena*. Editorial Porrúa, México.

\_\_\_\_\_, (2003). “Análisis Jurídico, en Patricia Galeana” (comp.) “*México y sus constituciones*”. Fondo de Cultura Económica, México

Ranjit, Guha. (1999). “La prosa de la contrainsurgencia” en *Pasados coloniales*. El Colegio de México. México.

Roberts, Bryan. (1999). “Presentación”, en Sergio Tamayo *Los veinte octubre mexicanos. Ciudadanías e identidades colectivas*. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

Rojas, Francisco. (2012) *La Negra Angustias*, Fondo de Cultura Económica. México.

Ruíz, Fernando. (2007). “Contexto en la que fue expedida la Constitución de 1857”, en Miguel Carbonell (cord) *El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la constitución de 1917*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México.

Salcedo, José. (2001). *Multiculturalismo. Orientaciones Filosóficas para una argumentación pluralista*, Plaza y Valdez. México.

Sámamo, Miguel Ángel. (2004). “El indigenismo institucionalizado en México” (1936-2000): un análisis. En José Emilio Ordóñez Cifuentes (Coordinador) *La construcción del Estado nacional: democracia, justicia, paz y Estado de Derecho*. XII Jornadas Lascasianas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Serie Doctrina Jurídica. Núm. 179. México

Sánchez. Pablo. (2000). “La ciudadanía que hemos perdido: el zóon politikón en perspectiva histórica”, en M. Pérez Ledesma (ed.) *Ciudadanía y democracia*, Fundación Pablo Iglesias. Madrid.

Santos, Boaventura de Sousa. (2009). *Una epistemología del Sur: La invención del conocimiento y la emancipación social*, Siglo XXI, México.

\_\_\_\_\_, (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una Epistemología del Sur*. Siglo XXI editores. México.

Sarmiento, Sergio. (2004). *El movimiento indígena en Guerrero*, La Jornada. Hojarasca 88. México.

Serna, Jesús María. (2008). “Resistencia negra y popular. Nuevas investigaciones en el campo de los derechos étnicos y culturales de la población afroamericana”, en Horacio Cerutti (comp.) *Resistencia, democracia y actores sociales en América Latina*”. CIAL UNAM, México.

SG. (2010). “Antecedentes históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos”.2010. Secretaría de Gobernación, México

Soberanes, José Luis. (2003) “Análisis Jurídico”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México.

Solís, Judith. (2009). *La construcción imaginaria de la identidad afromexicana. La interpretación de una cultura a través de sus diversos textos. El caso de San Nicolás Tolentino, Municipio de Cuajinicuilapa*. Tesis para obtener el grado de Doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-I. Junio 2009

Stavenhagen, Rodolfo. (2000). *Derechos Humanos y Ciudadanía Multicultural: Los pueblos Indígenas*. El Colegio de México, México.

Strauss, L., Cropsey, Joseph,. (2009). *Historia de la filosofía política*, Fondo de Cultura Económica. México.

Tamayo, Sergio. (2006). “Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto”. *Sociológica*, año 21, número 61, mayo-agosto. México.

\_\_\_\_\_, (1999). *Los veinte octubres mexicanos. Ciudadanías e identidades colectivas*. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

Taylor, Charles. (2009). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. F.C.E, México.

Thompson, Alvin. (2013). *Huida a la libertad. Fugitivos y cimarrones africanos en el Caribe*. Universidad de Quintana Roo. UNESCO

Todorov, Tzvetan. (2009). *Nosotros y los otros. Reflexión sobre la diversidad humana*. Siglo XXI. México.

Turner, Bryan. (1989). *Outline of a Theory of Citizenship*, The journal of the British sociological Association. Londres.

Vargas, Andrea. (2015). “Sueño que tanto soñé...” *La recuperación del fandango de artesa en El Ciruelo, Costa Chica de Oaxaca*. Tesis para obtener el grado de la Lic. en Antropología Social, ENAH.

Velázquez, María Elisa. (2012). *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*. CONAPRED, México

Venegas, Francisco. (2003). “Desarrollo cronológico del Congreso Constituyente en Querétaro”, en Patricia Galeana (comp.) *México y sus constituciones*. Fondo de Cultura Económica, México.

Villoro, Luis. (2002). *Estado Plural, Pluralidad de culturas*, Paidós. México.

\_\_\_\_\_, (2006). “Condiciones de la interculturalidad”, en Raúl Alcalá Campos (comp) *Reconocimiento y exclusión*. UNAM. México.

Warman, Arturo. (1978). “Se ha creído que el indigenismo es un apostolado, no una acción política”, en *México Indígena, INI 30 años después*, Número especial de Aniversario, Instituto Nacional Indigenista, México.

Young, Iris. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Ediciones Cátedra, España.

Zolla, C., Zolla, E. (2010). *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*. Programa México Nación Multicultural, UNAM. México.

## 2.- Legislación

Las siete partidas de Alfonso X El Sabio

“Le Code Noir ou Recueil des réglemens rendus jusqu'a present” (Paris: Prault, 1767) [1980 reprd. By the Societé, d'Histoire de la Guadeloupe]. Translated by John Garrigus

Real Cédula de su Magestad sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos

Constitución Política de la Monarquía Española

Sentimientos de la Nación

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana 1814.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. 1824

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1857

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1910

Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, ONU.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU

ONU. (2001). Declaración y Programa de Acción de Durban (2001).

*Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia las Formas Conexas de Intolerancia*. Recuperado de

ONU. (2015). *Programa de actividades del Decenio Internacional*. Recuperado de: [http://www.un.org/es/events/africandecade/pdf/plan\\_action\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/events/africandecade/pdf/plan_action_spanish.pdf)

Declaración. Primer Foro Nacional Población Afromexicana y Afrodescendiente en México. 2012

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

### 3.- Consultas electrónicas

Andrenacci, Luciano. (Noviembre, 2001). *De Civitas Inaequalis*. Elementos para una teoría de la ciudadanía. En V° Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad. Universidad Nacional del Río Cuarto. Córdoba, Argentina. Recuperado de

<http://www.saap.org.ar/esp/docs-congresos/congresos-saap/V/docs/ansaldi/luciano-andrenacci.pdf>

Arellano, Ignacio. (2015). "Lanza SEGOB y CONAPRED campaña para visibilizar a personas afromexicanas", Al calor político. 25 de febrero del 2015. Recuperado de:

<http://www.alcalorpolitico.com/informacion/lanza-segob-y-conapred-campania-para-visibilizar-a-personas-afromexicanas-161671.html#.VctLUiahE>

Caballero, José. *La teoría de la Justicia de John Rawls*, IBERO Forum. Recuperado de:

[http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](http://www.uia.mx/actividades/publicaciones/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)

Carbonell, Miguel. (2012). *La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades*. Recuperado de

<http://www.miguelcarbonell.com/articulos/novedades.shtml>

Comunicado del Congreso. "Reforma constitucional, reconoce derechos de pueblos indígenas y afromexicanos: JBCG". (26 Julio 2015). Recuperado de:

<http://www.nsoaxaca.com/camara-de-diputados/127718-2015-07-26-23-25-48>

Crónica. "Persiste discriminación racial contra población afromexicana: CNDH" (2 de julio 2015). Consultado en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/907121.html>

Dussel, Enrique. (1992). *1492 El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*. Recuperado de:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20111218114130/1942.pdf>

En la Costa Chica miles dan su apoyo a Beatriz Mojica Morga. Consultado en:

<http://diarionacional.mx/noticias?NT=39717&CONTENT=en-la-costa-chica-miles-dan-su-apoyo-a-beatriz-mojica-morga#sthash.J0tIKQ45.dpuf>

Excelsior. "Urge a la CNDH a dar reconocimiento constitucional a afroamericanos" (5 de julio) Consultar: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/07/05/1033054>

Fernández, Eusebio. (1983). *El Contractualismo clásico (siglos XVII y XVIII) y los derechos naturales*. Recuperado de:

[http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8229/contractualismo\\_fernandez\\_ADH\\_1983.pdf?sessionid=40B696B555C3B341F5A85DBE1453C14F?sequence=1](http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/8229/contractualismo_fernandez_ADH_1983.pdf?sessionid=40B696B555C3B341F5A85DBE1453C14F?sequence=1)

Fuentes, Carlos. *México Mestizo* en Diario El Reforma. Recuperado de:  
<http://www.mestizos.net/article49.html>

Granada, Víctor. (1999). “Programa de fondos para la cultura indígena 1991-1998”. *Revista Universidad de Guadalajara: Hacia la construcción de un Estado plural. Perspectivas sobre el indigenismo y derechos indígenas*. No 13. Recuperado de  
<http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug13/portada.html>

Hobsbawm, Eric. *Inventando tradiciones*. Recuperado de  
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/RUCP-04-08-Hobsbawm.pdf>

Mata, Miguel. “Discurso de la candidata del PRD a la gubernatura de Guerrero, Beatriz Mojica Morga. Acapulco 8 de marzo 2015”. Consultado en:  
<http://www.sintesisdeguerrero.com.mx/articulos-de-opinion/discurso-de-la-candidata-del-prd-pt-a-la-gubernatura-de-guerrero-beatriz-mojica-morga-acapulco-8-mar-2015/>

PNUD. “Primera cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas” Consultado el 3 de noviembre del 2015 en:  
<http://www.ni.undp.org/content/nicaragua/es/home/presscenter/speeches/2015/06/26/primera-cumbre-de-lideresas-afrodescendientes-de-las-am-ricas.html>

*Posición de la RED/RCPNM con respecto a la Encuesta Intercensal 2015*. Véase:  
<http://colectivoafrica.blogspot.mx/2015/03/posicion-de-la-redrcpnm-con-respecto-la.html>

Zavala, Juan. (2015). “INEGI visitará 600 mil viviendas en el estado para la encuesta intercensal 2015”. INSS Oaxaca. Información Minuto a Minuto. Consultado el 10 de septiembre del 2015 en: <http://www.nsssoaxaca.com/estado/31-general/114162-inegi-visitara-600-mil-viviendas-en-el-estado-para-la-encuesta-intercensal-2015>

#### 4.- Revistas

Warman, Arturo. (1978). “Indios y naciones del indigenismo” en Revista *Nexos Historia ideológica y social*, México.

#### 5.- Códice

Lámina 45 rv del Códice Telleriano-Remensis, en FAMSI,  
[http://www.famsi.org/research/loubat/Telleriano-Remensis/pafe\\_45r.jpg](http://www.famsi.org/research/loubat/Telleriano-Remensis/pafe_45r.jpg)